



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

Más empresa,  
más empleo



# INFORME DE GESTIÓN

## 2021



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



INTRODUCCIÓN.....	3
1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2018-2022 “MÁS EMPRESA, MÁS EMPLEO” .....	4
2. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO – PND Y EL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL – PES.....	7
2.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 “PACTO POR COLOMBIA – PACTO POR LA EQUIDAD” .....	7
2.2 PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL – PES.....	8
3. PRINCIPALES RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	17
3.1 CONTAR CON EMPRESAS COMPETITIVAS, PRODUCTIVAS Y PERDURABLES.....	17
3.2 FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE VALOR PARA LOS USUARIOS (MÁS Y MEJORES SERVICIOS).....	25
3.3 LOGRAR EL RECONOCIMIENTO Y LA CONFIANZA DE LOS USUARIOS .....	34
3.4 LOGRAR NIVELES SUPERIORES DE SERVICIO, ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN AL USUARIO (EXCELENCIA OPERACIONAL) .....	40
3.5 LOGRAR UN MARCO NORMATIVO ADECUADO QUE FACILITE EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN .....	43
3.6 CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE ALTO RENDIMIENTO.....	51
4. MEDIDAS ADOPTADAS EN TORNO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.....	54
4.1 MODIFICACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE LA SUPERINTENDENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MEDIOS VIRTUALES ..	54
4.2 LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL.....	58
4.3 MEDIDAS ADICIONALES .....	73
5. GESTIÓN POR DEPENDENCIA .....	78
5.1 DELEGATURA DE SUPERVISIÓN SOCIETARIA .....	78
5.2 DELEGATURA DE PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA.....	96
5.3 DELEGATURA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIETARIOS – AES.....	100
5.4 DELEGATURA DE PROCEDIMIENTOS MERCANTILES .....	112
5.5 DELEGATURA DE INTERVENCIÓN Y ASUNTOS FINANCIEROS ESPECIALES .....	117
5.6 INTENDENCIAS REGIONALES (BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, CALI, CARTAGENA, MANIZALES Y MEDELLÍN) .....	127
5.7 SECRETARIA GENERAL .....	131
5.8 GRUPO DE COMUNICACIONES .....	191
5.9 OFICINA ASESORA JURÍDICA.....	196
5.10 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES .....	200
5.11 OFICINA DE CONTROL INTERNO .....	220
5.12 OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO .....	224
5.13 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.....	227
6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....	237
6.1 ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL – IDI.....	237
6.2 OTROS PLANES DE ACCIÓN INSTITUCIONAL .....	238
6.3 METAS E INDICADORES DE GESTIÓN .....	243
6.4 GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	245
7. RECONOCIMIENTOS .....	248
8. RETOS 2022 .....	252



## INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de los principios de democracia participativa y publicidad establecidos en la Constitución Política de Colombia, relacionados con informar públicamente sobre la gestión y garantizar que la ciudadanía acceda a la información, así como a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 relativo al sistema de gestión del sector público y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 que establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deban publicar en su página web el informe de gestión del año inmediatamente anterior, pone a su consideración este documento que consolida la gestión adelantada por la Superintendencia de Sociedades en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2021.

En este sentido, este documento se estructura en ocho capítulos, que incluyen la planeación estratégica Institucional alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad” y la gestión adelantada y por cada una de las dependencias, en el marco del decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020 por el cual se modificó la estructura de la Superintendencia de Sociedades para fortalecer los procesos misionales relacionados con insolvencia, conflictos societarios y supervisión societaria.

En dicho informe se destaca la continuidad en las medidas tomadas para mitigar los efectos sobre las empresas afectadas por la emergencia económica y social y la recuperación y conservación de empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los mecanismos de salvamento y recuperación empresarial con la ampliación de la vigencia del Decreto Ley 560 y del Decreto Ley 772 ambos de 2020; así como la expedición del decreto 1380 de 2021 para ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Cámaras de Comercio; la certificación que acredita a la Superintendencia de sociedades como una Entidad Familiarmente Responsable - EFR, donde se destaca la cultura de conciliación y el liderazgo para el logro de los resultados institucionales. De igual manera se incluye la descripción de otros aspectos relevantes de la gestión por cada una de las dependencias de la entidad, el fortalecimiento institucional, reconocimientos obtenidos y la formulación de los retos para el año 2022 enmarcados en la planeación del cuatrienio.



## **1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2018-2022 “MÁS EMPRESA, MÁS EMPLEO”**

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales, y ejerce funciones jurisdiccionales en materia de resolución de conflictos societarios, intervención por captación ilegal de recursos del público e insolvencia empresarial. Sus funciones y las normas que le asignan competencias se encuentran en el artículo 7º del Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020, modificado parcialmente por el Decreto 1380 del 28 de octubre de 2021.

En este sentido y en el marco de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”, el equipo directivo de la Entidad realizó, en diciembre de 2018, un ejercicio que lo condujo a materializar la misión, la visión y los valores de la Entidad en el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022 “Más empresa, más empleo”. Este Plan busca apoyar a los empresarios para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables, para que, a través del fortalecimiento de las sociedades y su gobierno corporativo, impulsen el crecimiento económico y social del país.

A partir de la formulación del Plan Estratégico Institucional 2018-2022, esta se revisa cada semestre con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados al inicio de la administración. Sin embargo, en el 2020 se realizó una revisión adicional debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, presentada a principios del 2020, y para la que el Gobierno nacional, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y mediante el Decreto 457 de 2020 impartió instrucciones para mantener el orden público, entre las que se encuentran medidas de aislamiento preventivo obligatorio. De esta manera, en junio de 2020 el equipo de la Superintendencia de Sociedades realizó un ejercicio adicional de revisión y actualización de la Planeación Estratégica Institucional 2018-2022 “Más empresa, más empleo”, con el fin de ajustarla a la nueva realidad y a los cambios en el entorno de la Entidad.

Lo anterior condujo a materializar la misión, la visión y los valores de la Entidad en una realidad cambiante, mediante la actualización de su proyección para adaptarse y poder continuar apoyando a los empresarios y contar con empresas competitivas, productivas y perdurables, que a través del fortalecimiento de las sociedades y su gobierno corporativo impulsen el crecimiento económico y social del país.

Así las cosas, se revisaron los principales elementos que constituyen la **plataforma estratégica** para el periodo 2018-2022, los cuales después de una revisión diagnóstica se confirman y continúan para la vigencia 2021 de la siguiente manera:

**Misión:** Contribuir al crecimiento económico y social mediante la supervisión, protección y fortalecimiento de las sociedades para generar legalidad y equidad.





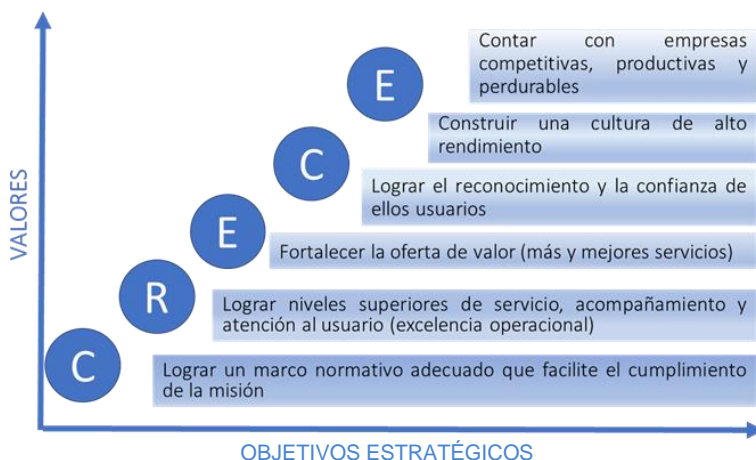
**Visión:** Seremos la Entidad referente en términos de generación de valor a las sociedades, mediante prácticas, instrumentos y tecnologías innovadoras y formativas: **MÁS EMPRESA, MÁS EMPLEO.**

**Valores Institucionales:** Los principales valores que orientan y guían la conducta de los servidores públicos y terceros que cumplen funciones públicas, en el marco de la planeación estratégica en la Entidad son:

- **Coherencia:** Es tomar decisiones consistentes y bajo la premisa de: *“a hechos iguales, consecuencias iguales”*.
- **Rapidez y Eficacia:** Es prestar el servicio con empatía y<sup>1</sup> de manera oportuna, que responda a las necesidades y que garantice los derechos de los usuarios.
- **Emprendimiento:** Es usar las herramientas tecnológicas para mejorar la prestación del servicio.
- **Claridad y Transparencia:** Es tomar decisiones de fácil entendimiento y garantizar el acceso a la información pública a los usuarios, en un entorno de empatía<sup>2</sup>.
- **Educación para la legalidad:** Es dar herramientas y formar a los usuarios en una cultura de observancia de la ley para generar valor en la actividad empresarial.

Los valores institucionales forman el acrónimo “CRECE”, de manera que la Superintendencia crezca en cada uno de estos valores y preste más y mejores servicios para los usuarios, generando más empresa, más empleo y, por lo tanto, mayor equidad.

**Objetivos estratégicos y valores institucionales:** Se confirma la alineación entre los objetivos estratégicos y los valores institucionales:



**Estructura organizacional:** La Superintendencia de Sociedades durante el periodo reportado, modificó su estructura organizacional y la planta de personal, con el propósito de atender las disposiciones contenidas en el artículo 70 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2021 que indica que la Superintendencia de Sociedades ejercerá a partir del 1° de enero de 2022 las competencias

<sup>1</sup> Término incluido de conformidad con el ejercicio de planeación estratégica realizada en junio de 2021.

<sup>2</sup> *Ibíd.*



asignadas por la Ley a la Superintendencia de Industria y Comercio para la “*inspección, vigilancia y control de las cámaras de comercio, así como las previstas en los artículos 27, 37 y 94 del Código de Comercio respecto del registro mercantil, el ejercicio profesional del comercio y la apelación de los actos de registros*” igualmente, se estableció que el “*gobierno nacional garantizará los recursos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el traslado de tales funciones y establecerá la tarifa o contribución que por concepto de servicio administrativo de supervisión deberán pagar las cámaras de comercio a la Superintendencia de Sociedades*”.

En este orden de ideas, la Superintendencia de Sociedades inició el proceso de rediseño institucional para incorporar las funciones de supervisión de las cámaras de comercio, siendo aprobada por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y las correspondientes viabilidades financieras y técnicas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Administrativo de Función Pública, de acuerdo con el procedimiento establecido en el ordenamiento jurídico vigente, para modificación de estructuras y planta de personal.

La Superintendencia de Sociedades para optimizar las funciones en materia de supervisión de cámaras de comercio y para garantizar la transferencia de recursos, propone dentro del estudio de rediseño institucional la creación de nueva Dirección dentro de la Delegatura de Supervisión Societaria que permita la ejecución de las labores de inspección, vigilancia y control de las cámaras de comercio, no sólo en cuanto a su constitución, funcionamiento y administración, sino del ejercicio de su actividad; el rediseño de esta Delegatura evitará la congestión de trámites de modo que se pueda avanzar en el desarrollo de las funciones misionales y, principalmente, cumplir con el mandato de la Ley 2069 del 2020, en el sentido de realizar el traslado de las funciones.

Resultado de lo anterior, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1380 del 28 de octubre de 2021 que modificó parcialmente el Decreto 1736 de 2020 y el Decreto 1381 de 2021 “Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades”.

Para más información de la estructura organizacional puede consultar el siguiente enlace:

[https://www.supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/EstOrgTal/Documents/Organigramas/Organigrama.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/EstOrgTal/Documents/Organigramas/Organigrama.pdf)





## 2. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO – PND Y EL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL – PES

### 2.1 Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”, promulgado mediante la Ley 1955 de 2019, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad para lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos y el desarrollo sostenible del país.



Como resultado de la gestión realizada por la Supersociedades, el PND contiene el artículo 162 mediante el cual se autoriza al Gobierno nacional a crear un modelo de emisiones de acciones e instrumentos de crédito, hasta 584.000 Unidades de Valor Tributario (UVT) por cada emisor, para pequeñas y medianas empresas, de igual manera, quedó incorporado el artículo 144 a través del cual se estableció la posibilidad, por parte de esta Superintendencia, de declarar disueltas a las sociedades no operativas, presunción que aplica cuando no renueven su matrícula mercantil por el término de tres (3) años o por no enviar la información requerida por la Superintendencia de Sociedades durante el mismo periodo de tiempo.

La Supersociedades durante la vigencia 2021 ha contribuido al logro de tres (3) pactos, sobre los cuales está estructurado el PND: i) Pacto por el emprendimiento y la productividad; ii) Pacto por la legalidad y iii) Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
webmaster@supersociedades.gov.co  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





Dicha contribución se consolida mediante la ejecución del Plan Estratégico Sectorial liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como se detalla en el siguiente apartado.

## 2.2 Plan Estratégico Sectorial – PES

Es importante iniciar este apartado mencionando que el Plan Estratégico Sectorial – PES 2018-2022, formulado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentra totalmente alineado con el Plan Estratégico Institucional – PEI 2018-2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Así las cosas, la Superintendencia de Sociedades ha venido aportando al logro de las metas sectoriales a través de la formulación de su planeación estratégica y de manera independiente desde el inicio de esta administración presidencial a la fecha, en los siguientes 4 ejes temáticos del Plan Estratégico Sectorial: i) Entorno competitivo, referido al crecimiento empresarial; ii) Emprendimiento y formalización, para articular esfuerzos del gobierno y del sector privado para facilitar dicha política; iii) Nuevas fuentes de crecimiento en sectores con alto impacto en productividad y empleo; y iv) Fortalecimiento Institucional, para mejorar el desempeño del capital humano.

Dichos ejes temáticos son monitoreados mensualmente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de una plataforma tecnológica, en la cual la Oficina Asesora de Planeación de la Superintendencia de Sociedades registra los avances cualitativos, cuantitativos y las evidencias de los 13 indicadores que le corresponden.

A continuación, se presentan los resultados de la medición de los indicadores para cada eje temático durante la vigencia 2021:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





**i. Entorno competitivo, referido al crecimiento empresarial**

Indicador	Fechas de Inicio	Fecha de Culminación	Meta		Avance Meta	
			2021	2022	2021	2022
Porcentaje de automatización de procesos de insolvencia bajo la Ley 1116/2006, Decreto 560/2020 y Decreto 772/2020.	2021	2022	50%	50%	<b>50%</b>	
<p><b>Principales logros:</b></p> <p>Durante el 2021 se llevaron a cabo 3 lanzamientos de la herramienta a la ciudadanía así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lanzamiento de la fase 2 del Módulo de Insolvencia – MI para los procesos de NEAR versión 2, Liquidación Simplificada y Reorganización Abreviada.</li> <li>• Lanzamiento de la fase 3 del Módulo de Insolvencia -MI para el proceso de Reorganización Ordinaria Ley 1116 de 2006.</li> <li>• Lanzamiento de la fase 4 del Módulo de Insolvencia -MI para los procesos de Liquidación Judicial y Validación Judicial (sociedad).</li> </ul>						

**ii. Emprendimiento y formalización, para articular esfuerzos del gobierno y del sector privado para facilitar dicha política.**

Indicador	Fechas de Inicio	Fecha de Culminación	Meta		Avance Meta	
			2021	2022	2021	2022
Jornadas de pedagogía en temas de buen gobierno corporativo, cumplimiento contable, soborno transnacional, sociedades BIC, prevención del lavado de activos.	2019	2022	30	18	<b>80</b>	
<p><b>Principales logros:</b></p> <p>Durante el 2021 se llevaron a cabo 80 jornadas pedagógicas a usuarios externos en temas de buen gobierno corporativo, cumplimiento contable, soborno transnacional, sociedades BIC y prevención de lavado de activos, cumpliendo así la meta anual, la cual corresponde a 30 jornadas de pedagogía. Dichos temas con el fin de fortalecer los conocimientos que coadyuven al</p>						





cumplimiento de la normatividad vigente en el sector.

**iii. Nuevas fuentes de crecimiento en sectores con alto impacto en productividad y empleo**

Indicador	Fechas de Inicio	Fecha de Culminación	Meta		Avance Meta	
			2021	2022	2021	2022
Micrositio para pedagogía en buen gobierno corporativo, cumplimiento contable, soborno transnacional, sociedades BIC, prevención de lavado de activos.	2019	2022	10%	10%	15%	
<p><b>Principales logros:</b></p> <p>Para el 2021 se alcanzó un 15% de avance, llevando a cabo 12 actividades dentro del micrositio para pedagogía, superando así la meta del 10%, correspondiente a 10 actividades programadas, relacionadas con videos, cursos virtuales, podcast y guías.</p>						

**iv. Fortalecimiento Institucional, para mejorar el desempeño del capital humano**

Indicador	Fechas de Inicio	Fecha de Culminación	Meta		Avance Meta	
			2021	2022	2021	2022
Número de dimensiones del modelo de empresa familiarmente responsable implementado.	2019	2022	1	1	1	
<p><b>Principales logros:</b></p> <p>Para el año 2021 se alcanzó la meta logrando el Desarrollo en la implementación y certificación del modelo de Empresa Familiarmente Responsable - EFR en el nivel C+; aspectos que permiten fortalecer el liderazgo del sector Comercio, Industria y Turismo en el Índice de Desempeño Institucional.</p>						



Indicador	Fechas de Inicio	Fecha de Culminación	Meta		Avance Meta	
			2021	2022	2021	2022
Número de puntos porcentuales de incremento en la dimensión de talento humano del Índice de Desempeño Institucional del Sector Comercio, Industria y Turismo”.	2019	2022	0,5	0,5	<b>5,7</b>	

**Principales logros:**

Para el 2021 en el mes de mayo se logró un incremento porcentual en la dimensión de talento humano del Índice de desempeño institucional del 5,7%, al pasar del 93,4% al 99,1% superando así la meta establecida del 0,5%.

Actualmente la Entidad, es la organización líder en la implementación de la dimensión de talento humano del sector público y una de las 4 entidades líderes de la política de GETH, que comparten el primer lugar; lo anterior, reflejando la madurez y consolidación de la Superintendencia en cuanto a gestión estratégica del talento humano.

Lo anterior ha permitido a la Entidad entre otras cosas, que para el año 2021 logrará certificarse como una Entidad Familiarmente Responsable, certificarse por segunda vez consecutiva como un Gran Lugar para trabajar y ser finalista en el premio Colombiano de Sostenibilidad a las Buenas Prácticas.

Indicador	Fechas de Inicio	Fecha de Culminación	Meta		Avance Meta	
			2021	2022	2021	2022
Índice de Desempeño Institucional Sectorial de la vigencia anterior	2019	2022	93,10%	93,40%	<b>99,20%</b>	

**Principales logros:**

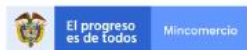
La entidad obtuvo un Índice de Desempeño Institucional en 2020 del 99,2% que frente al índice de 2019 del 96,4% da un incremento del 2,9% superando ampliamente la meta de los 3 puntos de incremento porcentual de los años anteriores, que hubiese correspondido a una meta del 93,1%. Con este resultado la entidad se ubicó nuevamente en el primer lugar dentro de las entidades del Sector de Comercio, Industria y Turismo y la tercera a nivel de entidades de la rama ejecutiva después del Ministerio de Educación y la Superintendencia Financiera de



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





Colombia.

Indicador	Fechas de Inicio	Fecha de Culminación	Meta		Avance Meta	
			2021	2022	2021	2022
Porcentaje de ejecución del presupuesto público del sector CIT.	2019	2022	94%	94%	<b>81,4%</b>	

**Principales logros:**

Aunque hubo un incremento en los procesos de insolvencia, no se ejecuta la totalidad de los recursos previstos en el proyecto para la atención con prestación de servicios de dichos procesos, considerando que la creación de planta se aprobó en diciembre de 2020.

Indicador	Fechas de Inicio	Fecha de Culminación	Meta		Avance Meta	
			2021	2022	2021	2022
Porcentaje de cumplimiento de los planes institucionales de austeridad.	2019	2022	100%	100%	<b>0%</b>	

**Principales logros:**

Dadas las condiciones y el gasto generado por la atención de los procesos de insolvencia de las sociedades. se presenta un gasto superior o un desahorro anual del 45% sobre el gasto de la vigencia 2020, siendo el ahorro límite para toda la vigencia del 4,8%. por lo anterior no se cumple con el plan de austeridad. Solo las actividades que no se afectaron por la emergencia y su reactivación como la papelería, servicios de publicidad y/o espacios, vehículos entre otros obtuvieron ahorro.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

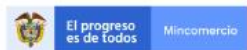
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





Indicador	Fechas de Inicio	Fecha de Culminación	Meta		Avance Meta	
			2021	2022	2021	2022
Porcentaje de cumplimiento en el plan de Implementación de Instrumentos Archivísticos en todas las Entidades del Sector.	2019	2022	92%	95%	<b>92%</b>	

**Principales logros:**

Para el 2021 se cumplió con meta propuesta del 92% de cumplimiento en el plan de implementación de Instrumentos archivísticos de la Entidad, con las siguientes actividades:

- Se realizó la planeación mediante el instrumento PINAR publicado en la página oficial de la entidad.
- Se socializó la circular interna 500-000011, respecto a las transferencias primarias para el año 2021.
- Se organizó el Archivo de Historias Laborales con su respectiva hoja de control.
- Se ejecutó el Plan de Trabajo para realizar la intervención de la documentación según las Tablas de Valoración Documental, aprobadas por el Archivo General de la Nación.
- Mediante radicado No. 2021-01-437685, fechado el 02 de julio de 2021, se recibió la actualización de Tablas de Retención Documental, Cuadro de Clasificación Documental y los respectivos anexos, resultado de la ejecución del contrato 110 de 2019 de Servicios postales Nacionales - 472.
- Se Actualizó el Manual del Archivo, el cual se encuentra publicado en el Sistema de Gestión Integrado.
- Se inició con mesas de trabajo para realizar el levantamiento de la información para la creación e implementación del nuevo Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos - SGEDA, el cual está proyectado salir a producción en el primer semestre de 2022.
- Se realizó calibración de los sensores de humedad y temperatura de todos los archivos de la entidad y las regionales.

La importancia para el sector es facilitar y asegurar la disponibilidad al acceso de la información, velar por la protección del patrimonio histórico documental de la Superintendencia de Sociedades y cumplir con todas las normas y pautas archivísticas expedidas por el Archivo General de la Nación.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



El progreso es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





Indicador	Fechas de Inicio	Fecha de Culminación	Meta		Avance Meta	
			2021	2022	2021	2022
Porcentaje de PQRSD contestadas dentro del término de Ley.	2019	2022	94%	95%	<b>96,36%</b>	

**Principales logros:**

El principal logro obtenido durante la vigencia 2021, es haber atendido de manera oportuna las PQRS recibidas a través de los diferentes canales dispuestos por la Entidad, alcanzado un promedio total del 96,36%, sobre el 94% que fue la meta establecida, para 2021.

Indicador	Fechas de Inicio	Fecha de Culminación	Meta		Avance Meta	
			2021	2022	2021	2022
“Porcentaje de programas en Gestión del Conocimiento e innovación implementados en las entidades sector”.	2019	2022	70%	100%	<b>70%</b>	

**Principales logros:**

Como logros principales de la primera fase, la entidad ha podido:

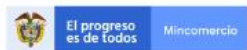
- Conocer en el autodiagnóstico su situación real en relación con la gestión del conocimiento y la innovación.
- Contar con el mapa de conocimiento.
- Ajustar el Formato 036 - Entrega puesto de Trabajo alineado con el propuesto por el DAFP en su Anexo C2: Retención del conocimiento.
- Identificar y consolidar los espacios para documentar y compartir los resultados de los eventos de innovación en los cuales la entidad participa. (Equipos transversales y reuniones sectoriales)
- Se publicó la guía de innovación.
- Se diseñó el formato de lecciones aprendidas.
- Se diseñó y diligencio, con los procesos misionales, la matriz del inventario del conocimiento por procesos, identificando los ejes temáticos requeridos de acuerdo al manual de funciones,



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





así como su contenido temático y documentos que lo soportan.

Indicador	Fechas de Inicio	Fecha de Culminación	Meta		Avance Meta	
			2021	2022	2021	2022
“Porcentaje de servidores públicos del sector que participan en espacios de innovación”.	2019	2022	80%	90%	<b>95,64%</b>	

**Principales logros:**

Se logró la participación de un 95,64%, correspondiente a la participación de 615 funcionarios en espacios de innovación. De las cuales se resaltan:

- Capacitación sobre uso y apropiación Quicksight con áreas funcionales (Bogotá e intendencias, para aprovechar los datos que reposan en la Entidad).
- Capacitaciones para el uso del nuevo portal WEB y Tesouro de la Entidad.
- Se efectuó el lanzamiento y capacitación del nuevo proceso del Módulo de Insolvencia, Lanzamiento de reorganización 1116 e Inteligencia Artificial.

Indicador	Fechas de Inicio	Fecha de Culminación	Meta		Avance Meta	
			2021	2022	2021	2022
Porcentaje de ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI, con proyectos actualizados de acuerdo con los recursos asignados.	2019	2022	80%	90%	<b>94,56%</b>	

**Principales logros:**

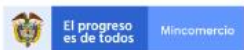
Para la vigencia 2021 se definieron 20 proyectos en el PETI y su porcentaje de avance fue del



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





94,56%, destacándose los siguientes proyectos:

- Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS: este proyecto incorpora analítica descriptiva a través de la cual se presenta la información financiera y algunos soportes de consulta pública para los ciudadanos y grupos de interés.
- Inteligencia de datos (supervisión oportuna y temprana con Alertas Tempranas): en este proyecto se contempló el uso de analítica descriptiva y predictiva; es de uso interno solamente y permite optimizar y priorizar decisiones en materia de supervisión societaria; se soporta en una herramienta de BI.
- Tesouro (doctrina y jurisdicción societaria): este proyecto incorpora un portal web, Machine Learning y algunos componentes de inteligencia artificial para consolidar, indexar las sentencias, audiencias y conceptos jurídicos.
- Puesta en marcha y operación del sistema que soporta la gestión tecnológica de cámaras de comercio en la Supersociedades. La transferencia del sistema SAIR proporciona a la Supersociedades una alternativa para garantizar la continuidad de la supervisión a las Cámaras de Comercio asegurando la continuidad de los servicios prestados, manteniendo la trazabilidad del comportamiento de los vigilados y de la actividad de inspección, vigilancia y control.
- Puesta en marcha de los procesos de Liquidación Judicial y Validación Judicial (Sociedad), con el siguiente resumen de procesos implementados: NEAR, Reorganización Abreviada, Liquidación Simplificada, Reorganización 1116, Liquidación Judicial y Validación Judicial (Sociedad).



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



TR - CO177861 TR - CO177853 TR - CO177856 CS - CER279481



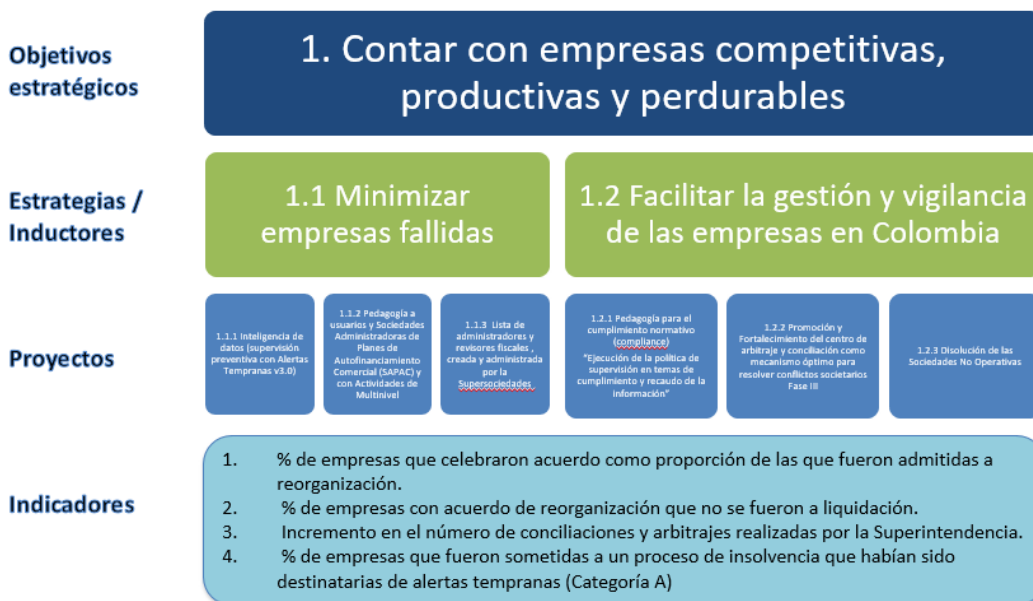
### 3. PRINCIPALES RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

La Superintendencia de Sociedades en el marco de su misión y visión, así como de los Pactos de Emprendimiento y Productividad; Ciencia, Tecnología y la Innovación y Pacto por la Legalidad, del PND 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y los 4 ejes temáticos del Plan Estratégico Sectorial – PES, mencionados anteriormente, construyó, en el mes de noviembre de 2018, una ruta estratégica a partir de un análisis de Debilidades, Fortalezas, Oportunidades y Amenazas y se establecieron los objetivos y proyectos estratégicos, los cuales son sujetos de seguimiento, control y evaluación a través de indicadores de impacto e indicadores de gestión por parte de la Alta Gerencia y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD.

Este Plan Estratégico busca apoyar a los empresarios para contar con más empresas, competitivas, productivas y perdurables, a través del fortalecimiento de las sociedades y su gobierno corporativo e impulsar el crecimiento económico y social del país.

Para la vigencia 2021 la Entidad cuenta con 6 objetivos, 9 inductores, 24 indicadores estratégicos y 25 proyectos estratégicos, como se muestra a continuación:

#### 3.1 Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables





Este objetivo estratégico institucional, busca promover el crecimiento económico (más empresa, más empleo) a través de 2 estrategias:

- i. Minimizar empresas fallidas
- ii. Facilitar la gestión y vigilancia de las empresas en Colombia

Dichas estrategias permitieron la formulación de 6 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

## 1. Pedagogía y política de supervisión para el cumplimiento normativo (*Compliance*) – Fase III

### Objetivos

- Diseñar e implementar las estrategias de pedagogía en materia de buen gobierno corporativo, cumplimiento contable, soborno transnacional, Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), prevención de lavado de activos y mecanismos para identificar y liquidar las sociedades de papel, no operativas o de fachada.
- Diseñar las políticas de supervisión para dar cumplimiento a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y soborno transnacional.

### Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- Se modificó de manera integral, mediante la Circular externa 100-000004 del 2021, la regulación de implementación del SAGRILAFT (capítulo X de la Circular Básica Jurídica - CBJ).
- Se expidió la política de supervisión del SAGRILAFT a través de la Circular Externa 100-000008 del 2021.
- Se expidió el nuevo capítulo XIII de la CBJ, mediante el cual se ajusta integralmente las instrucciones para la adopción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.
- Se expidió la Circular Externa 100-0015 del 24 de septiembre, mediante la cual se modifican algunas definiciones del capítulo X de la CBJ.
- En materia de socialización y capacitación se llevaron a cabo 80 jornadas a 63.042 personas (empresarios, académicos y usuarios).
- Se actualizaron los 3 cursos virtuales en materia de: (i) soborno transnacional, (ii) prevención LA/FT y (iii) Sociedades BIC.
- Se elaboraron 9 videos con contenido pedagógico en materia de cumplimiento normativo contable y societario, los cuales se encuentran publicados en el Micrositio construido para este fin, denominado “Supertips”.
- Se encuentra en elaboración la Circular Básica Contable, que contará con 9 capítulos, se recibieron comentarios del público en general para los primeros 4.
- La guía de orientación referida a los procesos, procedimientos y trámites de insolvencia fue publicada en la página web de la Entidad.
- Se encuentra en elaboración: (i) la guía de instrucciones en reconocimiento, medición, presentación y revelación de información financiera para los clubes de fútbol con deportistas profesionales; (ii) la guía de reformas estatutarias; y (iii) la guía de contratos de colaboración.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





## 2. Promoción y Fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje como mecanismo óptimo para resolver conflictos societarios a nivel nacional

### Objetivos

- Prestar los servicios de conciliación y arbitraje mediante medios tecnológicos que permitan la cercanía virtual entre las partes y el centro para la resolución de conflictos.
- Realizar la adecuación física y tecnológica de salas de audiencias para la prestación del servicio de conciliación en las intendencias regionales de Cali, Medellín y Barranquilla.
- Robustecimiento del servicio de arbitraje con la creación de una nueva lista de árbitros, la actualización del reglamento y la implementación de herramientas digitales.

### Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- En el marco del relanzamiento del centro de conciliación y arbitraje empresarial se desarrolló el foro virtual denominado: “El Arbitraje y el Derecho Societario” con la participación de conferencistas nacionales e internacionales.
- Se suscribió el Convenio 132 de 2021 de apoyo interinstitucional entre la Superintendencia de Sociedades y la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto desarrollar y ejecutar un curso de litigio arbitral con énfasis en derecho societario que inicio en el mes de octubre de 2021 con una duración de 50 horas.
- Se definió una estrategia de comunicación con el grupo de comunicaciones para la publicación de piezas promocionales cada dos días en redes sociales promocionando los servicios del centro.
- En asocio con el Comité Colombiano de Arbitraje se planeó la edición de un libro en arbitraje societario, que se encuentra en fase de edición.
- En asocio con el Comité Colombiano de arbitraje se creó el libro “LECCIONES DE ARBITRAJE EN DERECHO SOCIETARIO”

## 3. Inteligencia de datos

### Objetivo

Diseñar el modelo de supervisión oportuna y temprana con las nuevas alertas tempranas a través de un sistema de inteligencia artificial.

### Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- Se implementó la política de supervisión preventiva, a través de las siguientes acciones:
  - (i) Ejecución del sistema de alertas tempranas, mediante la creación de mapas de riesgo de insolvencia, elevando la efectividad de la supervisión con el fin de identificar, a tiempo y adecuadamente, las situaciones de insolvencia particulares y sectoriales.
  - (ii) El sistema incluyó inicialmente 32 alertas contables y financieras para facilitar la identificación de posibles situaciones de insolvencia.
  - (iii) Envío de oficios pedagógicos.





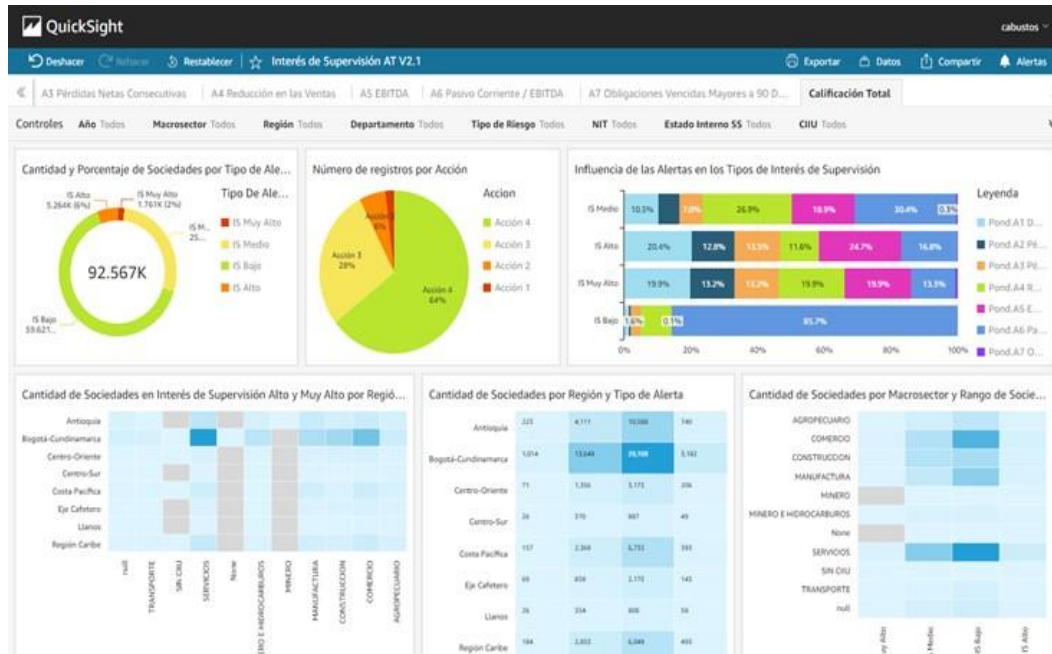
- (iv) Realización de visitas tempranas (prevención y pedagogía), para disminuir el número de sociedades con incumplimiento de obligaciones.
- Modelo automático de generación de alertas tempranas a través de un sistema de información que permite:
  - (i) Generación de las alertas tempranas de acuerdo con el catálogo dispuesto por parte de la Superintendencia de Sociedades.
  - (ii) Priorización automática de las sociedades en mapas de riesgos de insolvencia.
  - (iii) Priorización de acciones preventivas para la supervisión de las sociedades.
  - (iv) Clasificación de acciones a tomar de acuerdo a la información histórica y a las políticas de supervisión preventiva de la Superintendencia de Sociedades, que permita iniciar las actuaciones administrativas como visitas e inicio de investigaciones administrativas.
  - (v) Consulta y visualización web del listado de sociedades por tipo de acción a realizar, recomendada por el modelo.
  - (vi) Generación de reportes y archivos con el listado de sociedades con alertas tempranas que se integre con los sistemas de la Entidad (BPM, Postal, entre otros).
  - (vii) Transferencia del conocimiento funcional y técnico sobre las soluciones desarrolladas: Catálogos, videos y manuales de usuario que instruyan al usuario funcional en el uso de las herramientas construidas en la nube pública, generando una cultura autodidacta y de gestión del conocimiento.
- Acompañamiento al usuario funcional en la construcción de nuevos recursos y en la administración del sistema en la nube pública.
- Cargue de información desde 2017 hasta el último corte de recibo de 31 de diciembre de 2020 al Datalake.
- Diseño y construcción de las variables financieras a nivel descriptivo en la herramienta de BI, denominada Quicksight AWS.
- Creación de análisis de riesgos asociados con la cesación de pagos.
- Implementación de la herramienta Quicksight para Alertas Tempranas y actualización de los tableros 2019 y 2020 (Replicación de los tableros de Quicksight para 2020 con actualización de indicadores provista de información de estados financieros inicialmente con corte a 28 de mayo, 23 de junio y 1 de julio).
- Implementación de las alertas definidas para el tablero del corte 2021.
- Desarrollo de las estructuras a través de un proceso ETL (Extract, Transform & Load) para mover datos, reformarlos y limpiarlos.
- Capacitación dirigida a las Delegaturas de Asuntos Económicos y Societarios, Supervisión Societaria, Intervención y Asuntos Financieros Especiales e Intendencias Regionales, para los usuarios de la Superintendencia que accederán a la herramienta de Quicksight.
- Se crearon y asignaron usuarios para acceso a la herramienta y consulta de los tableros creados.
- Se realizó el desarrollo e implementación del cargue automático de información desde el sistema SIRFIN (procesamiento de estados financieros que reportan las sociedades) para cargue al Datalake en nube pública, para que los tableros de control se actualicen acorde con la información que se va cargando en el sistema.

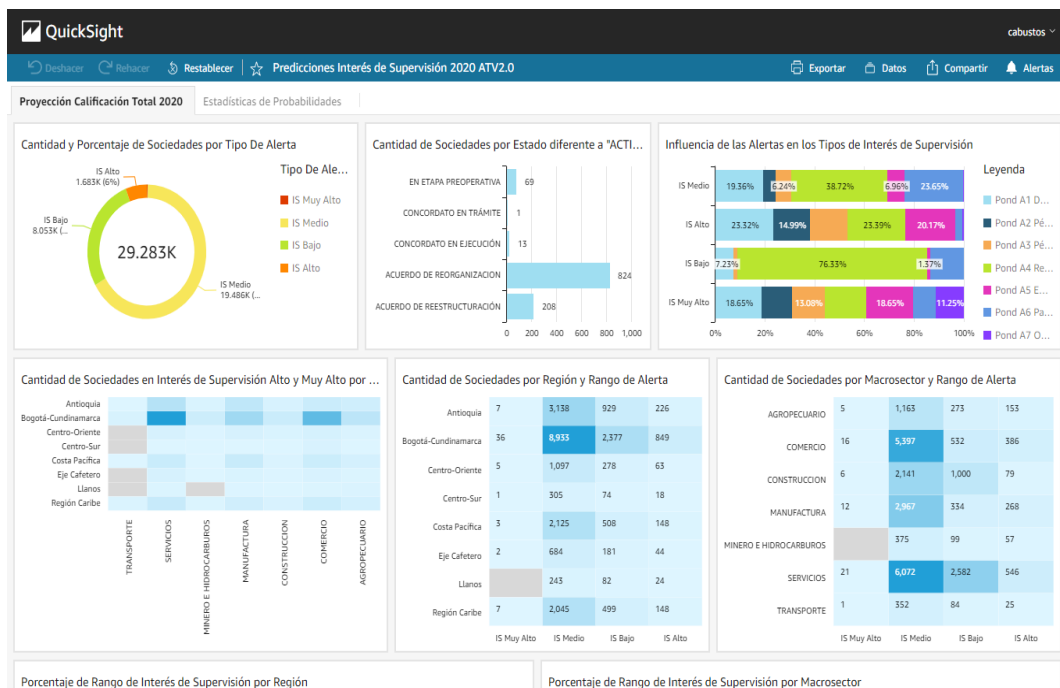




- Diseño de tableros predictivos.

A continuación, se presenta un ejemplo del tablero de calificación total, se señala el interés de supervisión de la Entidad y un ejemplo del tablero de predicciones:





#### 4. Pedagogía a usuarios de Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC) y vendedores de compañías con actividades de comercialización en red o mercadeo Multinivel.

##### Objetivo

Desarrollar campañas dirigidas a los suscriptores de SAPAC y vendedores de compañías multinivel para el conocimiento del marco normativo, así como campañas preventivas para evitar la captación ilegal en general e identificar operaciones de captación que se desarrollan a través de fachadas de empresas con actividades multinivel.

##### Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- Se elaboraron y difundieron, a través de la página web de la Superintendencia de Sociedades, videos sobre captación ilegal y pirámides a fin de prevenir a los ciudadanos sobre estas prácticas ilegales.
- Se revisaron y tabularon las quejas e inquietudes frecuentes presentadas en la Superintendencia de Sociedades, para establecer los asuntos sobre los que la ciudadanía está más preocupada en relación con las SAPAC y las compañías multinivel.
- A partir de la tabulación de las quejas e inquietudes relacionadas con el mercadeo en red, se diseñaron estrategias pedagógicas para dar a conocer el marco legal que regula esa actividad, como las siguientes:
  - (i) Capacitación a funcionarios de la Superintendencia Financiera y la Fiscalía General de la Nación



sobre la actividad multinivel, con el propósito de diferenciar este modelo de negocio, de los esquemas que no tienen explicación financiera razonable, como los piramidales o los Ponzi.

- (ii) Elaboración de una cartilla denominada “Actividad Multinivel o Mercadeo en Red” en la que se abarca, de manera pedagógica, la regulación de esa actividad y todas las exigencias jurídicas que sobre la materia establecen las normas colombianas. Este documento se publicó el 10 de agosto de 2021 y pretende ser una herramienta de consulta para la ciudadanía en general y, especialmente, para las personas que participan de la actividad multinivel o quieren vincularse a la misma.
- (iii) Publicación de la cartilla en la página web de la Superintendencia de Sociedades.
- (iv) Socialización de la cartilla con la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de generar sinergias entre las dos Entidades, permitiendo implementar campañas de difusión del contenido del documento entre los grupos de interés, a través de diferentes medios como redes sociales y otros canales institucionales. Adicionalmente, se socializó la misma con la Superintendencia de Economía Solidaria, los municipios; la Superintendencia Financiera de Colombia y la Fiscalía General de la Nación.
- (v) Elaboración de un documento con preguntas y respuestas frecuentes para el ciudadano. Este se publicó en la página web de la Entidad, en “Servicio al Ciudadano”.
- (vi) Diseño de un micrositio de pedagogía en la página web de la entidad que se actualiza y alimenta permanentemente con las campañas de difusión de normas y documentos y prevención de actividades de captación.

- Se publicó en la página web de la Superintendencia de Sociedades el listado de las sociedades vigiladas que ejercen actividad multinivel y de aquellas a las que se les ha suspendido el ejercicio de esa actividad.
- En cuanto a SAPAC, a partir de la tabulación de las quejas, se identificaron los temas a desarrollar en una cartilla o documento pedagógico que servirá para informar a la ciudadanía en general y, especialmente, a las personas interesadas en participar en los esquemas de ahorro programado que administran esas sociedades.

## **5. Lista de Administradores y Revisores Fiscales, creada y administrada por la Superintendencia de Sociedades**

### **Objetivo**

Expedir y establecer los requisitos de inscripción y conformación de las listas de Administradores y Revisores Fiscales a efectos de que sean utilizadas por la Superintendencia de Sociedades, en virtud de las funciones contenidas en el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 222 de 1995, con el fin de designar a revisores fiscales y/o administradores, siempre que sea procedente, ordenando los correctivos necesarios para subsanar una situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo de cualquier sociedad comercial no vigilada por otra superintendencia, buscando lograr restablecer la situación crítica que hubiere dado lugar al sometimiento a control.

**Porcentaje de avance y principales logros: 100%**



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





- Se elaboró, firmó y publicó la Resolución mediante la cual se establecen las condiciones de participación, los requisitos generales y específicos para la inscripción y se da inicio a la convocatoria permanente para conformar las Listas de Administradores y Revisores Fiscales.
- También se reglamentó aspectos relevantes tales como el contenido del formulario de inscripción, los términos y condiciones de uso, el aviso de privacidad respecto de los datos personales, el proceso y los criterios de selección, renuncia, obligaciones, publicación de las listas y en general los aspectos que garantizan la operatividad y proceso de designación de Administradores y Revisores Fiscales.
- Se elaboró el documento en donde se establece cada uno de los ítems y requisitos respecto de la información que debe contener el aplicativo de registro y cargue de información para los aspirantes a conformar las listas de Administradores y Revisores fiscales.  
Así mismo, se elaboraron dos documentos en donde se realizó el levantamiento de las historias de usuario con los requerimientos necesarios para el funcionamiento del aplicativo y pruebas funcionales en etapa inicial.
- Aumento muy significativo en las solicitudes de selección de perito evaluador, para la ejecución en procesos de garantías mobiliarias. Así, durante el periodo comprendido en la rendición de cuentas se han estudiado solicitudes y seleccionado 802 evaluadores, incrementándose este número, aún más que el año anterior.
- Elaboración del protocolo interno para designación de promotores en los procesos de reorganización, permitiendo segmentar, clasificar y agilizar las solicitudes objeto de admisión inmediata y directa por parte de los jueces, sin necesidad de ser objeto de selección de un promotor por parte del Comité de Selección de Especialistas.
- Compilación y actualización de la reglamentación existente previamente sobre la materia, a través de la Resolución Única de Auxiliares de la Justicia – Resolución 100-0006747 expedida el 20 de noviembre de 2020. Así mismo se efectuó la verificación respecto del cumplimiento del requisito en materia de infraestructura técnica exigible a todos los auxiliares de la justicia, procediéndose con las correspondientes recategorizaciones en los casos aplicables.
- Actualización de disposiciones del Manual de Ética y conducta profesional, el aviso de privacidad y el acuerdo de confidencialidad que debe ser suscrito por cada auxiliar al momento de su posesión en el cargo.
- Actualización y modernización del sistema electrónico de inscripción para aspirantes a conformar las listas de auxiliares de la justicia, creándose un sistema más amigable y de fácil acceso y diligenciamiento para los interesados.
- Modernización del sistema utilizado por el Comité de Selección de Especialistas para la selección de los auxiliares, lo cual se tradujo en una visibilización de los criterios que otorgan puntaje a cada auxiliar, facilitando la escogencia del más idóneo respecto de cada proceso.

## 6. Disolución de las Sociedades No Operativas

### Objetivo

Declarar, de oficio, disueltas y en estado de liquidación a aquellas sociedades sujetas a su supervisión, que no renueven su matrícula mercantil en las Cámaras de Comercio o que no envíen la información financiera requerida por esta Superintendencia, por un término de 3 periodos anuales consecutivos (en



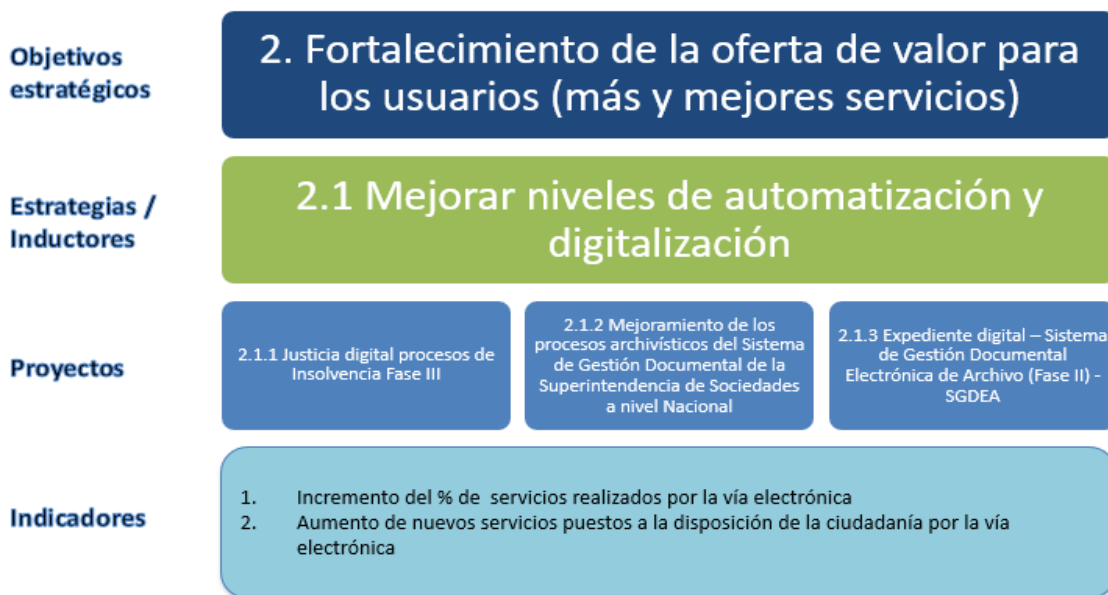


adelante “Sociedades no operativas”), salvo demostración en contrario por parte de la sociedad.

**Porcentaje de avance y principales logros: 100%**

- Se definió la muestra de sociedades que no han renovado su matrícula mercantil en los últimos 3 años, para un total de 38.755 sociedades de acuerdo con Confecámaras. esta base se encuentra en actualización constante.
- Se construyó la base de 336 sociedades que incumplieron con la remisión de información financiera a esta Superintendencia por el periodo de 3 años, corte diciembre 2018-2020.
- Se elaboraron los modelos de actos administrativos para realizar el proceso de declaratoria de disolución o archivo de la actuación.
- Se remitieron 3.809 requerimientos, según muestra identificada con Confecámaras, en los que se informa el acaecimiento de una de las presunciones de inoperatividad.
- Se suscribieron resoluciones para decretar en liquidación por inoperancia (no renovaron su matrícula mercantil por 3 años consecutivos) a 910 sociedades.
- Fueron expedidos 32 oficios mediante los cuales se archiva la actuación del proceso de declaratoria de inoperancia por no renovar su matrícula mercantil por 3 años consecutivos.
- Se elaboró una infografía con los aspectos más relevantes de esta normativa, la cual está publicada en la página web y se socializa continuamente en redes sociales.
- Se elaboró y socializó en la página web y redes sociales un video con contenido pedagógico.

**3.2 Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (Más y Mejores Servicios)**



Este objetivo estratégico institucional busca la utilización de herramientas tecnológicas para mejorar la prestación del servicio, a través de la estrategia para mejorar niveles de automatización y digitalización.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia



Lo anterior implicó la formulación de 3 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

## 1. Justicia digital procesos de insolvencia fase III

### Objetivo

Utilización de herramientas tecnológicas para la optimización de los trámites y procesos dentro de los procedimientos de insolvencia, desde la presentación de la solicitud de admisión hasta su terminación, y su gestión mediante un sistema de expediente digital.

### Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- Se desarrollaron 16 formularios electrónicos para el registro de las solicitudes de admisión de los procesos NEAR, Reorganización Abreviada, Liquidación Simplificada y Reorganización ordinaria prevista en la Ley 1116 de 2006.
- Se han realizado 5 salidas a producción para la puesta en marcha de los procesos: NEAR, Reorganización abreviada, liquidación simplificada y Reorganización ordinaria prevista en la Ley 1116 de 2006, con sus correspondientes integraciones con IA y BPM, para la gestión interna de las solicitudes.
- Se desarrolló un formulario transversal para el registro de la respuesta al requerimiento, con su correspondiente flujo, para la gestión interna.
- Se realizó el lanzamiento de las fases del MI que permiten a los usuarios tramitar sus solicitudes de admisión a un NEAR, a un proceso de liquidación simplificada y a uno de reorganización abreviada.
- Definición del cronograma de salidas a producción técnicas para el año 2021.
- En septiembre de 2021 salió a producción las mejoras de prioridad v3, en desarrollo integración BPM con flujo de proceso NEAR. Así mismo se terminó la actualización del alcance de liquidación judicial ordinaria y liquidación simplificada en virtud de lo previsto en las normas del Decreto 2001 de 2016 y demás decretos modificatorios.
- Se está definiendo el alcance para los siguientes trámites y procesos: NEAR (PASANTE), validación expedita y validación prevista en la Ley 1116 de 2006.
- Durante el tercer semestre de 2021 se desarrollaron 8 formularios electrónicos.
- A través del canal de YouTube de la Entidad:
  - (i) Se realizaron jornadas de capacitación sobre el uso del Módulo de Insolvencia – MI.
  - (ii) El 11 de mayo de 2021 la Superintendencia de Sociedades realizó el lanzamiento de la fase dos del Módulo de Insolvencia – MI. Este desarrollo permite a los usuarios tramitar sus solicitudes de admisión a un proceso de liquidación simplificada y reorganización abreviada a través del Módulo de Insolvencia – MI.
  - (iii) El 28 de septiembre de 2021 se realizó el lanzamiento de la fase 3 del Módulo de Insolvencia – MI. Este desarrollo permite a los usuarios tramitar sus solicitudes de admisión a un proceso de reorganización ordinaria (Ley 1116 de 2006) a través del Módulo de Insolvencia – MI.
  - (iv) Se hizo difusión de las funcionalidades del Módulo de Insolvencia (10 videos).



- Capacitaciones dirigidas a usuarios internos (Bogotá e intendencias) en el uso y apropiación de los procesos; video institucional y comunicado de divulgación de las nuevas funcionalidades. Todo lo anterior, para los procesos NEAR, Reorganización Abreviada y Liquidación Simplificada.
- Video del instructivo para realizar el registro en la aplicación SignApp del 29 de abril de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=JUkyMJbBvoE>
- Video relativo a las nuevas funcionalidades del Módulo de Insolvencia – MI del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=Ds9taazlkWU>
- Video de la presentación de una solicitud a un proceso de reorganización del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=3KSbl6V5yiU>
- Video relativo al paso a paso del Módulo de Insolvencia – MI del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=L4v9W2HCBTw>
- Lanzamiento de la fase dos del Módulo de Insolvencia – MI del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=ClvF3Fks1mw>
- Capacitación sobre el uso del Módulo de Insolvencia – MI del 28 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=gzSYQc7mbRU>
- Video explicativo del proceso de reorganización ordinaria bajo la ley 1116 de 2006; <https://www.youtube.com/watch?v=ePeyR953i-s> del 29 de septiembre de 2021.
- Lanzamiento del 30 de septiembre de 2021 del proceso de reorganización ordinaria 1116: <https://www.youtube.com/watch?v=-aZK3kcmj-0&t=18s>
- Capacitaciones dirigidas a usuarios internos, video institucional en construcción sobre las funcionalidades del Proceso de Reorganización 1116.
- Capacitación en línea sobre el uso del aplicativo MI para el registro de solicitudes a los procesos abreviados y simplificados.
- Instructivos y manuales publicados en la página inicial del Módulo de Insolvencia (MI).
- Publicación de video tutoriales con las funcionalidades de gestión interna de los procesos productivos de insolvencia en BPM.
- Revisión y ajustes a Manual de Usuario interno y externo, incluyendo la sección del proceso de Reorganización 1116.
- Se incorporó una sección de preguntas frecuentes en el MI, con el fin que los usuarios del sistema tengan un mecanismo adicional que les facilite la radicación de la solicitud de admisión.
- Durante este periodo se han gestionado 400 solicitudes a través del Módulo de Insolvencia y los sistemas de información complementarios.
- A continuación, presentamos las interfaces de las aplicaciones MI (Módulo de Insolvencia) y SignApp.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





GOVCO D&B Ica.Gov.co

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** | **Módulo de Insolvencia** MANUALES DE USUARIO | INGRESAR | REGISTRARME

Para una mejor experiencia Ingresar al portal por Google chrome

### Bienvenido al Módulo de Insolvencia

Bienvenido al **Módulo de Insolvencia (MI)**, plataforma a través de la cual el usuario puede consultar y realizar los trámites de solicitud de admisión al trámite de Negociación de Emergencia, Reorganización Abreviada y Liquidación Simplificada. Adicionalmente podrá consultar el estado de las solicitudes, con las imágenes que se muestran a continuación y en el **menú de la parte superior**.

**Registro de deudores**

Para iniciar el registro de un deudor en el módulo de insolvencia deberá tener a la mano su documento de identidad y celular.

**Solicitud a un proceso de reorganización**

Recuerde tener listos los documentos requeridos para la solicitud. Haga uso de las plantillas para facilitar el proceso.

**Preguntas frecuentes**

Ingrese aquí para consultar contenido de su interés.

The image displays four sequential screenshots of the SignApp mobile application. The first shows a user registration screen with fields for 'Cedula de Ciudadanía' and 'Número de identificación', and buttons for 'Iniciar registro' and 'Iniciar autenticación'. The second shows a 'Token de Acceso' screen with a large number '495161' and a 'Salir' button. The third shows a successful authentication screen with a green checkmark and the text 'Tu identidad ha sido autenticada exitosamente'. The fourth shows a progress bar for document verification with the following data:

Item	Percentage
Código de barras vs Cara A del documento	100%
Código de barras vs Cara B del documento	100%
Cara A del documento vs Sello	85%
Prueba de vida	89%

- Capacitación relativa a la presentación de las solicitudes de admisión en el Módulo de Insolvencia – MI del 21 de septiembre de 2021, disponible en el canal de Youtube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=NcGR0zWibJ8>
- Capacitación relacionada con las preguntas frecuentes del uso Módulo de Insolvencia - MI del 24 de septiembre de 2021, disponible en el canal de Youtube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=NvwBtH-hKfI>
- Video relativo a las solicitudes de admisión para el proceso de reorganización ordinaria del 28 de septiembre de 2021, disponible en el canal de Youtube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=-aZK3kcmj-0&t=546s>



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
webmaster@supersociedades.gov.co  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





- Capacitación relacionada con las preguntas frecuentes del uso Módulo de Insolvencia - MI del 29 de septiembre de 2021, disponible en el canal de Youtube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=iCmyEviCrxs>
- Lanzamiento de la fase tres del Módulo de Insolvencia – MI del 28 de septiembre de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=aZK3kcmj-0&t=459s>
- Durante el tercer trimestre de 2021, se inició una campaña de capacitación a los usuarios sobre el uso del MI y de las preguntas más frecuentes para presentar las solicitudes de admisión a los procesos de insolvencia, lo anterior con el objetivo de convertir el MI en una herramienta más amigable.
- Lanzamiento de la fase 4 del Módulo de Insolvencia -MI para los procesos de Liquidación Judicial y Validación Judicial (sociedad), realizado el 26 de noviembre de 2021, video disponible en el canal de Youtube de la Superintendencia de Sociedades:  
<https://www.youtube.com/watch?v=tnR27obxnkM&feature=youtu.be>
- En total para el cierre del proyecto se resumen los siguientes lanzamientos a lo largo del año:  
Lanzamiento de la fase 2 del Módulo de Insolvencia – MI para los procesos de NEAR versión 2, Liquidación Simplificada y Reorganización Abreviada, realizado el 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de Youtube de la Superintendencia de Sociedades:  
<https://www.youtube.com/watch?v=ClvF3Fks1mw>
- Lanzamiento de la fase 3 del Módulo de Insolvencia -MI para el proceso de Reorganización Ordinaria Ley 1116 de 2006 realizado el 28 de septiembre de 2021, video disponible en el canal de Youtube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=aZK3kcmj-0&t=447s>
- Lanzamiento de la fase 4 del Módulo de Insolvencia -MI para los procesos de Liquidación Judicial y Validación Judicial (sociedad), realizado el 26 de noviembre de 2021, video disponible en el canal de Youtube de la Superintendencia de Sociedades:  
<https://www.youtube.com/watch?v=tnR27obxnkM&feature=youtu.be>
- Lanzamiento Módulo de Insolvencia - Fase 4

## 2. Mejoramiento de los procesos archivísticos del Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional

### Objetivo

Mejorar las prácticas archivísticas, permitiendo de esta forma la conservación del patrimonio documental y así facilitar el acceso a la información por parte de los ciudadanos, para tal fin la elaboración apropiada de los instrumentos archivísticos, la adecuada organización de los archivos de gestión y la adopción de un sistema integrado de conservación, le permitirá a la Entidad mejorar el proceso de gestión documental, de tal forma que se pueda dar un manejo adecuado a los documentos en las diferentes fases del ciclo.

### Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- Intervención de 1010 metros lineales de archivo de procesos judiciales de insolvencia, historias laborales y apoyo judicial, de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





### 3. Expediente digital – Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (Fase II) – SGDEA

#### Objetivo

Actualizar el sistema de gestión documental electrónico para alinearlo con las políticas establecidas por el Archivo General de la Nación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Justicia y del Derecho (la normativa de Gobierno Digital y su integración con las aplicaciones de la Superintendencia de Sociedades).

**Porcentaje de avance y principales logros: 100%**

- La Superintendencia de Sociedades acogió los lineamientos y guías del Archivo General de la Nación para la implementación de este proyecto, el cual consta de 4 etapas, a saber:



**Fase I – Planeación:** Se desarrolló la planeación detallada, identificando entre otros aspectos el alcance y objetivos, mediante la aplicación de un ejercicio de arquitectura empresarial, con el cual se documentó la arquitectura actual, así como la arquitectura objetivo del nuevo sistema, incluyendo los riesgos asociados y el portafolio de proyectos necesarios para la actualización y migración del sistema Post@I a un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo.

**Fase I - Análisis:** Se elaboró la matriz del modelo de requerimientos para el nuevo sistema y se aplicó el diagnóstico al sistema Post@I sobre el cumplimiento de dichos requisitos, con resultados que ratifican la necesidad de cambio del sistema actual.

**Fase II - Diseño:** En el año 2021, se da por terminada la etapa de análisis y se continúa con la etapa de diseño.

- Se gestionó el impacto de los nuevos requisitos del sistema de gestión documental sobre los procesos de instrumentos archivísticos definidos en el Decreto 1080 de 2015, así como en la gestión del cambio organizacional para el nuevo modelo de gestión documental electrónica.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





- Durante el primer semestre de 2021, se cumplió con la evaluación de alternativas y soluciones y la adquisición de una solución que cumple con la arquitectura objetivo planteada, así como los requerimientos funcionales ya definidos para el nuevo sistema.

**Fase III - Implementación:** Dados los resultados de la evaluación de alternativas, se cierra el proceso contractual, realizado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- Con esta inversión la Superintendencia de Sociedades busca modernizar el sistema de gestión documental institucional mediante la implementación de un software para la gestión de contenidos empresariales acorde con la política de transformación digital e inteligencia artificial y alineado con estándares internacionales, que cuente con capacidades para apoyar la estrategia de fortalecimiento institucional y tecnológico de la Superintendencia de Sociedades, cumpliendo con los requerimientos en materia de documento y expediente electrónico establecidos por la Guía de Trámites Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia y del Derecho (Minjusticia), así como la normatividad definida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y el Archivo General de la Nación (AGN).
- El objeto final del proceso soportado en la orden de compra es: Adquisición de licenciamiento de un Enterprise Content Management ECM y los servicios requeridos para garantizar su funcionamiento y adaptación de acuerdo con los parámetros establecidos para el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo de la Superintendencia de Sociedades.
- Para lograr la implementación del proyecto se conformó un equipo de trabajo con miembros de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, del Grupo de Gestión Documental y el proveedor, liderados por un ingeniero experto en proyectos de gestión documental electrónica alineado con las normas del Archivo General de la Nación y con la supervisión y liderazgo de la Alta Gerencia; este equipo se alinea con las recomendaciones del AGN, señaladas en la guía de implementación del SGDEA (Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo).



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

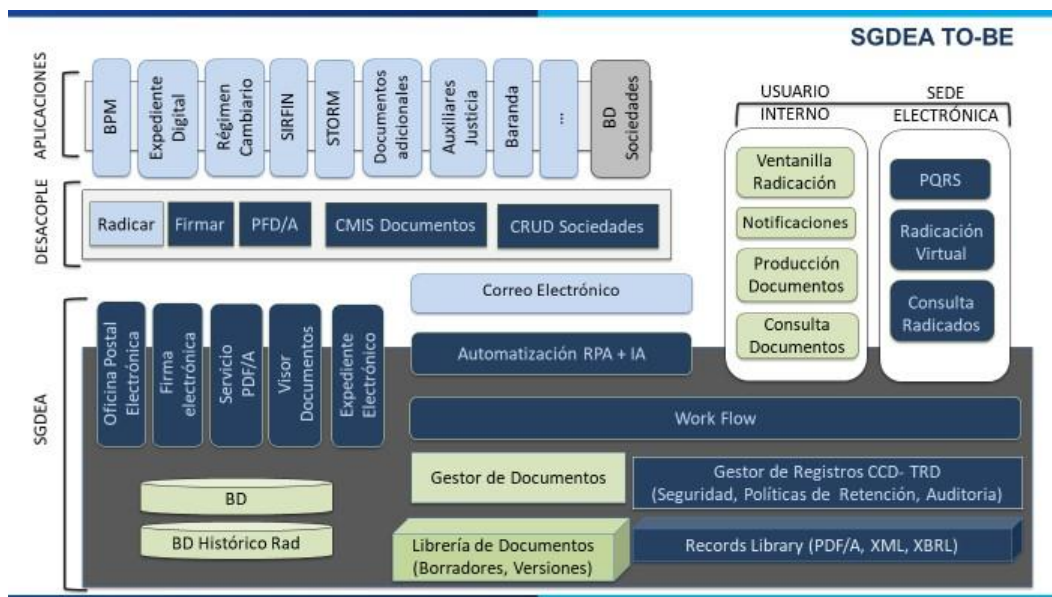
Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





- Se estableció la arquitectura de objetivo (TO BE) del nuevo sistema de gestión documental electrónica, con el fin dar cumplimiento a los requisitos del AGN, la arquitectura tecnológica de la Entidad y la integración con los diferentes sistemas de información para que los procesos documentales estén integrados a través de una capa de servicios e interoperabilidad; el modelo se presenta a continuación:





- El plan de trabajo del proyecto se estructuró en los siguientes frentes de trabajo:
  - (i) Licenciamiento de componentes del sistema
  - (ii) Aprovechamiento, instalación y configuración de ambientes tecnológicos (desarrollo, pruebas y producción)
  - (iii) Levantamiento de requerimientos, elaboración de historias de usuario, configuración, parametrización del sistema y creación de flujos de trabajo
  - (iv) Integración con aplicaciones y sistemas de información vía componente de desacople (interoperabilidad interna)
  - (v) Migración de información y documentos al nuevo gestor documental
  - (vi) Plan de gestión del cambio
  - (vii) Capacitación y actividades de uso y apropiación
  
- Este proyecto se estructuró con vigencias futuras de inversión y se estima finalizar a mediados de 2022, para luego iniciar la fase de soporte y mantenimiento evolutivo del nuevo sistema de información.
- Creación e inicio de ejecución del plan de gestión del cambio
- Se ejecutaron las sesiones de capacitación previstas para la vigencia 2021. Se desarrollaron las estrategias de sensibilización semanal por correo electrónico y levantamiento de expectativas de líderes clave.
- Se elaboró el documento técnico de especificación para los servicios de integración del nuevo SGDEA con los sistemas institucionales.
- Se diseñó el prototipo del expediente electrónico sobre la plataforma adquirida, para la fase de pruebas en la vigencia 2022.
- Se elaboraron las historias de usuario de radicación y producción documental. Se inició la parametrización del nuevo SGDEA para la fase de pruebas en la vigencia 2022.
- Se ejecutaron las sesiones de capacitación previstas para la vigencia 2021. Se desarrollaron las estrategias de sensibilización semanal por correo electrónico y levantamiento de expectativas de líderes clave.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

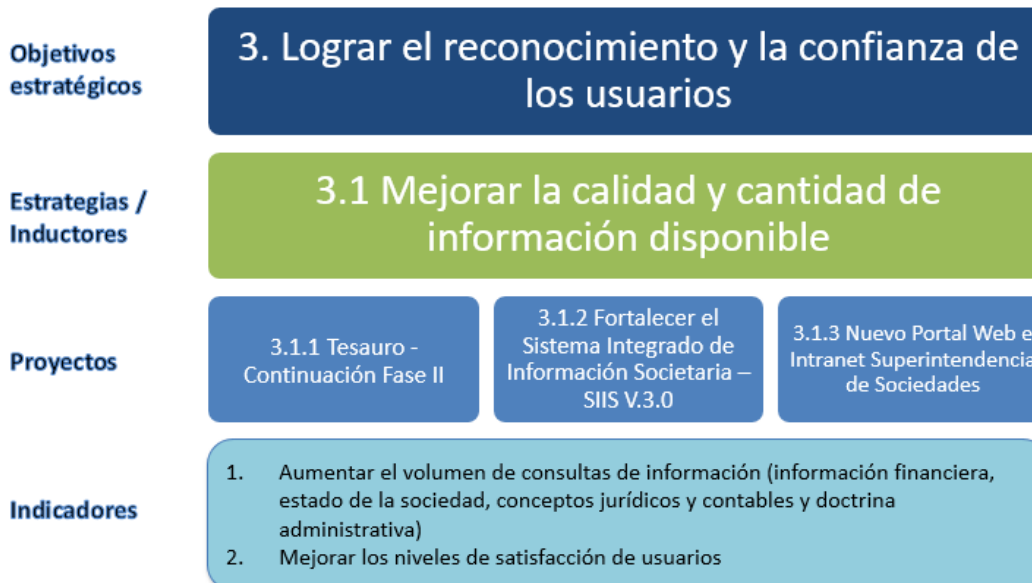
Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





### 3.3 Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios



Este objetivo estratégico institucional, busca que los usuarios perciban que la Entidad toma decisiones consistentes, a través de la estrategia de mejora de la calidad y cantidad de información disponible, formulando 3 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

#### 1. Tesauro

##### Objetivo

Compilación, análisis y elaboración de fichas de la jurisprudencia proferida por la Delegatura de Procedimientos Mercantiles y de los conceptos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica, para su incorporación en un sistema tecnológico que permita la búsqueda inteligente de jurisprudencia y doctrina societaria para la resolución de los casos de la Delegatura y consulta por parte de los usuarios.

##### Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- El nuevo sistema de información Tesauro se está implementando en Nube Pública, incorpora dos entornos para usuarios, uno para uso interno y otro externo, orientado a ciudadanos; incorpora tecnologías de Inteligencia Artificial y Machine Learning, para realizar el análisis e indexación de las sentencias, audiencias y conceptos jurídicos de la Entidad con el fin de facilitar la búsqueda de información y la generación de información que facilite a las áreas misionales obrar en coherencia frente a decisiones del pasado.
- Se elaboró el modelo de portafolio de descriptores jerarquizados y filtros especializados (Modelo Teórico) – Taxonomías.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





- Se avanzó en los siguientes frentes: diseño de índices, consultas y scripts creados para el manejo de tópicos, Entidades, sentencias, audiencias, conceptos jurídicos y revisión de conceptos jurídicos apropiados.
- Los modelos se alimentan con sentencias y conceptos que fueron extraídos del gestor documental de la Entidad (Post@I) y otros repositorios de información, los cuales se consolidaron en el Datalake alojado en la nube pública. En total, se extrajeron 770 sentencias procedentes de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles.
- A partir de octubre del año 2020, la Superintendencia de Sociedades ha venido trabajando en la realización de fichas de análisis de línea doctrinal, que corresponden a un documento que analiza la totalidad de los oficios emitidos desde el año 2008 y extraen la posición doctrinal actual, incluyendo las referencias de reiteración de la misma y todas las fuentes jurídicas extractables utilizadas para abordar los temas. Lo anterior, constituye el insumo fundamental para que el modelo tecnológico aprenda a analizar el contexto y la semántica respectiva de los temas trabajados en la línea del precedente doctrinal.
- En desarrollo de lo descrito, la Superintendencia creó un total de 203 temas específicos para trabajar las fichas de línea doctrinal, los cuales se fundamentan en diferentes problemas jurídicos identificados del análisis de más de 7.200 conceptos y que se dividen en dos ejes fundamentales: i) Asuntos societarios (106 temas) y ii) Asuntos de insolvencia (97 temas).
- Se implementaron modelos de inteligencia artificial que buscan facilitar la identificación y relacionamiento de sentencias y conceptos jurídicos de la Superintendencia. De esta manera, se pretende garantizar la agilidad en las consultas, así como, en la posibilidad de mantener consistencia en las decisiones adoptadas por la Entidad y en el mejoramiento de la calidad y cantidad de información disponible para los usuarios.
- Al corte de este informe se está desarrollando la fase de implementación del proyecto y se han realizado sesiones de DEMO (demostración) sobre el entorno de usuario final de la aplicación.

## **2. Fortalecer el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS V.3.0 (Inicialmente denominado “Fortalecer el Portal de Información Empresarial”)**

### **Objetivo**

Mejorar la presentación de la información financiera de las sociedades vigiladas e inspeccionadas (de acuerdo con la muestra), para que ésta quede disponible en el sistema de información empresarial para su fácil uso y consulta.

### **Porcentaje de avance y principales logros: 100%**

- Se registró ante la SIC, el nombre y logo del nuevo Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS.
- Se generó una interfaz gráfica y tableros que permitan tanto al usuario interno, como externo, desplegar información estadística con base en los datos recibidos por la Entidad y procesados en la nube pública.
- Se generó una interfaz gráfica de usuario que permita realizar una vista 360° (v1) de cada una de las sociedades de las cuales se ha recibido información contable y financiera, así como de las sociedades que llevan procesos en las delegaturas con funciones jurisdiccionales.





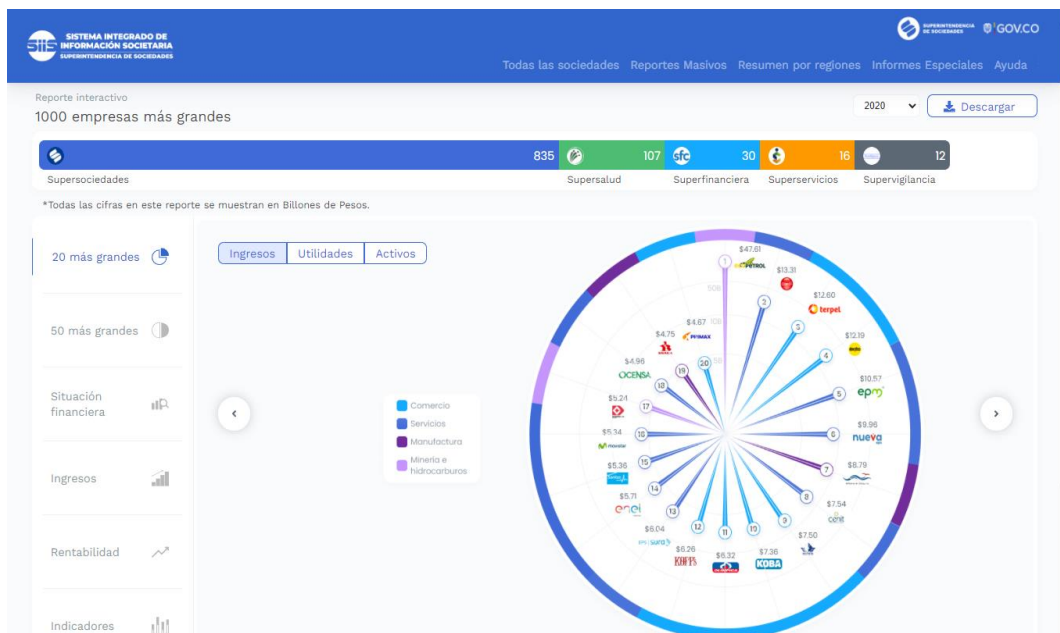
- Identificación y cargue de las fuentes de información al Datalake 2.0 y 3.0.
- Interfaz gráfica de usuario que despliega comparativos de analítica avanzada financiera, incluyendo:
  - (i) Sociedades vs Sociedad.
  - (ii) Sector vs Sector.
  - (iii) Sociedad vs Sector.
  - (iv) Resumen sociedades por región.
- Interfaz gráfica de usuario con tableros de indicadores financieros, incluyendo:
  - (i) Tablero de indicadores de rentabilidad
  - (ii) Tablero de indicadores de liquidez
- Sistema de información generador de reportes de datos de identificación de las sociedades.
- Transferencia del conocimiento funcional y técnico sobre las soluciones desarrolladas: Catálogos, videos y manuales de usuario que instruyan al usuario funcional en el uso de las herramientas construidas en la nube pública, generando una cultura autodidacta y de gestión del conocimiento.
- Acompañamiento al usuario funcional en la construcción de nuevos recursos y en la administración del sistema en la nube pública.
- Desarrollo de la solución frontend para el usuario final.
- Desarrollo del informe de propósito especial.
- Cargue de reportes especiales 03 de fin de ejercicio.
- Proceso de autogestión: Vista 360 (v2), visualización de documentos adicionales (Certificado de estados financieros, notas de gestión y dictamen de revisor fiscal), descarga masiva de reportes históricos 1995-2015, descarga masiva de reportes históricos 2015-2019, módulo autenticación y autorización a través de roles y permisos, informe de propósito especial, informe 1000 empresas, mapa de resumen por regiones o de indicadores, mapa comparador macro sector y región, e implementación técnica del cargue incremental de información financiera corte 2020.
- Estructuración del Informe de insolvencia.
- Consolidación e indexación de documentos reportados y almacenados en el datalake, correspondientes a procesos e informes de las empresas.
- Documentos empresariales públicos y privados (anexos de informes adicionales).
- Divulgación de video para el público y comunicado institucional y capacitaciones a usuarios internos y externos.
- Implementación de un módulo de seguridad para que algunos usuarios puedan acceder por medio de roles y privilegios, a información reservada.
- Responsive de SIIS para acceder a la herramienta por dispositivos móviles.
- Se implementó el desarrollo para el cargue automático de información desde el sistema SIRFIN al datalake en nube pública, para que los usuarios y ciudadanos del sistema cuenten con información actualizada.
- Se creó la primera versión de un reporte especial de insolvencia empresarial que apoye a los ciudadanos y grupos de interés en el entendimiento y comportamiento de las cifras de sociedades que están en procesos de reorganización o liquidación, bajo los marcos normativos vigentes.
- Publicación del Banner de acceso a SIIS en la página web de la Superintendencia de Sociedades, en el enlace: <https://siis.ia.Superintendencia de Sociedades.gov.co/#>





- Se realizó un envío de correo electrónico masivo a los supervisados y grupos de interés, con el fin de darles a conocer el sistema de información que está disponible de manera gratuita, para ser un apoyo en procesos académicos, análisis económico y de industria y para posibles inversionistas, entre otros usos.

A continuación, se presentan algunas consultas del SIIS que ya están disponibles para los ciudadanos.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

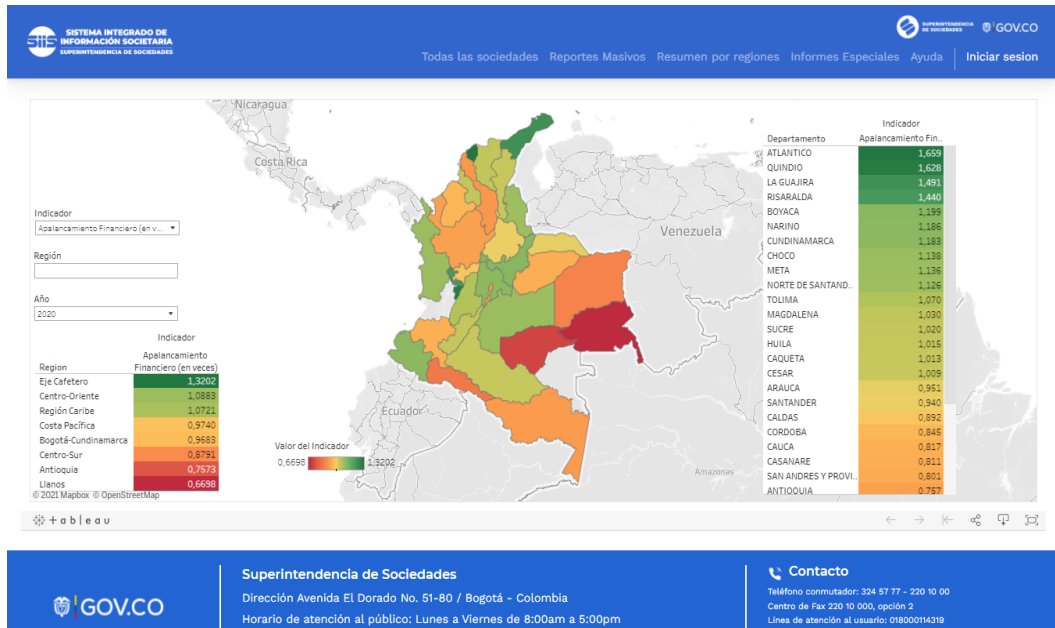
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





- Proceso de autogestión: Vista 360 (v2), visualización de documentos adicionales (Certificado de estados financieros, notas de gestión y dictamen de revisor fiscal), descarga masiva de reportes históricos 1995-2015, descarga masiva de reportes históricos 2015-2019, módulo autenticación y autorización a través de roles y permisos, informe de propósito especial, informe 1000 empresas, mapa de resumen por regiones o de indicadores, mapa comparador macro sector y región, e implementación técnica del cargue incremental de información financiera corte 2020. En el IV trimestre, quedó lista la autoingesta de información en el sistema SIIS.

- Se realizaron capacitaciones a usuarios internos y externos de la Superintendencia de Sociedades, dentro de estos al Grupo de Atención al Ciudadano y Mesa de Ayuda. A continuación se presentan algunas:

<https://web.microsoftstream.com/video/3db497d8-27bb-4360-bf1e-b77f22d4bad0>  
<https://web.microsoftstream.com/video/deb17047-0a5a-49ef-b5a6-2f83a6a00ed0>  
[https://supersociedades365-my.sharepoint.com/:v/g/person/yonnyc\\_supersociedades\\_gov\\_co/EWK8ew4EmRJDgGOZw\\_FwO44B511sGYCVZRibmF1wccJA8Q](https://supersociedades365-my.sharepoint.com/:v/g/person/yonnyc_supersociedades_gov_co/EWK8ew4EmRJDgGOZw_FwO44B511sGYCVZRibmF1wccJA8Q)

- ✓ Microsoft Stream
- ✓ Ver este vídeo en Microsoft Stream.
- ✓ [Capacitación SIIS-Nuevas funcionalidades-20210302\_071209-Grabación de la reunión.mp4]
- ✓ (https://supersociedades365-my.sharepoint.com/person/yonnyc\_supersociedades\_gov\_co/Documents/Grabaciones/Capacitaci%C3%B3n%20SIIS-Nuevas%20funcionalidades-20210302\_071209-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4)



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





### 3. Nuevo Portal Web de la Superintendencia de Sociedades

#### Objetivo

Construir un nuevo portal web para la Superintendencia de Sociedades, que incorpore una nueva plataforma tecnológica con un diseño moderno y funcional (responsive), que permita ofrecer más y mejores servicios al ciudadano.

#### Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- La solución adquirida mediante este contrato es Liferay DXP Versión 7.3
- Se creó repositorio en OneDrive de la Supersociedades, para el intercambio de archivos del proyecto con el proveedor.
- Se están realizando las mesas de trabajo para la definición y aprovisionamiento de infraestructura tecnológica que soportará el nuevo portal web.
- El plan de trabajo contempla las siguientes actividades de manera general:
  - (i) Licenciamiento a perpetuidad de la solicitud.
  - (ii) Aprovisionamiento, instalación y configuración de ambientes tecnológicos (desarrollo, pruebas y producción).
  - (iii) Levantamiento de requerimientos, construcción de historias de usuario y diseño, bajo los requisitos del GOV.CO, sedes electrónicas y demás normativa aplicable.
  - (iv) Programación, parametrización, configuración del nuevo portal.
  - (v) Migración de información y contenido.
  - (vi) Estrategia de Gestión del Cambio.
  - (vii) Capacitación y uso y apropiación de la Tecnología.
- El día 28 de septiembre se realiza reunión de Kick - Off. Toda la evidencia del proceso contractual se encuentra en el siguiente sitio colaborativo SharePoint intranet [http://intranet/DID/DID/PC/2021/251\\_Portal.Web\\_Aria.Psw/default.aspx](http://intranet/DID/DID/PC/2021/251_Portal.Web_Aria.Psw/default.aspx) y Colombia Compra Eficiente <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2064463&isFromPublicArea=True&isModal=False>.
- Se ejecutaron y construyeron los entregables asociados a las actividades establecidas en el anexo técnico del contrato para las Fase 1 y 2, que a alto nivel son:
  - Fase 1. Análisis y diseño - Levantamiento y análisis detallado de requerimientos; definición de estructura de navegación; definición de la arquitectura de información, tipos de contenido, columnas de metadatos SEO; definición de la taxonomía del sitio web; definición de la arquitectura física, lógica y de información.
  - Fase 2. Diseño y maquetación - Definición de la estrategia de experiencia de usuario; alineación de la experiencia de usuario con el manual de identidad visual institucional; alineación con la estrategia de gobierno digital y GOV.CO, diseño UX/UI
- Se ejecutaron y construyeron los entregables asociados a las actividades establecidas en el anexo técnico del contrato para las Fase 3, 4, 5 y 6, que a alto nivel son:





**Fase 3.** Desarrollo de Look and Feel- Diseño y creación de la página de inicio, menús de navegación principal y secundario, página maestra, paquete de diseño web, diseño webparts y plantillas de página; configuración de propiedades administradas.

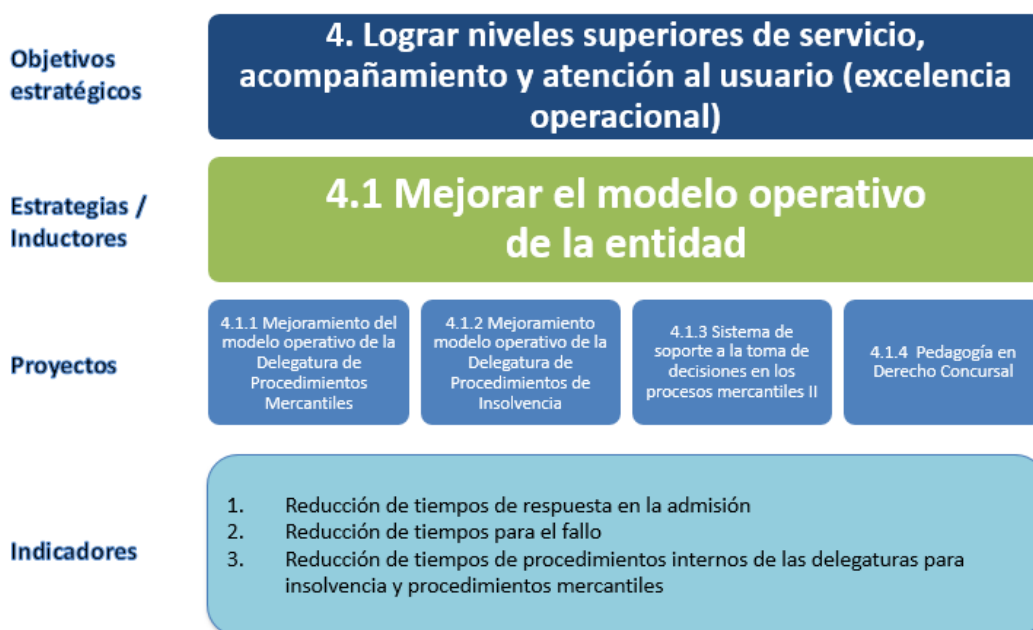
**Fase 4.** Desarrollo Servicios Web y Módulos de Interoperabilidad - Construcción de las interfaces de integración; configuración de funcionalidades back-end.

**Fase 5.** Instalación y configuración del Producto

**Fase 6.** Desarrollo de Estructuras y Plantillas – Creación de estructuras lógicas de despliegue de información web, incorporación de los componentes personalizados de publicación, visualización y gestión del contenido web en la plataforma.

Reporte ejecutivo de avance de las actividades y evidencias: <http://intranet/DID/GP/docs/Portal-Web/>

### 3.4 Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)



Este objetivo estratégico institucional busca prestar al usuario un servicio oportuno que responda a sus necesidades, a través de una estrategia de mejora del modelo operativo de la Entidad, que se logra a partir de 3 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

#### 1. Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia – Fase II



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia



## Objetivos

- Este proyecto inició en la vigencia de 2019 con el objetivo de efectuar la reestructuración de algunos grupos de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia para la prestación de un servicio más eficiente (Resolución 100-003113 del 5 de marzo de 2019).
- Al dar cumplimiento a los entregables programados, se replanteó el objetivo en los siguientes términos: “Optimizar los recursos humanos y tecnológicos disponibles, con el fin de mejorar los tiempos de respuesta de los procesos a cargo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia”.

## Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- Con base en la nueva estructura de la Entidad, implementada con el decreto 1736 de 2020 y en el marco de los principios de eficiencia y celeridad de las actuaciones administrativas, se expidieron las Resoluciones 2021-01-001945 y 2021-01-001943 de 8 de enero de 2021. Esta reestructuración permitió la creación de 5 direcciones, 1 nuevo grupo para el trámite de los procesos de liquidación simplificada y la asignación de los grupos de Intervención y Procesos Especiales a otras dependencias de la Entidad.
- Actualmente, la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia cuenta con 12 grupos. Las dos últimas reestructuraciones permitieron crear 3 equipos para atender la emergencia y un equipo especializado para atender el inventario acumulado.
- Con estas medidas el número de jueces se incrementó sustancialmente. En efecto, antes de las modificaciones a la estructura, el número de jueces disponibles era 6 en comparación con los 13 funcionarios que actualmente tienen funciones como jueces de insolvencia.
- El fortalecimiento a los equipos de trabajo de la Delegatura permitió aumentar la eficiencia en la atención de trámites y servicios ofrecidos por la Entidad, arrojando los siguientes resultados:
  - (i) Descongestión de más de 30 procesos con sus respectivas radicaciones representando un monto aproximado de 711 mil millones de pesos y un total de 2.008 empleos
  - (ii) En cuanto a la atención virtual realizada, con ocasión de la pandemia por COVID-19, la cual originó el aislamiento preventivo a nivel nacional y en consecuencia se estableció el ejercicio del trabajo de manera remota, entre abril de 2020 a 30 de septiembre de 2021, la Delegatura registró un total de 19.161 autos expedidos y 20.868 oficios.
  - (iii) En relación con las audiencias virtuales, los grupos adscritos a la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia han celebrado un total de 1.988 audiencias virtuales.
- La Entidad recibió entre el 1 de abril de 2020 y el 7 de octubre de 2021, a nivel nacional 1.985 solicitudes de admisión a procesos de insolvencia (441 para liquidación y 1.544 para reorganización).
- Del total de 1.985 solicitudes, 58% (1.150) corresponde a los procesos creados con el Decreto Legislativo 772 de 2020 para pequeñas insolvencias, el 24% (479) corresponde a los procesos de reorganización y liquidación ordinarios previstos en la Ley 1116 de 2006 y el 18% (356) restante a procesos NEAR, trámite creado por el Decreto Legislativo 560 de 2020. En conclusión, el 76% de los deudores en crisis, hacen uso de los mecanismos creados con los Decretos Legislativos.
- En relación con las admisiones a los procesos de insolvencia, del total de las solicitudes presentadas, la Entidad admitió el 55% (1.088).



- A la fecha, adicionalmente a los funcionarios que conforman los equipos de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y las Intendencias Regionales, se cuenta con 59 contratistas profesionales, 37 abogados y 22 financieros con experiencia en derecho comercial para los primeros y en temas contables y financieros para los segundos. Este apoyo a la gestión permite consolidar y fortalecer el modelo de operación para la atención de trámites y servicios asociados a la Insolvencia Empresarial a nivel nacional.

## **2. Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles – Fase II**

### **Objetivo**

Optimizar los recursos humanos y tecnológicos disponibles con el fin de mejorar los tiempos de respuesta de los procesos a cargo de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles.

### **Porcentaje de avance y principales logros: 100%**

- Se gestionó la consecución del Talento Humano para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto.
- Como resultado de la reestructuración de la Entidad, la Delegatura pasó a tener 4 Directores y 1 Delegado, es decir, un total de 5 jueces con lo que se mejoró su capacidad de operación.
- Con fundamento en lo anterior, se cerraría el proyecto estratégico y se continuaría con el mantenimiento de las actividades y pequeñas modificaciones para continuar la adaptación del equipo de trabajo a las nuevas condiciones.

## **3. Pedagogía en Derecho Concursal**

### **Objetivo**

Lograr simetría de la información y conocimiento en Derecho Concursal en los funcionarios y contratistas adscritos a la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y a las Intendencias Regionales (según el rango y las funciones a cargo).

### **Porcentaje de avance y principales logros: 100%**

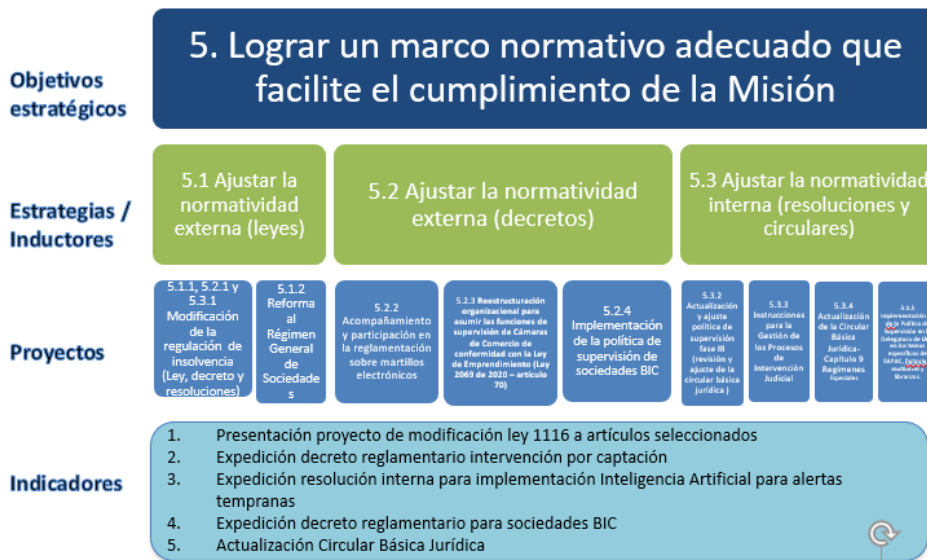
- Estructuración del plan de estudios teniendo en cuenta las necesidades de capacitación identificadas en las dependencias adscritas a la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y a las Intendencias Regionales.
- El 12 de marzo de 2021, se realizó el lanzamiento del Programa de Insolvencia – π, en el cual se expuso el proyecto estratégico a los destinatarios de la capacitación.
- Ejecución de 37 sesiones del Programa de Insolvencia – π. Se contabilizaron 5.288 registros de asistencia a las sesiones.
- Desarrollo y promoción de 9 conferencias con invitados internacionales para dar a conocer entre los funcionarios las generalidades y tendencias del derecho concursal a nivel internacional.





- Desarrollo de 3 clubes de lectura en el marco de las actividades programadas en el Programa de Insolvencia – π.
- El 10 de agosto de 2021 se realizó la clausura del Programa de Insolvencia – π.

### 3.5 Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la misión



Este objetivo estratégico institucional, busca dar herramientas y formar a los usuarios en una cultura de observancia de la ley, para generar valor en la actividad empresarial, a través de 3 estrategias:

- Ajustar la normatividad externa relativa a leyes
- Ajustar la normatividad externa relativa a decretos
- Ajustar la normatividad interna relativa a resoluciones y circulares

Los anteriores cambios, permitieron la formulación de 9 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

#### 1. Actualización y ajuste de la Política de Supervisión

##### Objetivo

Implementar el ajuste operativo normativo y tecnológico de la política de supervisión, así como la implementación pedagógica de dichos ajustes.

**Porcentaje de avance y principales logros: 100%**



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





- Como parte de la fase III de actualización de la Política de Supervisión, se inició la revisión y ajuste de la Circular Básica Jurídica – CBJ, relativa a la compilación de instrucciones y otros pronunciamientos societarios que propendan por una mayor claridad en el ejercicio y el cumplimiento de la supervisión, mayor eficiencia y celeridad en los trámites y actuaciones administrativas, facilitando el cumplimiento por los supervisados, proporcionando una herramienta actualizada para los mismos.
- En ese sentido, se procedió a depurar más de 130 circulares que han sido expedidas desde el año 2005 por la Entidad, para actualizar y simplificar las instrucciones existentes en la actual Circular Básica Jurídica.
- Se elaboró el primer borrador compilatorio de las circulares dispersas o emitidas vigentes e integradas a la nueva circular, entre ellas la Circular Básica Jurídica.
- Se aprobó la estructura del capítulo piloto cuya finalidad es la simplificación de instrucciones y la claridad de estas a los supervisados.
- Se publicaron en la página web de la Superintendencia de Sociedades, nueve (9) capítulos para comentarios de la ciudadanía, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 8 del CPACA, los cuales fueron depurados e incorporados o no en la circular según análisis.
- Se remitió la versión final de los capítulos que componen la circular al despacho del Superintendente de sociedades para revisión.

## **2. Política de supervisión a sociedades BIC (anteriormente Decreto Reglamentario BIC) y su implementación**

### **Objetivos**

- Reglamentación de la ley de Sociedades Comerciales de Beneficio e interés Colectivo - BIC y establecimiento de un plan de pedagogía para ser ejecutado en las vigencias 2019 a 2022 sobre las sociedades BIC.
- Elaborar la Guía BIC donde se especifiquen las directrices para que este tipo de sociedades presenten sus reportes a la Entidad.
- Elaborar una política de supervisión que permita el cumplimiento normativo a través de la pedagogía y la mayor utilización del modelo de sociedades BIC.

### **Porcentaje de avance y principales logros: 100%**

- Se realizaron 25 jornadas pedagógicas a 2.984 sujetos, dirigidas a sociedades con condición BIC, empresas, empresarios y emprendedores interesados (incluyendo la semana de estándares BIC).
- Se expidió la Circular Externa 100-000007 del 2021, la cual establece los plazos e instrucciones para el envío de los Reportes de Gestión BIC, el extracto del acta del máximo órgano social en donde se presentó y aprobó el reporte de gestión BIC y el soporte de haberlo publicado.
- Se han remitido 702 requerimientos relacionados con: (i) El diligenciamiento de un cuestionario con el fin de poder supervisar el estado de cumplimiento de las obligaciones, (ii) Lo indicado en la Circular Externa 100-000007 de 2021 y (iii) Para determinar cuáles sociedades eran objeto de medidas correctivas de acuerdo a las visitas virtuales realizadas.
- Se han realizado 42 visitas administrativas, con el objeto de supervisar la realidad de las actividades BIC y el debido reporte de las mismas.





- Se creó un curso virtual, al cual han accedido 8.555 personas.
- Se ha participado activamente en el observatorio BIC. También en reuniones con los representantes de los estándares independientes reconocidos por la Superintendencia de Sociedades.

### 3. Reforma al Régimen General de Sociedades

#### Objetivo

Este proyecto se inició en la vigencia de 2019 con el objetivo de efectuar la revisión y formulación de un proyecto de Ley a través de mesas de trabajo con la participación de diferentes actores para proponer una reforma integral al Régimen General de Sociedades, en el marco de los 80 años de la Superintendencia de Sociedades.

#### Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- Este proyecto nace de la necesidad de adecuar las normas societarias al entorno competitivo a nivel internacional y a la evolución de los negocios y los compromisos y recomendaciones internacionales del Banco Mundial y la OCDE, que exigen ajustes a las instituciones jurídicas colombianas en materia del régimen general de sociedades y del rol del supervisor, a efectos de fomentar la inversión y contar con las mejores prácticas comerciales. Por ello, la Superintendencia de Sociedades, pensando estratégicamente en las instituciones jurídicas relacionadas con las sociedades, la insolvencia y el rol de supervisor societario, abrió un espacio de diálogo y estudio con gremios, empresarios, académicos, abogados y contadores para construir una propuesta de reforma legislativa.
- Se ha trabajado en la elaboración de un proyecto de ley (articulado y exposición de motivos) de reforma del régimen general de sociedades, con los siguientes logros:
  - (i) Se logró consolidar una propuesta de reforma legislativa debidamente consensuada con todas las Entidades del Gobierno nacional, organizaciones multilaterales como el Banco Mundial, el IFC y con la participación de todos los gremios y expertos.
  - (ii) Algunos temas del proyecto de reforma al régimen general de sociedades tales como el establecimiento de una causal de disolución por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, entre otros, fueron incluidos en la Ley de Emprendimiento y en otros proyectos de ley (Proyecto de Ley de Mercado de Valores y de Transparencia).
- El borrador final del proyecto, ajustado con las observaciones de varios expertos, ex Superintendentes de Sociedades, gremios, entre otros y todas las entidades del Gobierno nacional, incluido el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, fue entregado al Ministerio y a la Presidencia de la República para su correspondiente trámite ante el Congreso.
- El texto final del proyecto de ley, en conjunto con la presentación resumen de dicho proyecto y el proceso seguido por la Superintendencia, al igual que las versiones anteriores del mismo, se encuentran en el siguiente vínculo:

<https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2021/Proyecto-Ley-Reforma-Regimen-Societario.aspx>



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





#### 4. Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones)

##### Objetivos

- Revisión de las resoluciones internas de la Entidad, relativas a los procedimientos de insolvencia para su modificación.
- Revisión de los decretos reglamentarios de la Ley 1116 de 2006 para proponer una modificación a los mismos con el fin de hacer los procedimientos de insolvencia más eficientes.
- Revisión de la Ley 1116 de 2006 para proponer una modificación a la misma con el objetivo de mejorar las instituciones, creando un ecosistema de rescate empresarial, en los procesos de reorganización y para convertir los activos más fácilmente en efectivo, evitando adjudicaciones (cuando sea procedente), en los procesos de liquidación judicial.

##### Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- La gestión desarrollada durante el 2021, se concentró en la elaboración de un borrador de proyecto de ley mediante el cual se implementen las disposiciones contenidas en los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, por un término de vigencia adicional de tres años.
- La elaboración del borrador implicó el desarrollo de un ejercicio de cuantificación del impacto de las herramientas implementadas a través de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.
- La Superintendencia de sociedades entregó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el borrador y fue incluido en el Proyecto de Reforma al Régimen General de Sociedades.
- Participación en las sesiones del Grupo de Trabajo V de la CNUDMI: Régimen de Insolvencia, llevadas a cabo entre 2019 y 2021, en las cuales se aprobó el texto de las recomendaciones sobre un régimen de insolvencia simplificado.
- La intervención tuvo como propósito exponer la experiencia de Colombia en la implementación de las reformas a la ley de insolvencia, particularmente la inclusión de un régimen simplificado para pequeñas insolvencias.
- Expedición del Decreto 890 de 10 de agosto de 2021 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Legislativo 560 de 2020, en lo relacionado con el régimen de los bonos de riesgo y se adiciona el Capítulo 9 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.
- Expedición del Decreto 939 de 19 de agosto de 2021 “Por el cual se reglamenta parcialmente el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto Legislativo 560 de 2020 y se adiciona la Sección 7 al Capítulo 9 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.
- Expedición del Decreto 1133 de 23 de septiembre de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo referente a los sitios de internet para la venta o martillo electrónico de bienes, de que trata la Ley 1676 de 2013 y se dictan otras disposiciones”.

#### 5. Acompañamiento y participación en la reglamentación sobre martillos electrónicos



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





## Objetivo

Acompañar y participar en el trabajo de definición y ajuste de la normatividad externa en cabeza de la SIC, para optimizar la actividad de los martillos electrónicos.

### Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- Como resultado de las reuniones sostenidas con el MinCIT, se publicó un proyecto de decreto para comentarios, y producto de estos, se realizaron los ajustes finales al mismo. De manera paralela, se realizó seguimiento a los compromisos acordados en las mesas de trabajo.
- Este proyecto culminó con la publicación del Decreto 1133 del 23 de septiembre de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo referente a los sitios de internet para la venta o martillo electrónico de bienes, de que trata la Ley 1676 de 2013 y se dictan otras disposiciones” para así poner en marcha la actividad de los martillos electrónicos que administran las cámaras de comercio.

## 6. Reestructuración organizacional para asumir las funciones de supervisión de Cámaras de Comercio de conformidad con la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020 – artículo 70)

### Objetivo

Transferir a la Superintendencia de Sociedades, a partir del 1 enero de 2022, las competencias asignadas a la Superintendencia de Industria y Comercio referentes a la supervisión de las cámaras de comercio, el registro mercantil, la apelación de los actos de registro y el ejercicio profesional del comercio.

### Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- A nivel tecnológico, desde el primer semestre de 2021 y a lo largo del año se llevaron a cabo reuniones semanales con la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para la transferencia del conocimiento del Sistema de Administración Integral de Riesgos - SAIR (software misional con el que se ejerce supervisión a las cámaras de comercio, a través del reporte de información periódica por parte de ellas) el cual fue entregado por la SIC a la Superintendencia de Sociedades, para continuar con su operación, lo cual contribuyó a minimizar el impacto de la transferencia de funciones a los supervisados.
- Definición de la diagramación de la arquitectura tecnológica necesaria para la recepción y puesta en marcha de las funciones.
- Durante el primer semestre del año 2021 se llevaron a cabo 6 mesas de trabajo con la SIC para el entendimiento general de las nuevas funciones y 5 mesas de trabajo con Confecámaras respecto de la naturaleza, funciones y características de las cámaras de comercio como nuevos supervisados.
- Emisión de concepto favorable de la Presidencia de la República (Oficio 21-00086344 del 15 de junio de 2021) para realizar las gestiones tendientes a la reforma de la estructura y planta de personal de la Superintendencia de Sociedades.
- Definición y radicación ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, del estudio técnico con sus respectivos anexos y proyección de los decretos de modificación a la estructura y a





la planta de personal de la Superintendencia (que modificarían los Decretos 1736 y 1737 de 2020, respectivamente).

- Expedición de la Resolución 100-003221 del 16 de junio de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, mediante la cual se crea el grupo para el empalme y apoyo a la transición de funciones a ser transferidas.
- Incorporación dentro del proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación para el año 2022, radicado ante el Congreso, de los recursos tanto de ingresos como de gastos, para financiar el traslado de funciones señalado en el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020.
- Suscripción del Convenio Interadministrativo 259-2021 (SS) / 1760-2021 (SIC), el 30 de septiembre de 2021, entre la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Industria y Comercio, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, en aras de lograr la transferencia completa, pertinente, efectiva y satisfactoria, de conocimiento, información, documentación, trámites, herramientas y demás aspectos necesarios, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio a la Superintendencia de Sociedades, que le permitan a ésta última, realizar la correcta ejecución de las funciones trasladadas”.
- Expedición de la Resolución 500-006280 del 15 de octubre de 2021, por la cual se conformó el Comité Técnico Transitorio de Archivo para la Entrega y/o Transferencia y Recibo de Archivos de la Dirección de Cámaras de Comercio, entre la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades, con el objeto de formalizar la entrega y/o transferencia y recibo de archivos, con ocasión de lo previsto en el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020.
- El 28 de octubre de 2021 se expidieron los Decretos 1380 y 1381 que modifican la planta y la estructura de la Entidad, creando la nueva Dirección de Supervisión de Cámaras de Comercio y sus Registros Públicos.

## 7. Instrucciones para la Gestión de los Procesos de Intervención Judicial

### Objetivo

Unificar e implementar instrucciones claras y coherentes que faciliten la gestión de los procesos judiciales de intervención.

### Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- Revisión previa de los cuerpos normativos vigentes relacionados con el proceso de intervención judicial, con el propósito de identificar los ajustes necesarios. Se revisaron los decretos que regulan la materia, 87 Circulares y 348 Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Sociedades desde 2009, de esos materiales jurídicos, el análisis se enfocó en 28 ítems (9 decretos, 12 resoluciones y 7 circulares).
- Se elaboró un proyecto de circular, desarrollando los temas identificados como relevantes en la gestión de los procesos judiciales de intervención, que fue socializado con los profesionales de la Dirección de Intervención Judicial para sugerencias y comentarios.
- Como resultado de lo anterior, se expidió la Circular 100-000014 de 13 de agosto de 2021, que fue socializada mediante comunicación individual a todos los auxiliares de justicia que están inscritos en la lista que administra la Superintendencia de Sociedades como agentes interventores.





## 8. Actualización de la Circular Básica Jurídica - Capítulo 9 Regímenes Especiales

### Objetivo

Implementar para las SAPAC un sistema de supervisión basado en riesgos y brindar a los usuarios información actualizada sobre el marco regulatorio sobre factoring, multinivel y libranzas.

### Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- Se elaboró proyecto de actualización del Capítulo IX de la Circular-Regímenes Especiales con los temas de competencia de la DIAFE, cuyo desarrollo fue el siguiente:
  - Libranzas:** Teniendo en cuenta la reforma que introdujo la Ley 1902 de 2018 y su Decreto reglamentario 1008 de 2020 el proyecto ajusta y actualiza la Circular Básica Jurídica a las normas citadas, para que responda a un instrumento de fácil consulta para los usuarios y sea concordante con la nueva Política de Supervisión.
  - Factoring:** Como quiera que esta es una actividad objeto de supervisión especial según la estructura de la nueva Delegatura y no está incluida en el contenido de la Circular Básica Jurídica, el proyecto incluye la temática en la Circular, acogiendo las nuevas normas introducidas por el Decreto reglamentario 1008 de 2020. De igual forma, se tuvo en cuenta que las instrucciones respetaran los lineamientos de la nueva Política de Supervisión.
  - Multinivel:** El proyecto ajusta esta temática a la estructura propuesta para la Circular Básica Jurídica, considerando que las instrucciones fueran consistentes con la nueva Política de Supervisión.
  - SAPAC:** Teniendo en cuenta que las Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial tienen su regulación en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades; que la actividad ha sido representativa en los últimos años, como se ve reflejado en el valor de los activos de las cinco compañías -alcanzando niveles equiparables a las entidades del sector financiero-; y que se presenta un número significativo de quejas de usuarios de SAPAC, se consideró necesario fortalecer la regulación actual a partir del estudio técnico de la actividad y las solicitudes realizadas por las compañías que la desarrollan.

Se sostuvieron reuniones con representantes de las SAPAC, a fin de escuchar sus opiniones respecto de la regulación que se quiere ajustar.

Además, se hizo estudio previo de derecho comparado, fortalecido a través de reuniones con las autoridades reguladoras y de vigilancia del autofinanciamiento en Perú y Brasil, para replicar experiencias positivas y otras buenas prácticas que puedan adoptarse en la Circular Básica Jurídica, entre otros asuntos, los planes para la adquisición de inmuebles.

Los principales temas abordados en el proyecto de actualización, entre otros, fueron el autofinanciamiento para la adquisición de inmuebles, requerimientos de capital social, niveles de apalancamiento y solvencia, gestión y administración de riesgos, y obligaciones e información a suscriptores de planes.





La parte del proyecto correspondiente a SAPAC se remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como a la Superintendencia de Notariado y Registro para comentarios, teniendo en cuenta que se introdujo la posibilidad de autofinanciar adquisición de inmuebles para vivienda.

- Se compilaron, en coordinación con la Delegatura de Supervisión Societaria, todos los temas que hacen parte del Capítulo IX, esto es, además de los de competencia de la DIAFE, se añadieron los asuntos sobre Clubes Deportivos y Fondos Ganaderos.
- Se publicó en la página web de la Entidad el Proyecto del Capítulo IX de la Circular Básica Jurídica para comentarios del público –art. 8 CPACA. Se recibieron 9 comentarios sobre SAPAC y 1 de multinivel.
- Se realizaron mesas de trabajo internas con la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios, y externas con las SAPAC.
- Se presentó un informe resumen sobre éste proyecto en el Comité de Supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

## **9. Implementación de la Política de Supervisión en la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales en los temas específicos de SAPAC, factoring, multinivel y libranzas**

### **Objetivo**

Elaborar, expedir e implementar una política de supervisión de los asuntos financieros especiales (SAPAC, Multinivel, factoring, libranzas), con el objetivo de realizar una supervisión más adecuada y basada en riesgos y que reduzca el riesgo de captación ilegal e incumplimientos normativos.

**Porcentaje de avance y principales logros: 100%**

### **Respecto de la supervisión de asuntos financieros especiales**

- Expedición de la Circular 100-000005 de 30 de abril de 2021 con la Política de Supervisión de la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales.
- Expedición de la Circular 100-000006 del 3 de mayo de 2021 - Requerimiento de Información periódica adicional a la de fin de ejercicio para las SAPAC y las compañías que tienen por actividad el multinivel, el factoring y la operación de libranzas.
- Difusión y capacitación sobre las dos circulares expedidas: Capacitaciones realizadas los días 4 jun 2021 (Multinivel y Factoring) 16 jun 2021 (SAPAC) y 17jun 2021 (Libranzas).
- Elaboración de un plan de trabajo para la aplicación de la Política de Supervisión.
- Plan de depuración sociedades multinivel - programa de visitas.
- Programa de visitas a sociedades operadoras de libranzas.

### **Respecto de la investigación por captación ilegal**

- Diseño e implementación del nuevo procedimiento de investigación administrativa por captación (PIC).
- Diseño e implementación de anexos del PIC (informe preliminar, informe final, programa de visitas,





actas de visitas y oficios). Envío de memorando con instrucciones para su aplicación.

- Inventario de investigaciones en curso, distinguiendo líneas independientes y vinculados a sujetos intervenidos, para generar un plan de trabajo.
- Socialización del nuevo procedimiento de investigaciones por captación ilegal a los funcionarios de la Dirección de Intervención Judicial.
- Mesas de trabajo realizadas con distintas entidades (Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Economía Solidaria, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Experian y TransUnion) que tienen por propósito fortalecer y hacer más eficientes las investigaciones. Algunas reuniones se desarrollaron en el marco de convenios interinstitucionales y en otras se pretende gestionar el convenio correspondiente para acordar la vía institucional de comunicación y cooperación.

### 3.6 Construcción de una cultura de alto rendimiento



Este objetivo estratégico institucional, busca fortalecer el compromiso, el crecimiento del capital humano y el pensamiento innovador, a través de las estrategias para fortalecer las competencias del talento humano, con la formulación del siguiente proyecto estratégico:

#### 1. Implementación del Programa Gestión del Cambio, del Conocimiento e Innovación

##### Objetivo

Generación, producción, transferencia de conocimiento y gestión del cambio, de acuerdo con el direccionamiento estratégico de la Entidad.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





### Porcentaje de avance y principales logros: 100%

- Se ejecutaron actividades de mitigación para gestionar los riesgos asociados a la ejecución del proyecto (gestión del cambio). Adicionalmente, se diseñaron los instrumentos para captura de información para elaboración del inventario de conocimiento explícito. Se diseñó el formulario para registro de lecciones aprendidas y, se dio inicio a la elaboración de la guía de innovación.
- Se adelantaron acciones para compartir el conocimiento entre los servidores públicos, con el objetivo de garantizar su apropiación y aprovechamiento, promoviendo una cultura de análisis y retroalimentación para el mejoramiento continuo, a través de la generación, captura, evaluación, distribución y aplicación del conocimiento.
- Se revisó y actualizó el Procedimiento de Inducción, definiendo 3 ejes de desarrollo:
  - i. Inducción Institucional
  - ii. Inducción Administrativa
  - iii. Inducción al Puesto de Trabajo
- Se adelantó el proceso de reinducción, con el fin de actualizar a los servidores públicos frente a los cambios en políticas, procesos y equipos de trabajo.
- Diseño e implementación de una herramienta de captura de información, que asegure la disminución de fuga de conocimiento cuando los servidores públicos se retiran de la Entidad:
  - (i) Definición de la estrategia.
  - (ii) Ajuste y aprobación del Procedimiento de Desvinculación de los Servidores Públicos de la Entidad.
  - (iii) Diseño y creación del Trámite Documental “Paz y Salvo entrega Puesto de Trabajo Formato de Captura de Información, entrega puesto de trabajo y ajuste al formato de Acta Puesto GTH-F-036”.
  - (iv) Revisión de los documentos con las dependencias involucradas.
  - (v) Implementación del proceso GTH-PR– 031 Procedimiento Entrega Puesto de Trabajo a través del diligenciamiento del formato GTH-F-036 Captura de Información, disminuyendo la fuga de conocimiento por retiro de los funcionarios públicos.
  - (vi) Diagnóstico del estado real de las bases del Capital Intelectual (Capital Estructural, Capital Humano y Capital Relacional) de la Superintendencia de Sociedades. Este ejercicio consistió en la comprobación a través de herramientas de investigación cualitativa y cuantitativa de las prácticas más arraigadas en la cultura organizacional, las cuales influyen de manera directa e indirecta en la capacidad de aprendizaje de la Entidad.
- Desarrollo de mesas de trabajo que hacen operativo el Programa de Gestión del Cambio, el Conocimiento e Innovación, así:
  - (i) OAP – Oficina Asesora de Planeación.
  - (ii) DTIC - Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
  - (iii) GD – Gestión Documental.
  - (iv) TH – Talento Humano.
  - (v) Grupo de Comunicaciones.





- Realización del Curso Modelo MIPG - Dimensión de Gestión del Conocimiento con los integrantes del Equipo Transversal para la Gestión del Conocimiento y los funcionarios que se designan por cada área de trabajo.
- Campaña de Sensibilización del Programa de Gestión del Conocimiento y la Innovación, a través de los canales de comunicación interna dirigida a los servidores públicos de la Entidad.
- Se adelantó el diagnóstico de gestión del cambio en la Superintendencia de Sociedades, definiendo el plan de trabajo a seguir para la implementación de estrategias que permitan gestionar los cambios organizacionales que se presentan en la Entidad.
- Se fortalecieron las competencias del equipo transversal, en aspectos asociados a gestión del cambio (Manejo efectivo del tiempo, gestión del cambio organizacional, contexto histórico, impactos y metodologías).
- Se diseñó el instrumento para identificar la percepción de la Entidad frente a la adaptación al cambio organizacional.
- Se realizó la medición, análisis y presentación de resultados de la percepción que tienen los servidores públicos frente a su adaptación al cambio organizacional.
- Se realizó el taller de gestión del cambio, dirigido a los colaboradores de la Superintendencia, con el fin de conocer y fortalecer la percepción y gestión sobre los cambios.
- Se diseñó la estrategia para fortalecer la gestión del cambio organizacional de la Superintendencia de Sociedades.
- Se ejecutaron actividades de mitigación para gestionar los riesgos asociados a la ejecución del proyecto.
- Se diseñaron los instrumentos para captura de información para la elaboración del inventario de conocimiento explícito.
- Diligenciamiento del mapa de conocimiento construido, que se compone de 4 partes: ¿Quién? ¿Quién sabe qué?, Asignación de Conocimiento y Determinación de Conocimiento Ausente.
- Se diseñó el formulario para registro de lecciones aprendidas.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





## 4. MEDIDAS ADOPTADAS EN TORNO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Las medidas gubernamentales para enfrentar los riesgos de propagación y contagio del virus implicaron que a partir de marzo del 2020 la Entidad modificara su modelo operativo para adecuarlo al entorno de distanciamiento social y virtualidad, lo que se ha mantenido durante el 2021.

La Superintendencia lideró a partir del 2020, la propuesta de medidas que permitieran el cumplimiento de ciertas obligaciones societarias y la modificación del régimen de insolvencia empresarial para facilitar el funcionamiento y buena marcha de los procesos, dada cuenta de los riesgos de insolvencia por la pandemia y la necesidad de proteger la empresa y el empleo, sin descuidar el crédito.

### 4.1 Modificación del modelo operativo de la Superintendencia y prestación de servicios por medios virtuales

Cuando se presentaron los primeros casos de COVID-19, las autoridades adoptaron medidas para reducir los riesgos de propagación y contagio. Esto significó la declaratoria de una emergencia sanitaria<sup>3</sup> y la suspensión de algunos servicios propios de la rama judicial<sup>4</sup>.

La Superintendencia tomó algunas medidas para reducir el riesgo de contagio y para garantizar la continuidad de sus servicios de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno nacional. Así, se han expedido instrucciones internas con protocolos de acceso a las instalaciones y medidas de bioseguridad<sup>5</sup>. Se suspendieron términos de actuaciones judiciales y administrativas<sup>6</sup>. Igualmente, se ha dado prioridad a la prestación de servicios por medios virtuales y se ha acelerado la implementación y uso de herramientas tecnológicas e inteligencia artificial en insolvencia.

Todo lo anterior, se ha realizado dentro del marco de las directrices impartidas por el Presidente de la República<sup>7</sup>, enfocadas a dar prioridad a los medios virtuales en la atención a los ciudadanos, instrucciones que fueron posteriormente desarrolladas mediante el Decreto 491 de 28 de marzo de 2020.

En ese sentido, la Superintendencia ha adoptado las siguientes medidas:

- **Atención Virtual**

<sup>3</sup> Esta medida fue adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.

<sup>4</sup> Estas medidas fueron adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA20-11519 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-1521 de 19 de marzo de 2020 y CSJCUA20-41 de 26 de marzo de 2020.

<sup>5</sup> Circular Interna 100-000012 del 13 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.

<sup>6</sup> Los servicios judiciales y administrativos se suspendieron a partir de los días 17 y 18 de marzo de 2020 (Resoluciones 100-000938 y 100-000978 respectivamente).

<sup>7</sup> Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020.





Se adoptaron las reglas y protocolos necesarios para permitir que ciertas actuaciones como las audiencias, se pudieran desarrollar por medios virtuales<sup>8</sup>. En estas reglas se definió que en el documento mediante el cual se fija la fecha de la actuación correspondiente, se indique la forma de acceder al vínculo de la video-audiencia, lo cual se puede hacer a través de la página web de la Superintendencia bajo un vínculo especial creado para “Audiencias Virtuales”, en donde se habilita un listado con las audiencias administrativas y judiciales y que están identificadas por el número del proceso, la fecha de realización y las partes involucradas. Una vez conectados, conforme a los requisitos técnicos de audio, video y velocidad de internet para poder participar, además del apoyo técnico que llegare a ser necesario, el funcionario a cargo de la actuación verifica la identificación de los asistentes, para lo cual se hace uso de la cámara, todo lo cual queda debidamente grabado.

Así mismo, el juez o funcionario competente fue facultado para suspender total o parcialmente una actuación, cuando no fuera posible continuarla según las circunstancias específicas de cada caso y cuando, por ejemplo, los involucrados no contaran con los medios para poder hacerlo o estos se vieran interrumpidos. Igualmente, se habilitó una opción para enviar documentos durante la diligencia a un buzón de correo específico, con la posibilidad de que el juez o funcionario encargado pudiera acceder a ellos en el curso de la misma diligencia.

Finalmente, considerando posible que no todos los interesados contarán con los medios para participar en audiencias y diligencias virtuales, se dispuso la opción de atender cualquier audiencia judicial o administrativa, de manera presencial o utilizando los instrumentos tecnológicos facilitados por la Superintendencia en la misma sede, siempre que no existan restricciones de movilidad y se pueda tener atención presencial.

### • Recepción de información y notificaciones electrónicas

Debido a la imposibilidad de realizar la atención presencial en las sedes de la Entidad, fue necesario realizar ajustes en la presentación de las solicitudes, radicación de demandas y en general, documentos para trámites y procesos.

Lo anterior fue posible mediante el uso de la herramienta de Gestión de Procesos de Negocios (BPM por sus siglas en inglés).

De un lado, se diseñó una solución novedosa, consistente en la creación de un “Formulario Electrónico de Trámites”, que se convirtió posteriormente en una “Ventanilla Única de Trámites y Servicios”, la cual permite a los ciudadanos solicitar el inicio de cualquier trámite administrativo y proceso judicial de competencia de la Superintendencia a través de una plantilla electrónica ubicada en su página web<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> El primer protocolo para participar en diligencias virtuales se incorporó como anexo de la Resolución 100-001101 de 31 de marzo de 2020. Este documento sería actualizado debido a la expedición del Decreto 806 de 2020 mediante el cual se impartieron unas instrucciones especiales, las cuales en todo caso se encontraban en línea con lo que ya venía trabajando desde marzo la Superintendencia. El segundo protocolo, ajustado, se incorporó como anexo de la Resolución 100-005027 de 31 de julio de 2020 y se puede encontrar en el siguiente vínculo: [https://www.Superintendencia de Sociedaes.gov.co/nuestra\\_entidad/normatividad/normatividad\\_resoluciones/Resolucion\\_100-005027\\_de\\_31\\_de\\_julio\\_de\\_2020.pdf](https://www.Superintendencia de Sociedaes.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_resoluciones/Resolucion_100-005027_de_31_de_julio_de_2020.pdf)

<sup>9</sup> Disponible en el vínculo [https://www.supersociedades.gov.co/Servicio\\_Ciudadano/tramites-y-servicios/Paginas/default.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/tramites-y-servicios/Paginas/default.aspx)



Así mismo, se pudo optimizar la recepción de correos a través de la cuenta principal en la que se reciben las solicitudes de los usuarios de la entidad ([webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)). Este proceso ha sido objeto de constantes mejoras para generar eficiencias operativas, considerando el flujo de información que se recibe.

Del mismo modo, y si bien el régimen legal colombiano ya tenía prevista la posibilidad de realizar notificaciones judiciales o administrativas por medios electrónicos, estas no se presentaban en la mayoría de los casos, por lo que se dieron instrucciones específicas a los funcionarios, para emplear los medios virtuales y preferir este tipo de notificaciones.

En el caso de las actuaciones judiciales, se ha hecho uso de la herramienta “Baranda Virtual” y para las actuaciones administrativas se envían las notificaciones al correo electrónico de los interesados, desde un correo especialmente diseñado para ello ([notificacioneselectronicas@supersociedades.gov.co](mailto:notificacioneselectronicas@supersociedades.gov.co)).

- **Consulta de expedientes judiciales**

Para facilitar que los interesados pudieran conocer detalles de los procesos judiciales, se fortalecieron dos instrumentos tecnológicos en la página web de la Entidad: el “Expediente Digital”<sup>10</sup> y la “Baranda Virtual”<sup>11</sup>. Ambos aplicativos han venido siendo objeto de ajustes para mejorar su rendimiento y facilitar la consulta de la información.

El “Expediente Digital” permite el acceso a expedientes de procesos judiciales ante la Delegatura de Procedimientos Mercantiles (juez societario) y, para garantizar la confidencialidad en el acceso a la información, solamente se encuentra habilitado para apoderados reconocidos en cada proceso, según el usuario y contraseña que estos hayan creado.

La “Baranda Virtual” permite el acceso a la información de los procesos de insolvencia e intervención, los cuales, al tener un carácter público de conformidad con las normas procesales colombianas, pueden ser conocidos por cualquier interesado de forma muy sencilla e intuitiva, en donde los documentos se organizan por procesos, providencias, traslados por secretaría y memoriales de las partes o intervinientes.

Las siguientes cifras son una clara evidencia del esfuerzo y liderazgo de la Superintendencia en la adopción de herramientas tecnológicas y uso de la virtualidad, para el cumplimiento de sus competencias:

<sup>10</sup> Disponible en el vínculo <https://expediente.supersociedades.gov.co/Paginas/Home.aspx>

<sup>11</sup> Disponible en el vínculo <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#1/app/dashboard>



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





### Medidas frente al funcionamiento de las sociedades

La Superintendencia promovió la adopción de algunas modificaciones y/o ajustes a las normas de derecho societario para dar manejo a las reuniones ordinarias del máximo órgano social de los años 2019, 2020 y 2021 debido a que los temas que allí se estudian son piedra angular en el gobierno corporativo de las sociedades y el orden público económico.

#### (i) Reuniones ordinarias de las asambleas del 2021 y normalización de las de 2020

También se presentaron cambios normativos promovidos por la Superintendencia para la realización de reuniones ordinarias de 2021 y la normalización de las de 2020.

Así, debido a que la emergencia sanitaria se prolongó<sup>12</sup>, el plazo de las reuniones del ejercicio 2019, que debían haberse realizado en el 2020, se estaba extendiendo al punto que, debido a que las normas del Decreto Legislativo 434 de 2020 eran solamente para las reuniones del ejercicio 2019, se podría haber llegado al absurdo de que las sociedades estuvieran obligadas a realizar reuniones ordinarias del ejercicio 2020 antes que las del ejercicio 2019.

Para evitar esta situación, se promovió la inclusión de una norma dentro de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 que habilitara al Gobierno nacional a expedir unas reglas para la realización de las reuniones ordinarias del 2020 que estaban pendientes<sup>13</sup>.

Así, el Decreto 176 del 23 de febrero de 2021, reglamentario de la Ley 2069, determinó las reglas para las reuniones ordinarias del 2021 y unificó los plazos para el desarrollo de las reuniones

<sup>12</sup> La emergencia sanitaria se extendió hasta el 31 de agosto de 2021, conforme la Resolución 738 del 26 de mayo.

<sup>13</sup> Mediante el parágrafo del artículo 6 de la Ley 2069 de 2020 se señaló lo siguiente a este respecto: "PARÁGRAFO TRANSITORIO. Debido a las circunstancias de fuerza mayor que están alterando la salud pública y el orden público económico, el Gobierno nacional podrá establecer el tiempo y la forma de la convocatoria y las reuniones ordinarias del máximo órgano social de las personas jurídicas, incluidas las reuniones por derecho propio, para el año 2021 y las disposiciones necesarias para las reuniones pendientes del ejercicio 2020".



ordinarias de los ejercicios 2019 y 2020, por lo que ambas tendrían que realizarse a más tardar dentro de los 3 primeros meses de 2021. Ahora bien, de darse el escenario de que en la misma reunión se debieran agotar los temas de ambos ejercicios, se estableció la obligatoriedad de hacerlo de forma cronológica, agotando el ejercicio de 2019, antes de abordar el de 2020.

Igualmente, en línea con lo indicado en el Decreto 398 de 2020 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia en su momento, estas reuniones podrían realizarse bajo cualquiera de las modalidades disponibles, esto es, presencial, no presencial o mixta, según lo escogiera cada sociedad.

De otro lado, en el Decreto 176 de 2021 también se permitió el ejercicio del derecho de inspección por medios virtuales a través de repositorios de información o del correo electrónico. Si bien el uso de tales mecanismos no era obligatorio, la Superintendencia instruyó a sus supervisados acerca de la importancia de facilitar la consulta de la información por medios virtuales como una forma de aumentar la transparencia en la gestión de las sociedades y facilitar el acceso de los asociados a información relevante para el ejercicio de sus derechos.

Finalmente, se estableció en el mencionado decreto un procedimiento especial frente a la posibilidad de realizar una reunión por derecho propio, si existían circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidieran su realización. No obstante, la Superintendencia no recibió, dentro del plazo del mes previsto en el Decreto 176, solicitudes para ordenar<sup>14</sup> a los administradores o al revisor fiscal que convocaran a una reunión ordinaria con las reglas de quórum y mayorías propias de la reunión por derecho propio.

## 4.2 La modificación del régimen de insolvencia empresarial

Desde 2019, en el marco de sus 80 años, la Superintendencia trabajó en una propuesta de modificación al régimen de insolvencia empresarial, con la finalidad de crear un verdadero ecosistema de rescate empresarial, que promoviera la inversión y la eficiente gestión de los activos, y facilitar los procesos de insolvencia.

De esta manera, la Entidad lideró y coordinó una labor académica e interdisciplinaria, mediante mesas de trabajo con participación de diferentes grupos de interés (gremios, empresarios, contadores, abogados y la academia), con el propósito de adelantar, en cinco sesiones, un debate académico y un análisis detallado de un articulado propuesto para la modificación del régimen de insolvencia.

Entre los aspectos más importantes, se discutió el acceso expedito a los procesos de insolvencia, la creación de un trámite especial para la insolvencia de pequeñas empresas, la unificación del proceso

<sup>14</sup> Se tenía previsto que dicha solicitud pudiera ser presentada ante el supervisor especializado que correspondiera, bajo el entendido que en el derecho colombiano existen supervisores especializados según la actividad que desarrollen las sociedades y la Superintendencia de Sociedades asume competencias residuales.



de liquidación judicial (liquidación judicial y liquidación por adjudicación)<sup>15</sup>, los esquemas de financiación para las sociedades en insolvencia, el concepto de deuda sostenible dentro de los procesos concursales y las medidas para lograr escenarios más transaccionales, reduciendo la litigiosidad y facilitando los acuerdos.

Como resultado de las reuniones de trabajo en las mesas, se definió un documento final para presentar como parte del trámite legislativo a mediados de 2020. Sin embargo, con sorpresa, el mundo iniciaba el año enfrentándose a la pandemia generada por el COVID-19, lo cual causó, como ya se mencionó, la paralización de la actividad productiva y económica, la reducción del consumo, la limitación al crédito, el aumento en la insolvencia empresarial y la pérdida de empleos.

Una vez declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el mes de marzo de 2020, la Superintendencia, realizó un estudio estadístico y financiero, con base en una muestra histórica<sup>16</sup>, que permitiera establecer el riesgo de insolvencia de las sociedades. El estudio mostró finalmente dos escenarios sobre los cuales oscilaría el riesgo de insolvencia de las sociedades como consecuencia de una caída del PIB (Producto Interno Bruto).

Así, se advirtió un riesgo de insolvencia de 2.676 sociedades de la muestra, en el evento en que el PIB se ubicara en -1,9%, y un riesgo de insolvencia de 5.553 sociedades de la muestra, si el PIB se ubicaba en -7,7%. Esto equivaldría aproximadamente a un porcentaje entre el 18% y el 37% de las sociedades de la muestra, lo cual podría extrapolarse al total de 1.600.000 empresas. del país<sup>17</sup>.

En este sentido, el estudio evidenció que la crisis aumentaría de manera considerable el número de sociedades en insolvencia y afectaría en mayor proporción a las micro y pequeñas sociedades del país, circunstancia para la cual la estructura institucional y el régimen de insolvencia no estaban preparados. De hecho, al estar diseñados para tiempos normales, no se contaba con herramientas específicas para la crisis, que permitieran asumir un mayor volumen de insolvencias o resolver necesidades particulares de micro y pequeñas empresas. Por esta razón, se requería adoptar: (i) medidas legislativas urgentes, (ii) cambios tecnológicos (como ya se explicó) y (iii) reformas a la estructura y planta de personal de la Entidad.

Dicho escenario permitió a la Superintendencia presentar una serie de propuestas legislativas al Gobierno nacional, con el insumo de las mesas de trabajo del 2019, que resultaban pertinentes y necesarias para conjurar la crisis y dar soluciones efectivas a los empresarios y a sus acreedores, afectados por la pandemia.

<sup>15</sup> En el proceso de liquidación judicial existe una etapa de venta directa de los activos con la finalidad de que se pague a los acreedores con dichos recursos. Por su parte, en el proceso de liquidación por adjudicación se ordena la celebración del acuerdo de adjudicación de los bienes de la sociedad para el pago de las acreencias.

<sup>16</sup> La muestra histórica utilizada fue de un total aproximado de 15.000 sociedades.

<sup>17</sup> El estudio denominado "Actualización Impacto de la Coyuntura del Coronavirus en la Economía Colombiana" publicado el 30 de abril de 2020, puede consultarse en el link: <https://www.Superintendencia de Sociedaes.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2020/Actualizacion-impacto-economico-covid-19.pdf>





Así, en desarrollo de las facultades otorgadas al Gobierno nacional para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada, se expedieron los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, cuyo principal objeto consistió en dotar al sistema concursal de mecanismos adicionales que permitieran agilizar los procesos y trámites de insolvencia, buscando preservar la empresa y el empleo, sin descuidar el crédito, y que en conjunto con la Ley 1116 de 2006<sup>18</sup>, conforman un ecosistema de rescate empresarial ajustado a las necesidades derivadas del COVID-19. Para la vigencia 2021 la entidad realizó algunas acciones tendientes a ampliar la vigencia de los decretos 560 y 772 de 2020.

- **Decreto Legislativo 560 de 2020**

El Decreto Legislativo 560 de 2020 se expidió como consecuencia de la primera declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y estableció mecanismos para crear un ecosistema de recuperación empresarial, amplio e incluyente. Este esquema se fundamentó en 4 pilares: (i) la creación de herramientas extra-judiciales de negociación expeditas; (ii) la creación de mecanismos extraordinarios de salvamento para proteger la empresa, el empleo y el crédito; (iii) beneficios tributarios y (iv) la suspensión de normas y obligaciones legales.

De acuerdo con la necesidad de los deudores para acceder de manera más rápida a los procesos, procedimientos y trámites de reorganización, el Decreto Legislativo estableció que el Juez del Concurso solamente hace una verificación de la completitud de la información del deudor y este es responsable por la veracidad de la misma, sin perjuicio de que se le requiera para que la certifique, complete, amplíe o aclare.

Este Decreto Legislativo está vigente por dos (2) años desde el 13 de abril de 2020 y fue posteriormente reglamentado mediante el Decreto 842 de 2020.

### **La creación de herramientas extra-judiciales de negociación expeditas**

El primer pilar se fundamenta en establecer dos trámites extrajudiciales o con la mínima intervención del juez. Conforme a esto, la Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización (“NEAR”) y el Procedimiento de Recuperación Empresarial (“PRES”), se crearon como mecanismos alternativos y pre-concursales que tienen como finalidad la gestión de la insolvencia en un término expedito, en los cuales el deudor y sus acreedores, a quienes se les limita por dicho término el derecho de ejecución contra el deudor, propician fórmulas de acuerdo para normalizar las obligaciones, que se concretan en la celebración de un acuerdo, ya sea de manera general con todos los acreedores o con categorías de estos.

El NEAR se adelanta ante la Superintendencia e inicia con la admisión por parte del Juez del Concurso de la solicitud presentada por el deudor, admisión que da inicio a un periodo de tres (3) meses de negociación, término durante el cual los acreedores se encuentran facultados para presentar sus inconformidades en relación con la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos

<sup>18</sup> Esta ley contiene el régimen de insolvencia empresarial ordinario establecido en la República de Colombia, en sus modalidades de reorganización y liquidación.





de voto, participar en la negociación de los términos y condiciones del acuerdo, así como para votar o presentar observaciones al mismo, en caso de haber votado negativamente o de abstenerse de votar, todo lo cual se adelanta directamente con el deudor.

Este trámite cuenta con menos etapas que las previstas en otros procesos concursales y supone una menor intervención del Juez Concursal, quien solo tiene competencia para resolver algunas solicitudes, convocar a la audiencia para resolver las inconformidades que no pudieron ser conciliadas por el deudor y los acreedores, hacer control de legalidad y resolver observaciones al texto del acuerdo y, en caso de que proceda, confirmar el acuerdo celebrado, levantar las medidas cautelares y declarar la terminación de los procesos judiciales en contra del deudor.

Por su parte, el PRES se puede adelantar ante cualquiera de las 57 Cámaras de Comercio<sup>19</sup> del país, según el domicilio del deudor, e inicia con la admisión por parte de la Cámara de Comercio o de su Centro de Arbitraje y Conciliación de la solicitud presentada por el deudor, para continuar con un periodo de tres (3) meses de negociación en el cual los deudores deben celebrar un acuerdo privado con sus acreedores para normalizar sus obligaciones y continuar con el giro ordinario de sus negocios, lo cual se hace con el apoyo de un mediador escogido de la lista administrada por cada una de las Cámaras de Comercio.

Este procedimiento no tiene ninguna intervención judicial y es el mediador, el encargado de promover fórmulas de acuerdo frente a las inconformidades presentadas por los acreedores, presentar las fórmulas de pago y dar fe de que el acuerdo cumplió con las mayorías para su aprobación. El Decreto legislativo estableció que el reglamento correspondiente a dicho procedimiento debía ser igual para todas las Cámaras de Comercio y, por ello, se indicó que CONFECAMARAS<sup>20</sup> presentaría un reglamento para su aprobación por parte de la Superintendencia.

Una vez celebrado el acuerdo, el mismo podrá ser validado por la Superintendencia, o el Juez Civil del Circuito, según corresponda por competencia, con la posibilidad de hacer uso de los mecanismos alternativos de conciliación y arbitraje de las Cámaras de Comercio, a efectos de resolver las diferencias entre deudores y acreedores, y para extender sus efectos a los acreedores ausentes o disidentes en el caso de las validaciones judiciales, aspectos desarrollados por el Decreto 842 de 2020.

Este mecanismo constituye un complemento al régimen de reorganización empresarial, para brindar a los usuarios mayor capacidad y cobertura, a la vez que permite descongestionar el aparato judicial en la medida que los destinatarios son todos los deudores no excluidos del régimen de insolvencia (sean competencia de la Superintendencia o del Juez Civil del Circuito) o que no estén sujetos a un régimen especial de reorganización o que no tengan un régimen de reorganización.

Estos mecanismos extrajudiciales, además de contar con las ventajas de los procesos de reorganización, promueven escenarios transaccionales y responden a la necesidad de celebrar acuerdos rápidamente que beneficien a las partes, para resolver en menores tiempos desacuerdos o

<sup>19</sup> Se consideró importante y adecuado hacer uso de la infraestructura y cobertura geográfica que las 57 Cámaras de Comercio tienen en el territorio colombiano para llevar a cabo los procedimientos PRES.

<sup>20</sup> Confederación de Cámaras de Comercio ("CONFECAMARAS") es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que agremia y representa a las 57 Cámaras de Comercio que existen en Colombia.





disputas con todos los acreedores o por categorías de estos, sin que el fracaso conlleve a su liquidación.

### **La creación de mecanismos extraordinarios de salvamento para proteger la empresa, el empleo y el crédito**

El segundo pilar se fundamenta en la creación de mecanismos extraordinarios de salvamento para proteger la empresa, el empleo y el crédito, enfocado principalmente en (i) una admisión más ágil y pronta de las empresas<sup>21</sup> para garantizar su protección frente acciones judiciales que pudiesen afectar su patrimonio y viabilidad; (ii) la eliminación de las autorizaciones por parte del Juez del Concurso para algunos trámites como el pago de pequeñas acreencias hasta del cinco por ciento (5%) del pasivo y la venta de bienes no afectos a la operación por ese mismo monto, lo cual concentra los recursos de la administración de justicia para los temas sustanciales del concurso y no de trámite; así como, en (iii) la creación de mecanismos destinados a facilitar la aprobación de acuerdos de reorganización, mediante el mejoramiento del flujo de caja de los deudores a través de capitalización de acreencias, descarga de deudas y pactos de deuda sostenible, figuras novedosas en el régimen concursal colombiano.

Igualmente, dentro de los mecanismos extraordinarios de salvamento se buscó promover el crédito, dándole un papel principal a los acreedores o terceros que otorguen recursos frescos. Por una parte, generando incentivos a través de prelación y garantías para aquellos que en el trámite del proceso otorguen nuevos créditos a las empresas que se encuentren negociando un acuerdo de reorganización con el fin de hacer viable la empresa y preservar los empleos<sup>22</sup> y, por la otra, la posibilidad de salvar las compañías en riesgo de liquidación, a través de la compra del negocio en marcha, deduciendo los gastos de liquidación, de manera que se garantice su continuidad.

### **Beneficios tributarios**

Adicionalmente a estos mecanismos de salvamento, el Decreto Legislativo trajo como tercer pilar una serie de beneficios tributarios para los deudores en insolvencia, enfocados principalmente a mejorar su flujo de caja y aliviar su situación, permitiendo que las empresas admitidas a un proceso de reorganización empresarial o aquellas que se encontraran ejecutando un acuerdo de reorganización, durante el año 2020, estarían sometidas solamente a la retención en la fuente a título de impuesto sobre las ventas (IVA), del cincuenta por ciento (50%), no estarían sometidas a la retención o auto retención del impuesto de renta por el año gravable 2020, el pago del anticipo de renta de 2020 y la liquidación de renta presuntiva en el mismo año.

### **La suspensión de normas y obligaciones legales**

Finalmente, el Decreto Legislativo 560 de 2020 suspendió por veinticuatro (24) meses algunas normas del régimen de insolvencia y algunas obligaciones legales con el fin de preservar las empresas y facilitar el manejo del orden público económico, como el supuesto de incapacidad de pago inminente para la admisión a un proceso de insolvencia ordinario, las relativas al proceso de liquidación por

<sup>21</sup> Se establece un análisis de completitud documental para que el Juez del Concurso haga un estudio de la admisión a cualquier proceso de insolvencia, verificando que la solicitud contenga todos los documentos establecidos en la ley, sin hacer auditoría de los mismos.

<sup>22</sup> Esto nace con fundamento en el DIP Financing (*debtor-in possession financing*) norteamericano, previsto en el *Chapter 11* del *Bankruptcy Code*.



adjudicación<sup>23</sup>, la configuración de la causal de disolución<sup>24</sup> por pérdidas prevista en el Código de Comercio para las sociedades anónimas y sociedades por acciones simplificada y la obligación de los comerciantes de denunciar ante el juez la cesación de pagos.

- **Decreto Legislativo 772 de 2020**

En vigencia de la segunda declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica<sup>25</sup>, el Gobierno nacional expidió el Decreto Legislativo 772 de 2020, como un complemento a las medidas creadas en el Decreto Legislativo 560 de 2020, para contar con mecanismos legales adicionales para afrontar eficazmente la crisis empresarial generada por el COVID-19, los cuales se enmarcaron en 5 pilares: (i) la creación de un régimen especial para pequeñas insolvencias; (ii) la creación de medidas para el trámite expedito de los procesos de insolvencia; (iii) la creación de mecanismos para maximizar el valor de los bienes del deudor y la protección de los compradores de vivienda; (iv) beneficios tributarios y, (v) la extensión y suspensión de normas y otras medidas.

Para todos los procesos, procedimientos y trámites de reorganización y liquidación se reiteró lo indicado en el Decreto Legislativo 560 de 2020, en el sentido de contar con un acceso expedito de los deudores a los mismos, de tal forma que el Juez del Concurso solamente hace una verificación de la completitud de la información del deudor.

Este Decreto Legislativo está vigente por dos (2) años desde el 3 de junio de 2020 y fue posteriormente reglamentado mediante el Decreto 1332 de 2020.

### **La creación de un régimen especial para pequeñas insolvencias**

Este pilar consiste en crear procesos especiales que den soluciones particulares a las pequeñas insolvencias. De hecho, la creación de un régimen de pequeñas insolvencias era una de las propuestas de reforma más importantes que se discutió en el marco de las mesas de los 80 años de la Entidad y que respondía a los lineamientos desarrolladas por el Grupo V de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), que desde el año 2013 venía trabajando pautas para la creación de procesos expeditos y eficientes para atender la insolvencia de micro y pequeñas empresas.

La crisis empresarial del COVID-19, que conforme a los estudios de la Superintendencia afectaría mayormente a micro y pequeñas empresas, requería dar respuesta a la proliferación de pequeñas insolvencias y, en consecuencia, el acceso de estos deudores a un proceso de reorganización fácil y ágil, con la finalidad de recuperar de una manera oportuna las capacidades laborales, sociales,

<sup>23</sup> El proceso de liquidación por adjudicación fue reemplazado temporalmente por el de liquidación judicial.

<sup>24</sup> La causal de disolución por pérdidas se configuraba cuando las pérdidas de la sociedad provocaran una reducción del valor de su patrimonio por debajo de 50% de su capital. No obstante, se debe señalar que dicha causal fue sustituida por la causal de disolución por el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, que a pesar de también estar suspendida para efectos del régimen extraordinario de insolvencia, tiene como propósito que la causal de disolución corresponda a la revisión de una situación material y no exclusivamente formal, de comparar los conceptos de capital y patrimonio.

<sup>25</sup> Decreto 637 del 6 de mayo de 2020.



productivas y financieras de las empresas, y a un proceso de liquidación judicial, que permitiera retornar rápidamente los activos a la economía de manera ordenada y eficiente, de tal forma que se crearon los siguientes procesos.

**(i) Proceso de reorganización abreviado para pequeñas insolvencias**

Este proceso está dirigido a atender la reorganización de todos los deudores destinatarios del régimen de insolvencia, que se encuentren en cesación de pagos y cuyos activos sean inferiores o iguales a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMMLV), como un mecanismo único y excluyente que se tramita en solo dos etapas. La primera es la reunión de conciliación de las objeciones a los proyectos de calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto, presentación del acuerdo de reorganización y la segunda es la audiencia donde se resuelven aquellas objeciones no conciliadas y se confirma el acuerdo de reorganización.

En la reunión de conciliación, cuya fecha se fija en el auto de admisión dentro de los tres (3) meses siguientes, el Juez del Concurso busca que las partes resuelvan ágilmente las controversias sobre las acreencias objetadas, de manera que el proceso sea más rápido y dinámico y solo se tenga que resolver en audiencia aquellas que no fueron directamente resueltas.

En la audiencia se resuelven rápidamente las objeciones y se decide sobre la confirmación del acuerdo por parte del Juez, lo que permite a la empresa continuar con su actividad comercial y preservar los empleos. Si el acuerdo no se presenta o no se confirma en audiencia, el proceso fracasa y se decreta el inicio de la liquidación simplificada.

**(ii) Proceso de liquidación judicial simplificado para pequeñas insolvencias**

Al igual que con el proceso de reorganización abreviado, el legislador rápidamente se ocupó de crear un mecanismo de liquidación judicial único y excluyente para que las pequeñas empresas, cuyo valor de activos sea igual o inferior a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMMLV), puedan liquidar su activo para el pago del pasivo de manera más eficiente, con etapas procesales más cortas a las del proceso de liquidación ordinaria, como la presentación de los créditos, la presentación del proyecto de graduación y calificación de créditos, el inventario valorado y el traslado para la contradicción por parte de los acreedores, los cuales se reducen a la mitad.

Una vez resueltas las objeciones, ya sea mediante auto o en audiencia, el Juez del Concurso aprueba el proyecto de graduación y calificación de créditos y el inventario. A partir de la ejecutoria de la decisión, corre un término de dos (2) meses para que el liquidador realice la venta directa de los activos o la adjudicación en bloque o como unidad productiva a los acreedores o a grupos de estos. También podrá acudir al sistema de martillo electrónico o transferir los activos a un fideicomiso y entregar derechos fiduciarios a los acreedores.

**Medidas para el trámite expedito de los procesos de insolvencia**

Como se ha indicado, el Juez del Concurso hace una verificación de la completitud de la información del deudor y este es responsable por la veracidad de la que suministra. En complemento de lo anterior, el Decreto Legislativo 772 de 2020 trae como segundo pilar, el uso de inteligencia artificial y de herramientas tecnológicas para el procesamiento de información y desarrollo de los procesos y trámites





de insolvencia, lo cual incluye el uso de formatos electrónicos para la presentación de la solicitud de admisión e información de soporte.

Finalmente, el Decreto Legislativo incluye el levantamiento de medidas cautelares por ministerio de ley, lo que garantiza la entrega directa a deudores de recursos embargados por el juez de conocimiento de procesos de ejecución, sin que medie autorización del Juez del Concurso, lo cual reduce los trámites y garantiza que las empresas cuenten con sus recursos de manera más expedita.

### **Mecanismo para maximizar el valor de los bienes del deudor y la protección de los compradores de vivienda**

Como tercer pilar, y parte de la solución a la crisis de la insolvencia, era necesario establecer herramientas para mantener unidades productivas, hacer adjudicaciones en bloque o convertir en efectivo los activos, de manera que se pudiera maximizar su valor, especialmente en los escenarios de liquidación, para que los pasivos se paguen en mayor proporción y los recursos reconvertidos vuelvan rápidamente al torrente económico.

De esta manera, la norma permite y prefiere la adjudicación en bloque de unidades de activos o como unidad productiva para preservar la empresa y el empleo o la transferencia de activos del deudor a un fideicomiso, de tal forma que los acreedores con vocación de pago reciban derechos fiduciarios, y el uso del sistema de martillo electrónico para la venta de activos con reglas más flexibles para facilitar la conversión de los bienes a efectivo para el pago a los acreedores, en lugar de realizar adjudicaciones en común y proindiviso.

El Decreto Legislativo también definió pautas para proteger el crédito de los acreedores compradores de vivienda: (i) permitiendo al deudor, sin autorización del Juez del Concurso, realizar pagos directos a los financiadores de la alícuota del crédito hipotecario, para facilitar el levantamiento del gravamen hipotecario y garantizar la transferencia del bien rápidamente y (ii) asegurando que dentro del acuerdo de reorganización se respeten los compromisos adquiridos en los contratos de vivienda, prefiriendo la transferencia de las unidades de vivienda en lugar del reconocimiento de una deuda en el proceso de reorganización.

### **Otros beneficios tributarios**

Como cuarto pilar se incluyeron algunos beneficios tributarios. Así, se estableció que, hasta el 31 de diciembre de 2021, las quitas sobre capital, multas, sanciones o intereses, que hagan los acreedores a sus deudores, como parte de cualquier acuerdo de reorganización empresarial, serán consideradas para los deudores como ganancia ocasional para los años 2020 y 2021, lo que implica una tarifa del 10% en lugar de la tarifa ordinaria del 30%, y además de la compensación con ganancias ocasionales, se habilitó la posibilidad de compensar esas ganancias con pérdidas ordinarias.

### **Extensión y suspensión de normas y otras medidas**

Finalmente, el Decreto Legislativo hizo algunas extensiones a la suspensión de normas, fortaleció la lista de auxiliares de la justicia, permitiendo un número mayor de procesos a su cargo (3 a 6), lo cual garantiza mayor capacidad para atender la proliferación de procesos de insolvencia en el marco de la crisis.





Igualmente, se extendió a todas las sociedades la suspensión de la configuración de la causal de disolución por pérdidas prevista en el Código de Comercio, incluyendo también el término para enervarla.

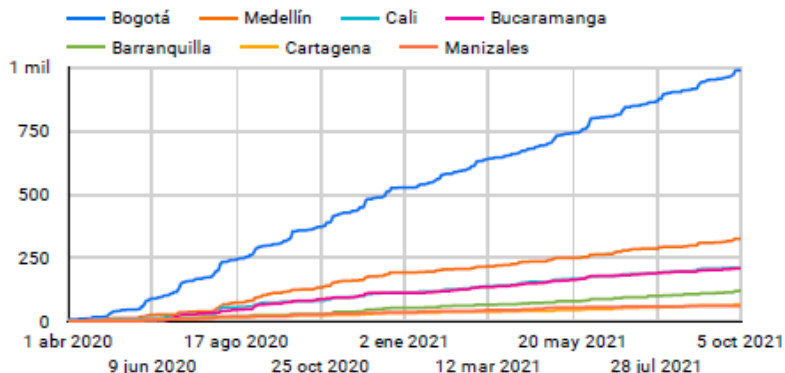
• **Resultados en la aplicación de los Decretos Legislativos**

Durante el 2020 y el transcurso de 2021, se ha evidenciado que los mecanismos tanto procesales, como financieros incluidos los Decretos Legislativos, han arrojado resultados satisfactorios. Las negociaciones extrajudiciales o con la mínima intervención del juez, especialmente los NEAR, han sido exitosas. No obstante que en un principio el término de 3 meses parecía corto para negociar un acuerdo de reorganización, este se ha convertido en un incentivo para el desarrollo de negociaciones eficaces y sin dilaciones entre las partes, evitando acudir al régimen ordinario, incluso para sociedades de gran envergadura en activos, pasivos, número de acreedores y trabajadores.

La Superintendencia cuenta con informes de monitoreo y control de las solicitudes y admisiones. Uno de estos es el de información semanal, cuyo corte más reciente es a 7 de octubre de 2021 y cuyos datos se presentan en este documento con porcentajes aproximados.

Las siguientes imágenes contienen la información relativa a las solicitudes realizadas desde el 1 de abril de 2020 hasta el 7 de octubre de 2021, por tipo de proceso, sede principal o Intendencia Regional e impacto en activos, pasivo, patrimonio y número de empleos.

**Consolidado solicitudes admisión Insolvencia 1/04/2020 al 7/10/2021  
REPORTE INSOLVENCIA POSTERIOR AL 31 MARZO DE 2020**



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





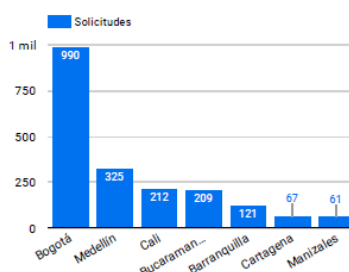
Total de Empleados 72.955    Empleados Reorganización 69.091    Empleados Liquidación 3.864

**Balance total solicitudes insolvencia**

Total Activo miles de mm 24.349,75    Total Pasivo miles de mm 18.761,86  
Total Patrimonio miles de mm 5.587,89

Tipo de solicitud	Regional	Cantidad
Reorganización	Bogotá	768
	Medellín	216
	Bucaramanga	182
	Cali	173
	Barranquilla	106
	Manizales	51
	Cartagena	48
	Subtotal	1.544
Liquidación	Bogotá	222
	Medellín	109
	Cali	39
	Bucaramanga	27
	Cartagena	19
	Barranquilla	15
	Manizales	10
	Subtotal	441
<b>Total</b>		<b>1.985</b>

De las 1.985 solicitudes, 837 han entrado por segunda vez o más veces.



Desde el 1 de abril de 2020 hasta el 07 de octubre de 2021, la Entidad ha recibido 1.985 solicitudes a procesos de insolvencia, de los cuales el 78% (1.544) corresponde a procesos de reorganización y el 22% (441) a procesos de liquidación judicial. Del total de solicitudes 49,8% (990) corresponde a Bogotá y el 50,1% (995) a Intendencias Regionales.

Estas solicitudes representan aproximadamente \$24,3 billones de pesos en activos, \$18,7 billones de pesos en pasivos, \$5,5 billones de pesos en patrimonio y 72.955 empleados de los cuales el 95% (69.091) corresponden a empleos de solicitudes de procesos de reorganización y el 5% (3.864) restante a empleos de solicitudes de liquidación.

Las siguientes imágenes contienen la información relativa a las solicitudes realizadas desde el 1 de abril de 2020, hasta el 7 de octubre de 2021, por tipo de proceso y trámites, así como las solicitudes mes a mes.

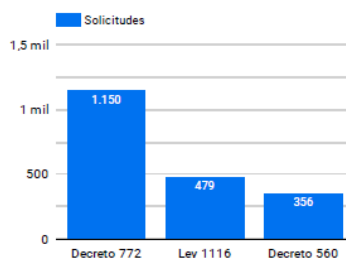
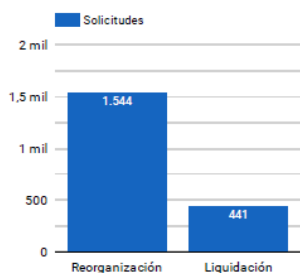
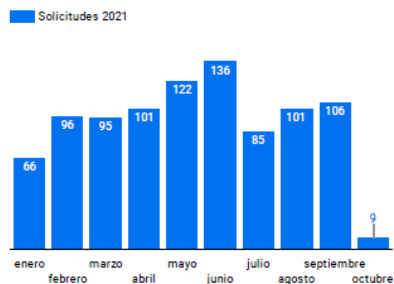
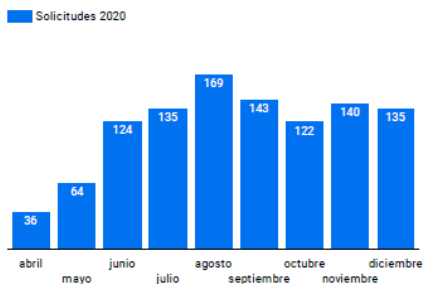


En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





**Solicitudes admisión desde 1/04/2020 hasta el 7/10/2021 por mes y tipo de proceso**



Las solicitudes de admisión de los meses de abril a junio de 2021 incrementaron sustancialmente respecto al año anterior. Sin embargo, desde el mes de julio es posible evidenciar un ligero decrecimiento en el número de solicitudes de admisión presentadas a un proceso de insolvencia.

Del total de 1.985 solicitudes, 58% (1.150) corresponde a los procesos creados con el Decreto Legislativo 772 de 2020 para pequeñas insolvencias, el 24% (479) corresponde a los procesos de reorganización y liquidación ordinarios previstos en la Ley 1116 de 2006 y el 18% (356) restante a procesos NEAR, trámite creado por el Decreto Legislativo 560 de 2020. En conclusión, el 76% de los deudores en crisis, hacen uso de los mecanismos creados con los Decretos Legislativos.

Con relación a las admisiones a los procesos de insolvencia, del total de las solicitudes presentadas, la Entidad admitió el 55% (1.088) divididas de la siguiente manera:

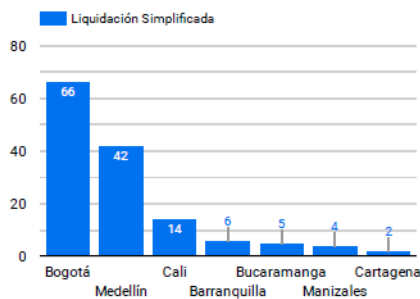
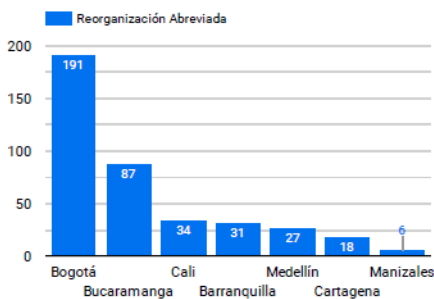
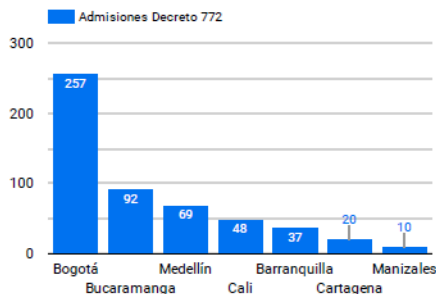
- (i) El 49% (533) del total de las admisiones, corresponde a los procesos de pequeñas insolvencias, representados en un 74% (394) por procesos de reorganización abreviada y en un 26% (139) a procesos de liquidación judicial simplificada.
- (ii) El 23% (248) corresponden a las admisiones de procesos NEAR, de los cuales el 35% (87) son tramitados por la Superintendencia en Bogotá, y el 65% restante (161) son tramitados por las Intendencias Regionales.



(iii) Finalmente, el 28% (307) del total de las admisiones, corresponde a los procesos de insolvencia ordinarios, de las cuales 90% (277) representan los procesos de reorganización y el 10% restante (30) a liquidación judicial, lo cual incluye bajos números de liquidación de empresas medianas y grandes en comparación con el comportamiento histórico.

Los procesos y trámites adelantado por las Intendencias Regionales y Bogotá, se distribuyen de la siguiente manera según el tipo de proceso, trámite y la jurisdicción en la que se tramitan:

**Reporte Admisiones del 1/04/2020 al 07/10/2021 por tipo de proceso, trámite y ubicación**



En relación con el estado del estudio de solicitudes de admisión recibidas desde el 1 de abril de 2020 hasta el 7 de octubre de 2021, los siguientes datos detallan su comportamiento:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





**Estado estudio de solicitudes de admisión 1/04/2020 a 7/10/2021**

Tipo de Solicitud	Regional	Estado de la Solicitud / # Solicitudes					Total
		Admitida	Rechazada	Inadmitida	En Estudio	Desistida	
Reorganización	Medellín	56	28	4	2	1	91
	Manizales	21	16	1	-	-	38
	Cartagena	25	7	4	4	2	42
	Cali	56	33	14	6	10	119
	Bucaramanga	98	54	3	3	3	161
	Bogotá	363	186	43	30	18	640
	Barranquilla	52	34	10	-	2	98
	<b>Subtotal</b>		<b>671</b>	<b>358</b>	<b>79</b>	<b>45</b>	<b>36</b>
NEAR 560	Medellín	101	12	7	5	-	125
	Manizales	10	3	-	-	-	13
	Cartagena	2	4	-	-	-	6
	Cali	32	18	1	2	1	54
	Bucaramanga	9	10	1	1	-	21
	Bogotá	87	31	5	2	3	128
	Barranquilla	7	-	1	-	-	8
	<b>Subtotal</b>		<b>248</b>	<b>78</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>4</b>
Liquidación	Medellín	47	53	5	3	1	109
	Manizales	5	5	-	-	-	10
	Cartagena	3	13	1	2	-	19
	Cali	14	18	6	1	-	39
	Bucaramanga	7	15	2	2	1	27
	Bogotá	87	109	21	5	-	222
	Barranquilla	6	8	1	-	-	15
	<b>Subtotal</b>		<b>169</b>	<b>221</b>	<b>36</b>	<b>13</b>	<b>2</b>
<b>Total</b>		<b>1.088</b>	<b>657</b>	<b>130</b>	<b>68</b>	<b>42</b>	<b>1.985</b>

De lo anterior se evidencia que, a ese corte, si bien se habían admitido el 55% (1.088) de las solicitudes, el 7% (130) se encontraban con oficio o auto de inadmisión, el 3% (68) en estudio y el 2% (42) fueron desistidas.

Así mismo, para esa fecha se habían rechazado el 33% (657) de las solicitudes, ya sea porque el deudor no aportó, previo requerimiento de la Entidad, la completitud de la información, no se presentó o se hizo de forma extemporánea.

Estos datos, son el resultado de la gestión de los funcionarios de la sede de Bogotá e Intendencias Regionales, que se muestra en las siguientes imágenes, donde además se evidencia que el 92,58% de todas las solicitudes habían sido objeto de estudio.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





**Gestión estudio de solicitudes por jurisdicción desde 1/04/2020 hasta el 7/10/2021**

Regional	Indicador1
1. Barranquilla	100
2. Manizales	100
3. Bucaramanga	93,81
4. Medellín	92,48
5. Bogotá	91,99
6. Cali	90,72
7. Cartagena	82,86
<b>Total</b>	<b>92,58</b>

Indicador 1: 1-(En estudio/Total Solicitudes)

Regional	Indicador2
1. Medellín	58,65
2. Bucaramanga	54,64
3. Manizales	52
4. Barranquilla	45,59
5. Bogotá	40,26
6. Cali	38,14
7. Cartagena	28,57
<b>Total</b>	<b>44,49</b>

Indicador 2 = #Admisiones/(Total Solicitudes)

Regional	Indicador3
1. Manizales	44
2. Barranquilla	36,76
3. Bogotá	34,85
4. Cartagena	34,29
5. Bucaramanga	30,93
6. Cali	27,84
7. Medellín	21,8
<b>Total</b>	<b>32,17</b>

Indicador 3: # Rechazadas/Total Solicitudes)

Regional	Indicador4
1. Cali	21,65
2. Barranquilla	17,65
3. Bogotá	14,94
4. Cartagena	14,29
5. Medellín	12,03
6. Bucaramanga	6,19
7. Manizales	4
<b>Total</b>	<b>14,18</b>

Indicador 4 = #Inadmitidas/(Total Solicitudes)

Regional	Indicador5
1. Cartagena	17,14
2. Cali	9,28
3. Bogotá	8,01
4. Medellín	7,52
5. Bucaramanga	6,19
6. Barranquilla	0
7. Manizales	0
<b>Total</b>	<b>7,42</b>

Indicador 5: (En estudio/Total Solicitudes)

Regional	Indicador6
1. Cartagena	5,71
2. Cali	3,09
3. Bucaramanga	2,06
4. Bogotá	1,95
5. Barranquilla	0
6. Medellín	0
7. Manizales	0
<b>Total</b>	<b>1,74</b>

Indicador 6 = #Desistidas/(Total Solicitudes)

Como resultado de esta gestión de estudio de las admisiones, se pasó de un periodo de admisión de 8 meses, a un periodo de un mes y medio<sup>26</sup> en promedio.

<sup>26</sup> Se incluyen los 10 días hábiles que la ley otorga al deudor para presentar el subsane de la información en los procesos de reorganización y 5 días en los procesos de liquidación.





En relación con la duración de los procesos y trámites creados con los Decretos Legislativos, el resultado indica que se ha cumplido con la expectativa de contar con procedimientos ágiles. Muestra de ello es que el promedio de duración de los procesos NEAR es de 6 meses, el de los procesos de reorganización abreviada es de 5.5 meses y el de los procesos de liquidación simplificada es de 6 meses.

Como se puede evidenciar, el uso de la tecnología y la virtualidad, han permitido que los trámites de insolvencia se realicen con mayor rapidez y eficacia, mejorando la productividad de la Entidad en beneficio de los usuarios y, sobre todo, la continuidad en la administración de justicia en materia de insolvencia empresarial.

Conforme a la buena experiencia en la aplicación de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, la vigencia de los decretos fue prorrogada por todo el año 2022 mediante la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación. En todo caso la Entidad está realizando las gestiones necesarias para que se presente una iniciativa al Congreso de la República, a través de la cual se establezca esta normatividad como legislación permanente.

- **Automatización de los procesos de Insolvencia – Módulo de Insolvencia MI**

El Módulo de Insolvencia - MI, que fue lanzado en agosto de 2020, como una herramienta para el manejo de procesos de insolvencia, y fue diseñado con el fin de lograr un procedimiento más efectivo, fácil y ágil para el rescate de las empresas.

Esta herramienta utiliza la Inteligencia Artificial para facilitar el trámite de las solicitudes de admisión para los procedimientos de insolvencia, integrando tecnologías como: la Nube Pública, formularios electrónicos, modelos de machine learning para optimizar las reglas de validación de cada tipo de proceso, RPA (Robotic Process Automation) con el fin de automatizar actividades y cruces de datos, un mecanismo de validación de identidad biométrica.

Actualmente, a través del Módulo de Insolvencia – MI, los usuarios pueden consultar y realizar los trámites de solicitud de admisión de los siguientes procedimientos: (i) Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización, (ii) Reorganización Abreviada, (iii) Liquidación Simplificada y (iv) Reorganización Ordinaria, prevista en la Ley 1116 de 2006.

El Módulo de Insolvencia - MI constituye una verdadera transformación digital en la administración de justicia, que permite a la Superintendencia de Sociedades contribuir en el rescate de las empresas afectadas por el COVID-19, incorpora herramientas tecnológicas para el trámite de admisión a los procesos y trámites de insolvencia; incluye la aplicación SignApp como mecanismo para asegurar la autenticación del usuario de la herramienta.





### 4.3 Medidas adicionales

- Dada la coyuntura del COVID-19, la Superintendencia dio apoyo a otras entidades (Ministerio de Hacienda, Superintendencia Financiera y la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera), para la elaboración y expedición de varios Decretos y una Circular que generan un ambiente de inversión y favorecimiento al crédito para Pymes, por lo cual:
  - (i) Se preparó proyecto de Decreto y propuesta modificatoria al Decreto 2555 de 2010, en materia de emisiones de bonos de riesgo reglamentario del Decreto 560 de 2020. Al respecto se expidió el Decreto Reglamentario 890 del 10 de agosto de 2021, por medio del cual se desarrollan acciones de impulso encaminadas con la financiación empresarial de las empresas. en insolvencia y fomentar la recuperación empresarial y el empleo.
  - (ii) La Superintendencia de Sociedades hizo algunas contribuciones que fueron tenidas en cuenta por la Superintendencia Financiera frente a los ajustes a las reglas de las provisiones que las entidades financieras deben hacer respecto de deudores que entran en algún proceso, trámite o procedimiento de insolvencia (Circular 22 de 2020). En particular, la Superintendencia de Sociedades abogó por la inclusión, como parte de los criterios propios que deben tener en cuenta estas entidades para evaluar el riesgo de crédito, la consideración de las garantías que los deudores pudieran haber otorgado, como quiera que su ejecución en insolvencia se encuentra reconocida y protegida de conformidad con las reglas legales vigentes. Lo anterior es un instrumento importante para facilitar el acceso a crédito, aspecto de particular interés en la situación actual de las empresas. afectadas por la crisis económica causada por la pandemia del COVID-19.
- Por otro lado, la Superintendencia de Sociedades promovió la preparación de una propuesta de reforma legislativa en materia del régimen societario vigente. Esa propuesta, recogió algunos elementos de proyectos anteriores que fueron presentados al H. Congreso, ampliando su alcance para incluir otros temas discutidos a lo largo del 2019 en unas mesas de trabajo y diálogo académico y sectorial lideradas por la Superintendencia de Sociedades, que contaron con la participación de gremios, empresarios, académicos, abogados, financieros y contadores, pero también derivados de la experiencia de la Superintendencia como autoridad de supervisión durante los últimos 80 años y experta en asuntos de derecho societario y de insolvencia, conforme a que además es el foro efectivo y especializado por antonomasia para la resolución de conflictos societarios.

Si bien la propuesta estaba casi lista, las prioridades de la pandemia exigieron enfocar la atención en otros de los aspectos que han sido mencionados anteriormente, como la expedición normas para facilitar el desarrollo de las reuniones del máximo órgano social, los decretos extraordinarios en materia de insolvencia y los ajustes necesarios para continuar prestando los servicios. No obstante, esto, en el contexto de reactivación segura, vacunación masiva y transformación social sostenible, el estímulo a la recuperación del sector empresarial y proteger y potenciar el empleo son los principales propósitos de la política pública.

Para ello, la Superintendencia de Sociedades, con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo retomó esa propuesta de reforma normativa, la cual se siguió trabajando con gremios, empresarios, otras entidades del Gobierno y organismos multilaterales como el Banco Mundial, para





impulsar esa propuesta de proyecto de reforma al régimen societario, con un claro enfoque a favor de la iniciativa privada y el desarrollo empresarial, que pretende facilitar la reactivación segura del sector empresarial, luego de la crisis económica generada por el COVID-19.

Este proyecto de reforma es parte de los adelantos regulatorios necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia frente a la OECD e incluye importantes modificaciones que apuntan a una mejor calificación del país en el índice DB, por cuanto representa la incorporación de las mejores prácticas a nivel internacional en materia de gobierno corporativo. Todo ello, principalmente, por las siguientes razones:

- (i) Fomenta el crecimiento de la inversión y la consecuente profundización del mercado de valores al crear garantías de protección a los asociados minoritarios, mediante la incorporación de nuevos mecanismos y acciones judiciales que salvaguarden su inversión (Enajenación especial de activos, acción de responsabilidad del controlante por conflicto de interés, acciones derivadas, acción de opresión a los asociados minoritarios, legitimación directa para la rendición de cuentas).
- (ii) Aporta seguridad jurídica y protección a la empresa y sus grupos de interés al fortalecer y definir con claridad el alcance de los deberes fiduciarios de los administradores (buena fe, diligencia y cuidado y lealtad), así como quiénes ostentan dicha calidad. Asimismo, estimula la asunción razonada de riesgos por parte de estos últimos para que puedan generar mayor rentabilidad, innovación y empleo, mediante la codificación de la deferencia al criterio empresarial (Business Judgement Rule). Igualmente, protege a los grupos de interés de todas las sociedades comerciales al trasladar al régimen general y a la liquidación privada las acciones de responsabilidad de la matriz y de los administradores por la insolvencia (eliminando categorías excluidas de la Ley 1116 de 2006) y al unificar el contenido del informe de gestión para todos los tipos sociales (Agregando el reporte ESG para las sociedades que así lo contemplan en sus estatutos y revelaciones especiales para las sociedades de familia).
- (iii) Transfiere las protecciones (abuso del derecho de voto, desestimación de la personalidad jurídica), facilidades y flexibilidades de la S.A.S. a los demás tipos societarios, lo que promoverá la rápida estructuración de nuevos negocios y el fortalecimiento de las empresas existentes de otros tipos societarios (a través de figuras como las sociedades unipersonales, el término indefinido de duración, la creación de diversos tipos de acciones, la posibilidad de celebrar acuerdos de asociados sobre cualquier asunto lícito) así como la eliminación de costos de transacción para emprender (tales como el de las escrituras públicas para la constitución de sociedades y reformas estatutarias).
- (iv) Moderniza la supervisión societaria para establecer un trámite más eficiente a las investigaciones administrativas y la efectiva protección al orden público económico.
- (v) Fortalece las facultades jurisdiccionales de la Superintendencia de Sociedades para contribuir a la resolución ágil e integral de los conflictos societarios ante un juez societario especializado, imparcial y gratuito.
- (vi) Crea nuevas facilidades para el sector empresarial (Publicidad en el portal web del RUES para avisos en reemplazo del periódico de amplia circulación; Disminuciones de capital, fusiones y escisiones, emisiones de bonos y colocaciones de acciones privilegiadas sin autorización previa de la Superintendencia de Sociedades) así como plazos más amplios y flexibles para la





capitalización de compañías con el fin de atraer nuevas inyecciones de capital a corto y largo plazo.

- Se hicieron comentarios al proyecto de la Ley de Emprendimiento, respecto:
  - (i) Al objeto social del Fondo Nacional de Garantías, para incluir a dicha Entidad como garante en las emisiones de bonos u otros títulos de inversión de cualquier MiPyme, incluyendo bonos de riesgo o bonos de empresas. que se encuentren en procesos de insolvencia.
  - (ii) Al aumento de la capacidad de INNPULSA para que pueda invertir indirectamente, mediante fondos de inversión y otros vehículos financieros, en el capital de empresas del segmento MiPymes, al igual que en organizaciones de la economía solidaria, siempre que tales inversiones no limiten el desarrollo de su negocio y garanticen la construcción de la capacidad empresarial. Así mismo, los ajustes incluidos en el artículo 48 de la ley, le apuntan a articular con entidades financieras de primer o segundo piso, con fondos de inversión, sociedades FINTECH, y otros actores relacionados con el acceso al financiamiento de los emprendedores, organizaciones de la economía solidaria y las MiPymes, la estructuración y colocación de productos y servicios financieros y no financieros.
  - (iii) La necesidad de incluir facultades extraordinarias para que el gobierno pudiera dar claridad respecto de la forma y época para realizar reuniones del máximo órgano social, tal como se explicó líneas atrás.
  - (iv) La sustitución de la causal de disolución por pérdidas por la del no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha. Esa propuesta terminó convertida en el artículo 4º de la Ley 2069 de 2020, y su adopción supone la sustitución de un criterio formal para determinar la continuidad jurídica de una sociedad (pérdidas que afecten el capital), por un criterio material que tenga en cuenta la continuidad del desarrollo del negocio social y pueda continuar cumpliendo con sus obligaciones en el futuro previsible. Un efecto adicional es que permite alinear instituciones contables y societarias en áreas en las que no existía esa alineación anteriormente.
- Fue expedido el Decreto 854 del 3 de agosto de 2021, mediante el cual se reglamenta la forma en que se debe realizar el juicio para determinar el cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, y se fijan las razones financieras para determinar riesgos de insolvencia o detrimento patrimonial de las sociedades.
- Se ha trabajado adicionalmente en la reglamentación de otras facultades legales que le han sido asignadas a la entidad, y como resultado de este trabajo se pueden destacar el siguiente decreto reglamentario:
  - (i) La Superintendencia de Sociedades también participó en la elaboración del proyecto de decreto por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo referente a los sitios de internet para la venta o martillo electrónico de bienes, de que trata la Ley 1676 de 2013 y se dictan otras disposiciones. Si bien este proyecto de decreto se encuentra dentro de la agenda regulatoria del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia ha contribuido sustancialmente a su estructuración.





Esta Entidad ha elaborado dos instrumentos de seguimiento a las solicitudes de insolvencia. El primero consiste en un atlas con un corte trimestral y una puesta a disposición del público semestral. El segundo, consiste en un informe interno de seguimiento semanal desde el 1 de abril de 2020, con la intención de poder medir el comportamiento de las solicitudes de insolvencia y sus admisiones conforme a los desarrollos que viene mostrando la crisis.

- Modificación de plazos para la implementación del SAGRILAFT 3.0: Mediante la Circular 100-00004 del 9 de abril de 2021 se amplió la fecha máxima con la que cuentan los Sujetos Obligados a implementar el SAGRILAFT o el Régimen de Medidas Mínimas, o para ajustar el SAGRILAFT, según aplique, del 31 de mayo al 31 de agosto de 2021.
  - Iniciativas pedagógicas: Como parte del rol pedagógico que tiene el supervisor para asegurar el cumplimiento normativo en los temas de su competencia, se realizan algunas actividades particulares:
- (i) Se elaboró un ABCÉ de medidas empresariales que contiene un completo resumen de algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional en el marco de la emergencia económica y sanitaria, pensadas en contribuir al sector empresarial a mitigar los efectos del aislamiento preventivo para contrarrestar el impacto del Covid-19. Este documento se actualizó trimestralmente. Puede ser consultado en:
- [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Acciones-del-Gobierno-Nacional-para-el-sector-empresarial.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Acciones-del-Gobierno-Nacional-para-el-sector-empresarial.aspx)
- (ii) Se realizaron 5 guías de orientación contable, cumplimiento normativo societario y de buenas prácticas empresariales:
- ✓ Sobre los nuevos riesgos en lavado de activos y financiación del terrorismo asociados al Covid-19.
  - ✓ Orientación contable en el marco de la emergencia generada por el Covid-19.
  - ✓ Tratamiento a la prima de emisión y la readquisición de instrumentos de patrimonio.
  - ✓ Riesgos del soborno transnacional y otras prácticas en tiempos del Covid-19.
  - ✓ Buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas competitivas, productivas y perdurables.
  - ✓ El ABC de constitución de sociedades 2021, como un documento destinado a los emprendedores y personas de negocios del país, como guía práctica y actualizada que facilite el proceso de constitución de sociedades e incentive a la generación de empresa y la formalización de los negocios en un momento de coyuntura difícil para el país. Este documento puede ser consultado en: <https://www.SuperintendenciadeSociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Abce-Constitucion-Sociedades.pdf>
  - ✓ La Guía de Orientación referida a los Procesos, Procedimientos y Trámites de Insolvencia es un documento de ayuda a las entidades supervisadas y los usuarios respecto de algunos aspectos financieros y contables relevantes al momento de tomar decisiones sobre la aplicación de las normas que rigen este tipo de trámites, procesos y procedimientos. Por lo tanto, los





administradores de sociedades y los comerciantes en general podrán encontrar en este documento una importante ayuda pedagógica para la toma de decisiones.

- (iii) En materia de SAGRILAFT, se han realizado 24 jornadas pedagógicas dirigidas a más de 6.071 personas, con el objetivo de acompañar y responder inquietudes a los Sujetos Obligados a cumplir con la normatividad vigente en materia de revelación y presentación de información financiera y no financiera; así como en materia de cumplimiento normativo.

Por otro lado, la Superintendencia hizo un enorme esfuerzo institucional liderado por el mismo Superintendente de Sociedades, con el propósito de realizar actividades pedagógicas para acompañar la puesta en marcha de los cambios normativos e institucionales en materia de insolvencia. Esto significó la realización de actividades pedagógicas por parte del Superintendente, de los funcionarios de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y de las Intendencias Regionales. De esta forma, se buscó tener un cubrimiento nacional para hacer un verdadero apostolado acerca del contenido de estas importantes y recientes reformas, de modo que pudieran ser conocidas y aprovechadas por los empresarios colombianos. Estas capacitaciones, que incluyeron tanto a funcionarios de la entidad y a los auxiliares de justicia, también tuvieron como destinatarios a los usuarios externos, cámaras de comercio, gremios y otras entidades del gobierno. En total, se realizaron **más de 132 eventos**, con una **participación de alrededor de 15.000 personas y más de 45.000 visualizaciones en redes sociales**.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





## 5. GESTIÓN POR DEPENDENCIA

### 5.1 Delegatura de Supervisión Societaria

Desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, la Delegatura de Supervisión Societaria ha llevado a cabo, entre otras actividades relacionadas con sus funciones y los proyectos estratégicos descritos en el capítulo 3 las siguientes de manera general.

- ✓ Más de 10.300 requerimientos de información
- ✓ Más de 50 visitas a sociedades supervisadas
- ✓ Más de 490 investigaciones
- ✓ Más de 300 multas

A continuación, se señala el detalle de los aspectos más representativos de cada una de las funciones de la Delegatura:

- **Atención de trámites societarios y colaboración con otras autoridades de supervisión**

En desarrollo de la facultad señalada en el numeral 6 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Sociedades realizó el estudio de 223 cálculos actuariales, de los cuales aprobó las reservas o cálculos actuariales a 177 sociedades, 19 se encuentran en estudio final para firma y los restantes 27 están en estudio intermedio o a la espera que las sociedades atiendan las observaciones efectuadas.

En relación con los cálculos actuariales aprobados, es posible destacar que, de éstos, el cálculo actuarial con mayor cobertura en cuanto a cantidad de personas alcanza a 1.795 pensionados y beneficiarios, cuyo valor de reserva pensional asciende a COP\$ 197.081.642.112.

Lo anterior, en virtud del desarrollo de esta función, según lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Estatuto Tributario, la cual es transversal a todas la Superintendencias que aprueban el cálculo en virtud de lo ordenado por el Estatuto Tributario.

Así mismo, fueron recibidas y atendidas 20 solicitudes de designación de liquidador, procediendo con el nombramiento de liquidador en 5 casos. De estas 20 solicitudes, 12 fueron rechazadas por no cumplimiento de los requisitos señalados en la ley aplicable y 3 se encuentran en estudio y a la espera de la respuesta a las observaciones efectuadas a los usuarios.

De igual manera, se han estudiado 101 solicitudes de reformas estatutarias: 60 procesos de fusión, 23 escisiones y 18 disminuciones de capital con efectivo reembolso de aportes o disminución de la cuenta prima en colocación de acciones con efectivo reembolso. Al respecto, debe tenerse en cuenta que la Entidad autorizó 10 fusiones, 9 escisiones y 10 disminuciones de capital con efectivo reembolso de aportes. Igualmente, se rechazaron 8 solicitudes de fusión, 7 de escisión y 7 disminuciones de capital. Así mismo, hubo lugar al desistimiento tácito en 19 solicitudes y se encuentran en estudio 31 reformas. De igual manera, se resolvieron 12 recursos de reposición y 5 de apelación para las solicitudes





rechazadas por no cumplimiento de los requisitos legales.

Adicionalmente, se efectuaron 89 registros en la base de datos del Sistema de Información General de Sociedades – SIGS, correspondientes a 37 reformas de fusión, 22 de escisión y 30 de disminución de capital con efectivo reembolso de aportes.

En virtud de los numerales 1 y 2 del Decreto 1074 de 2015 en los artículos 2.2.2.1.1.1., fueron evaluadas y sometidas a vigilancia 95 sociedades que tenían activos por valor de COP\$16.596.514.935 e ingresos por COP\$35.969.305.051.

En relación con las reformas estatutarias autorizadas, se destacan, una fusión que involucró activos por valor de COP\$ 2.624.536.015.000, una escisión con activos por COP\$ 2.636.094.112.000, así como, una reforma estatutaria de disminución de capital con efectivo reembolso de aporte, cuya operación involucró activos por COP\$ 9.132.417.000.000.

- **Gestión de riesgo de insolvencia**

En cumplimiento de la Política de Supervisión definida por el Superintendente de Sociedades, se determinan las sociedades o los sectores de la economía que presentan muy alto o alto interés de supervisión, en atención a los resultados que arrojan las alertas tempranas diseñadas para tal fin, que requieren una actuación prioritaria. De allí, se definieron muestras de sociedades que, por sus señales de riesgo y otros criterios e instrumentos de selección, fueron objeto de gestión para los períodos que se presentan a continuación.

Cabe señalar que el sistema de alertas tempranas que utiliza la Superintendencia de Sociedades se enfoca principalmente a identificar el riesgo de insolvencia de las sociedades que reportan información financiera a la Entidad. Así, con la experiencia acumulada de varios años, se seleccionaron siete indicadores financieros diferentes. Estos indicadores financieros son: (i) deterioro patrimonial, (ii) pérdidas operacionales consecutivas, (iii) pérdidas netas consecutivas, (iv) EBITDA negativo, (v) obligaciones vencidas a más de noventa (90) días, (vi) reducción en las ventas en más del 20% y (vii) pasivo corriente a EBITDA.

De forma ordinaria, estos indicadores se aplican a la información financiera anual enviada por la totalidad de las sociedades vigiladas por la Superintendencia, sin embargo, de acuerdo con la Política de Supervisión proferida por el Superintendente de Sociedades, las acciones de supervisión que se tomen con base en esa información pueden ir ajustándose a las circunstancias económicas globales y locales. Así, antes de 2019, las actividades de supervisión se concentraban en ciertos sectores o sociedades específicas, según la recomendación que para el efecto hiciera de forma semestral un comité especialmente convocado para ello.

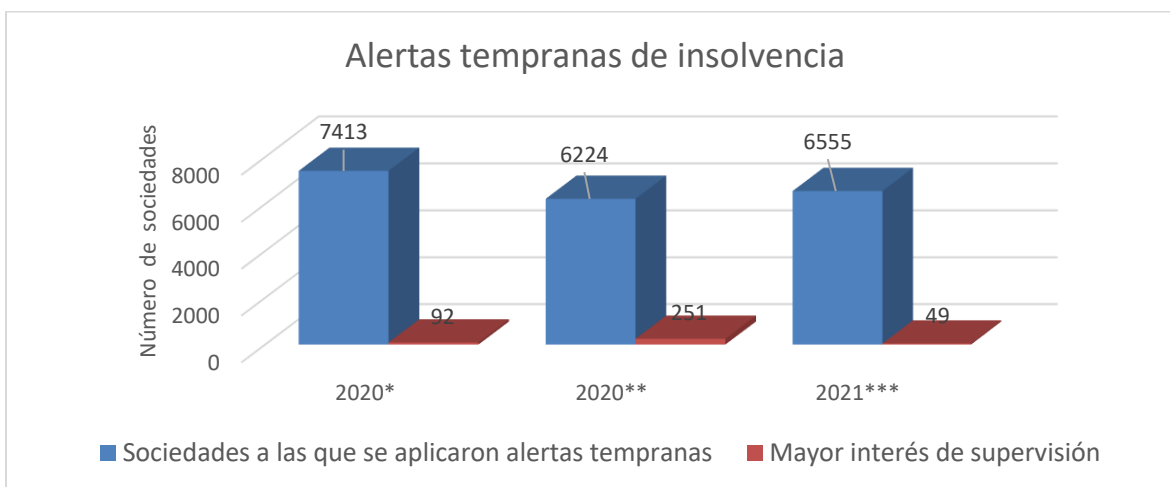
Con posterioridad al cambio de la política de supervisión, que ocurrió en 2019, cada uno de los mencionados indicadores financieros recibió un peso ponderado para su análisis conjunto. Adicionalmente, de la aplicación de tales indicadores a la totalidad de sociedades vigiladas en cada año, se obtienen unos resultados que permiten clasificar a las sociedades por el grado de interés de supervisión, según el riesgo de insolvencia.





Con base en lo anterior, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 la Delegatura de Supervisión Societaria ha aplicado estos indicadores a la totalidad de la muestra de información de las sociedades vigiladas, según los datos que se mostrarán a continuación. De acuerdo con los resultados que se van dando año a año, se toman las decisiones correspondientes y se decide llevar a cabo actividades especiales de seguimiento o supervisión.

En la siguiente gráfica, se puede evidenciar el comportamiento de la muestra de sociedades a las que se les aplicaron los indicadores de alertas tempranas, junto con el número específico de sociedades que como consecuencia fueron objeto de acciones especiales de supervisión (seguimiento, envío de información adicional, entre otros) al presentar ciertos riesgos de insolvencia empresarial:



\* Información de fin de ejercicio 2019

\*\* Información financiera extraordinaria semestral (COVID-19).

\*\*\* Información de fin de ejercicio 2020 (sociedades vigiladas-activas).

Con base en lo anterior, en el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Delegatura de Supervisión Societaria de la Superintendencia de Sociedades adelantó la gestión que se identifica a continuación:

### Acciones de Supervisión

El análisis del riesgo de insolvencia puede direccionarse a diferentes sectores e inclusive al análisis de coyunturas específicas, como la que motivó en el año 2020 la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por parte del Gobierno nacional, originada en la pandemia del COVID-19 y su impacto en el desarrollo empresarial. Al respecto, se adelantaron las acciones de supervisión, que se enuncian a continuación:

Tras seleccionar las sociedades que presentaban un muy alto interés de supervisión, durante el año 2021 se adelantaron actividades de seguimiento con el envío de información trimestral remitida por las



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia

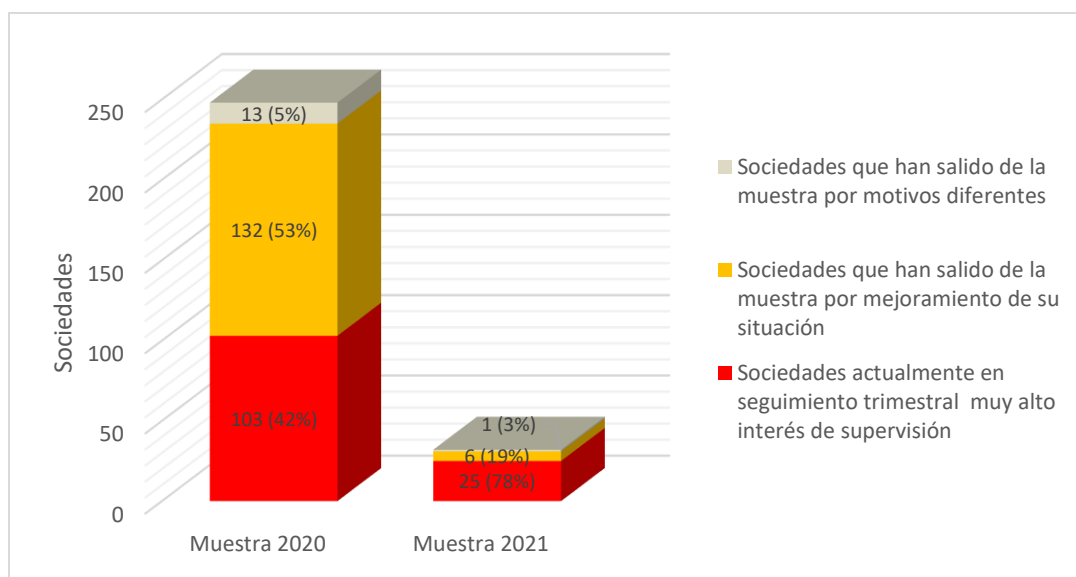




248 sociedades que conforman la muestra 2020<sup>27</sup> y el envío de planes de mejoramiento para las que presentaban una situación más crítica.

A su vez, durante el último trimestre del año, se inició seguimiento con el envío de información trimestral y de planes de mejoramiento por parte de 32 sociedades que entraron a conformar la muestra 2021<sup>28</sup>. Paralelamente, se inició la realización de tomas de información a 6 sociedades pertenecientes a la muestra 2020, que presentaban una situación más crítica, gestión que continuará durante 2022.

Como se muestra en la gráfica a continuación, a cierre de 31 de diciembre de 2021, con la información trimestral remitida por las sociedades con corte a 30/09/2021 y tras las tomas de información adelantadas, se concluye que de las sociedades pertenecientes a la muestra 2020, continuarán en seguimiento trimestral 103 de ellas y de la muestra 2021, se mantendrán en seguimiento 25 sociedades, con el fin de monitorear su evolución, al mostrar mayor deterioro en su situación financiera.



### Sociedades en Seguimiento al Plan de Mejoramiento y Casos Especiales

Tras seleccionar las sociedades que presentaban un muy alto interés de supervisión, durante el año 2021 se adelantaron actividades de seguimiento con el envío de información trimestral remitida por las 248 sociedades que conforman la muestra 2020<sup>29</sup> y el envío de planes de mejoramiento para las que presentaban una situación más crítica.

<sup>27</sup> Información financiera de propósito especial reportada por las sociedades vigiladas con corte 30/06/2020.

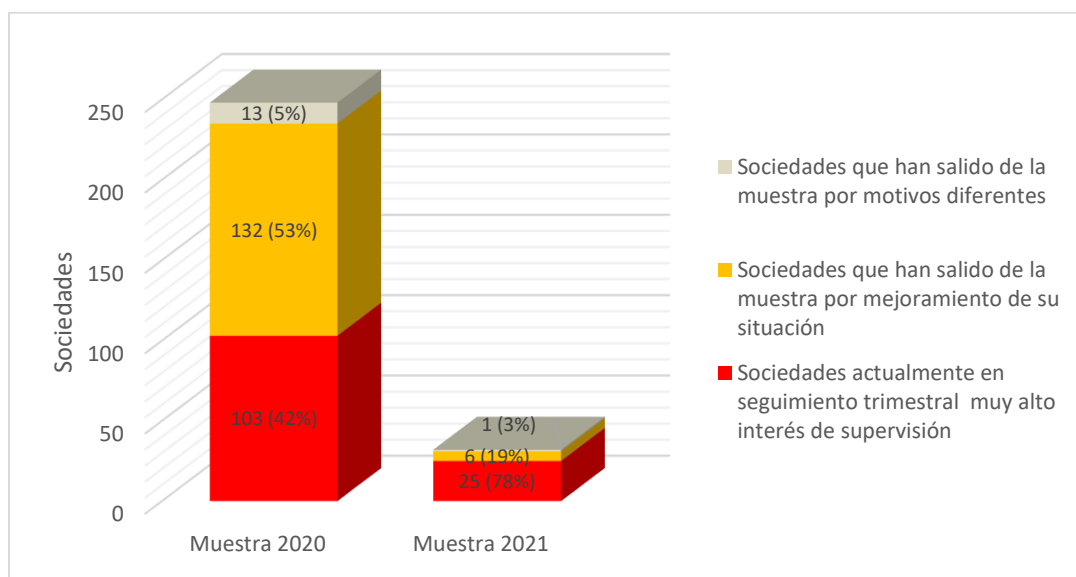
<sup>28</sup> Información financiera anual reportada por las sociedades vigiladas con corte 31/12/2020.

<sup>29</sup> Información financiera de propósito especial reportada por las sociedades vigiladas con corte 30/06/2020.



A su vez, durante el último trimestre del año, se inició seguimiento con el envío de información trimestral y de planes de mejoramiento por parte de 32 sociedades que entraron a conformar la muestra 2021<sup>30</sup>. Paralelamente, se inició la realización de tomas de información a 6 sociedades pertenecientes a la muestra 2020, que presentaban una situación más crítica, gestión que continuará durante 2022.

Como se muestra en la gráfica a continuación, a cierre de 31 de diciembre de 2021, con la información trimestral remitida por las sociedades con corte a 30/09/2021 y tras las tomas de información adelantadas, se concluye que de las sociedades pertenecientes a la muestra 2020, continuarán en seguimiento trimestral 103 de ellas y de la muestra 2021, se mantendrán en seguimiento 25 sociedades, con el fin de monitorear su evolución, al mostrar mayor deterioro en su situación financiera.



Además de las sociedades informadas anteriormente, el Grupo de Análisis y Seguimiento Financiero continuó adelantando acciones de seguimiento a los planes de mejoramiento a 48 sociedades pertenecientes a muestras anteriores de los sectores de textiles, construcción, hidrocarburos y minería, entre otros, que han presentado un alto interés de supervisión entre los años 2017 y 2020, como resultado de la gestión del Grupo.

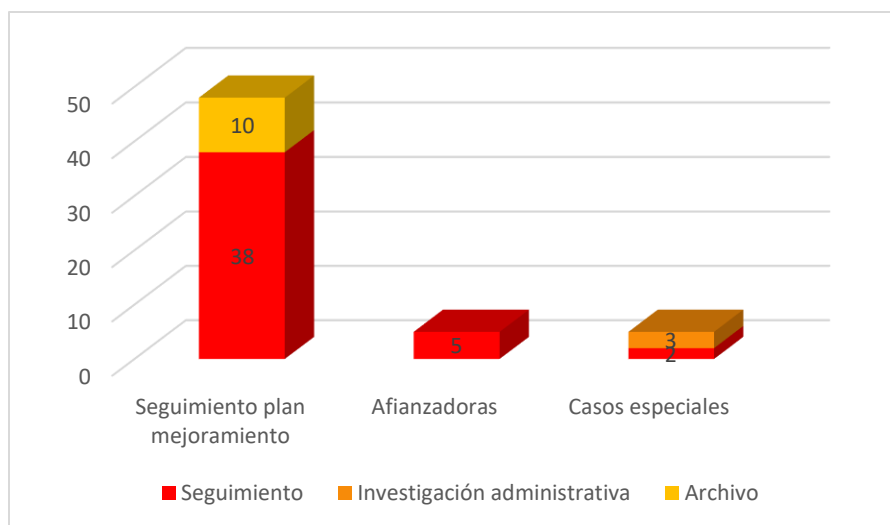
En la actividad desarrollada por las sociedades afianzadoras de arrendamiento, se llevaron a cabo acciones de seguimiento a las cinco más representativas del mercado y se adelantaron tomas de información, lo que permitió implementar acciones de supervisión en torno a su situación, impartir

<sup>30</sup> Información financiera anual reportada por las sociedades vigiladas con corte 31/12/2020.



instrucciones en cumplimientos de la Circular Externa 100-000002 del 12 de marzo de 2021, así como rendir los respectivos informes producto de la gestión.

Por otra parte, durante 2021 se gestionaron 5 casos especiales que sirvieron de base para la adopción de decisiones en sociedades de alto impacto en el orden público económico, decisiones que giraron en torno a procesos tales como investigaciones administrativas y seguimiento a planes de mejoramiento. El resultado de la gestión se observa en la siguiente gráfica.



### **Sistema Alertas Tempranas del Riesgo de Insolvencia**

De otra parte, se destaca la participación de la Delegatura de Supervisión Societaria en el Proyecto Estratégico “Inteligencia de Datos - (supervisión oportuna y temprana con Alertas Tempranas v3.0)”, en la fase Alertas Tempranas I, aportando la conceptualización de alertas tempranas y la matriz de riesgo, conformada por siete indicadores financieros fuertes ponderados, que permiten el direccionamiento de las acciones de supervisión.

Durante el segundo trimestre del 2021, el sistema de alertas tempranas fue sometido a un proceso de revisión y ajuste, a fin de incluir cambios en su definición, formulación y ponderación. Una vez aplicadas las alertas tempranas a la información financiera a 31 de diciembre de 2020 remitida por las sociedades vigiladas, se determinó las sociedades que presentan alto y muy alto interés de supervisión, a ser gestionadas en el período octubre 2021 a junio 2022.

- **Supervisión Especial**

Con la expedición del Decreto 1736 de 2020, el grupo de supervisión especial ejerce funciones de



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
webmaster@supersociedades.gov.co  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





supervisión subjetiva solamente respecto de las sociedades anónimas con deportistas profesionales (49), las empresas multinacionales andinas (1), los fondos ganaderos (2), las sociedades en extinción de dominio (551) y las sociedades de servicios técnicos o administrativos no sometidas al control de la Superintendencia Financiera de Colombia (8). En desarrollo de las labores de supervisión se efectuaron 862 oficios y requerimientos. En cuanto a las visitas, se realizaron 8 en el segundo semestre del año.

El trabajo del grupo se desarrolló con la supervisión cercana de las sociedades, cuya información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 y actas de asamblea del mismo corte, generaron alertas sobre las cuales se estructuró un seguimiento especial, y que correspondieron, principalmente, a sociedades con deportistas profesionales (11), extinción de dominio (4) y fondos ganaderos (1). Fruto de este seguimiento se iniciaron 3 indagaciones preliminares y se dio apertura formal a 2 investigaciones administrativas. Además, se impusieron 3 multas en el marco de una de las investigaciones.

En relación con las sociedades con deportistas profesionales, con corte a 31 de diciembre de 2020, muestran un deterioro patrimonial ocasionado por el impacto del COVID-19 en la actividad deportiva. Si bien se había presentado una mejoría en la situación patrimonial de los clubes de fútbol conforme a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 (6 de ellos habían superado la causal de disolución por pérdidas), el deterioro patrimonial que han presentado durante la pandemia y como consecuencia del COVID-19 justifica la necesidad de hacer un seguimiento a su situación financiera, la cual ha mostrado mejoría durante el 2021, situación que será evaluada a partir de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de dicho año.

Además, en la depuración de las sociedades en extinción de dominio, con fundamento en las bases de datos que remite periódicamente la Sociedad de Activos Especiales – SAE, se determina de manera continua el número preciso de sociedades sujetas a la supervisión de la Superintendencia. Frente a las demás sociedades, se ejecutan las labores regulares de supervisión.

● **Conglomerados**

La Superintendencia tiene a su cargo las investigaciones tendientes a declarar, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, la existencia de una situación de control o grupo empresarial y ordenar su inscripción en el registro mercantil, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar según el caso en particular, es decir, se encarga de la verificación del cumplimiento del artículo 30 de la Ley 222 de 1995 (inscripción, oportunidad y suficiencia). Así mismo, la Delegatura se ocupa de las investigaciones para comprobar la realidad de las operaciones celebradas entre una sociedad y sus vinculados, e imponer las sanciones a que haya lugar.

Al 31 de diciembre de 2021, el Grupo contaba con las siguientes cifras de indagaciones e investigaciones.

INDAGACIONES PRELIMINARES	INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	ACTUACIONES PLAN NORMALIZACIÓN
126	107	461



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





A lo largo del año 2021 se efectuaron 1.744 requerimientos de información a diferentes sociedades nacionales y extranjeras, así como a personas naturales; se realizaron 4 visitas y se impusieron 105 sanciones por el incumplimiento de la obligación de registro.

Estas actuaciones se adelantan con el objeto de contribuir a la transparencia de la información del mercado y se priorizan aquellas que pueden tener un mayor impacto en el orden público económico.

Finalmente y de otro lado, se resalta que mediante Circular Externa 100-000003 del 26 de marzo de 2021 se expidió el Plan de Normalización del Registro de Situaciones de Control y Grupos Empresariales, que tiene por objetivo fomentar las inscripciones de las situaciones de control y grupos empresariales no reveladas actualmente, mediante el establecimiento de sanciones especiales por allanamientos, con la posibilidad de conmutar el 50% de las mismas mediante la asistencia a cursos dictados por la Superintendencia de Sociedades, siempre que, en los términos del numeral 8° del artículo 50 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se produzca un allanamiento a los cargos formulados.

Hasta el 31 de diciembre de 2021, se realizaron 3 eventos en los cuales se promocionó el Plan de Normalización, que alcanzan las 1.893 reproducciones en redes sociales. Igualmente; a dicha fecha se impusieron 30 sanciones en el marco del plan, que vinculan a 81 sociedades y alcanzan los \$313.519.580 en sanciones, Además, se dio apertura a más de 40 investigaciones en el marco del plan, y se estudian más de 200 solicitudes recibidas hasta el 31 de diciembre.

### • Régimen Cambiario

La Superintendencia tiene a su cargo las funciones de verificar el cumplimiento del régimen cambiario en materia de inversión extranjera, inversión colombiana en el exterior y operaciones de endeudamiento externo efectuadas por empresas o sociedades públicas o privadas. Como puntos importantes a mencionar en este campo, tenemos los siguientes:

El 26 de diciembre de 2019, se expidió el Memorando 300-011842, de aplicación de la política de supervisión en materia cambiaria, con base en el cual se impartieron instrucciones de pedagogía para la legalidad, orientación de la actuación administrativa con fundamento en los principios señalados en el CPACA, coordinación y colaboración con otras Entidades, inteligencia artificial, así como lo relacionado con las actuaciones operativas y de investigación.

Al respecto, a continuación, se detallan las cifras correspondientes al periodo comprendido entre el enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021:

Elemento	Número
Total investigaciones concluidas	137





Elemento	Número
Con sanción	92
Sin sanción	45
Cuantía de las operaciones	COP\$681.678.795.671,15
Cuantía sanciones	COP\$245.674.091,00
Número de investigaciones activas	170
Número de investigaciones iniciadas	82
Tiempo promedio - duración de las investigaciones	15 meses
Verificación de destino de inversión extranjera en inmueble.	
Labor de seguimiento encaminada a verificar que, las operaciones de cambio realizadas por no residentes, por concepto de inversión directa en divisas con destino a adquisición de inmuebles y con registro automático, cumplan con los requisitos señalados en la normatividad cambiaria para ser calificadas como inversión de capital del exterior en esta modalidad.	40 Inversionistas relacionados con 134 operaciones
Política de Supervisión	
Aplicación Política Supervisión (Oficios Pedagógicos y/o de requerimiento (Inversión en Inmueble)	13 inversionistas relacionados con 58 Operaciones
Aplicación Política Supervisión (Oficios Pedagógicos y/o de requerimiento (Inversión en Sociedad)	4.000
Labor de seguimiento encaminada a verificar que, las inversiones de capital del exterior con destino al capital de sociedades colombianas, se encuentren normalizadas.	432 sociedades con inversión normalizada y 855 en proceso de correcciones y/o ajustes a los registros de la inversión extranjera.

## ● Investigaciones Administrativas

La Superintendencia tiene a su cargo la función de practicar investigaciones administrativas, de oficio



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

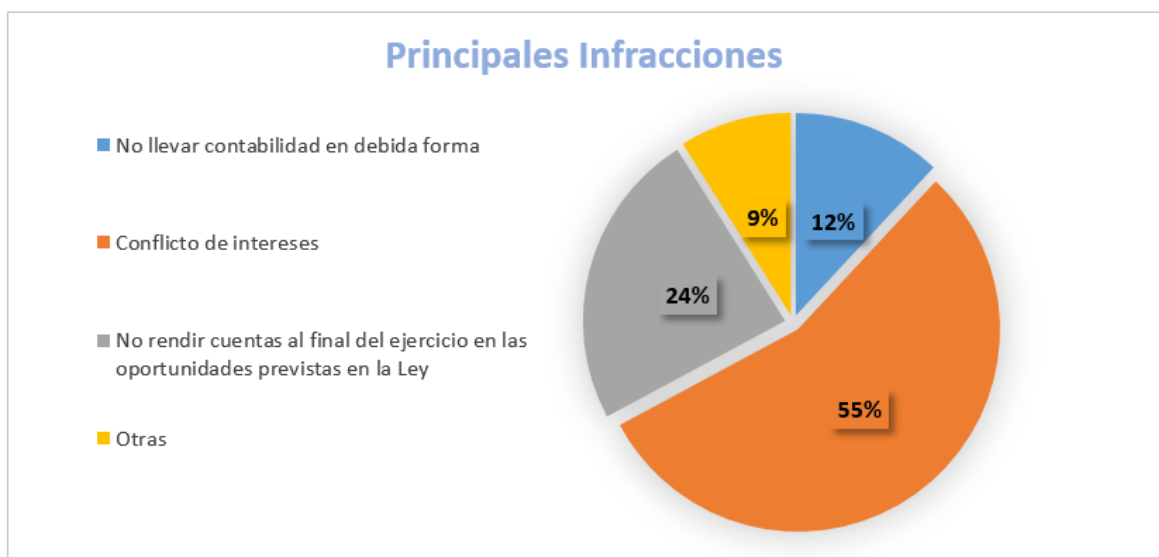
Colombia





o a solicitud de parte, con base en lo previsto en los artículos 83 y 87 de la Ley 222 de 1995, este último modificado por el artículo 152 del Decreto Ley 019 de 2012, en asuntos societarios y contables, por el incumplimiento de los deberes a cargo de administradores y revisores fiscales. Durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, se tienen las siguientes cifras:

- Se concluyeron 68 actuaciones administrativas sin multa.
- Se iniciaron 139 investigaciones administrativas por el presunto incumplimiento de los deberes a cargo de administradores y revisores fiscales.
- Se impusieron 48 multas en total, por el incumplimiento de los mencionados deberes a cargo de administradores y revisores fiscales, siendo las principales infracciones las siguientes:



- El total de las multas impuestas por las infracciones señaladas, durante el período indicado, asciende a la suma de \$374.913.013.
- Se impusieron 26 multas por la renuencia a suministrar información en el curso de las investigaciones administrativas. El total de las multas impuestas por la anterior causa asciende a \$409.052.910.
- Se realizaron 15 visitas y tomas de información para verificar el cumplimiento de los deberes mencionados.
- Actualmente, se tienen más de 242 actuaciones administrativas en curso (233 en trámite de requerimientos y verificación de cumplimiento de la ley -averiguaciones preliminares- y 9 investigaciones administrativas con cargos).
- Se redujeron los tiempos de las actuaciones administrativas en un 50% (de 24 a 12 meses).

Por otra parte, en el marco de la Política de Supervisión, para tener "Sociedades competitivas, productivas y perdurables" se desarrollaron las siguientes actividades:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





- Se publicaron 7 infografías en materia de principales infracciones y deberes de administradores, así como funciones administrativas de la Entidad<sup>31</sup>.
- Se publicó en el Libro de Pronunciamientos Administrativos IV<sup>32</sup>, una de las principales decisiones administrativas sobre operaciones en conflicto de intereses.
- Se organizó y realizó el foro virtual: 'Deberes de los Administradores y Régimen de Control y Grupos Empresariales<sup>33</sup>.
- Se dieron a conocer los 3 pronunciamientos proferidos por el Consejo de Estado en materia de conflictos de competencia, para conocimiento de los ciudadanos acerca de las atribuciones de la Entidad<sup>34</sup>.
- Se actualizó el Manual de Actuaciones Administrativas con base en las modificaciones introducidas por el Decreto 1736 de 2020, en materia de estructura de la Entidad.

### ● Control de Sociedades y Seguimiento a Acuerdos de Reestructuración

En el marco del grado de supervisión denominado control, que ejerce la Superintendencia de Sociedades, en los términos del artículo 85 de la Ley 222 de 1995, sobre aquellas sociedades que presentan situaciones críticas de orden jurídico, contable, económico o administrativo, en el período comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 se tienen las siguientes cifras:

- Se sometieron a control 9 sociedades.
- Se exoneraron de control 16 sociedades tras adoptarse los correctivos previstos en la Ley, lo cual significó depurar en un 35% el universo de máxima supervisión.
- El número de sociedades en control se evidencian a continuación:

CORTE	NO. DE SOCIEDADES
1/01/2021	36
31/12/2021	29

<sup>31</sup> [https://www.Superintendencia.de.Sociedaes.gov.co/supervision\\_societaria/Paginas/Cartillas-Guias-e-Infografias.aspx](https://www.Superintendencia.de.Sociedaes.gov.co/supervision_societaria/Paginas/Cartillas-Guias-e-Infografias.aspx)

<sup>32</sup> <https://www.Superintendencia.de.Sociedaes.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas2021/Pronunciamientos-Administrativos-IV.pdf>.

<sup>33</sup> [https://www.Superintendencia.de.Sociedaes.gov.co/supervision\\_societaria/Paginas/Foro-Deberes-de-los-administradores.aspx](https://www.Superintendencia.de.Sociedaes.gov.co/supervision_societaria/Paginas/Foro-Deberes-de-los-administradores.aspx).

<sup>34</sup> [https://www.Superintendencia.de.Sociedaes.gov.co/supervision\\_societaria/Paginas/Pronunciamientos-recientes-Consejo-de-Estado-Conflictos-de-Competencia.aspx](https://www.Superintendencia.de.Sociedaes.gov.co/supervision_societaria/Paginas/Pronunciamientos-recientes-Consejo-de-Estado-Conflictos-de-Competencia.aspx).

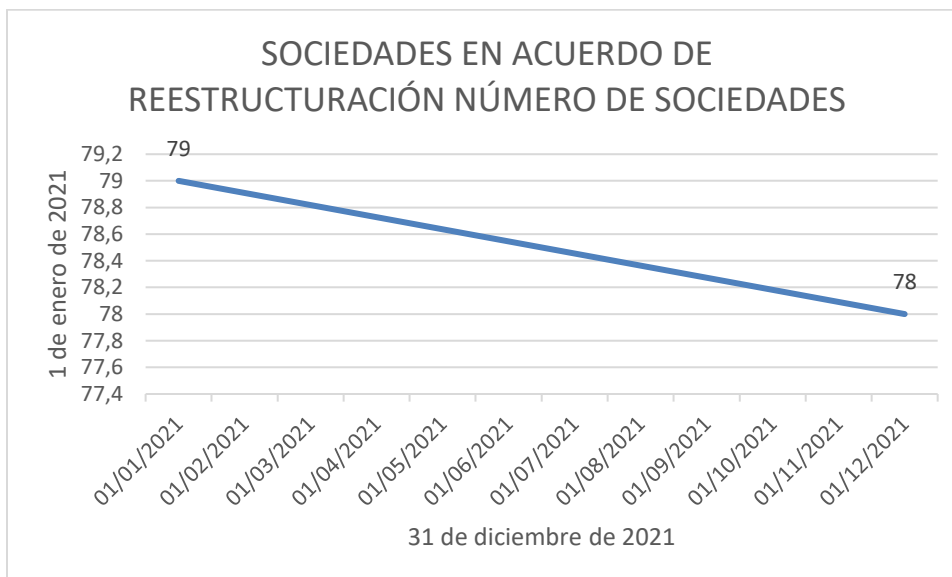




- En ejercicio de lo previsto en el numeral 7° del artículo 85 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 43 de la Ley 1429 de 2010, se convocaron a insolvencia a 6 sociedades (1 a reorganización y 5 a liquidación judicial).
- Se realizaron 4 tomas de información virtuales para verificar el estado de las sociedades sometidas a control.
- Se realizó el seguimiento mensual de las órdenes de control permanentes y planes de mejoramiento que tienen las sociedades sometidas a control, producto de lo cual se proferieron 747 oficios.
- Se concluyeron 6 investigaciones administrativas a administradores de controladas dentro de las cuales se encuentran aquellas que concluyeron con multas a ex administradores del Grupo ODEBRECHT por valor de: \$4.091.230.800<sup>35</sup>.

Respecto de las sociedades con acuerdos de reestructuración de la Ley 550 de 1999, en los que la Entidad actúa como nominadora, durante el período indicado (1 de enero a 31 de diciembre de 2021), se tienen las siguientes cifras:

<sup>35</sup> Por deficiencias y/o fallas en los mecanismos de control y gestión de riesgos, falta de colaboración con los revisores fiscales, indebida preparación y presentación de estados financieros bajo hipótesis de negocio en marcha, incumplimiento del deber de preparar y presentar el informe especial exigible en casos de grupos empresariales e incumplimiento de órdenes.



- Durante el período señalado, 2 acuerdos terminaron por cumplimiento.
- En el lapso señalado fue admitida para la promoción de un Acuerdo de Reestructuración 1 sociedad.
- Se realizaron 11 tomas de información virtuales para verificar el estado de las sociedades con acuerdos de reestructuración vigentes.
- Se verificó trimestralmente el cumplimiento de la información que deben remitir las sociedades con acuerdos vigentes, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 04 de 2016, producto de lo cual se profirieron 286 oficios.
- Se atendieron diversas solicitudes de los empresarios, promotores y acreedores en relación con el avance y ejecución del acuerdo, por lo cual se expidieron 74 oficios.
- Se iniciaron 10 procedimientos sancionatorios por incumplimiento de la remisión de información de acuerdo con la Circular 100-00004 de 2016.

En cumplimiento de la Política de Supervisión, para tener "Sociedades competitivas, productivas y perdurables" se adelantaron entre otras, las siguientes actividades:

- Se publicó 1 infografía sobre atribuciones administrativas de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, para el mejor conocimiento de las competencias de dicho tipo a cargo de la Entidad.
- Se publicaron 2 infografías sobre acuerdos de reestructuración de Ley 550 de 1999.
- Se publicó en el libro de Pronunciamientos Administrativos IV<sup>36</sup>, una de las principales decisiones administrativas sobre autorización de operaciones fuera del giro ordinario de los negocios en sociedades sometidas a control.

<sup>36</sup> <https://www.Superintendencia de Sociedaes.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Pronunciamientos-Administrativos-IV.pdf>



### • Actuaciones administrativas

El ejercicio de las facultades de supervisión de la Superintendencia de Sociedades se realiza de forma ordinaria mediante la realización de visitas administrativas para la toma de información y requerimientos escritos de la misma. Los principales motivos de las visitas y requerimientos realizados obedecen a la necesidad de aplicar las medidas preventivas y correctivas de las diferentes conductas que vulneran o amenazan el orden público económico. En ese sentido, estas actuaciones, que se desarrollan, pueden tener uno o varios de los siguientes propósitos:

- Verificar el cumplimiento de los deberes a cargo de administradores y revisores fiscales.
- Verificar el estado de las sociedades sometidas a control.
- Verificar el estado de las sociedades en acuerdos de reestructuración, en calidad de nominadora.
- Establecer el modelo de negocio y sus particularidades.
- Verificar la actual situación financiera y económica de la sociedad y los riesgos a los que puede estar expuesta, especialmente el de insolvencia, así como las medidas de mitigación.
- Verificar el cumplimiento de la obligación de revelación de la situación de control o grupo empresarial.

Desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 La Delegatura de Supervisión Societaria ha realizado 10.333 requerimientos de información.

Cabe señalar que, a partir de marzo de 2020, debido a las restricciones causadas por la pandemia del COVID-19, la Superintendencia ha ejercido algunas de sus funciones de supervisión mediante requerimientos de información escritos y el desarrollo de visitas virtuales para evaluar la situación jurídica, financiera y administrativa de las sociedades.

Así mismo, la Delegatura de Supervisión Societaria ha realizado 54 visitas a sociedades sometidas a su inspección, vigilancia o control.

Así las cosas, el total de actuaciones administrativas (visitas y requerimientos) realizados desde el 01 de enero de a 31 de diciembre de 2021 es de 10.387 actuaciones.

### • Investigaciones administrativas y multas

En el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021 la Delegatura de Supervisión Societaria de la Superintendencia de Sociedades ha adelantado 498 investigaciones administrativas, principalmente por: (i) incumplimiento de los deberes a cargo de administradores y revisores fiscales; (ii) incumplimiento al régimen cambiario y (iii) incumplimiento de la obligación de inscripción de la situación de control/grupo empresarial.

En el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021 la Delegatura de Supervisión Societaria ha impuesto 315 multas, principalmente por el incumplimiento de: (i) los deberes a cargo de administradores y revisores fiscales; (ii) la renuencia a suministrar información; (iii) el régimen cambiario y (iv) la obligación de inscripción de la situación de control/grupo empresarial en el registro correspondiente.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





- **Funciones ejercidas para la Supervisión de Cámaras de Comercio y demás actividades trasladadas a efectos del artículo 70 de la Ley 2069 de 2020.**

A través del Grupo de Empalme de las Funciones de Supervisión de Cámaras de Comercio, los Registros Públicos y el Ejercicio de la Profesión del Comercio, creado mediante la Resolución 100-003221 del 16 de junio de 2021, se llevaron a cabo y gestionaron durante el año 2021, las siguientes actividades:

- 22 reuniones de seguimiento del Grupo, respecto de sus actividades y funciones asignadas.
- Más de 5 reuniones llevadas a cabo con la SIC para coordinar la transferencia de conocimiento y de trámites.
- Apoyo a otras áreas de la Entidad, a través de la realización de reuniones para temas específicos, relativos a las nuevas funciones transferidas:
  - (i) Más de 8 reuniones realizadas con la Oficina Asesora de Planeación para evaluar y adelantar los ajustes a los procesos y procedimientos internos.
  - (ii) Más de 5 reuniones realizadas con la Dirección de Talento Humano para los temas relacionados con la vinculación de personal a la nueva Dirección. En el marco de este apoyo se elaboraron 240 preguntas para los procesos de sección dirigidos a los empleados de carrera administrativa para la mencionada provisión.
  - (iii) 2 reuniones con el Comité Técnico Transitorio para la Entrega y/o Transferencia y Recibo de Archivos de la Dirección de Cámaras de Comercio.
  - (iv) Reuniones de seguimiento semanales, desde finales de octubre, con la Dirección de TIC, el Grupo de Gestión Documental y la Dirección de Información Empresarial y de Estudios Económicos y Contables, para los temas atinentes al SAIR, los informes periódicos reportados por las cámaras de comercio y la creación de perfiles para la recepción y salida de trámites nuevos y para los trámites abiertos a ser transferidos por la SIC, entre otros temas.
- 1 capacitación efectuada al Grupo Relación Estado-Ciudadano, respecto de las nuevas funciones asumidas por la Entidad y los nuevos entes a supervisar, a partir del 1 de enero de 2022, con ocasión del artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, enfocada en las principales inquietudes que podrían recibir sobre el tema.
- 1 capacitación recibida en Registro de Garantías Mobiliarias por parte de Confecámaras.
- 30 horas de capacitaciones teóricas recibidas de la SIC, llevadas a cabo entre los meses de octubre y noviembre de 2021, dirigidas no solo al Grupo de Empalme sino a las demás áreas de la Entidad con funciones impactadas por la nueva supervisión, enfocadas en el conocimiento detallado del ejercicio de las nuevas atribuciones.
- Se adelantó una segunda fase de mesas de trabajo con Confecámaras, para ahondar en temas específicos relacionados con las cámaras de comercio y conocer sus expectativas, comentarios y oportunidades de mejora expresadas en cuanto a la supervisión.
- Capacitaciones prácticas lideradas por la SIC, a través del estudio y la proyección de trámites propios de las funciones a ser transferidas.





- Proyección de las instrucciones de la Superintendencia de Sociedades a las cámaras de comercio y sus registros públicos, a partir de la reorganización y actualización del Capítulo VIII de la Circular Única de la SIC referente a cámaras de comercio. En el marco de esta actividad, se llevaron a cabo reuniones internas con la Dirección de Investigaciones Administrativas por Captación y Supervisión de Asuntos Financieros Especiales, la Dirección de Supervisión de Procedimientos Especiales, la Dirección de TIC y la Dirección de Acuerdos de Insolvencia, de la Entidad, y a nivel externo con Asobancaria, para alimentar la construcción de las mencionadas instrucciones en temas específicos.
- Proyección de la Circular Externa 100-000017 del 27 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptaron transitoriamente las instrucciones a las cámaras de comercio contenidas en el Título VIII de a SIC.
- Proyección inicial de la Resolución 100-008864 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se ordena la suspensión de términos por 2 meses (hasta el 28 de febrero de 2022), de las actuaciones y procedimientos administrativos que tienen relación con las funciones asignadas a la Entidad por el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020.
- Estudio y proyección de la Política de Supervisión a Cámaras de Comercio, la cual se expidió a través de la Circular Externa 100-000018 del 28 de diciembre de 2021.
- Proyección de la modificación a las Resoluciones 100-000040 y 100-000041 del 8 de enero de 2021, relativas a los grupos de trabajo internos y a la suscripción de actos, respectivamente, a fin de incorporar las reformas introducidas por el Decreto 1380 de 2021.
- Realización de 2 eventos de socialización en el mes de diciembre de 2021, dirigidos a las cámaras de comercio y Confecámaras, a fin de dar a conocer, en un caso, la finalidad de la Superintendencia de Sociedades, sus funciones generales y la Política de Supervisión de la Entidad, junto con las actividades desarrolladas en pro del ejercicio de las nuevas funciones, y en otro caso, para comentar algunos ajustes técnicos y misionales en temas propios de la supervisión a cámaras de comercio a partir del 1 de enero de 2022 y absolver dudas de los entes camerales (este último evento fue realizado conjuntamente con la Dirección de TIC y la Dirección de Información Empresarial y de Estudios Económicos y Contables).
- Creación de documentos para facilitar el ejercicio de las actividades de la nueva Dirección, tales como formatos y plantillas, creación de documentos que faciliten el ejercicio de las actividades de la nueva Dirección, documentos de seguimiento y auditoría, entre otros.
- Inicio del conocimiento de las cámaras de comercio para definir el plan de auditoría a las mismas en el año 2022.
- Elaboración para remisión a las cámaras de comercio, de las preguntas del informe de labores que estas deben remitir a través del SAIR a más tardar el 31 de enero de 2022.

## ● Herramienta para cálculos actuariales

En el marco del objetivo institucional de construcción de una cultura de alto rendimiento en los procesos seguidos en la Entidad, durante el primer semestre del año 2021, conjuntamente la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y la Delegatura de Supervisión Societaria, han desarrollado una herramienta in-house, correspondiente a una calculadora actuarial que permite optimizar y hacer más eficiente el proceso de revisión de las solicitudes de reservas o cálculos actuariales que se reciben en el Grupo de Trámites Societarios.





La herramienta desarrollada, es el resultado de un proceso de revisión del trámite seguido en la Entidad para revisar las solicitudes de estimación de reservas pensionales o cálculos actuariales. Lo anterior, con el fin de desarrollar internamente, con los esfuerzos y recursos propios de la Entidad, un instrumento que permita optimizar el trabajo operativo de los funcionarios involucrados en la revisión de las solicitudes de aprobación de cálculos actuariales, para efectos de poder concentrar los esfuerzos en el análisis de la información reportada.

En particular, esta nueva herramienta permite optimizar y hacer más eficiente el trabajo realizado por los funcionarios, especialmente en las solicitudes de aprobación de cálculos actuariales que comprenden un volumen alto de pensionados, al pasar de hacer la verificación de una muestra del 5%, a una revisión del 100% con la nueva herramienta. Así mismo, se incrementó la eficiencia en el proceso de revisión, en la medida en que los funcionarios enfocan su trabajo al análisis detallado de la información, al reemplazar la parte operativa que se realizaba manualmente, con las funcionalidades del nuevo instrumento.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que esto repercute favorablemente en la reducción de los tiempos asignados para la revisión de este tipo de trámites, al optimizar los esfuerzos **requeridos**.

Finalmente, debe mencionarse que, de forma paralela a esta herramienta, la Delegatura de Supervisión Societaria se encuentra adelantando actualmente junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la revisión de un acuerdo de entrega del código fuente y transferencia técnica del aplicativo SUPPT desarrollado en .NET, con el que cuenta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La entrega del código fuente de este aplicativo, se encuentra también orientada a optimizar el proceso de revisión de los cálculos actuariales, mediante la instalación de la misma en los servidores de la Superintendencia de Sociedades.

- **Evento cambiario**

Como resultado de la política de supervisión del cumplimiento del Régimen Cambiario en Colombia, en complemento a los 8.026 oficios pedagógicos de buenas prácticas que se han remitido desde el primer semestre del año 2020 hasta la fecha, el 28 enero de 2022, se tiene previsto realizar un evento de carácter pedagógico, con el fin de que las sociedades receptoras de inversión extranjera e inversionistas extranjeros conozcan el régimen cambiario y eviten la comisión de posibles infracciones.

En el desarrollo del mencionado evento, se suministrará información de carácter general en materia cambiaria y sobre buenas prácticas recomendadas para verificar el cumplimiento del régimen cambiario, así como se socializará con los usuarios las obligaciones correspondientes a mantener debidamente actualizada la información registrada ante el Banco de la República, de acuerdo con el procedimiento señalado en la norma cambiaria y que las mismas correspondan a la realidad. Para lo anterior, se contará con el acompañamiento del Banco de la República.

- **Libro de pronunciamientos administrativos de la Delegatura**



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





Con el fin de dar continuidad a la publicación del libro de pronunciamientos administrativos, el cual expone las decisiones más relevantes adoptadas por la Delegatura de Supervisión Societaria, en el año 2021 se publicó la IV edición de los pronunciamientos más representativos proferidos durante el año 2020. Durante el 2021, se recopilaron los pronunciamientos que serán publicados en la V edición en el año 2022, a efectos de llegar al público en general de manera pedagógica, para que de esa manera continúen conociendo los diferentes avances y actos administrativos en materia de derecho societario

- **Pedagogía dirigida a autoridades ambientales**

En atención al envío de actos administrativos proferidos por la Corporación Autónoma Regional CAR, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los procesos sancionatorios adelantados por las citadas autoridades, la Superintendencia de Sociedades llevó a cabo eventos pedagógicos para aclarar asuntos relacionados con el trámite de presentación de los créditos en liquidaciones voluntarias y en los procesos de reorganización y liquidación judicial.

- **Seguimiento y ejecución de convenios vigentes**

La Delegatura de Supervisión Societaria, participa en los convenios que se encuentran en el siguiente estado:

- **Convenio suscrito entre la Superintendencia Financiera y Superintendencia de Sociedades** para establecer mecanismos que promuevan la cooperación mutua entre las Partes sobre la supervisión de los Conglomerados y permitan el intercambio de información respecto de las Entidades de Interés y los Vinculados de Interés. Al respecto, con base en el listado de vinculados de interés remitido por la Superintendencia Financiera, la Delegatura, a través de la Dirección de Supervisión de Asuntos Especiales, realiza un seguimiento permanente.
- **Convenio suscrito entre Migración Colombia y Superintendencia de Sociedades**, que involucra la entrega de información de movimientos migratorios que custodia y administra Migración Colombia y que requiere la Superintendencia de Sociedades para asuntos sobre los que son competentes el Grupo de Régimen Cambiario y la Dirección de Cumplimiento.

Al respecto, la Delegatura de Supervisión Societaria y Migración Colombia se encuentran construyendo un anexo técnico que contiene las previsiones tecnológicas y jurídicas para la solicitud y repositorio posterior de la información que se allegue.

- **Convenio suscrito entre el Banco de la República y la Superintendencia de Sociedades**, para el intercambio de información relativa al registro de la inversión extranjera. En el 2019, se adelantaron gestiones para ampliar el número de reportes de información correspondiente a la inversión internacional y endeudamiento externo que beneficia el ejercicio de funciones del grupo de Régimen Cambiario y la Dirección de Cumplimiento, por lo que se le realiza seguimiento continuo a la información remitida.





- **Seguimiento a las sociedades del sector salud, supervisadas en virtud del inciso 3° del artículo 2° de la Ley 1966 de 2019**

Verificación del cumplimiento de las normas de derecho de sociedades por parte de las sociedades del sector salud, conforme a lo dispuesto en virtud el inciso 3° del artículo 2° de la Ley 1966 de 2019:

El artículo 2° de la Ley 1966 de 2019 creó el Sistema Integrado de Control, Inspección y Vigilancia para el Sector Salud, a partir de la acción especializada y coordinada entre la Superintendencia Financiera, Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Nacional de Salud, bajo la coordinación y dirección de esta última, quien será la encargada de adelantar el proceso sancionatorio.

Así mismo, el inciso 3° del mencionado artículo 2° dispuso que “*La Superintendencia de Sociedades ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre las sociedades del sector salud y empresas unipersonales que operen en el sector, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas de derecho de sociedades y demás asignadas a este ente de control*”, por lo que el Decreto 1736 de 2020 señala que la Superintendencia Nacional de Salud es la autoridad competente para la imposición de las sanciones respecto de las sociedades del sector salud, y de esta forma se vienen ejerciendo estas funciones.

Así las cosas en ejercicio de la atribución de inspección prevista en el artículo 83<sup>37</sup> de la Ley 222 de 1995, se requirieron a 71 sociedades del sector de salud, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas de derecho de sociedades. Las respuestas presentadas, así como la ausencia de las mismas, fueron trasladadas a la Superintendencia Nacional de Salud para que adopte las medidas que correspondan conforme a sus competencias.

## 5.2 Delegatura de Procedimientos de Insolvencia

La Superintendencia de Sociedades como juez de insolvencia empresarial en única instancia, tiene un rol muy importante en la resolución de la crisis empresarial y en la conservación de la empresa y el empleo. De hecho, desde el año 2014 y hasta junio 30 de 2021, han aumentado de manera considerable las solicitudes de insolvencia, como lo refleja el siguiente cuadro:

<sup>37</sup>

**“ARTICULO 83. INSPECCION.** *La inspección consiste en la atribución de la Superintendencia de Sociedades para solicitar, confirmar y analizar de manera ocasional, y en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa de cualquier sociedad comercial no vigilada por la Superintendencia Bancaria o sobre operaciones específicas de la misma. (...)*”.

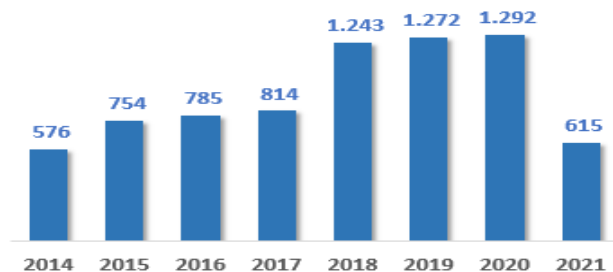


En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia



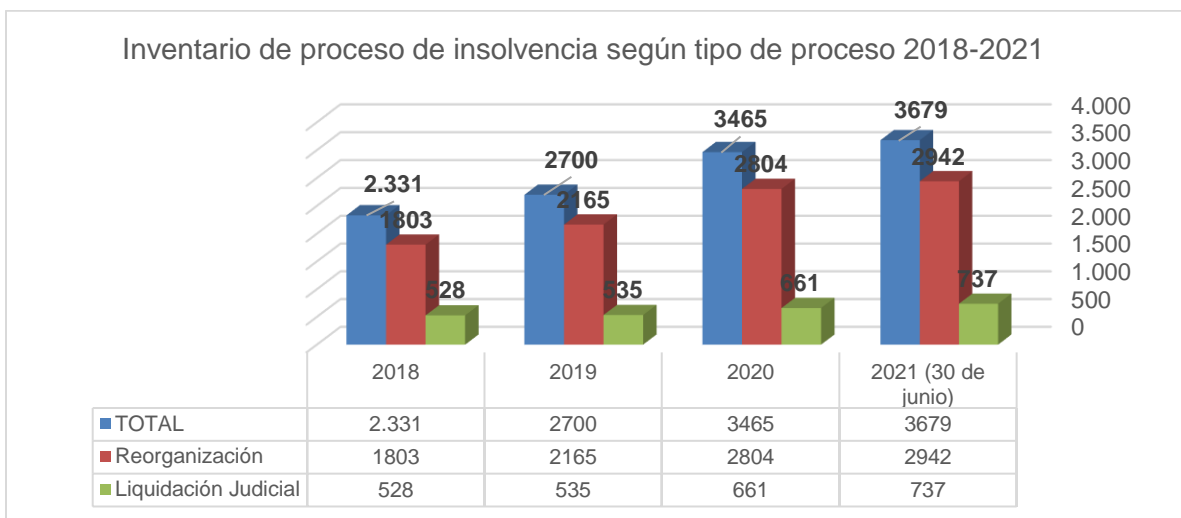


**Total Solicitudes de Insolvencia 2014 – 2021**

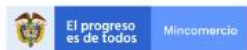


- Del año 2019 al 2020 las solicitudes aumentaron en un 2%
- Del año 2014 al 2020 las solicitudes aumentaron en un 124%
- Las solicitudes de 2021 corresponden a las recibidas durante el primer semestre de 2021.

De otro lado, frente al inventario de procesos de insolvencia, para el cierre de 2018, se tenía un total de 2.331 procesos de insolvencia, de los cuales 1.803 correspondían a reorganización y 528 a liquidación judicial. Para el cierre de 2019, se tenía un total de 2.700 procesos de insolvencia, de los cuales 2.165 correspondían a reorganización y 535 a liquidación judicial. Para el cierre de 2020, se tenía un total de 3.465 procesos de insolvencia, de los cuales 2.804 correspondían a reorganización y 661 a liquidación judicial. Finalmente, para el 30 de junio de 2021, se tenía un total de 3.679 procesos de insolvencia, de los cuales 2.942 correspondían a reorganización y 737 a liquidación judicial. El comportamiento anual de ese inventario se puede ver en la siguiente gráfica:



Por otro lado, en relación con las admisiones de solicitudes de insolvencia, para el cierre de 2018, se tenía un total de 790 admisiones a procesos de insolvencia, de las cuales 586 corresponden a reorganización y 204 a liquidación judicial. Para el cierre de 2019, se tenía un total de 704 admisiones a procesos de insolvencia, de los cuales 486 corresponden a reorganización y 218 a liquidación judicial.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

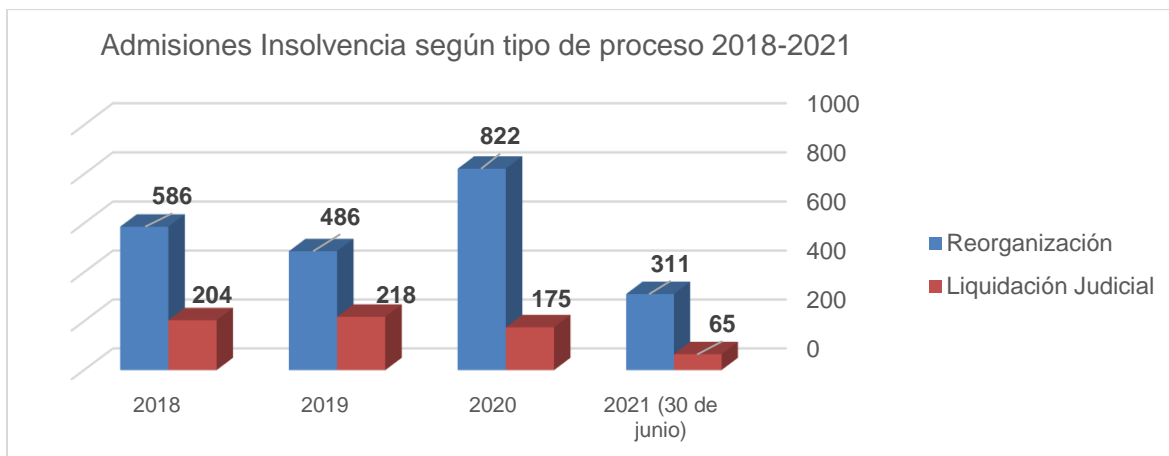
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





Para el cierre de 2020, se tenía un total de 997 admisiones a procesos de insolvencia, de los cuales 822 corresponden a reorganización y 175 a liquidación judicial. Finalmente, para el 30 de junio de 2021, se tenía un total de 376 admisiones a procesos de insolvencia, de los cuales 311 corresponden a reorganización y 65 a liquidación judicial. El comportamiento de estos números en esos años se puede ver en la siguiente gráfica:



Estas cifras demuestran lo exitoso que ha sido el modelo operativo en donde se cuenta con un mayor número de jueces y personal de apoyo, que permitió aumentar la capacidad de respuesta institucional.

### **Inventario de procesos de insolvencia: Datos y Cifras**

En este orden de ideas, resulta pertinente hacer referencia al inventario de los procesos de insolvencia que se gestionan actualmente y, según el informe “Atlas de Insolvencia – Insolvencia en Colombia: Datos y Cifras”, elaborado por la Superintendencia de Sociedades con corte al 30 de junio de 2021<sup>38</sup>, se tiene el siguiente inventario, en cuanto a personas naturales y jurídicas y procesos de reorganización en trámite y en ejecución y liquidación:

<sup>38</sup> Para mayor información, el atlas de insolvencia se puede consultar en el siguiente vínculo dentro de la página de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2021/Atlas-de-insolvencia-primer-semester-2021.aspx>



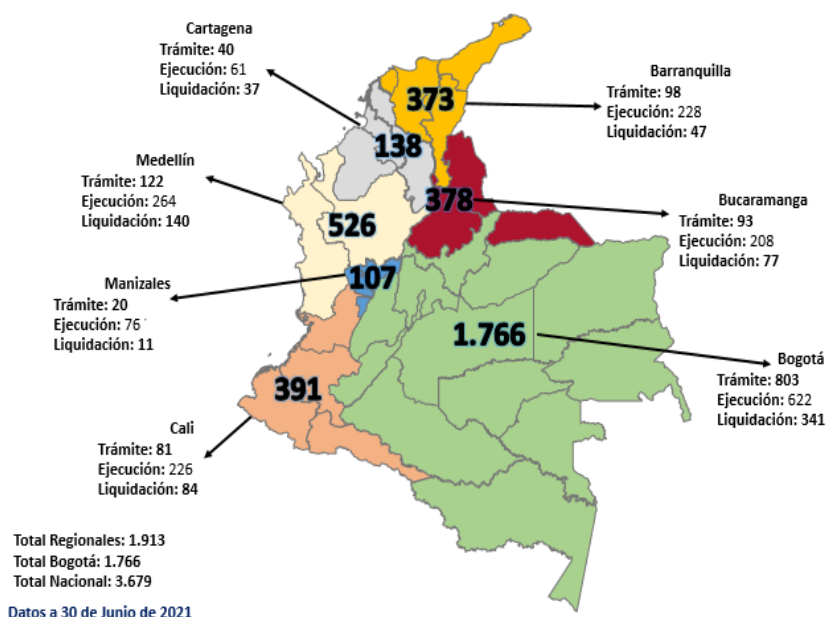


Estado	Tipo	Jurídica	Natural	Total
Trámite	Reorganización	706	219	925
	Validación	17	2	19
	Validación PRES	2	0	2
	R. Abreviada	134	97	231
	NEAR	50	30	80
Reorganización	Ejecución	1.075	610	1.685
Liquidación	Judicial	306	42	348
	Simplificada	200	71	271
	Adjudicación	72	46	118
<b>Total</b>		<b>2.562</b>	<b>1.117</b>	<b>3.679</b>

Datos a 30 de Junio de 2021

Este inventario tiene igualmente la siguiente distribución geográfica:

### Procesos por Estado y Regional



### Optimización de la estructura de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia

A través del Decreto 1736 de 2020 se modificó la estructura de la Superintendencia de Sociedades con el objetivo de optimizar los procesos misionales de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo los relacionados con la insolvencia, mediante el fortalecimiento de las funciones asignadas a las diferentes Delegaturas de la Entidad.

Con estas medidas el número de jueces se incrementó sustancialmente. En efecto, antes de la reestructuración el número de jueces disponibles era 6 en comparación con los 13 funcionarios que actualmente fungen como jueces del concurso.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

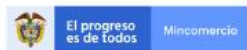
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





La primera reestructuración consistió en: (i) la creación del Grupo de Admisiones y (ii) la escisión de los grupos de Reorganización y Liquidación. La segunda modificación tuvo como propósito la creación de 4 nuevos grupos para atender la crisis económica provocada por el COVID-19 y descongestionar los procesos a cargo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, conforme a los nuevos procesos y trámites de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020. La tercera reestructuración consistió en la creación de 5 direcciones, 1 nuevo grupo para el trámite de los procesos de liquidación simplificada y la asignación de los grupos de Intervención y Procesos Especiales a otras dependencias de la Entidad.

### **Participación de la Superintendencia en las mesas de UNCITRAL y en el documento aprobado de pequeñas insolvencias**

La Superintendencia de Sociedades participó en las sesiones del Grupo de Trabajo V: Régimen de Insolvencia, llevadas a cabo entre 2019 y 2021, en las cuales se aprobó el texto de recomendaciones relativo a un régimen de insolvencia simplificado.

La participación de la Entidad estuvo encaminada a resaltar las medidas adoptadas para asumir el incremento estimado en el número de procesos de insolvencia a cargo de la Entidad con ocasión de los efectos derivados del COVID-19.

Así mismo es pertinente destacar que en el marco de las sesiones del Grupo de Trabajo V: Régimen de Insolvencia, la Superintendencia de Sociedades resaltó las ventajas de los nuevos mecanismos y herramientas incorporados en el ordenamiento jurídico de forma transitoria con el fin de atender la emergencia económica. La presentación realizada y el video de la misma pueden consultarse el canal de Youtube de la Superintendencia, en el siguiente vínculo: <https://www.youtube.com/watch?v=0ODluycjH58>

## **5.3 Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios – AES**

- **Información financiera y no financiera**

### **Recepción de estados financieros**

Se establecieron mejores estrategias de pedagogía para lograr un mayor cumplimiento, esto se puede evidenciar en el corte 2020 que corresponde a la recepción efectuada en 2021, en el que se logró un 94,2% de recepción de la información solicitada, aun cuando la muestra había aumentado en un 36% con respecto al 2018.

<b>AÑO CORTE</b>	<b>MUESTRA DE SOCIEDADES</b>	<b>% RECEPCIÓN</b>
2020	32.800	94,2%

### **Recepción de Información no financiera**



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





En los últimos años se ha visto la necesidad de actualizar y crear formularios para poder solicitar información no financiera necesaria para poder realizar acciones de supervisión de manera oportuna y temprana. Es así, que se han realizado mejoras a los formularios denominados “42- prácticas empresariales”, “50- prevención LAFT”, y se han construido el “52- transparencia y ética empresarial”, “54- actividad de libranza” y “56- SAPAC”. A continuación, se describen las estadísticas de recepción para el informe 42 y 50 durante el año 2021:

Informe 42- prácticas empresariales:

AÑO CORTE	AÑO RECEPCIÓN	MUESTRA DE SOCIEDADES	% RECEPCIÓN
2020	2021	7.444	91,93%

Informe 50- prevención LAFT

AÑO CORTE	AÑO RECEPCIÓN	MUESTRA DE SOCIEDADES	% RECEPCIÓN
2020	2021	1.369	158.5% (*)

\* Con corte al 31 de julio de 2021, como consecuencia de los esfuerzos pedagógicos en buenas prácticas empresariales, se recibieron 2.170 informes.

Con respecto a los nuevos informes solicitados por la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales, a continuación, se observa el nivel de recepción para cada uno de ellos:

INFORME	NIVEL DE RECEPCIÓN	SUJETOS OBLIGADOS	% RECEPCIÓN
54 - Libranza	105	137	75,6%
56- SAPAC	5	5	100,0%
07 – Multinivel y factoring	76	87	87,3%

Requerimientos Empresariales por la no presentación de información financiera y no financiera

En el proceso de toma de acciones correctivas o sancionatorias por el incumplimiento en el envío de información financiera y no financiera solicitada, se emitieron en el año 2021, la cantidad de pliegos de cargos y de multas relacionados a continuación, con el propósito no solo de crear una cultura de cumplimiento, sino de obtener la información como el propósito superior de esta gestión.

AÑO DE GESTIÓN	PLIEGO DE CARGOS	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	VALOR MULTAS
2019	891	528	\$ 8.835.122.435
2020	255	72	\$ 1.676.775.547
2021	2.194	1.203	\$ 5.023.703.192

Se puede apreciar que del año 2018 al año 2021, la relación del valor de las multas con el número de resoluciones sancionatorias ha disminuido.

• **Declaración de disolución de las sociedades no operativas**

Con el fin de reglamentar el proceso que permita la depuración de las sociedades no operativas



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





(empresas que no se encuentran desarrollando su objeto social y que pueden ser consideradas como sociedades de papel), el Gobierno nacional expidió el Decreto 1068 del 23 de julio de 2020, que permite a la Superintendencia de Sociedades iniciar el proceso para declarar la disolución de las sociedades que no cumplan durante tres años consecutivos con la renovación de la matrícula mercantil o el envío de la información financiera a la Superintendencia, una vez agotado el procedimiento administrativo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144 del Plan Nacional de Desarrollo.

En desarrollo de lo anterior, se han realizado las siguientes acciones: (i) se definió la muestra de sociedades que no han renovado su matrícula mercantil en los últimos 3 años, para un total de 38.755 sociedades de acuerdo con los datos suministrados por Confecámaras; (ii) se remitieron 3.809 requerimientos, según muestra identificada, en los que se informa el acaecimiento de una de las presunciones de inoperatividad, por la no renovación de la matrícula mercantil; (iii) se construyó la base de 336 sociedades que incumplieron con la remisión de información financiera a esta Superintendencia por el periodo de tres años-corte diciembre 2018-2020; (iv) se elaboraron los modelos administrativos para realizar todo el proceso de la declaratoria de disolución o archivo de la actuación; (v) por la no renovación de la matrícula mercantil durante tres años consecutivos, se firmaron resoluciones para decretar en liquidación por inoperancia a 910 sociedades y fueron expedidos 32 oficios mediante los cuales se archiva la actuación por haber demostrado que se encontraban en operación; (vi) se realizó una infografía con los aspectos más relevantes de esta normativa, está publicada en la página web y se socializa continuamente en redes sociales; y (vii) se elaboró un video con contenido pedagógico.

#### • Pedagogía

Uno de los pilares de la política de supervisión de la Superintendencia de Sociedades se encuentra en la educación o actividad pedagógica para poder propagar en el empresariado colombiano una cultura de cumplimiento normativo. A continuación, se hace un resumen de todas las actividades pedagógicas realizadas por la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios:

#### Jornadas pedagógicas

Durante el año 2021, se llevaron a cabo 80 jornadas de socialización y capacitación a 64.037 personas (empresarios, académicos y usuarios). Muchas de estas jornadas se encuentran en el canal de YouTube de esta Entidad.

#### Guías

De acuerdo con las necesidades y recomendaciones de nuestros supervisados, la Superintendencia de Sociedades ha emitido las siguientes guías:

NOMBRE DE LA GUÍA	FECHA DE LA PUBLICACIÓN	RESUMEN
Guía de Orientación referida a los procesos, procedimientos y trámites de insolvencia.	9 de agosto 2021	Pretende servir como orientación en la aplicación de las disposiciones que rigen los procesos de insolvencia, incluyendo las emitidas en el marco de la emergencia económica, social y ecológica

Se encuentra en elaboración: (i) la guía de instrucciones en reconocimiento, medición, presentación y revelación de información financiera para los clubes de fútbol con deportistas profesionales; (ii) la guía



de reformas estatutarias; (iii) la guía de contratos de colaboración; (iv) la guía sobre sociedades BIC (en elaboración con el MinCIT); y (v) la guía de oficiales de cumplimiento.

### Otro material pedagógico

En este periodo de gestión, se creó un micro sitio web denominado “Supertips” con el propósito de publicar en un solo lugar los videos, cursos virtuales, podcast y folletos preparados por la Superintendencia. Bajo este marco, se han realizado y publicado: (i) 9 videos con contenido pedagógico en temas relacionados con cumplimiento normativo contable, societario, en materia de integridad, lucha contra el soborno transnacional y la prevención del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y declaratoria de sociedades no operativas; (ii) se han actualizado los cursos desarrollados en temas de sociedades BIC, prevención LAFT y prevención en soborno transnacional;

Adicionalmente, se elaboró un ABCÉ de medidas empresariales que contiene un completo resumen de algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional en el marco de la emergencia económica y sanitaria, pensadas en contribuir al sector empresarial a mitigar los efectos del aislamiento preventivo para contrarrestar el impacto del Covid-19. Este documento se actualizó trimestralmente.

### • **Cumplimiento normativo**

Dentro de las actividades de supervisión, esta Delegatura, durante el año 2021, ha realizado 6.640<sup>39</sup> actividades de supervisión extra situ y 98 actividades de supervisión in situ, en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, programas de transparencia y ética empresarial, y sociedades BIC.

Así mismo, se han enfocado esfuerzos en la adopción de las recomendaciones de la OCDE y GAFILAT para la adecuada implementación de la regulación y de la supervisión en materia de Soborno Transnacional y otros delitos, y de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Finalmente, de acuerdo con el rol de embajador BIC del Superintendente de Sociedades, se han desarrollado diversas actividades y emitidos documentos para promocionar la condición BIC y fortalecer la supervisión de esta Entidad sobre estas sociedades.

### • **En materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva**

Se realizó supervisión administrativa extra situ a través de 5.496 requerimientos que consistieron en (i) requerir a las empresas que informaron que no tenían oficial de cumplimiento; (ii) requerir e impartir órdenes a las empresas que tenían otros incumplimientos o generaron alertas de incumplimiento al responder el Informe 50; (iii) requerir a nuevos sujetos obligados; (iv) seguimiento de casos; (v) impartir

<sup>39</sup> Incluye solicitudes de información no financiera (Informes 50 y 52).



instrucciones en buenas prácticas; y (vi) atender solicitudes de sujetos obligados.

Por otro lado, se elaboraron los procedimientos de: (i) seguimiento y supervisión al Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM; (ii) realización de visitas a las sociedades vigiladas que están obligadas a implementar el Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM; (iii) realización de visitas de manera remota (virtual) adecuando nuestros procesos de supervisión por efectos del aislamiento producido por el COVID-19; (iv) en cumplimiento de las recomendaciones de GAFI y GAFILAT<sup>40</sup>, los resultados de la Encuesta Nacional del Riesgo LA/FT, la política general de supervisión de la Entidad y los ajustes necesarios a la supervisión para hacerla más efectiva, se modificó de manera integral el capítulo X de la Circular Básica Jurídica a través de la Circular Externa 100-0016 del 2020; y (v) conforme a la política de supervisión general de la Entidad y un enfoque basado en riesgos, y a las nuevas instrucciones establecidas en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, se expidió la política de supervisión del Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM según Circular Externa 100-008 del 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizaron 22 visitas virtuales, para verificar el cumplimiento de los aspectos mandatorios que establece el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de esta Superintendencia. La supervisión in situ y extra situ en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, se detalla a continuación:

### Actividades de Supervisión In Situ y Extra Situ

AÑO	SUPERVISIÓN IN SITU	SUPERVISIÓN EXTRASITU
2018 - 2020	73	2.253
2021	22	5.496

En materia de políticas públicas y legislación, la Superintendencia de Sociedades participó activamente en el proceso de formulación del Documento CONPES ALA/CFT/CFPADM liderado por el Departamento Nacional de Planeación, asistiendo a reuniones y presentando varias observaciones y comentarios al documento.

<sup>40</sup> Principalmente las siguientes recomendaciones: Recomendación 10 - Conocimiento del cliente (Debida Diligencia) y propósito de la relación comercial (materialidad y riesgo); Recomendación 12 – Persona Políticamente Expuesta, que incluye la definición de Persona Expuesta Pública; Recomendación 15- Nuevas tecnologías, que Incluye como sujetos obligados al SAGRILAFT y a cumplir con la Debida Diligencia Intensificada de la Contraparte a las empresas del sector que presten servicios y que reciban aportes en activos virtuales y una Debida Diligencia respecto de transacciones con activos virtuales; Recomendación 22 Actividades y profesiones No Financieras Designadas – APFND, modificando los criterios para determinar los APNFD obligados a adoptar el SAGRILAFT o el Régimen de Medidas Mínimas; Recomendación 24 Identificación del beneficiario Final, determinando una nueva definición de Beneficiario Final e instrucciones para realizar una debida diligencia hasta lograr identificar a la persona natural que ejerce control, titular del 5% del capital o derechos de votos, o el representante legal; y Recomendación 35 – Sanciones, con la ampliación del número de empresas APNFD supervisadas por la Superintendencia de Sociedades obligadas al SAGRILAFT y Régimen de Medidas Mínimas, más empresas podrían ser sujeto de sanciones administrativas en caso de incumplimiento a las instrucciones impartidas por la Entidad. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los riesgos identificados por GAFILAT como consecuencia del Covid-19: <https://www.gafilat.org/index.php/es/espanol/19-noticias/102-comunicado-del-gafilat-sobre-covid-19-coronavirus>



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





También colaboró activamente en el proyecto de ley No. 341 de 2021 en materia de transparencia y prevención de la corrupción que se encuentra en trámite legislativo en el Congreso, donde se incluyó (i) la obligación de conducir DDC por parte de las personas que tengan la obligación de implementar un sistema de prevención, gestión o administración del riesgo LA/FT, incluyendo la identificación del beneficiario final de la persona jurídica o estructura sin personería jurídica con la que se celebren negocios jurídicos y (ii) la modificación del artículo 631-5 del Estatuto Tributario para incluir una nueva definición de beneficiario final acorde con los estándares GAFI y la creación de un registro de beneficiarios finales accesible a varias autoridades competentes, entre otros. Adicionalmente, la Superintendencia participó en las sesiones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional contra el Lavado de Activos (CCICLA) como invitado permanente para revisión de normatividad y discusión de otros asuntos en materia ALA/CFT/CFPADM.

Con relación a requerimientos internacionales en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, la Superintendencia remite trimestralmente la matriz de seguimiento de avances de Colombia en la implementación y cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI, y ha contestado varios cuestionarios, tales como la encuesta sobre activos virtuales y proveedores de activos virtuales del GAFI, la encuesta sobre el artículo IV del FMI y el cuestionario sobre APNFD. Adicionalmente, participó en la elaboración de la solicitud al GAFILAT de la recalificación de 10 recomendaciones que será debatida por el pleno de representantes de GAFILAT en su XLIV reunión en diciembre 2021.

- **En materia de Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**

La Superintendencia de Sociedades ha venido trabajando activamente en el fortalecimiento de la supervisión en materia de adopción de programas de transparencia y ética empresarial, como se indica a continuación, para avanzar en la implementación adecuada de la Convención.

Se ha realizado supervisión administrativa extra situ a través de 305 requerimientos que consistieron en (i) requerir información a las empresas obligadas; (ii) impartir ordenes; (iii) requerir a nuevos sujetos obligados; (iv) seguimiento de casos; (v) impartir instrucciones en buenas prácticas; (vi) atender solicitudes de sujetos obligados. Por otro lado, se ha realizado supervisión administrativa in situ a través de 16 visitas virtuales, para verificar el cumplimiento y seguimiento de lo desarrollado por las empresas obligadas a adoptar un programa de ética empresarial según lo establecido en la Resolución No. 200-000558 del 19 de julio de 2018 y Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020.

La supervisión in situ y extra situ en materia de programas de transparencia y ética empresarial se detalla a continuación:

**Actividades de Supervisión In Situ y Extra Situ**

AÑO	SUPERVISIÓN IN SITU	SUPERVISIÓN EXTRA SITU
2018-2020	72	1.076



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





De otra parte, de conformidad con las recomendaciones de la OCDE, se creó el Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales, encargado entre otras cosas, de hacer seguimiento y ejecutar la política de supervisión aprobada por el Superintendente de Sociedades en materia de programas de transparencia y ética empresarial y se eliminó el rol dual de prevención e investigación del soborno, dejando la investigación en cabeza del Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional y otros Delitos.

Por otro lado, mediante la Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020, se establecieron los nuevos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar un programa de transparencia y ética empresarial. Esta resolución tuvo en cuenta las recomendaciones OCDE<sup>41</sup>, los ajustes necesarios a la supervisión para hacerla más efectiva y la política general de supervisión de la Entidad, por lo que se emitió con tres objetivos principales: (i) aumentar el número de sujetos obligados; (ii) dar claridad a los criterios de identificación para ser sujetos obligados y, (iii) incentivar a las sociedades no obligadas para que adopten estos programas.

Por lo anterior, se expidió la Circular Externa 100-0000011 de 2021 que modifica integralmente las instrucciones sobre la adopción obligatoria de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial y adiciona el Capítulo XIII a la Circular Básica Jurídica. Se expidió la Circular Externa 100-0000012 de 2021 que establece la Política de Supervisión de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial.

Igualmente, la Superintendencia colaboró activamente en la elaboración y presentación del proyecto de ley No. 341 de 2021 en materia de transparencia y prevención de la corrupción que se encuentra en trámite legislativo en el Congreso, en el que con el objeto de crear una supervisión efectiva en materia anticorrupción y adoptar las recomendaciones de la OCDE, se propuso (i) que la Superintendencia promueva la adopción de programas de transparencia y ética empresarial, en las personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras sujetas a su supervisión; (ii) una serie de normas claras sobre protección a los denunciantes; (iii) la modificación de los artículos de la Ley 1778 de 2016 sobre sanciones por actos de soborno transnacional y por responsabilidad administrativa por beneficiarse de actos de corrupción (delitos contra el patrimonio público y contra la administración pública) para tener la facultad de imponer sanciones disuasivas y persuasivas; entre otros.

La Superintendencia de Sociedades ha venido trabajando en coordinación con la UIAF y otras entidades en la solicitud de recalificación de 10 recomendaciones del GAFI, que será debatida por el pleno de representantes de GAFILAT en su XLIV reunión, que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2021. Esto ha implicado más de 20 reuniones de preparación de la solicitud y de la sustentación, la colaboración en la elaboración de la solicitud misma y en la preparación de

<sup>41</sup> Las recomendaciones OCDE que se tuvieron en cuenta en la Resolución y en la emisión del nuevo Capítulo XIII se encuentran identificadas en el siguiente enlace: <https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Documents/2019/Resumen%20Ejecutivo%20y%20Recomendaciones%20ESP%20-%20Reporte%20OCDE.pdf>



respuestas a requerimientos adicionales realizadas por el equipo evaluador de Colombia, así como participación en la estrategia de comunicaciones encaminada a mostrar los avances que ha tenido el país y que sustentan la recalificación.

• **En materia de sociedades de beneficio e interés colectivo – BIC**

La Superintendencia de Sociedades ha tenido una participación activa en la reglamentación de la Ley 1901 de 2018.

Este ejercicio de reglamentación y promoción de la condición de sociedades BIC forma parte del compromiso que ha asumido la Entidad en la contribución de promover instrumentos que sirvan para cambiar el modelo de desarrollo de negocios hacia la inclusión de otros grupos de interés que contribuyan al desarrollo económico y social sostenible, de modo que no se limite a la creación de valor para los socios, sino que incluya también el beneficio e interés colectivo. En consecuencia, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Se definió la política de supervisión de las sociedades de condición BIC, mediante la Circular Externa No. 100-00013 del 9 de noviembre 2020.
- Se creó un grupo denominado Supervisión de Sociedades BIC.
- Se realizaron 26 jornadas pedagógicas a 3.351 sujetos, dirigidas a sociedades con condición BIC, empresas, empresarios y emprendedores interesados.
- Se expidió la Circular Externa 100-000007 del 2021, la cual establece los plazos e instrucciones para el envío de los Reportes de Gestión BIC, el extracto del acta del máximo órgano social en donde se presentó y aprobó el reporte de gestión BIC y el soporte de haberlo publicado.
- Se han remitido 839 requerimientos relacionados con: (i) el diligenciamiento de un cuestionario con el fin de poder supervisar el estado de cumplimiento de las obligaciones, (ii) con lo indicado en la Circular Externa 100-000007 de 2021, (iii) para determinar cuáles sociedades eran objeto de medidas correctivas de acuerdo con las visitas virtuales realizada, (iv) de orden para acciones correctivas.
- Se han realizado 60 visitas administrativas, con el objeto de supervisar la realidad de las actividades BIC y el debido reporte de las mismas.
- Se creó un curso virtual al que han accedido 8.555 personas.
- Se ha participado activamente en el observatorio BIC. También en reuniones con los representantes de los estándares independientes reconocidos por la Superintendencia de Sociedades.

**Actividades de Supervisión In Situ y Extra Situ**

AÑO	SUPERVISIÓN IN SITU	SUPERVISIÓN EXTRA SITU
2021	60	839

• **En materia de Soborno Transnacional y otros delitos**

Dentro del marco de la Convención, y para avanzar en los asuntos relativos al soborno transnacional,



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





que fueron objeto de la evaluación final de la Fase 3 de la implementación de la Convención y las recomendaciones a la misma del año 2009, y que dieron lugar a varias recomendaciones y seguimientos que serán objeto de evaluación de la Fase 4, la Superintendencia ha venido trabajando en el proyecto de ley 341 del 27 de octubre de 2020, en materia de transparencia y prevención de la corrupción que se encuentra en trámite legislativo en el Congreso, que busca subsanar varias de las carencias detectadas por la OCDE en su evaluación de la Ley 1778 de 2016 (responsabilidad subsidiarias por conductas matrices en beneficio de subsidiarias; componente confiscatorio en la multa por soborno; protección a denunciantes; acceso a información sujeta a reserva; mayor cooperación e intercambio de información entre autoridades; ajustes a los beneficios por colaboración; mayores sanciones por falsedades en contabilidad; definición de beneficiario final y acceso a registro de beneficiarios finales, etc.).

Adicionalmente la Superintendencia trabajó en conjunto con la Secretaria de Transparencia en la propuesta del proyecto de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas incluida también en el proyecto de ley 341 de 2020, donde se tomó el artículo 35 existente de la Ley 1778 de 2016 que contempla la responsabilidad administrativa de la persona jurídica en caso de existir una sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada en contra de los representantes legales o administradores de la persona jurídica por el delito de cohecho por dar y ofrecer y se propusieron unos ajustes.

La Superintendencia, también realizó las siguientes acciones:

- En agosto de 2021 se suscribió memorando de entendimiento con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la República de Ecuador y actualmente se está negociando una adenda al memorando de entendimiento suscrito con el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación de la República del Perú.
- Se suscribió convenio con la UIAF para el intercambio de información necesaria en la investigación y sanción de conductas de soborno transnacional en el 2019 y se está negociando un otrosí al mismo para que la Superintendencia pueda ser receptora de información de inteligencia financiera y ampliar el alcance del objeto del convenio.
- Se suscribió protocolo de intercambio de información en materia de soborno transnacional y captación ilegal con la Fiscalía General de la Nación.
- Se creó una agenda de reuniones mensuales con la Fiscalía General de la Nación representada por sus Delegados de Finanzas Criminales, Extinción de Dominio y Lavado de Activos para hacer un seguimiento del Convenio Interadministrativo y lograr cooperación en las investigaciones que por Soborno Transnacional se adelantan según las competencias de las dos Entidades.
- Se suscribió memorando de entendimiento con la DIAN sobre cooperación en el área digital e intercambio de información y en virtud de este se está negociando un acuerdo complementario de colaboración para el intercambio de información y capacitaciones en materia de soborno transnacional y cohecho.
- Se creó el Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional y otros Delitos, y se modificó el Manual de Visitas Administrativas para incluir el apoyo de los funcionarios del Grupo de Seguridad de la Información, con el fin de respetar los protocolos debidos de cadena de custodia en las actuaciones administrativas.
- Se modificó la Guía para entender la Lucha contra el Soborno Transnacional con el fin de incluir nuevas alertas, sectores vulnerables y tipología sobre Soborno Transnacional.
- Se ha implementado una metodología de seguimiento en fuentes abiertas para fortalecer las





- competencias en investigación en casos de soborno transnacional
- Adicionalmente, y frente al delito de cohecho por dar u ofrecer, se ha trabajado en la solicitud y obtención de sentencias penales con diferentes autoridades judiciales. En virtud de lo anterior, se elaboró una consulta ante el Consejo de Estado para ser presentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre aplicación del artículo 35 de la Ley 1778 de 2016, en relación con hechos objeto de condena penal en firme por el delito de cohecho por dar u ofrecer.
  - Se realiza campaña de divulgación ante autoridades judiciales sobre la competencia de la Superintendencia de Sociedades en materia de soborno transnacional y cohecho por dar u ofrecer.
  - Se actualizó el curso virtual en materia de soborno transnacional que ha contado con más de 20.000 visitas y más de 574 personas han presentado el examen, siendo esta una herramienta de gran impacto.
  - Se elaboró la infografía sobre Soborno Transnacional para cumplir con los propósitos de pedagogía a toda la ciudadanía y divulgar el canal virtual de denuncias.
  - Durante el año 2021, se adelantaron 25 actuaciones por Soborno Transnacional. Para la priorización de casos se profirieron: 19 archivos y se impulsaron 5 actuaciones administrativas y 1 indagación preliminar.
  - Además de lo anterior, el Grupo de Soborno Transnacional adelantó gestiones de seguimiento (consulta fuentes abiertas, documentos de investigación y periodísticos, verificación con autoridades judiciales y seguimiento en bases de datos de rama judicial) a 6 posibles casos de soborno transnacional, de los cuales fueron desestimados 3; y 9 casos por cohecho por dar u ofrecer, de los cuales, fueron igualmente descartados 3, por no reunir las exigencias previstas en la Ley 1778 de 2016".
  - Se realizaron 7 charlas pedagógicas a funcionarios que desarrollan funciones de policía judicial, fiscales a cargo de investigaciones penales por delito de soborno transnacional y de cohecho local por dar y ofrecer, a funcionarios de la procuraduría y secretaría de transparencia de Ecuador.
  - Se participó activamente en los siguientes eventos y sesiones:
    - (i) Del WGB, en la sede de la OCDE en París, Francia, donde se llevó a cabo la evaluación final de la Fase 3 de la implementación de la Convención.
    - (ii) Del WGB en las que se estudiaron los impactos del COVID-19 en la lucha contra el soborno transnacional, se discutieron las evaluaciones a varios países sobre su esquema de regulación e implementación en materia de soborno transnacional y otros temas relevantes en relación con la Convención (sesiones de marzo, junio, octubre y diciembre 2020 y sesiones de marzo y junio 2021).
    - (iii) Sesiones preparatorias del WGB para la revisión de las Recomendaciones 2009 a la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales de la OCDE (sesiones de septiembre y noviembre 2020 y sesiones de abril y mayo de 2021).
    - (iv) La reunión de funcionarios investigadores y fiscales (Law Enforcement Officials) de los miembros de la OCDE, en la que se revisaron las Recomendaciones 2009 a la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales de la OCDE y el impacto del COVID 19 en la lucha contra el soborno transnacional, así como otros temas relevantes (sesiones de junio y diciembre de 2020 y junio de 2021).





- (v) Tercera reunión de la Red de oficiales encargados de hacer cumplir la ley anticorrupción en América Latina y el Caribe (LAC LEN), en la que esta Entidad presentó los avances en materia de supervisión de programas de transparencia y ética empresarial (noviembre 2020).
- La Superintendencia de Sociedades, ha venido trabajando en el informe de seguimiento de la Tercera Fase de Evaluación de Colombia ante el Grupo Anti-Cohecho (Working Group on Bribery-WGB) de la OCDE, en el marco de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, el cual será presentado en la sesión de diciembre del 2021 ante el WGB. Esto ha implicado varias reuniones con la Secretaría de Transparencia y la colaboración en la elaboración del informe y preparación de respuestas a requerimientos adicionales para mostrar los avances a las recomendaciones realizadas en la evaluación.

• **Estudios Económicos y Financieros**

Con el fin de ejercer una supervisión a través de una actuación oportuna y temprana, la Superintendencia ha desarrollado los siguientes estudios estadísticos, económicos y financieros que permiten crear alertas tempranas sectoriales, regionales y por tamaño, no solo a la Superintendencia para los temas asociados a su supervisión, sino también a las diferentes entidades del Estado y demás agentes económicos, para la toma de decisiones, y a los supervisados para determinar las alertas en materia de riesgos de insolvencia, el estado del gobierno corporativo de las sociedades, entre otros. A continuación, la lista de los estudios:

NOMBRE DEL ESTUDIO	FECHA DE LA PUBLICACIÓN O ELABORACIÓN
Informe especial sobre equidad de género en posiciones de liderazgo de las sociedades colombianas	Abril 2021
Informe de las 1.000 empresas más grandes por ingresos operaciones corte 2020	Junio 2021
Informe de las 9.000 siguientes empresas más grandes por ingresos operaciones corte 2019	Julio 2021
Informe del comportamiento financiero de los Clubes de Fútbol corte 2020	Agosto 2021

Adicionalmente, el 8 de noviembre se publicaron los informes correspondientes al sector comercio y al sector servicios, y el 18 de noviembre se publicó el Informe de Buenas Prácticas Empresariales, por medio del cual se abordan los temas propiedad, alta gerencia, junta directiva, transparencia, control y responsabilidad social empresarial.

• **Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS**

Se desarrolló el aplicativo SIIS, plataforma que puede ser consultada por cualquier ciudadano, en la que se centraliza la información financiera de las compañías, que, con la adopción de tecnologías de



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





la cuarta revolución industrial basadas en Inteligencia Artificial, como Machine Learning, Analítica Avanzada, RPA (Robotic Process Automation) y Big Data, permite contar con un sistema de alertas tempranas que facilitará labores de supervisión societaria.

Durante los meses de marzo, abril y mayo se ejecutaron las actividades correspondientes a la recepción de Información Financiera, dentro de la cual cabe destacar los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2020, bajo el Informe 01 (NIIF plenas y NIIF pymes) y 01A (NIIF microempresas), bajo una muestra depurada de 32.937 entidades empresariales.

La mencionada actividad implicó realizar controles sobre la calidad de la información, las cuales se ejecutaron en 3 fases, durante los meses de mayo, junio y julio. A partir de ello, se protocolizó un proceso integral de pruebas sobre la información financiera en SIRFIN, para analizar antes de ser implementada en el ambiente de producción del SIIS. Dicho protocolo se generó a través de un ambiente de pruebas en SIIS, donde la Dirección de Información Empresarial y Estudios Económicos lideró el proceso en coordinación con el equipo de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC), en particular, el Grupo de Arquitectura de Datos y el proveedor externo NUVU.

De esta manera, al corte 31 de julio de 2021 se han logrado publicar 26.779 reportes financieros en el SIIS, cifra que corresponde a la mayor cantidad de reportes financieros publicados para un corte anual en toda la historia de la Superintendencia. Al respecto, cabe indicar que el proceso de análisis de la calidad de los datos es un proceso continuo, y teniendo en cuenta que al corte 31 de julio de 2021 hemos recibido 30.762 reportes financieros, se debe ejecutar un proceso de análisis análogo a las 3 pruebas mencionadas previamente. Por ende, se estima que la Fase IV y Fase V se ejecutaría entre agosto y noviembre de 2021.

Con respecto a los temas de índole contractual, dicho aspecto ha sido liderado por la DIT, pero la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios ha apoyado temas de índole funcional.

A nivel técnico cabe destacar que la filosofía “Open Data” del SIIS, protocolizada a través del acceso público por medio de la página web de la Superintendencia de Sociedades, sin necesidad de usuario ni clave; es una de las fortalezas más grandes que tiene el sistema.

Al respecto, la Dirección de Información Empresarial, Estudios Económicos y Contables (DIEEC) ha sostenido varias reuniones y ha atendido múltiples requerimientos de entidades que consultan el SIIS para diseño de modelos de riesgo, financieros, contables, entre otros. Entidades como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), Ministerio del Trabajo, Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Transporte y Fiscalía General de la Nación; son usuarios frecuentes del sistema, más allá de su herramienta de descargas masivas.

- **Circular Básica Contable (CBC)**

Teniendo en cuenta el avance del equipo de Análisis y Regulación Contable sobre diferentes aspectos de índole contable, financiero y societario; así como el hecho que la Delegatura AES se ha posesionado a nivel interno y externo como punto de referencia en los ámbitos contables y financieros; en el primer trimestre de 2021 se tomó la decisión de articular una circular que plasme los aspectos relevantes para





una sociedad supervisada, a nivel contable. Por ende, tras varios análisis, múltiples reuniones y un consenso logístico con la Delegatura de Supervisión Societaria<sup>42</sup>; se logró finalizar a inicios de agosto el texto definitivo de los primeros tres (3) capítulos de dicho documento. De esta forma, el viernes 13 de agosto de 2021 se publicó en la página web de esta Superintendencia, para comentarios del público, los primeros tres capítulos de la Circular Básica Contable (CBC), así como sobre su estructura temática y glosario. El alcance de los primeros 3 capítulos se observa a continuación:

- (i) Libros de contabilidad y papeles del comerciante.
- (ii) Estados financieros de propósito general.
- (iii) Reconocimiento de partidas patrimoniales.

Se recibieron 147 comentarios, los cuales se encuentran siendo gestionados, de forma mancomunada con la Delegatura de Supervisión Societaria.

Adicionalmente, se analizaron los 84 comentarios realizados al Capítulo IV, ajustando lo pertinente, en trabajo conjunto con la Delegatura de SS y la Oficina Jurídica.

#### **5.4 Delegatura de Procedimientos Mercantiles**

La Delegatura de Procedimientos Mercantiles, principal centro especializado de resolución de conflictos societarios del país, presenta un positivo balance en la resolución de conflictos societarios en beneficio de las sociedades del país.

En cuanto a los procesos societarios a cargo de esta Delegatura, se ha prestado un servicio más rápido y eficaz, conforme se ha logrado continuar con el mejoramiento de los tiempos de resolución de los procesos, que hoy están en 7,8 meses en promedio, a pesar de los mayores volúmenes de demandas recibidas (salvo en el 2020, que bajó levemente, como consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio), retornando a los estándares del inicio de la Delegatura, consolidando la descongestión en la que se venía trabajando desde finales del 2018, a pesar de las dificultades propias de la emergencia sanitaria.

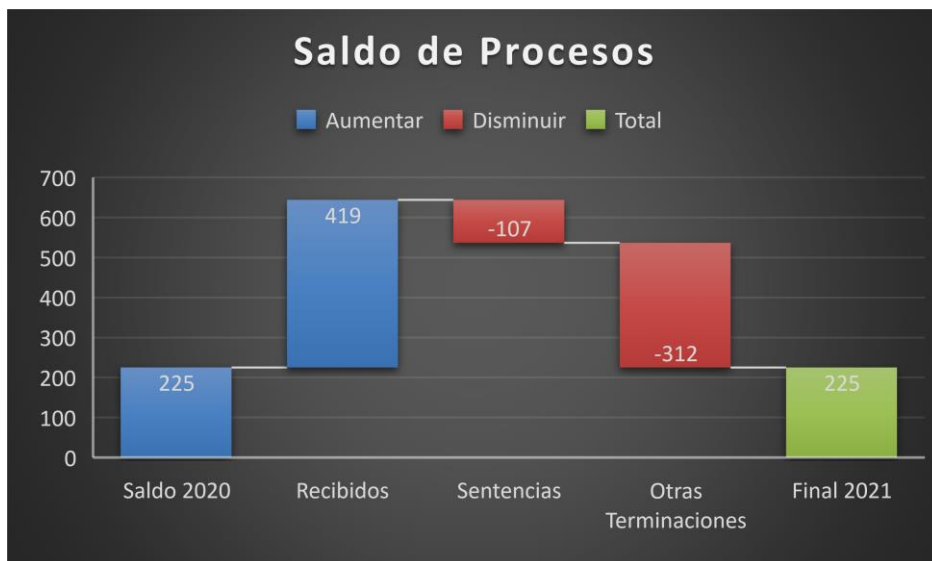
<sup>42</sup> Si bien es cierto la esencia de la CBC es contable, se abordan en el documento varios temas societarios. Por ende, es necesaria la coordinación en la gestión de los comentarios entre las dos delegaturas.





\*Información con corte 31 de diciembre de 2021

El comportamiento del histórico de demandas presentó un comportamiento atípico para el 2020. El registro de demandas para el 2020 se redujo con respecto al 2019 debido a que por una parte, el aislamiento preventivo obligatorio que disminuyó la cantidad de demandas presentadas (fenómeno principalmente causado por la no celebración de gran parte de las reuniones de asamblea, las que ordinariamente se hubieran realizado en este año) y, por otra, la suspensión de los trámites de notificación de autos admisorios de demandas, lo cual impidió que los procesos pudieran tramitarse normalmente, hasta la expedición del Decreto 806 de 2020. Este conjunto de situaciones y el trabajo constante del grupo de trabajo permitieron culminar el 2020 con 232 procesos.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

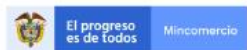
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





En lo corrido del año 2021, se han recibido 419 nuevas demandas, retomando el nivel que se venía presentando antes de la pandemia. Del total de procesos en inventario más los presentados en el primer semestre de 2021 (556), 246 tuvieron una terminación anticipada por diferentes razones, tales como: conciliación, desistimiento, excepciones previas, rechazo, retiro y transacción. De especial importancia es la terminación de 27 procesos por acuerdo entre las partes alcanzado con la colaboración de la Delegatura. Igualmente, se profirieron 79 sentencias con decisiones de fondo. Esto deja un saldo total de 225 procesos en el inventario con corte a diciembre 31 de 2021, que es ligeramente inferior al saldo a 31 de diciembre de 2021, dada cuenta de los mayores volúmenes de demandas presentadas en el 2021, como consecuencia de la realización de las asambleas ordinarias del 2021 y las pendientes del año 2020.

Pero, en adición a esta disminución del inventario de procesos a cargo de la Delegatura, un punto central para tratar es el incremento de acuerdos conciliatorios dentro de los procesos judiciales.

A continuación, se presenta el número de sentencias a través de los años, donde puede verse esa tendencia de disminución leve, la cual fue compensada por las conciliaciones y transacciones alcanzadas por las partes:



\*Información con corte 31 de diciembre de 2021

En cuanto tiene que ver con la atención de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, la Delegatura se ha planteado como una de sus metas el fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

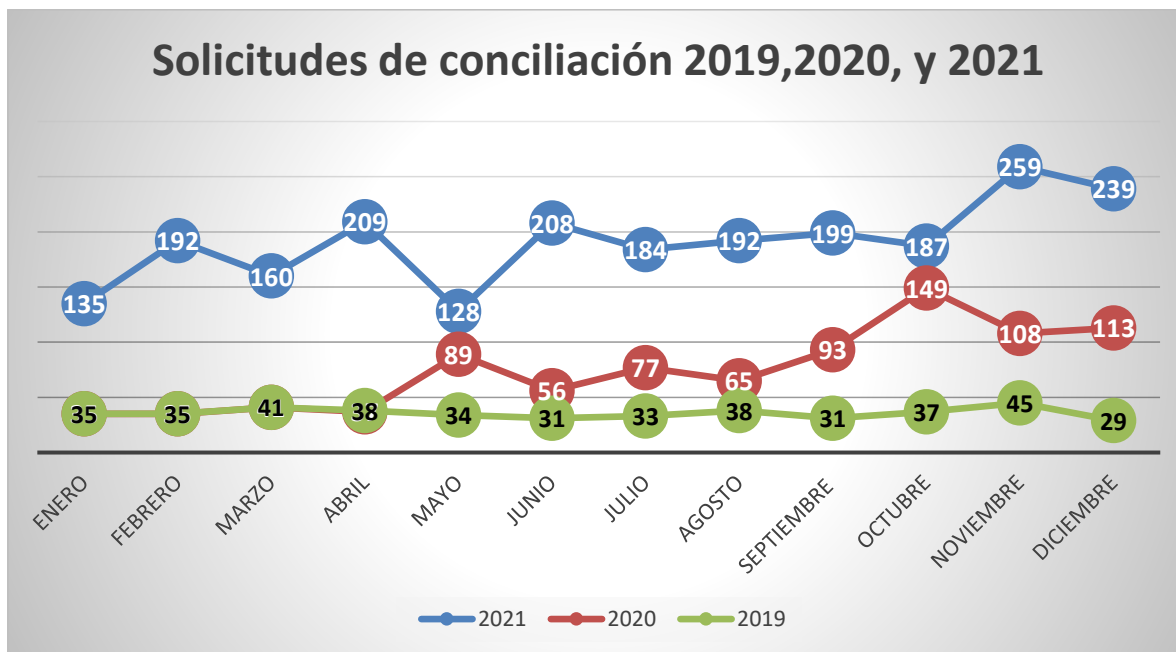
Por esta razón, como parte de dicho fortalecimiento, se logró conformar una nueva lista de árbitros, con profesionales de las más altas calidades y cualidades que, unido al nuevo reglamento, permitirá ofrecer





un producto adecuado a las exigencias del mercado, esperando competir, en el mediano plazo, con otros centros de arbitraje ya establecidos de tiempo atrás.

En conciliación, se incrementó el número de trámites en el 2020 y 2021 frente a las que se venían adelantado del 2019 hacia atrás y se mejoró notablemente en el número de acuerdos de conciliación alcanzados frente al 2019, como puede apreciarse en las siguientes gráficas:



\*Información con corte 31 de diciembre de 2021



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

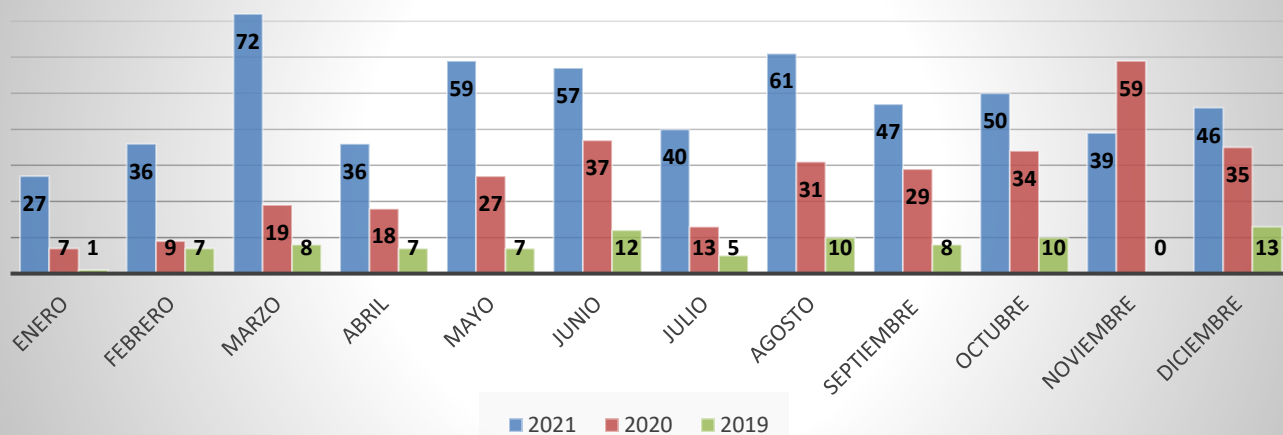
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





### Incremento acuerdos de conciliación 2019,2020 y 2021



\*Información con corte 31 de diciembre de 2021

Igualmente, se realizó un Foro académico para el relanzamiento del Centro, enfocado principalmente a asuntos de arbitraje societario, su importancia y conveniencia para las empresas, así como los principales conflictos jurídicos sobre competencia de árbitros en cláusulas compromisorias pactadas dentro de los estatutos.

El foro contó con la participación de un notable grupo de expertos nacionales e internacionales que dieron sus importantes opiniones sobre cada uno de los temas tratados.

Así mismo, la celebración de un convenio interadministrativo 007 de 2020 con la Superintendencia Financiera, que tiene por objeto la atención de casos de conciliación en tipologías de consumo financiero, permitió aumentar significativamente el número de conciliaciones atendidas, manteniendo la calidad y eficacia del Centro, lo cual es un importante servicio para la comunidad.

De otra parte, la Superintendencia de Sociedades, auspiciado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial, en el 2019 sirvió de sede para el Concurso Nacional de Arbitraje de la Universidad Libre, mostrando a los futuros abogados esta opción para el arbitraje. Durante el 2020, el concurso se realizó de manera virtual y el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial participó activamente en las semifinales y en la final.

Respecto al trámite de los tribunales de arbitramento, desde el 7 de agosto de 2018, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades ha adelantado 14 procesos cuyas pretensiones principales se refieren a la declaratoria de nulidades e incumplimientos contractuales.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
webmaster@supersociedades.gov.co  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





Si bien el incremento es pequeño aún, tenemos claras las ventajas del arbitraje, su importancia en la solución pronta y eficaz de este tipo de asuntos y el oligopolio que existe en la atención de estos asuntos, por lo que la estrategia inicial de promoción se ha planeado a mediano plazo, con el fin de que el conocimiento del público receptor lleve a que se vayan generando estatutos sociales que incluyan una cláusula compromisoria y que ésta señale al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia como el centro a cargo del trámite respectivo.

Se suscribió el Convenio 132 de 2021 de apoyo interinstitucional entre la Superintendencia de Sociedades y la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto desarrollar y ejecutar un curso de litigio arbitral con énfasis en derecho societario que tuvo lugar entre el mes de noviembre y diciembre de 2021 con una duración de 50 horas.

El centro de conciliación y arbitraje empresarial hizo parte de la delegación de Colombia para las mesas de trabajo de las 54 sesión del grupo II de resolución de disputas de UNCITRAL.

En asocio con el Comité Colombiano de arbitraje se creó el libro “LECCIONES DE ARBITRAJE EN DERECHO SOCIETARIO”

## 5.5 Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales

En corto tiempo, se probó el acierto de la creación de la nueva Delegatura, pues la gestión y la eficiencia de los procesos, así como las funciones que asumió, mejoraron sustancialmente. El enfoque particular y especializado que se adoptó sobre los asuntos que el Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020 le otorgó a esta Delegatura, ha sido indispensable para proponer, desarrollar y poner en marcha varios proyectos estratégicos que han impulsado y renovado sus funciones.

La gestión de las funciones asumidas por la Delegatura se ha visto mejorada e incrementada, cualitativa y cuantitativamente, en los siguientes términos:

- **Investigaciones Administrativas por Captación y de Supervisión de Asuntos Financieros Especiales**

### Investigaciones Administrativas por Captación

Con el fin de abordar las investigaciones sobre captación ilegal de dineros del público de manera más ágil y eficiente se modificó el procedimiento de Investigaciones Administrativas por Captación Ilegal de Dineros del Público (PIC).

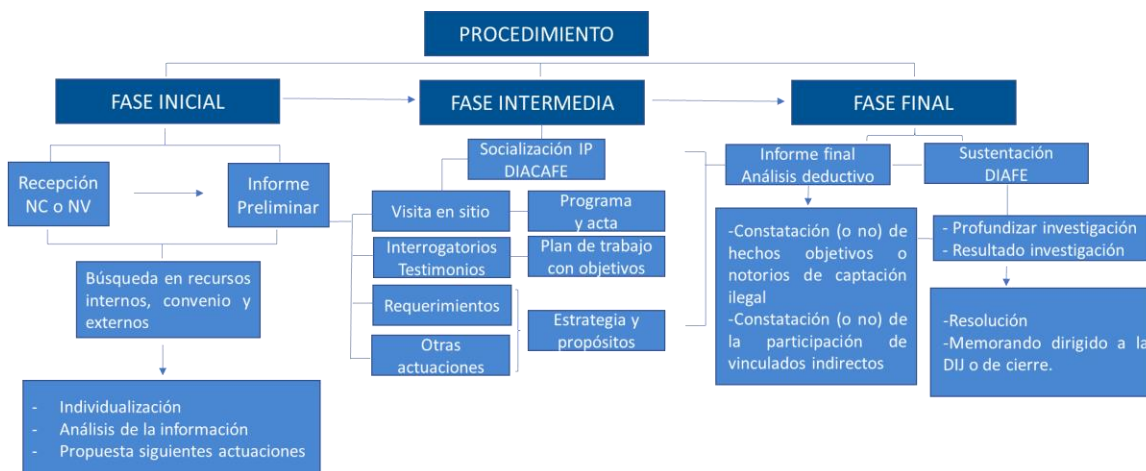
La modificación del PIC tuvo como objetivo simplificar el lenguaje utilizado en la investigación, estandarizar las actividades que los funcionarios deben adelantar en el marco de esa actuación, organizar las etapas del procedimiento investigativo y proporcionar claridad jurídica a la fase investigativa de la Intervención Estatal, aspecto que redundará en la eficiencia del proceso judicial de intervención.





El nuevo PIC, partiendo de la base de que la investigación por captación ilegal es una actuación administrativa *sui generis*, divide el procedimiento investigativo en tres fases (inicial, intermedia y final), conectadas pero distinguibles, por medio de las que se persigue definir si a las actividades y los sujetos que son objeto de investigación les son aplicables las consecuencias normativas que establece el Decreto Ley 4334 de 2008 cuando se constatan hechos objetivos o notorios de captación ilegal de recursos del público.

El siguiente esquema refleja el diseño modificado del PIC:



Así mismo, la modificación del PIC trajo consigo la elaboración de documentos modelo que buscan no solamente facilitar las labores de los funcionarios que investigan los hechos objetivos o notorios de captación, sino mejorar la eficiencia del procedimiento. Así, se construyeron los siguientes modelos: i) oficio dirigido a la persona que denuncia las supuestas actividades de captación ilegal; ii) informe preliminar, con el que se concluye la etapa inicial la investigación; iii) documento de programa de trabajo para hacer visita en sitio; iv) acta de visita en sitio; v) documento de recepción de testimonios o interrogatorios; y vi) informe final, con el que concluye la etapa final de la investigación.

Al interior del Grupo de Investigaciones Administrativas por Captación, las investigaciones se dividen en independientes y de vinculados. Las primeras son aquellas que se derivan de denuncias o noticias de captación que se refieren a hechos que no han sido objeto de ninguna medida de intervención previa por parte de la Superintendencia de Sociedades o de la Superintendencia Financiera, mientras que las segundas son investigaciones en las que se busca constatar si determinados sujetos están relacionados con esquemas de captación ya detectados y sobre los que está en curso un proceso de intervención judicial.

La aplicación del nuevo Procedimiento de Investigaciones por Captación Ilegal de Dineros del Público (PIC) se ve reflejada en 37 informes preliminares y 9 finales elaborados en el marco de investigaciones independientes. Esta gestión permitió terminar 27 investigaciones independientes, 25 por falta de elementos materiales probatorios (FEMP) de los que se pudiera inferir la existencia de hechos objetivos



o notorios de captación ilegal y 2 con orden de suspensión de captación no autorizada de dineros del público (OSC).

El siguiente cuadro refleja el estado de las líneas de investigación independientes:

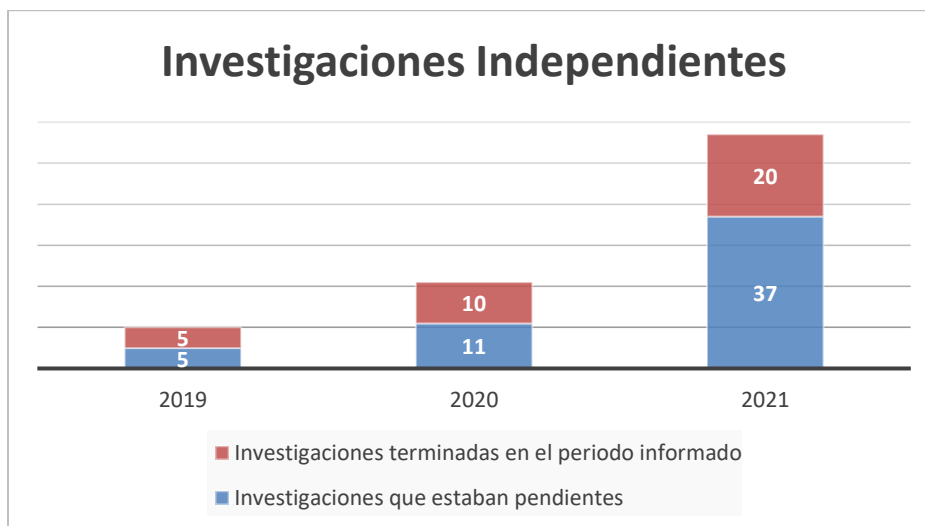
INVESTIGACIONES INDEPENDIENTES POR PRESUNTA CAPTACIÓN NO AUTORIZADA DE DINEROS DEL PÚBLICO						
AÑO RECEPCIÓN QUEJA	NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS	INFORME PRELIMINAR	VISITAS EN EL SITIO LUEGO DE INFORME PRELIMINAR	INFORME FINAL	DECISIÓN DE TERMINAR	SALDO INVESTIGACIONES EN CURSO
2019	5	5	4	3	5 por FEMP	0
2020	11	11	2	4	8 por FEMP Dos (2) con OSC	1*
2021	37	21	14	2	12 FEMP	17**
<b>TOTAL INVESTIGACIONES INDEPENDIENTES EN CURSO</b>						<b>18</b>

\*La investigación iniciada en 2020 que está en curso, cuenta con informe preliminar, lo cual permitirá en corto tiempo adoptar la decisión final.

\*\*De las solicitudes recibidas en 2021, 8 se remitieron a la Superintendencia Financiera de Colombia en aplicación del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre las dos superintendencias. De las 17 investigaciones en curso, 8 tienen informe preliminar radicado y se han practicado 10 visitas en sitio, lo cual supone que en corto tiempo se podrá adoptar la decisión final.

Adicionalmente, se practicaron 4 visitas en el sitio con ocasión de las investigaciones en curso sobre sujetos que pueden ser vinculados a procesos de intervención.

De acuerdo con lo anterior, la siguiente gráfica muestra las investigaciones que estaban pendientes y las que se terminaron aplicando el PIC:



Por su parte, aunque las solicitudes de intervención de vinculados revisten gran complejidad porque en la mayoría de los casos su participación se realiza a través de sofisticadas estructuras societarias



y contractuales para dar apariencia de legalidad a las operaciones efectuadas, el PIC también se empezó a aplicar a las 161 investigaciones de personas naturales y jurídicas presuntamente vinculadas a esquemas de captación ya intervenidos, dando como resultado la terminación de 4 investigaciones y como consecuencia la remisión de la actuación investigativa a la Dirección de Intervención Judicial.

De otro lado, en busca del aumento de la productividad y eficacia del PIC, se fortaleció el trabajo coordinado con las Superintendencias Financiera y de Economía Solidaria; la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional a través del Centro Cibernético Policial. Así mismo, se iniciaron acercamientos con distintas Entidades con miras a lograr convenios de cooperación.

Teniendo en cuenta el incremento de denuncias sobre supuestas actividades de captación desarrolladas a través de plataformas en línea, la Delegatura también lideró una iniciativa para que se elevara una petición al Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que se le permitiera participar en las mesas de trabajo a las que se refiere el documento CONPES 3995 de 2020, respecto al diagnóstico y recomendaciones para la solución de los problemas existentes en el marco normativo vigente frente a la investigación y sanción de la conducta de captación ilegal de recursos del público que se desarrolla a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Esta problemática y riesgo para la población colombiana también fue compartida en distintas mesas de trabajo conjuntas con la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia. Además, se socializó el tema con la Policía Cibernética, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y el Banco de la República, lo que llevó a gestionar la elaboración de un convenio interinstitucional con la participación de la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera de Colombia y el MinTIC, cuyo objeto es establecer una vía expedita para comunicar a los prestadores de servicios de Internet las órdenes de bloqueo de acceso a páginas web.

De la misma forma, en las mesas de trabajo periódicas que se hacen con la Fiscalía General de Nación, se acordó que las noticias de captación que informen supuestas actividades de captación ilegal desarrolladas a través de plataformas en línea serían comunicadas a esa entidad, adjuntando la mayor cantidad de información posible, para que se genere una noticia criminal y las dos entidades se puedan apoyar y retroalimentar en la búsqueda de información que permita avanzar en las investigaciones.

Adicionalmente, se está tramitando la suscripción de convenios con la Superintendencia de Economía Solidaria, Ministerio de las TIC, Superintendencia de Notariado y Registro y Datacrédito (Experian), con el fin de que en las investigaciones se pueda tener acceso más rápidamente a la información que administran esas entidades.

### **Supervisión de asuntos financieros especiales**

Una de las funciones que asumió la Delegatura es la supervisión –en sus grados de inspección, vigilancia y control– de las sociedades comerciales y empresas unipersonales operadoras de libranzas o que hagan descuento directo, las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras que comercialicen sus productos o servicios en red o a través del mercadeo





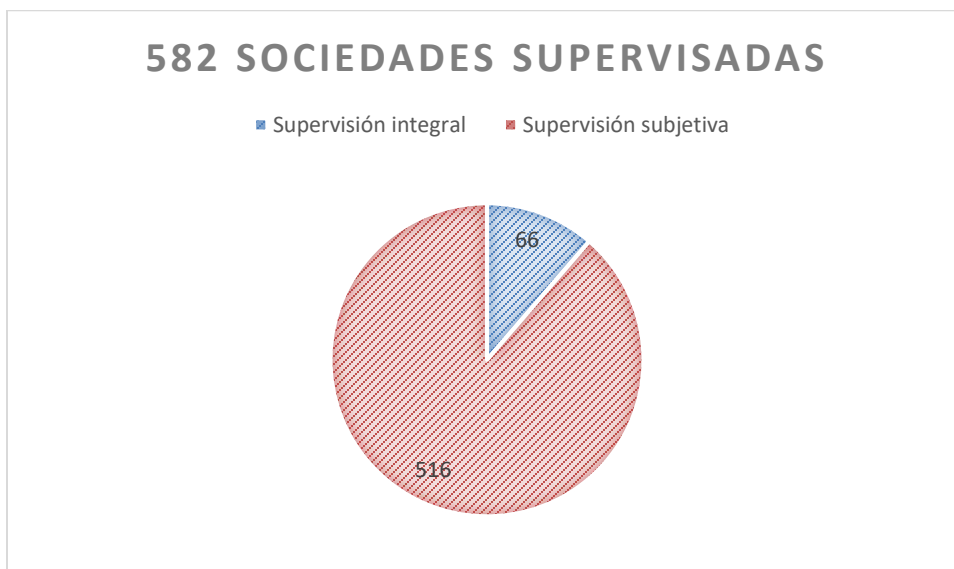
multinivel, las Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial - SAPAC, y las sociedades comerciales cuya actividad incluya el factoring o la venta de cartera al descuento.

El siguiente cuadro muestra el número de sociedades supervisadas por la Delegatura, distinguiéndolas en función tanto de su actividad comercial como del grado de supervisión.

RÉGIMEN	INSPECCIONADAS	VIGILADAS
Multinivel		61
SAPAC		5
Factoring		25
Libranzas	447	44
<b>TOTAL</b>	<b>447</b>	<b>135</b>

Frente a las sociedades que desarrollan actividades de mercadeo en red y las que administran planes de autofinanciamiento comercial, la Delegatura ejerce una supervisión integral (subjettiva y objetiva), mientras que, en relación con las sociedades que tienen por objeto social el factoring y la operación de libranzas, la supervisión que se hace es solamente subjettiva.

La siguiente gráfica muestra el número de sociedades sobre las que se realiza una fiscalización integral y el número de sociedades sobre las que se practica una supervisión subjettiva.





Por su parte, el enfoque especializado de la nueva Delegatura ha permitido adelantar varias actividades que redundan en el incremento cualitativo y cuantitativo de la gestión en esta materia, como se detalla a continuación:

- (i) Se expidió la Circular Externa 100-000005 del 30 de abril de 2021, mediante la cual se definió la Política de Supervisión.  
Esta política de supervisión especial, sustentada en una metodología basada en riesgos, busca mitigar la mayor cantidad de situaciones que puedan afectar los bienes jurídicos que están en juego cuando se desarrollan las actividades comerciales que son supervisadas por esta dependencia.
- (ii) Con el objetivo de poner en práctica esa nueva Política de Supervisión, se expidió la Circular Externa 100-000006 de 3 de mayo de 2021, por medio de la cual se definieron los reportes y requerimientos de información, los plazos en que debe ser presentada, así como los aspectos técnicos y operativos que deben ser considerados en la preparación y presentación de la información periódica requerida.
- (iii) En el mes de junio de 2021, se realizaron capacitaciones a las diferentes sociedades supervisadas para explicar el alcance y contenido de las Circulares Externas 100-000005 del 30 de abril y 100-000006 de 3 de mayo de 2021.
- (iv) Para dar aplicación a la política de supervisión, se participó en la creación de los reportes “54- actividad de libranza” y “56- SAPAC” en el aplicativo Storm para recibir información trimestral de las sociedades supervisadas de libranzas y SAPAC.

La información que se recibió puede verse en el siguiente cuadro:

REPORTE	# DE SOCIEDADES REQUERIDAS
Informe 56 - SAPAC - Trimestral con corte a 30 de Junio 2021	5
Informe 54 Libranza - Trimestral con corte a 30 de Junio 2021	138
Informe 07 - Anual de Propósito Especial con corte a 30 de junio 2021 (multinivel y factoring)	79
Código de Buen Gobierno - Sociedades de Factoring (una sola vez)	22

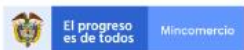
- (v) En el mes de agosto de 2021, se publicó una cartilla sobre la actividad multinivel y de mercadeo en red, con el objetivo de difundir de manera amplia el marco legal, su funcionamiento, los deberes que tienen las sociedades que desarrollan la actividad, sus prohibiciones y los derechos de los vendedores que deciden participar en esta forma de comercialización de bienes o servicios.
- (vi) En ejercicio de las funciones de supervisión se emitieron 37 resoluciones, discriminadas de la siguiente forma:

TRÁMITE	CANTIDAD
Aprobación de planes de desmonte - sociedades de libranzas	7
Prórrogas plan de desmonte	5
Decisión de recursos	8
Resoluciones de pruebas	3
Suspensión de actividad multinivel	7



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



El progreso es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





TRÁMITE	CANTIDAD
Autorización funcionamiento de nueva SAPAC	1
Imposición de multas	1
Sometimiento a control	1
Autorización de enajenación de activos	1
Imparte ordenes	1
Solicitud decreto proceso de insolvencia	2*

\* (posteriormente revocadas)

- (vii) De acuerdo con las alertas tempranas calculadas por esta Entidad sobre la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2020, se identificó el siguiente número de sociedades según el nivel de interés de supervisión:

TIPO DE SOCIEDAD	NIVEL DE INTERÉS				
	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	TOTAL
FACTORING	0	2	4	11	17
LIBRANZAS	1	2	26	70	99
MULTINIVEL	1	8	15	14	38
SAPAC	0		2	3	5
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>47</b>	<b>98</b>	<b>159</b>

- (viii) Esta información, junto con la reportada por las sociedades en los informes trimestrales 54 y 56, así como la reportada en el Informe 07 de Propósito Especial con corte a 30 de junio de 2021, son elementos utilizados para determinar las visitas en sitio que se realizarán en lo que resta del año 2021 y el primer semestre de 2022, de acuerdo con el plan de visitas.

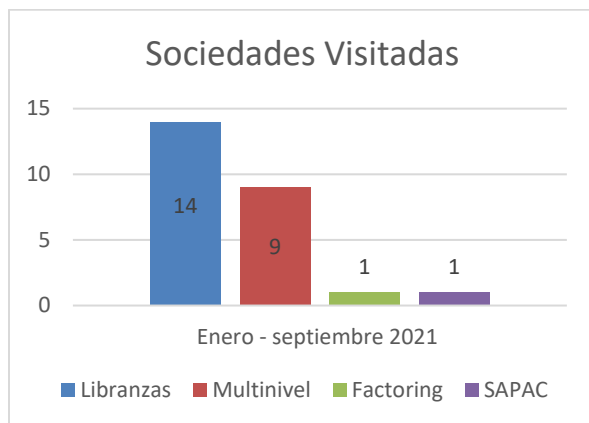
También se ha realizado seguimiento a las sociedades a cargo de la Delegatura mediante oficios de requerimiento, que a 31 de diciembre de 2021 ascienden a 1.963 de las cuales 41 son oficios de requerimiento a revisores fiscales de las sociedades vigiladas de libranzas, para verificar la existencia y funcionamiento del departamento de riesgo financiero.

- (ix) De igual forma, en aplicación del nuevo enfoque de supervisión basado en riesgos, se elaboró un plan de visitas en sitio hasta el mes de junio de 2022, dentro del cual a 30 de diciembre de 2021 se han efectuado 25 visitas, como se observa en la siguiente gráfica:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
 webmaster@supersociedades.gov.co  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia

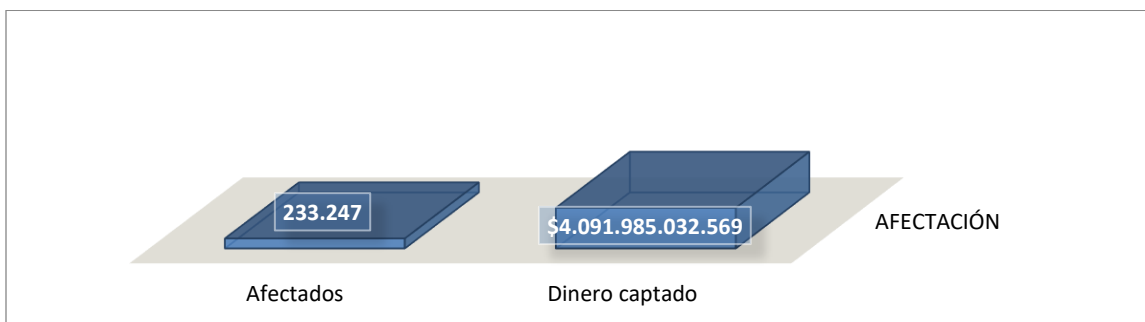


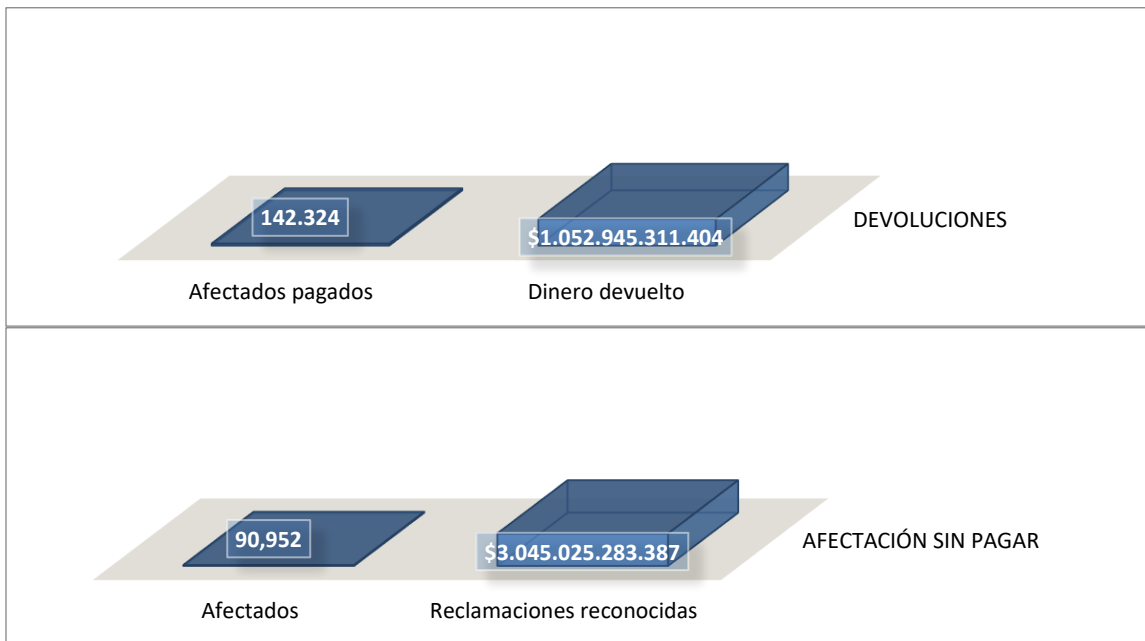


- (x) La Delegatura continuó participando activamente en la mesa de trabajo que lidera el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y a la que también acude Confecámaras, cuyo objetivo se centra en la implementación del Decreto 1008 de 2020 -por medio del cual se reglamenta la Ley 1902 de 2018 y se modifica el Decreto 1074 de 2015-, particularmente en lo que tiene que ver con la interoperabilidad del RUNEOL con el Registro Nacional de Garantías Mobiliarias.

### Intervención judicial

A partir de la vigencia del Decreto Ley 4334 de 2008, la Superintendencia de Sociedades tiene competencia para conocer los procesos de intervención judicial, cuyo objetivo es devolver, lo más pronto posible, los recursos que fueron entregados a los captadores. Las siguientes gráficas muestran el número de afectados reconocidos en los procesos, la cuantía de los recursos captados ilegalmente y el total de las reclamaciones pagadas, en cifras acumuladas desde el año 2008 hasta el 31 de diciembre 2021.





La Dirección de Intervención Judicial, a 31 de diciembre de 2021, conocía de 46 procesos de intervención judicial, más 3 procesos reabiertos, con 452 sujetos intervenidos.

Con la creación de la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales, se logró mejorar la gestión y el impulso de los procesos judiciales, situación que se ve reflejada en (i) la disminución de los términos para tramitar las distintas solicitudes de las partes procesales, especialmente las de desembargo de recursos y de desintervención de sujetos vinculados a los procesos y (ii) la celebración de audiencias de resolución de solicitudes de desintervención y aprobación de inventarios valorados que se encontraban pendientes.

En ese sentido, se priorizó (i) la decisión sobre solicitudes de desintervención por parte de sujetos que habían sido vinculados a los procesos de intervención en años anteriores a 2020; (ii) la aprobación del inventario de bienes de los sujetos intervenidos; y (iii) la toma de decisiones sobre el desembargo de recursos que permitiera hacer el pago a los afectados y cancelar los gastos de administración generados. El objetivo que se trazó la dependencia fue aclarar las fuentes de pago para los afectados.

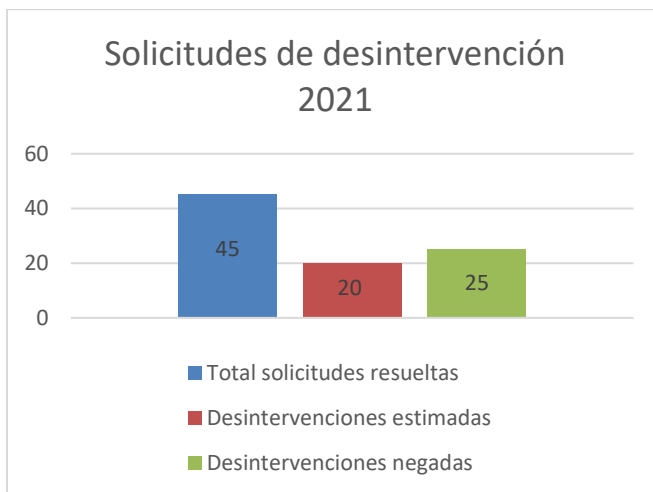
Con el fin de hacer más eficiente la gestión de cara a los objetivos trazados en la nueva Delegatura y teniendo en cuenta las facultades otorgadas a los profesionales en la Resolución 100-000041 de 8 de enero de 2021, se elaboró memorando, fijando los criterios y parámetros para la suscripción de los actos de trámite de los procesos judiciales y el archivo de los documentos.

Asimismo, se apoyó la elaboración de la Circular 100-000014 de 13 de agosto de 2021, con la que se busca una mejor gestión de los procesos judiciales al contar con instrucciones claras dirigidas a los agentes interventores.

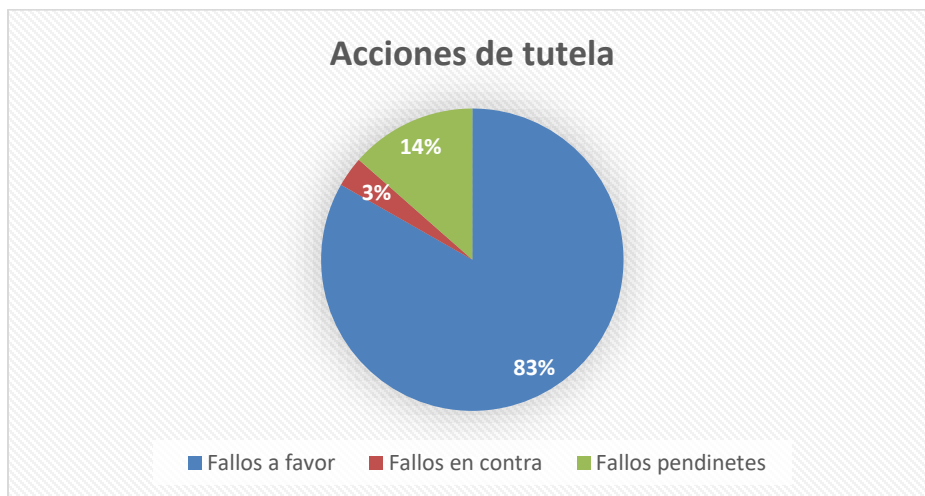


Como resultado de la priorización señalada, entre enero y diciembre de 2021, se destacan las siguientes actuaciones:

- Se recibieron y se tramitaron 346 solicitudes de desembargo de recursos para devoluciones a afectados y gastos de administración. El total de dinero entregado fue de \$16.452.997.218.
- Se resolvieron 45 solicitudes de desintervención, de las cuales 20 se estimaron y 25 se negaron:



- Se realizaron 17 audiencias, en las que se decidió sobre solicitudes de desintervención, se resolvieron objeciones presentadas contra proyectos de calificación y graduación de créditos e inventarios, y se tramitaron incidentes sobre varios temas.
- Se contestaron 185 acciones de tutela relacionadas con los procesos de intervención, que resultaron en 154 fallos a favor, 6 en contra, 23 que no tuvieron fallo porque se remitió a otro juez por competencia y 2 están pendientes de fallo.





- Frente a los procesos iniciados antes de 2020, existían 6 procesos sin aprobar inventario, de éstos se resolvió la aprobación en 5 y solo queda 1 proceso para aprobar inventario.



- De procesos iniciados antes de 2020, estaban pendientes de decidir 37 solicitudes de desintervención, las cuales se decidieron en su totalidad. En cuanto a los procesos iniciados en el 2020, se decidió sobre 8 desintervenciones.
- Se tramitaron 6493 memoriales, de estos, los profesionales que sustancian los procesos firmaron 515 actos de trámite como parte de la estrategia adoptada para optimizar el recurso humano en el impulso procesal.

## 5.6 Intendencias Regionales (Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales y Medellín)

Dada la especial coyuntura derivada de la crisis económica como efecto de la pandemia del COVID-19, la Superintendencia hizo un seguimiento semanal de los informes de insolvencia de todo el territorio nacional (Delegatura y Regionales), donde se examinaban entre otros aspectos, los resultados en el número de solicitudes de insolvencia en estudio y admitidas, con indicadores de gestión y de resultados, como una forma de garantizar la prestación de un servicio oportuno a deudores y acreedores de toda la geografía de nuestro país.

Igualmente, hubo un seguimiento permanente de la gestión de los procesos de insolvencia con informes trimestrales por parte de los intendentes regionales a fin de evaluar principalmente la disminución de tiempos en el adelantamiento de los procesos de insolvencia, así como la evacuación de procesos de reorganización y liquidatorios, que venían rezagados de años anteriores al 2018 por diversas problemáticas. La cifra del desempeño en materia de insolvencia se encuentra de forma consolidada con lo informado en los numerales 4.1.2 y 4.3 de este Informe.

Durante el primer semestre del año 2021 se realizó un diagnóstico de los trámites administrativos atendidos por cada una de las intendencias regionales, información que fue presentada al Comité de



Planeación y Seguimiento de Supervisión por cada uno de los intendentes<sup>[1]</sup>, en reuniones sucesivas. Posteriormente, y una vez consolidada y analizada la información, se trazó un plan de trabajo para garantizar un ejercicio proactivo de las funciones de supervisión en las intendencias regionales.

Conforme con ese plan<sup>[2]</sup>, se fijaron unas metas de actividades de supervisión para las intendencias, en consideración al número de sociedades vigiladas en su jurisdicción. El objetivo es cubrir un porcentaje mínimo de sociedades vigiladas objeto de una acción de supervisión específica, sin perjuicio de las visitas o actividades que sean necesarias atendiendo las circunstancias del caso.

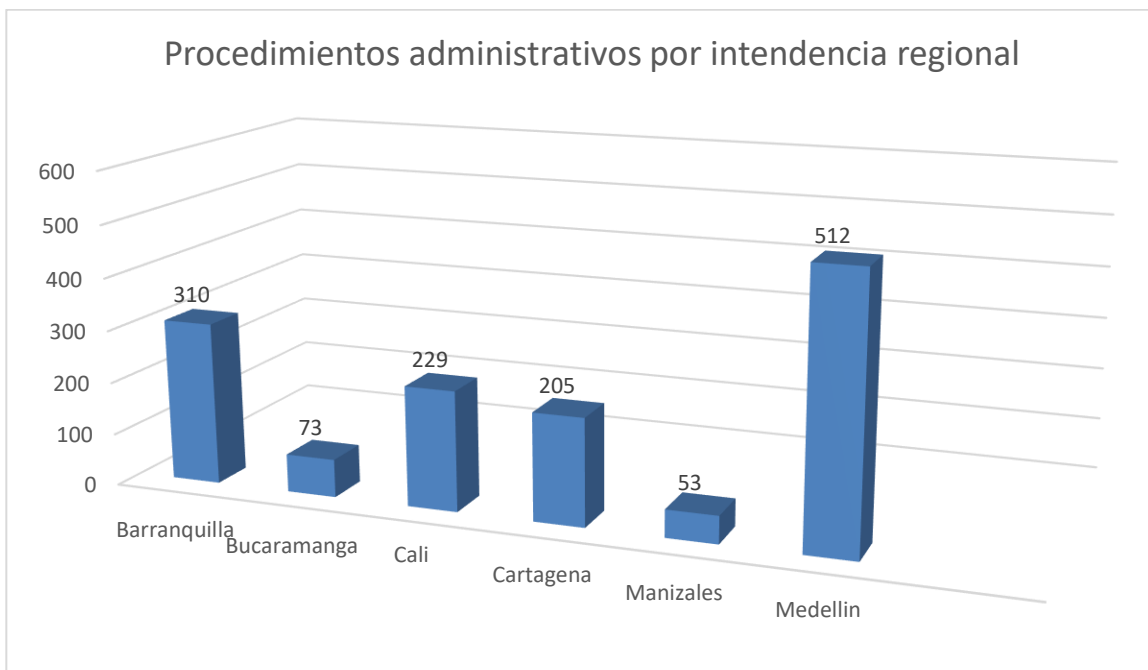
Para ello, la propuesta se elaboró con base en los resultados de la aplicación de las alertas tempranas a la información financiera de fin de ejercicio que se terminó de recibir en el mes de julio de 2021. Una vez cargada la información de las sociedades vigiladas en el instrumento de alertas tempranas, el Grupo de Análisis y Seguimiento Financiero presentó los resultados al Comité de Planeación y Seguimiento de Supervisión, en donde se dio la instrucción de que frente a las sociedades Vigiladas de Muy Alto Interés de Supervisión se lideraran las acciones por la Delegatura de Supervisión Societaria, y que las Intendencias Regionales realizaran actuaciones administrativas específicas respecto de las sociedades Vigiladas de Alto Interés de Supervisión y las Inspeccionadas de Muy Alto Interés de Supervisión, cumpliendo las metas que se fijaron mediante el Memorando 100-007808 de 10 de agosto de 2021. Actualmente, el plan de visitas se encuentra en ejecución y las intendencias ya entregaron un primer reporte trimestral mediante el cual se hace seguimiento a su ejecución. La intención es que anualmente se revise por parte del Comité de Planeación y Seguimiento de Supervisión la conveniencia de dicho plan de supervisión proactiva.”

Ahora bien, en cuanto a las funciones relacionadas con la supervisión societaria, las intendencias regionales ejecutaron las siguientes actuaciones frente a las entidades supervisadas ubicadas en su jurisdicción, dentro del periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021:

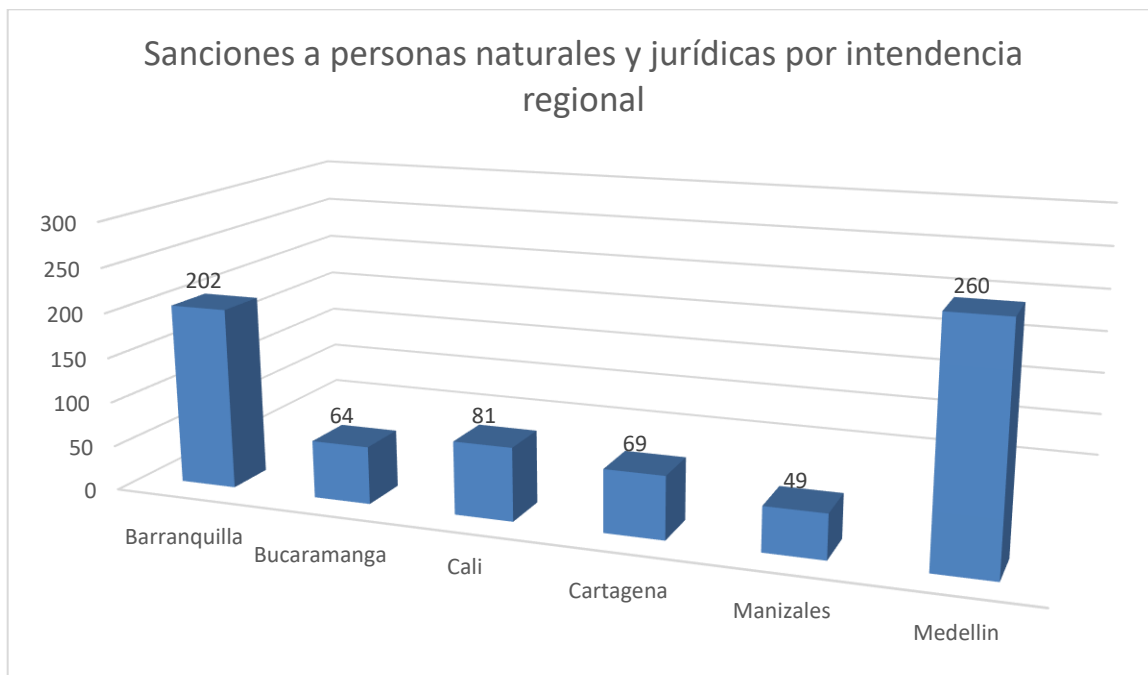
- Se han adelantado un total de 1.382 procedimientos administrativos, principalmente por (i) presuntas irregularidades en el funcionamiento de los órganos de administración de la sociedad; (ii) verificación de los supuestos que dan lugar a la sanción de ineficacia, (iii) presuntas irregularidades contables; (iv) violación al derecho de inspección de los socios; (v) presunta violación de los deberes de los administradores y la revisoría fiscal; (vi) omisión en el envío de información financiera. A continuación, se presenta el detalle por intendencia regional.

<sup>[1]</sup> La Intendencia Regional de Cali no presentó sus resultados en el Comité por motivos de fuerza mayor.

<sup>[2]</sup> Memorando 2021-01-491331 de agosto 18 de 2021

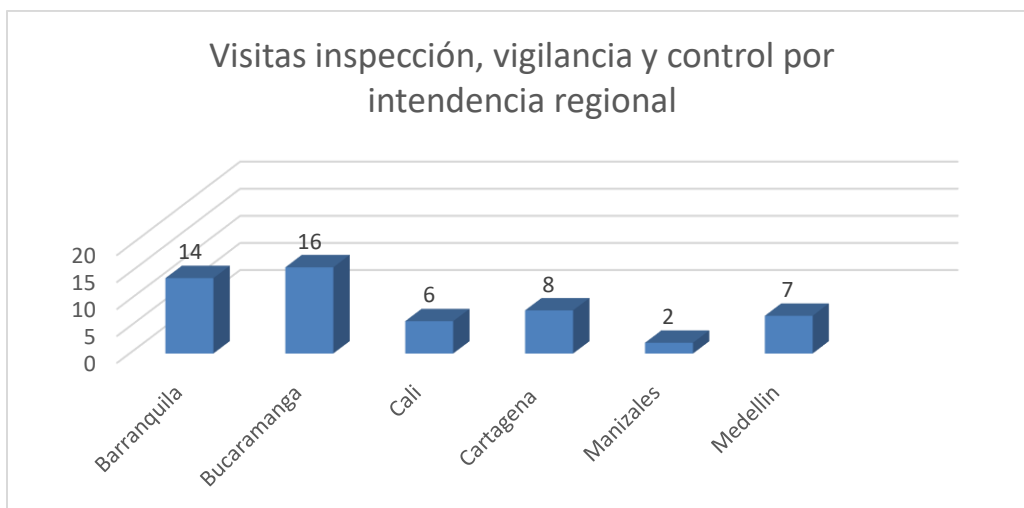


- Se impusieron 725 sanciones a personas naturales y jurídicas. A continuación, se presenta el detalle por Intendencia Regional.

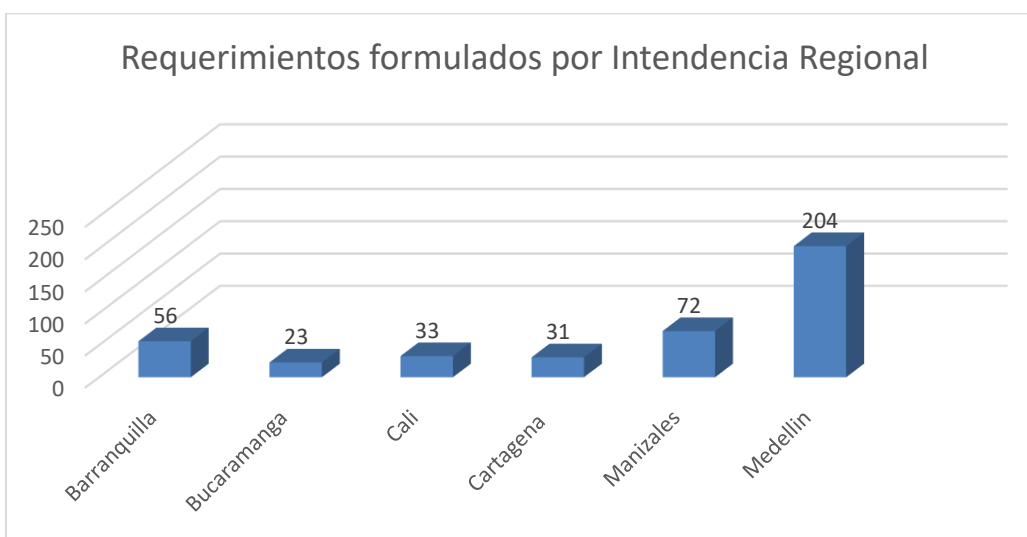




- Se realizaron un total de 53 visitas en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que tienen asignadas las Intendencias Regionales. Estas visitas se realizaron principalmente por los siguientes motivos: (i) verificación del cumplimiento de las normas contables y de información financiera; (ii) verificación del cumplimiento de los deberes legales con respecto a los libros de comercio; (iii) verificación de irregularidades en el funcionamiento de los órganos sociales. El detalle de estas visitas por Intendencia Regional es el siguiente.

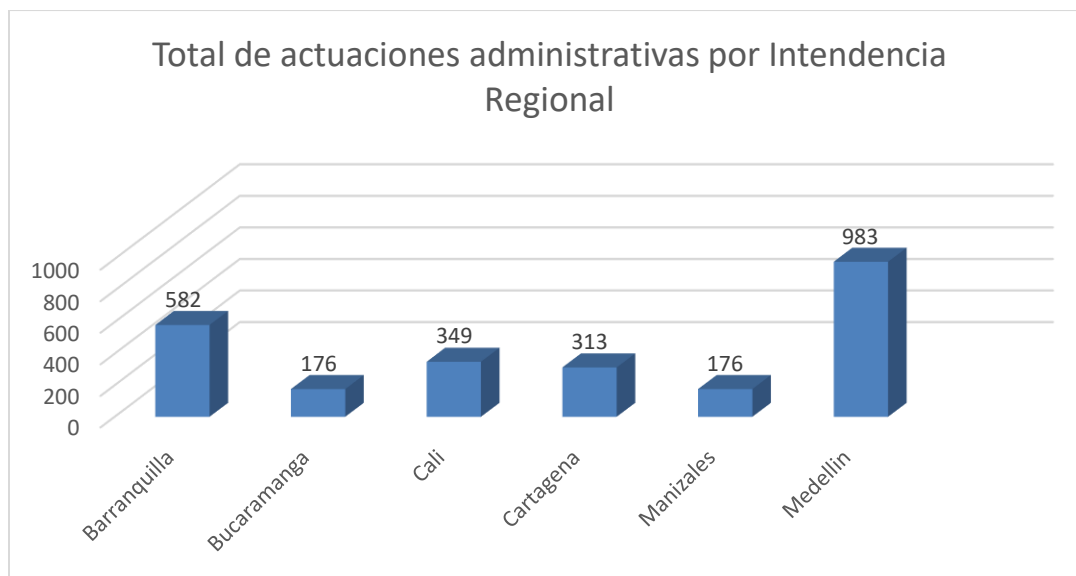


- Finalmente, las intendencias efectuaron 419 requerimientos escritos para realizar una supervisión más efectiva de los temas a su cargo. El detalle de estas actuaciones por Intendencia Regional se encuentra a continuación.





- De esta forma, se tiene que el total de actuaciones administrativas realizadas por las Intendencias Regionales en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 es de **2.579 actuaciones**, discriminadas así.



- **Acercamiento a las Cámaras de Comercio, Gremios Regionales, Universidades y Ferias**

Como consecuencia del COVID-19, se modificó la estrategia de acercamiento, para ajustarse a las restricciones de movilidad y la situación sanitaria del país. Por lo anterior, las intendencias regionales participaron activamente en la política de acercamiento a Cámaras de Comercio, Gremios Regionales, Universidades y Ferias de Reactivación presididas por la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, difundiendo los servicios que prestan y las herramientas procesales y financieras incluidas en los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.

ENTIDADES	NÚMERO DE EVENTOS
Cámaras de Comercio y Gremios	12
Universidades	7
Ferias	3

## 5.7 Secretaria General

- **Gestión del Talento Humano**

Con el objetivo de fortalecer la gestión estratégica de talento humano y posicionar el proceso, se



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





concibió la Dirección de Talento Humano en la reorganización institucional adelantada en la vigencia 2020, permitiendo promover las políticas, gestionar los recursos y asegurar el cumplimiento y avance de los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en relación con el empleo público.

El Proceso de Talento Humano tiene como objetivo proveer y desarrollar el capital humano competente, que garantice el cumplimiento de la misión y el fortalecimiento institucional a través de un ambiente laboral, que promueva un alto desempeño, orientado a mejorar los resultados institucionales, la prestación del servicio, valorando los avances y contribuciones de cada uno de sus servidores en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, implementando la mejora continua, indistintamente del tipo de nombramiento de sus colaboradores, teniendo en cuenta que cada servidor público desde su posición aporta en el cumplimiento del servicio público que presta la Entidad.

En las mediciones anuales realizadas a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, en la dimensión de Talento Humano, la Superintendencia de Sociedades logró consolidarse como la primera Entidad del sector público en su desarrollo a nivel nacional.

En 2020, el resultado de la dimensión fue de 99,1% representando un crecimiento de 5,7% respecto de la medición del año 2019 y logrando un crecimiento de 13,4% frente a 2018.

Lo anterior, ubicó a la Superintendencia de Sociedades, como la organización líder en la implementación de la dimensión de Talento Humano y como una de las 4 Entidades líderes de política que comparten el primer lugar.

A continuación, se describen los retos asumidos durante la gestión:

### **Grupos de trabajo, delegación de competencias y facultades y, provisión de empleos para el Proyecto de Reingeniería**

Como resultado del proyecto de rediseño institucional, se adoptaron los lineamientos para la definición de grupos y la delegación de competencias y facultades, que permitieran dar mayor agilidad en la ejecución de las funciones asignadas y la toma de decisiones en los diferentes niveles de la organización, así:

<b>GRUPOS INTERNOS DE TRABAJOS</b>	<b>DELEGACIÓN COMPETENCIAS Y FACULTADES</b>
Resolución 100-003113 del 5 de marzo de 2019	Resolución 100-003114 del 5 de marzo de 2019
Resolución 100-001106 del 31 de marzo de 2020	Resolución 100-001107 del 31 de marzo de 2020

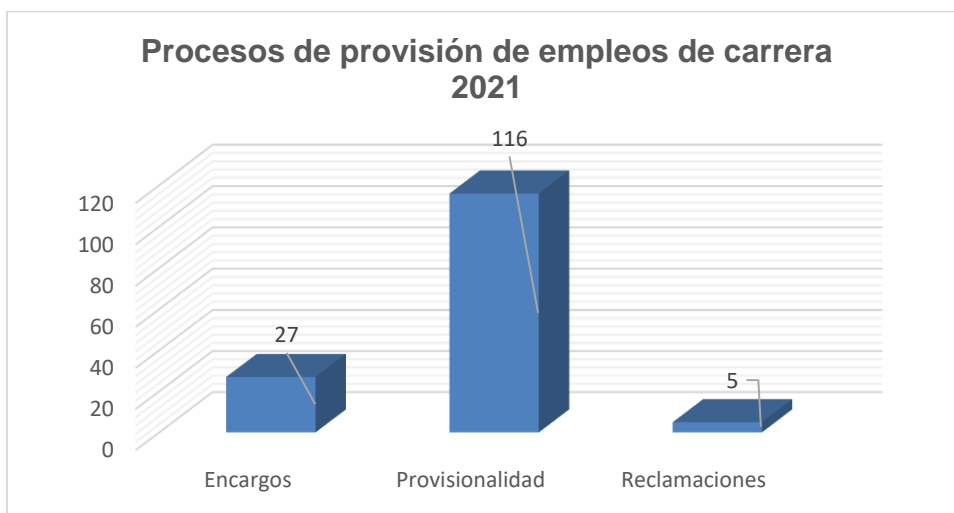


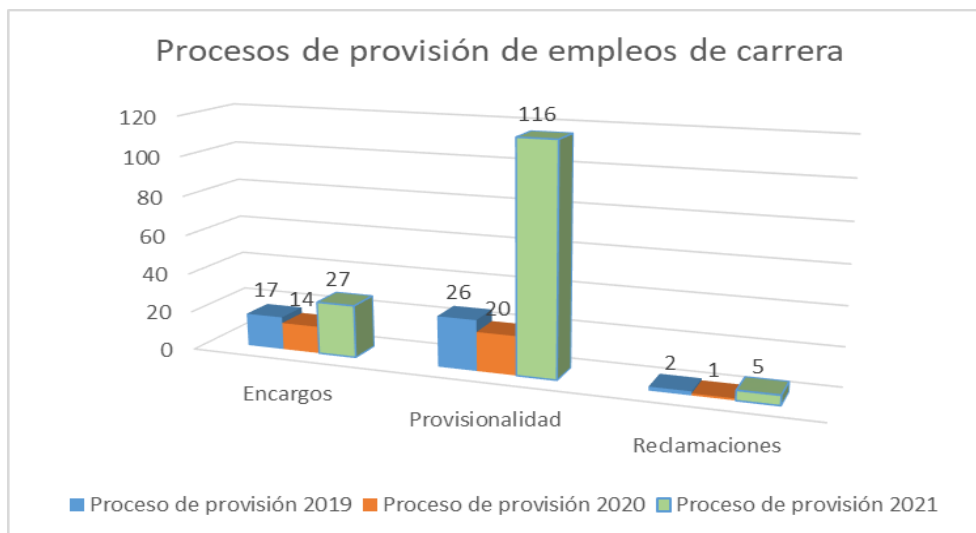


Resolución 100-005948 del 16 de septiembre de 2020	Resolución 100-005947 del 16 de septiembre de 2020
Resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021	Resolución 100-000041 del 8 de enero de 2021
Resolución 100-003221 del 16 de junio de 2021	
Resolución 100-004238 del 9 de agosto de 2021	

Así mismo, con el fin de asegurar la provisión de la planta, se generó el plan de trabajo que permitiera la provisión de los 97 empleos creados en el Decreto 1737 de 2020; contemplando entre otras cosas, la creación del indicador de tiempo para el cubrimiento de vacantes, el cual permitió identificar las etapas del proceso y generar acciones que contribuyeran en efectividad para la provisión, que permitiera atender las necesidades de personal.

A continuación, se presenta el resumen de los procesos adelantados para el periodo comprendido por el año 2021 y el comparativo respecto los años 2019 y 2020:





De acuerdo con lo anterior, para el periodo del reporte se ha realizado la provisión de 27 empleos a través de la figura de encargo y 116 empleos con nombramiento de carácter provisional. De otra parte, para la vigencia 2021 se recibieron 5 reclamaciones relacionadas con procesos de provisión.

### Programa de Incentivos a los Servidores Públicos

Teniendo en cuenta el compromiso con el reconocimiento a los aportes del talento humano en la consecución de los objetivos institucionales, ésta administración diseñó e implementó el *GTH-PRO-005 Programa de Incentivos*, con el convencimiento de que cuando un colaborador es valorado y reconocido, se siente satisfecho y comprometido con su labor, lo que se traduce en mejores resultados, equipos más productivos y con mayor compromiso en el logro de los intereses de la organización.

Así mismo, en cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la adecuada gestión del talento humano, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se definieron las directrices para implementar el procedimiento de selección y otorgamiento de incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con los resultados obtenidos en la medición de la gestión del rendimiento y la evaluación de los mejores equipos de trabajo.

La implementación del programa de incentivos, no solo ha generado un impacto positivo en la vida laboral y familiar de los servidores, sino que al estar totalmente alineado con los principios de Gestión Estratégica del Talento Humano – GETH, promueve el bienestar y el trabajo eficiente y orientado a resultados por parte de los colaboradores, lo que implica una transformación continua de un ambiente laboral que contribuye a la productividad y al desarrollo de las personas y propicia el rendimiento a nivel individual y de equipo.





## Gestión del Rendimiento

De igual forma, se adoptó la gestión del rendimiento, como una herramienta que permite promover y fortalecer el talento humano, orientado a mejorar los resultados institucionales, la prestación del servicio, valorar los avances y contribuciones de cada uno de sus servidores en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad e implementar la mejora continua.

Para esta administración siempre ha sido claro el desafío al que se debe hacer frente, donde lograr mantener y adquirir la eficiencia y la eficacia en los funcionarios, radica en potenciar y desarrollar el desempeño y el rendimiento de sus colaboradores, que deben cumplir con las expectativas de rendimiento que les demanda la Entidad para cada uno de los cargos que ostentan. Se trabajó en la socialización para que este desafío fuera compartido por evaluados y evaluadores.

Los resultados de la evaluación de la gestión de los servidores públicos aportan a las acciones de capacitación y su desarrollo, así como a la orientación hacia la identificación, definición y fortalecimiento de las competencias, a través de los planes de mejoramiento.

Las disposiciones adoptadas desarrollaron los aspectos generales y fases que los diferentes responsables de la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los sistemas deben tener en cuenta para el adecuado desarrollo y efectividad del proceso. Para asegurar el cumplimiento de este proceso, se adoptaron las siguientes herramientas:

- Diseño e implementación del GTH-M-007 Manual de Gestión del Rendimiento.
- Presentación del informe anual de los resultados obtenidos de la Gestión del Rendimiento de los Servidores Públicos de la Entidad presentado en el mes de abril de 2021.

Para agosto 2021, se aplicó nuevamente la encuesta para la medición e intervención del ambiente laboral en la Superintendencia, a través de la metodología Great Place to Work®, el porcentaje de la muestra de participación fue del 92% de la población, igual a la intervención efectuada en 2019. Es así, que al realizar la medición de ambiente laboral utilizando también, la metodología Great Place To Work®, la Superintendencia obtuvo nuevamente, un nivel muy satisfactorio según el certificado emitido, respaldado por el sello de Icontec, así:





## Índice del Ambiente Laboral

Dimensión	Valoración		Tendencia
	Previa	Actual	
Credibilidad	Media (+)	Alta	Favorable
Respeto	Media (+)	Alta	Favorable
Imparcialidad	Media (+)	Media (+)	Estable
Camaradería	Media (+)	Media (+)	Estable
Orgullo	Media (+)	Media (-)	Desfavorable
Apreciación general	Alta	Alta	Estable
<b>Índice del Ambiente Laboral</b>	<b>73.3</b>	<b>67.0</b>	<b>Estable</b>
<b>Estadio de Valoración</b>	<b>Muy satisfactorio</b>	<b>Muy satisfactorio</b>	

Teniendo en cuenta los resultados, para 2021 y 2022 se formularon actividades relacionadas con la intervención al clima laboral enfocadas en grupos de alto riesgo.

- Realización de sesiones de construcción de iniciativas.
- Guías del líder y acompañamiento – Grupo de Cartera
- Taller – Me reconozco para transformar (Taller virtual para grupos máximo de 35 personas).

### Sesión jornada de formación construcción de iniciativas

En noviembre de 2021 se llevó a cabo la sesión de formación, la cual contó con la participación de 1 funcionario por cada una de las siguientes áreas:

1	Dirección De Talento Humano
2	Grupo De Requerimientos Empresariales
3	Delegatura De Procedimientos Mercantiles
4	Oficina De Control Disciplinario
5	Informes Empresariales
6	Grupo Administración Del Talento Humano
7	Control De Sociedades Y Seguimiento A Acuerdos De Reestructuración
8	Grupo De Seguridad Y Salud En El Trabajo
9	Grupo De Supervisión De Sociedades BIC
10	Delegatura De Procedimientos Mercantiles



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





11	Grupo De Supervisión De Asuntos Financieros Especiales
12	People's Voice S.A.S
13	Grupo De Investigaciones Administrativas
14	Cobro Coactivo Y Judicial

### Sesión guías del líder y acompañamiento Grupo de Cartera

Se realizaron las siguientes sesiones:

- Sesión guía del líder: Realizada el 2 de noviembre de 2021 con la Coordinadora de Cartera. De igual manera, el 2 de diciembre se realizó la sesión para aclarar dudas.
- Sesión de acompañamiento: Realizada el 24 de noviembre de 2021, con el equipo de cartera.

### Recobro de incapacidades

Efectuada la consolidación correspondiente, a 31 de diciembre de 2019 se contaba con una cartera acumulada por recobro de incapacidades por valor de \$643,5 millones de pesos; identificándose entre las causas para ello, que, para el saldo de recobro, se traía un atraso en la gestión de años anteriores, por lo que se plantearon las siguientes acciones:

- Depuración del saldo por parte de los Grupos de Cartera y de Cobro Coactivo, con apoyo para la identificación de antecedentes del Grupo de Administración del Talento Humano.
- Gestión de cobro inicial por parte del Grupo de Administración del Talento Humano y seguimiento a proceso, con cada una de las EPS a través de sus aplicativos de cruce de incapacidades.

En cuanto a las actividades realizadas por el Grupo de Administración del Talento Humano, del 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2021, se han adelantado gestiones para el recobro de incapacidades con los siguientes resultados:

CONCEPTO	SALDO A 31/12/2021	PARTICIPACIÓN
PAGADA	\$ 594.693.654	76,64%
EN TRAMITE DE PAGO	\$ 167,616,540	21,37%
REENVIO - NEGADA	\$ 312,652	0,04%
COBRO JUDICIAL	\$ 1.402.132	0,18%
EN PROCESO DE COBRO	\$ 13,727,421	1,77%





<b>TOTAL CAUSADO POR INCAPACIDADES 1 JUL 2019 A 31 DIC 2021</b>	<b>\$777,752,399</b>	<b>100,0%</b>
---	----------------------	---------------

Como se puede observar en la tabla anterior, del total causado por incapacidades entre 2019 y 2021, se ha logrado el pago efectivo de un 77% y únicamente se han negado o no se ha autorizado, requiriéndose acción de cobro coactivo a un 0,18% de las incapacidades que demuestra la efectividad de las acciones adelantadas.

### **Expedición de certificados para tramite pensional – CETIL**

En virtud de la expedición del Decreto 726 de 2018 que creó el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL para el reconocimiento de prestaciones pensionales, el 3 de diciembre de 2018 la Superintendencia de Sociedades inició el proceso de gestión electrónica para la expedición de las certificaciones de historia laboral para el reconocimiento pensional.

A 31 de diciembre de 2021, se expidieron un total de 373 CETILES y se confirmaron 85 certificados de historia laboral, para la expedición de los bonos correspondientes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### Depuración Colpensiones

Teniendo en cuenta que COLPENSIONES presentó a la Entidad en el año 2017 una deuda presunta<sup>43</sup> por \$ 577,2 millones de pesos y una deuda real<sup>44</sup> de \$108,0 millones de pesos, cifras estas que presentan variaciones en el tiempo, por la revisión de información que realiza esa Entidad sobre los pagos recibidos e igualmente por la depuración que adelanta esta Superintendencia.

Para noviembre de 2018, la deuda presunta con COLPENSIONES por aporte de pensiones e inconsistencias en el pago de aportes de pensión llegó a un máximo de \$183,6 millones de pesos y la deuda real por valor de \$101,8 millones de pesos.

En atención a estas cifras, se viene adelantando un plan de trabajo orientado a la depuración permanente de las deudas presentadas por COLPENSIONES y a 30 de septiembre de 2021 se tienen los siguientes saldos:

<sup>43</sup> Deuda Presunta se generan en el pago de las pensiones obligatorias, cuando la empresa omite reportar las novedades (por ingreso, retiro o traslado a otra AFP) de sus empleados.

<sup>44</sup> Deuda Real corresponde a los períodos de aportes no efectuado durante los tiempos establecidos para realizarlos.





✓ Deuda Presunta:	\$ 6.255.550
✓ Deuda Real:	\$112.897.500

La depuración de la Deuda Presunta se ha disminuido en un 99%, mientras que la Deuda Real aún con las depuraciones efectuadas, han permitido llegar a la suma de \$26,9 millones de pesos, en la medida que COLPENSIONES revisa los pagos realizados y su variación vuelve a generar movimientos de incremento.

### Conmutación Pensional

La Superintendencia de Sociedades asumió los pensionados de la extinta CORPORANONIMAS, acorde con lo establecido en los Decretos 1695 de 1997 y 3116 de 1997, así como los Acuerdos 040 de 1991 y 055 de 1986. Actualmente, cuenta con **212 pensionados** de los cuales 140 son activos a cargo y 72 por sustituciones pensionales.

- Para el efecto, se viene trabajando con un cronograma que permita el alistamiento de la documentación y los expedientes físicos que se requieren para el trámite, por lo que antes de la finalización del tercer trimestre de 2021, debería presentarse formalmente la solicitud.
- El día 21 de octubre de 2021 se sostuvo una reunión virtual con el equipo auditor de la Contraloría General de la República, en donde se realizó una presentación respecto del marco jurídico aplicable en materia de las pensiones a cargo de la Superintendencia de Sociedades y se presentaron las actividades realizadas en el marco del cronograma establecido para el proceso de conmutación pensional.
- El día 19 de noviembre de 2021 se presentó el análisis jurídico relacionado con el proceso de conmutación pensional y se plantearon 2 problemas jurídicos respecto a la viabilidad de adelantarse este proceso.
- El 2 de diciembre de 2021 se sostuvo una reunión virtual con funcionarios de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en donde se presentó el análisis jurídico adelantado por la Superintendencia de Sociedades y en dicha reunión se concluyó que se debía presentar de forma escrita y formal, la solicitud de concepto de viabilidad de llevar a cabo el proceso de conmutación pensional, con el objetivo de que Colpensiones se pronunciara de manera oficial sobre este asunto.
- El 9 de diciembre de 2021, la Superintendencia de Sociedades remitió el oficio con radicado 2021-01-716688, en donde se presentó ante Colpensiones, la respectiva solicitud de concepto sobre la viabilidad o no de adelantar el proceso de conmutación pensional con dicha entidad.
- El 13 de diciembre de 2021 mediante radicado 2021-01.-738075, Colpensiones informa la respectiva recepción satisfactoria de la solicitud de concepto realizada mediante radicado 2021-01-716688, señalando que se trasladará la solicitud al área competente para dar respuesta a la Superintendencia de Sociedades.





- En esa medida la Superintendencia de Sociedades se encuentra a la espera del concepto que emita Colpensiones con el fin de definir si se debe o no radicar de manera formal la solicitud de conmutación pensional con dicha Entidad, no obstante, la Superintendencia de Sociedades se encuentra gestionando las actividades referentes con la consolidación y actualización de los expedientes físicos de los pensionados.

### **Participación iniciativa Equipo Transversal de Inclusión**

Durante la presente vigencia y desde la creación del equipo transversal de inclusión y la iniciativa adelantada por la Vicepresidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Superintendencia de Sociedades ha venido participando de los encuentros transversales que buscan unir esfuerzos para la implementación de esta política.

Para el efecto, se expidió el 01 de julio de 2021 la *Política de Equidad Laboral* de la Entidad, reafirmando el compromiso de la Superintendencia de Sociedades en la implementación de las acciones enfocadas a la equidad laboral, la vinculación de personas en condición de discapacidad y la vinculación de jóvenes en el empleo público.

Consecuentemente, se diseñó y socializó a través del canal de YouTube del Departamento Administrativo de la Función Pública, la experiencia de trabajo con uno de los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades, en el marco de la iniciativa de vinculación de personas con discapacidad en el servicio público.

Ver enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=0QkPESXFTLw>

### **Archivo de Historias Clínicas**

La Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades – COORPORANONIMAS, creada en 1940 y liquidada con el Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, realizó una transferencia documental a la Superintendencia de Sociedades, entre la que se encontraban los expedientes de historias clínicas pertenecientes a sus afiliados y que están en custodia en el archivo central de la Entidad.

Teniendo en cuenta que la Resolución 839 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 3 dispone sobre la retención y tiempos de conservación documental del expediente de la historia clínica, por un periodo mínimo de 15 años, contados a partir de la fecha de la última atención y en el artículo 4, señala que cumplidos dichos términos se deberá proceder con la entrega de la historia clínica a sus usuarios, se dispuso un plan de trabajo con los siguientes avances:

- (i) Se estableció el equipo interdisciplinario entre los Grupos de Desarrollo de Talento Humano y de Gestión Documental, para acometer las actividades asociadas.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





- (ii) Se ordenó de manera alfabética en una base de datos la información de los usuarios.
- (iii) Se organizó el archivo de historias clínicas en las instalaciones de la Entidad, logrando la preparación de 3.152 carpetas en total.
  - 97 cajas rotuladas con historias clínicas de funcionarios de Superintendencia de Sociedades y Cooperativas.
  - 31 cajas para eliminar como resultado de la depuración de carpetas sin datos completos o con pocos folios.
  - 15 cajas corresponden a los expedientes de los servidores de la Superintendencia de Valores.
  - 15 cajas corresponden a los expedientes de los servidores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

A la fecha, dentro del plan de trabajo se desarrollan las siguientes actividades:

- (i) Identificar los servidores activos para proceder a la entrega de las historias clínicas, teniendo en cuenta la información contenida en la base de datos.

En esta actividad, se realizó el cruce de la información recopilada y consolidada en bases de datos; actualmente, se realiza una validación física, considerando el grado de complejidad en algunos de los registros. En ese sentido, los registros a la fecha son:

<b>Clasificación</b>	<b>Número Registros</b>
<b>Servidores Activos</b>	13
<b>Corporativas</b>	115
<b>Exfuncionario</b>	180
<b>Pensionado</b>	256
<b>Sin Información</b>	2588
<b>TOTAL</b>	<b>3152</b>

- (ii) Notificar a los servidores de la existencia de sus expedientes para que procedan a su reclamación en las instalaciones de la Entidad.
- (iii) Notificar a las otras Superintendencias para que procedan a realizar los trámites respectivos de entrega o eliminación, según sea el caso.



### Negociaciones Colectivas

En el marco de los diálogos entre la administración de la Superintendencia de Sociedades y las organizaciones sindicales : Asociación Sindical de Empleados de la Superintendencia de Sociedades – ASESS, Nueva Asociación Sindical de Empleados de la Superintendencia de Sociedades – Nuevo ASESS y Asociación Sindical de Empleados de las Superintendencias del Estado Colombiano – ASEESCO, esta administración ha asegurado el respeto al derecho de asociación, que corresponde a un derecho constitucional de primer orden y que es acatado como principio superior en la Entidad.

Durante el periodo reportado, se adelantó la negociación colectiva correspondiente a la vigencia 2021, propiciando espacios que permitieran intercambiar posturas respetables desde cada extremo; asegurando el cumplimiento frente a la responsabilidad que le compete a la administración para gestionar los recursos públicos, acorde con los lineamientos normativos y las políticas del empleo público.

### Concurso Abierto de Méritos

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante Comunicación 20212110777901 del 10 de junio de 2021, informó a la Superintendencia de Sociedades del inicio de la Etapa de Planeación del proceso de selección denominado “Superintendencias 2021”. Dentro de las actividades que debe realizar la Entidad en cumplimiento de esta labor legal, debe darse cumplimiento al cronograma que se ha fijado para las etapas de planeación, divulgación, inscripción y ejecución, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión, discusión y definición del acuerdo y reglas del proceso	Agosto – Septiembre - Octubre de 2021
Cargue OPEC de los empleos NO afectados por la reestructuración	Agosto - Septiembre de 2021
Revisión OPEC Cargada en SIMO	Septiembre de 2021
Presentación a Sala Plena de la CNSC del Acuerdo y Reglas del proceso.	Noviembre de 2021
Divulgación del Proceso de Selección	Noviembre, Diciembre de 2021 y Enero de 2022
Ajustes a la OPEC (Incluir empleos creados, actualización de perfiles en caso de ser necesario).	Enero de 2022
Etapas de Inscripciones	Marzo de 2022
Proceso Licitación - Selección del Operador	Enero a Marzo de 2022
Ejecución Proceso de Selección	Abril a Diciembre de 2022

Respecto de la gestión presupuestal para adelantar el Concurso de Méritos, debe tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- (i) La Superintendencia de Sociedades tiene un saldo de \$384.235.133 a su favor, correspondiente al Concurso de Méritos surtido por la convocatoria 329 de 2015, pues la CNSC realizó el ajuste





del valor pagado, luego de haber cancelado el valor inicial de \$3.908.436.264 como costo total de la Convocatoria 329 de 2015.

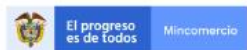
- (ii) Para el Reporte OPEC del año 2021, se remitieron 257 vacantes para salir a concurso.

Con la entrada en vigencia de los Decretos 1736 y 1737 del 2020, se crearon 70 cargos de carrera que fueron reportados en la vigencia 2021. En total, la Superintendencia de Sociedades reporta 327 vacantes definitivas para el proceso.

- (i) La CNSC tiene estimado el cobro de cada vacante por valor de \$3.500.000 aproximadamente.
- (ii) El valor de un proceso de méritos para la Superintendencia de Sociedades estaría alrededor de \$1.144.500.000, por lo que el valor aproximado de apropiación necesaria sería de \$760.264.867.
- (iii) Se adelantaron sesiones de socialización con los delegados de la Superintendencia, con el fin de establecer las condiciones para el concurso abierto de méritos, a su vez, se definió la realización de un curso concurso, que asegure la selección de servidores públicos que conozcan la gestión técnica de la Entidad y que minimice el impacto frente a la posible fuga de capital intelectual, lo que podría permitir dar continuidad al desarrollo de las funciones en el menor tiempo posible.

Actualmente, se encuentra definido el plan de trabajo y las actividades vienen realizándose para el alistamiento del proceso que permita ejecutar el Concurso Abierto de Méritos, así:

ETAPA	ACTIVIDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
PLANEACION	Alistamiento Institucional	Identificación Empleos para el Concurso (30% Concurso de Ascenso / 70% Concurso Abierto)
		Modificación Manual de Funciones y Competencias Laborales
		Actualización de la OPEC
	Revisión de Acuerdo Convocatoria	Revisión del Acuerdo de Convocatoria Remitido por la CNSC
		Revisión de la Conveniencia de adoptar una etapa adicional, para el proceso denominada Concurso Curso
		Aprobación del Acuerdo de la Convocatoria
DIVULGACION	Levantamiento de Instrumentos	Sensibilización CNSC, sobre la construcción de los Ejes Temáticos
		Ajuste Instructivo Levantamiento Ejes Temáticos
		Levantamiento y Revisión de los Ejes Temáticos
	Publicación de la Convocatoria	Aprobación Ejes Temáticos y OPEC definitiva
		Envío de Acuerdo de Convocatoria
		Publicación del Acuerdo de Convocatoria
INSCRIPCIONES	Elaboración de Certificaciones	Revisión Historial Laborales – 630 Funcionarios
		Elaboración de Certificaciones – 630 Funcionarios
		Expedición de Certificaciones – 630 Funcionarios
		Revisión Observaciones OPEC (si es necesaria)



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





	Venta de Derechos de Participación	Desarrollo Etapa de la Inscripción
		Respuesta a la Reclamaciones que se presenten durante el proceso
EJECUCION	Respuestas Acciones Constitucionales	Revisión Acciones Constitucionales y Administrativas
		Respuesta a Acciones Constitucionales y Administrativas
		Tramite Acciones de Respuesta

No obstante lo anterior, mediante oficio 100-086696 de 24 de junio de 2021, considerando el *radicado 20212110777901 del 10 de junio de 2021* donde se informa sobre el inicio de la etapa de planeación del proceso de selección SUPERINTENDENCIAS 2021, se solicitó el aplazamiento del inicio de la fase de planeación de la convocatoria para la Superintendencia de Sociedades, a efectos de culminar el proceso de reestructuración en curso y proceder con el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, cuando responda a la real situación de la Entidad y sus necesidades del servicio, una vez concluya el proceso de reestructuración que actualmente se gestiona en virtud de las funciones trasladadas por el artículo 70 de la Ley de Emprendimiento.

Al respecto, a través de oficio 20212111056541 de 13 de agosto pasado, la CNSC comunicó el otorgamiento de un plazo para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, extendiéndose el cronograma para la ejecución del plan de trabajo, entre abril y diciembre de 2022.

Durante el último cuatrimestre de 2021 se presentaron los siguientes avances:

- Se realizó el cargue de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa-OPEC en la plataforma SIMO 4.0 para las 300 vacantes reportadas como definitivas en la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades.
- Se efectuó la actualización del Registro Público de Carrera Administrativa a partir de la revisión de las historias laborales, la identificación de los retiros y la validación de las novedades presentadas en la planta de personal de la Entidad.
- Se conformaron mesas de trabajo con la alta Dirección de la Superintendencia de Sociedades, en la cual revisaron los perfiles del Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de carrera administrativa que serán ofertados dentro de la convocatoria a concurso de méritos.
- Se consolidó la versión definitiva del documento del Manual de Funciones y Competencias Laborales, el cual será insumo para la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa-OPEC en la plataforma SIMO 4.0 de acuerdo con lo establecido en el Decreto Sectorial 1083 de 2015 y la Circular Externa No.0007 de 2021.

Una vez este sea aprobado y suscrito por el señor Superintendente de Sociedades la Resolución de modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales, se adelantará la actualización correspondiente y será comunicada a la CNSC.

- Se definió una metodología de trabajo con acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, en la cual se buscó identificar y levantar los ejes temáticos para cada una de las dependencias



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

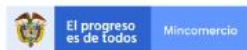
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





misionales de la Entidad.

Actualmente, se culminó con la primera fase de trabajo, quedando pendiente el registro de los ejes temáticos por empleos, de acuerdo con los instrumentos de parametrización establecidos por la CNSC.

- f. Se consolidaron la versión definitiva de ejes temáticos para los procesos de apoyo, transversales y de control y seguimiento frente a cada una de las vacantes que serán reportadas a la CNSC.
- g. Se culminaron las modificaciones al proyecto de Acuerdo de convocatoria a concurso de méritos remitido, el cual será enviado para revisión de la CNSC.
- h. Se elaboró una propuesta de temario para el desarrollo del concurso- curso en la Superintendencia de Sociedades y que está pendiente de ser validado con la CNSC.
- i. Con el propósito de establecer y desarrollar estrategias para atender las diferentes contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del concurso de méritos, la Dirección de Talento Humano se encuentra proyectando los borradores de certificaciones de los servidores y exservidores públicos de la Entidad.

Así las cosas, se identificó la siguiente demanda de posibles solicitudes certificaciones que tendría la Entidad:

<b>Población Para Certificar</b>	<b>Cantidad</b>
Servidores Públicos Posesionados a la fecha	645
Ex – servidores (entre el 2015 - a la fecha)	400
Pasantes – Judicantes – Prácticas Administrativas (Activos hasta la fecha)	65
Pasantes – Judicantes – Prácticas Administrativas (entre el 2017 - a la fecha)	250
<b>Total, de certificaciones presupuestadas a expedir</b>	<b>1360</b>

Actualmente, el Grupo de Administración del Talento Humano ha proyectado un total de 500 certificaciones laborales, quedando pendiente un total 860 certificaciones; por lo anterior, no se cuenta con el suficiente personal en planta para soportar está obligación, razón por la cual es necesario contar con los servicios administrativos y técnicos de una persona que atienda además de esta actividad, la organización de historias laborales y demás actividades que estén involucradas dentro de la gestión documental que el Grupo de Administración del Talento Humano requiera.

- j. Se inició la identificación de los servidores públicos que acreditan condiciones particulares o son sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2



del Decreto Sectorial 1083 de 2015. Está pendiente consolidar dicha información para definir las acciones afirmativas o las estrategias de actuación correspondientes en el marco del concurso abierto de méritos.

### Normalización Reserva Especial del Ahorro – REA

La Reserva Especial del Ahorro – REA es una prestación económica que en su momento acorde al Decreto 2156 de 1992, tenía a su cargo la Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades – CORPORANONIMAS, quien dentro de sus atribuciones expidió el Acuerdo 0040 del 13 de Noviembre de 1991, consagrando en su artículo 58, la Contribución al Fondo de Empleados – Reserva Especial del Ahorro, cuya figura consistía en el pago mensual a sus afiliados forzosos, de una suma equivalente al 65% del sueldo básico, prima de antigüedad, prima técnica y gastos de representación (de este porcentaje CORPORANÓNIMAS entregaba directamente al Fondo el 15%, previa deducción de la cotización que sea del caso por concepto de la afiliación de los beneficiarios). Los afiliados forzosos debían contribuir mensualmente al Fondo con el 5% de las asignaciones básicas mensuales fijadas por la ley, y acorde al Decreto Nacional 1695 del 27 de junio de 1997, que suprimió y liquidó a Corporanónimas, la Superintendencia de Sociedades quedó a cargo de la carga prestacional respecto de sus empleados.

Es así como en el periodo comprendido por el año 2021, se han cancelado los siguientes fallos de conciliaciones aprobadas por la Jurisdicción Contencioso Administrativo:

AÑO	VALORES	NÚMERO DE SENTENCIAS
2021	\$ 135,959.951	41

### Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano

La Superintendencia de Sociedades, en el marco del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano, desarrolló y fortaleció las medidas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, desde las rutas de creación de valor, que han permitido promover una cultura de alto rendimiento, impactando los resultados en el cumplimiento de la misión de la Entidad, durante el período reportado en el presente informe, así:

#### Ruta de la Felicidad

Busca el bienestar en los empleados, contando con un entorno físico adecuado, con equilibrio entre el trabajo y su vida personal, con incentivos y con la posibilidad de innovar.

PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
SG-SST	- Actividades previstas en los planes anuales de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	9279

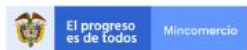


En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estandarización y documentación de manuales, planes, programas, procedimientos y formatos.</li> <li>- Fortalecimiento del Plan de Emergencia y Brigadas a Nivel Nacional.</li> <li>- Creación del Comité Operativo de Emergencias. Formación de brigadas teórico-prácticas (pista).</li> <li>- Disminución de los índices de accidentalidad laboral.</li> <li>- Fortalecimiento de los Programas de Vigilancia Epidemiológica - PVE de los riesgos de mayor impacto en la Entidad (Factores Psicosociales y Desordenes Musculo Esqueléticos),</li> <li>- Organización, documentación e implementación del programa de gestión a contratistas.</li> <li>- Fortalecimiento del recurso humano en el equipo de trabajo, creando un grupo de trabajo, que permita asignar las responsabilidades a los líderes de cada uno de los programas y subprogramas del sistema.</li> <li>- Adaptación a la situación de emergencia sanitaria que afronta el país, dando respuesta a cada requerimiento legal y garantizando la implementación de estrategias que permite asegurar la salud y seguridad de la población objeto del SGSST.</li> <li>- Acompañamiento y direccionamiento a los colaboradores en los seguimientos de condiciones de salud derivados por la pandemia y por enfermedades generales y laborales.</li> <li>- Formulación de indicadores de gestión medibles y trazables, claves para la toma de decisiones</li> <li>- Gestionar de manera integral actividades que apuntan desde distintos aspectos a un mismo fin en lo relacionado a la Salud Mental vista desde Clima Organizacional, Bienestar, PVE psicosocial, EFR, Liderazgo.</li> </ul>	
<b>PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cultural y Recreativo</li> <li>- Deportes y cultura física</li> <li>- Pre pensionados</li> <li>- Reconocimientos Especiales</li> <li>- Reconocimientos Incentivos – Gestión del Rendimiento Laboral</li> </ul>	5418
<b>CLIMA ORGANIZACIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medición a través de la metodología Great Place to Work vigencia 2021</li> </ul>	2021 (91,9% del total de la planta)
<b>PROGRAMA ESTADO JOVEN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2021: 8 plazas</li> </ul>	8



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



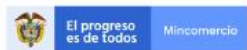


PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
<b>SALARIO EMOCIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Permiso Cumpleaños</li> <li>- Tarjeta Cumpleaños</li> <li>- Jornada de Familia</li> <li>- Permiso Compensado Semana Santa</li> <li>- Horario Flexible</li> <li>- Permiso Compensado</li> <li>- Navidad</li> <li>- Permiso por Quinquenios</li> <li>- Permisos por uso de bicicleta</li> <li>- Permisos académicos</li> <li>- Permisos para capacitación</li> </ul>	6629
<b>TELETRABAJO</b>	- En la actualidad, los servidores públicos de la Superintendencia se encuentran en la modalidad de trabajo en casa, dando cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Gobierno nacional.	N/A
<b>PRIMA DEPENDIENTES</b>	<b>POR</b> - Otorgamiento del beneficio	309
<b>PROGRAMA DE VIVIENDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Año 2021:</li> <li>- Convocatoria mediante Resolución 100-000275 del 8 de febrero de 2021.</li> <li>- Compra: 12</li> <li>- Liberación: 6</li> <li>- Mejoras: 0</li> <li>- Feria virtual de vivienda</li> </ul>	18
<b>PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vinculación e inclusión</li> <li>- Adopción procedimiento Plan Complementario</li> <li>- Implementación de Matriz de PQRS del Plan Complementario</li> <li>- Año 2020: 433 Beneficiarios</li> <li>- Año 2021: 392 Beneficiarios</li> </ul>	825

### Ruta del Crecimiento

Busca propiciar espacios de desarrollo y crecimiento facilitando el trabajo en equipo y el reconocimiento, entre las actividades desarrolladas, pueden mencionarse:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
Inducción	Bienvenida Inducción Plataforma E-Learnig Plan Padrino	127



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





Educación Informal	Diagnóstico, Planeación, Ejecución Evaluación	2.399
Educación Formal	Postulación, Estudio Comité Asignación Créditos en modalidades de Pregrado y Postgrado Bilingüismo	29
Equidad laboral y prevención del acoso laboral y sexual	Fueron expedidas las políticas de: Equidad laboral Prevención del acoso laboral y sexual Creación del Manual de prevención de acoso laboral y sexual	N/A
Encargos	Provisión de empleos a través de la figura de encargo	27

### Ruta del Servicio

Busca mejorar la atención al ciudadano, involucrando aspectos relacionados con el cambio cultural, el bienestar y la motivación de los servidores públicos.

PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
Programa de desvinculación asistida	Creación del programa de desvinculación asistida, el cual incluye: Entrevistas de retiro, Informe semestral de desvinculación asistida e información del indicador de rotación de personal	25
Cultura de Integridad	Actividad de Recordación, Código de Integridad en Grupos Primarios. Había una vez en Superintendencia de Sociedades Capacitación Política de Integridad y Valores Capacitación Conflicto de intereses Campaña Código de Integridad - Valores del servidor público Charla Política de Integridad y Valores del servidor público	1.730
Negociación colectiva	Se adelantó la mesa de negociación colectiva durante la vigencia 2021	9

### Ruta de la Calidad

Busca la satisfacción del ciudadano con los servicios prestados por la Entidad, está determinada por la calidad de los productos y servicios que se le ofrecen, entre las actividades que se han desarrollado, pueden mencionarse:

PROGRAMA	ACTIVIDAD
Políticas de Talento Humano	- Adopción Programa para la Desvinculación Laboral Asistida - Adopción protocolo de bioseguridad



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



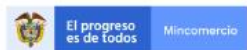


	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adopción Política de Equidad Laboral</li> <li>- Adopción Política de Prevención de Acoso Laboral y Sexual</li> <li>- Adopción Política de Seguridad y Salud en el Trabajo             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modificación Reglamento de Créditos Educativos</li> <li>- Procedimiento de prima por dependiente</li> </ul> </li> <li>- Procedimiento gestión del acuerdo para plan complementario especial de salud             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía Conflicto de Interés</li> </ul> </li> </ul>
Manual de funciones y competencias laborales (Ajustado a normatividad vigente)	<p>Durante el periodo, se gestionaron 3 Resoluciones, mediante las cuales se modificó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, estas son:</p> <p>Resolución 100-001074 del 24 de diciembre de 2020.          Resolución 100-000147 del 23 de febrero de 2021.          Resolución 100-00322 del 16 de junio de 2021,          Adicionalmente se desarrollaron sesiones de acompañamiento con asesoría directa del DAFP.</p>
Provisión de vacantes en provisionalidad	Se gestionaron 106 procesos de provisión de empleos mediante nombramiento provisional.
Comisión de personal	<p>Cierre en la gestión de la Comisión de Personal nombrada para el periodo 2017 – 2019.          Elaboración de informes de gestión y cargue en el aplicativo de la Comisión de Personal Gestión Comisión de Personal 2021-2023          Convocatoria a elecciones y proceso de conformación Comisión de Personal 2021 – 2023.          Gestión actualizada en aplicativo de la Comisión de Nacional del Servicio Civil, en aspectos como:</p> <p>Actualización permanente de la conformación.          Registro de informes trimestrales de gestión.</p>

### Ruta del Análisis de Datos

Relacionada con la transformación que se puede lograr a través de la recolección y análisis de toda la información posible sobre las personas que componen la planta de personal de la Entidad, para cuyo efecto pueden mencionarse las siguientes actividades:

PROGRAMA	ACTIVIDAD
Caracterización de los Servidores Públicos y su núcleo familiar autorizado	<p>Actualización sistema Kactus con la información sociodemográfica de los servidores públicos.            Actualización de información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.</p>
Diagnósticos Gestión de Talento Humano	<p>Análisis y diligenciamiento de la matriz diagnostica de la gestión estratégica del Talento Humano.            Definición de acciones de acuerdo con los resultados obtenidos en la matriz diagnostica.            Seguimiento permanente a las actividades de gestión de la matriz diagnostica.</p>



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





	Diagnostico prácticas laborales postulación premio ACRIP.
Planta de Personal	Automatización y sistematización de la gestión de la planta de personal en el software Kactus HCM.
SIGEP	Actualización gestión estructural de SIGEP: Árbol estructural de la Entidad. Ajustes a la planta de personal. Distribución de empleos. Distribución por titulares de empleos. Plan de trabajo conjunto con el DAFP – Actualización estructural de la Entidad. Actualización y seguimiento permanente en SIGEP, respecto del cumplimiento en la presentación de la declaración juramentada de bienes y rentas y de la actualización de la hoja de vida. Seguimiento al cumplimiento en la presentación de la declaración de bienes y renta y del conflicto de interés (Ley 2013 de 2019).
nal en condición de discapacidad	Cumplimiento del Decreto 2011 de 2017. Actualización permanente de la caracterización del personal en condición de discapacidad. Inspecciones a puesto de trabajo. Jornada laboral especial para personas que tienen un familiar en condición de discapacidad.

Relación actualización y creación de los procesos, procedimientos, guías y formatos, generados de 2019 a 2021.

Como estrategia de actualización, automatización y tecnificación de las actividades que desarrolla el proceso de talento humano, en 2021 se ha realizado la revisión, depuración, actualización y creación de los documentos que conforman el proceso; entre los que se encuentran: Políticas, manuales, programas, planes, guías, procedimientos y formatos.

Con lo anterior, se ha mejorado la gestión, el control y el manejo de la información en temas como: *Gestión pensional, jornada laboral flexible, la gestión de la cooperación académica institucional, entrega de puesto de trabajo, la expedición de certificaciones laborales, la provisión de vacantes, el otorgamiento de permisos, la gestión de comisiones, la administración y custodia de historias laborales, la liquidación y pago de nómina*, entre otros, así:

Documentos creados:

- Procedimiento de prima por dependiente.
- Formato de solicitud prima por dependiente.
- Formato modificación beneficiario-prima por dependiente.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





- Formato declaración de dependencia económica.
- Formato actualización prima por dependiente.
- Formato de ingreso a nómina.
- Guía para gestionar conflictos de interés.
- Formato evaluación de capacitación.
- Formato seguimiento, transferencia de conocimiento al puesto de trabajo.
- Protocolo interno de bioseguridad para el manejo del COVID-19.
- Programa de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial.
- Formato de solicitud de crédito educativo para pregrado y posgrado.
- Formato de declaración de situaciones de conflicto de intereses.
- Formato de declaración de intereses particulares del servidor público o contratista.
- Ficha técnica capacitación interna.
- Formato de entrega de elementos de protección personal salud pública.
- Política de equidad laboral.
- Política e Prevención de Acoso Laboral y Sexual.
- Formato seguimiento de transferencia de conocimiento a puesto de trabajo.
- Manual de implementación y mantenimiento del modelo efr.

Documentos actualizados para mejora:

- Procedimiento de inducción y reinducción.
- Formato acuerdo de confidencialidad.
- Formato paz y salvo.
- Formato de evaluación de capacitación.

### **Certificación de la Entidad como Empresa Familiarmente Responsable - EFR**

La Superintendencia de Sociedades adelantó la gestión administrativa para la implantación del modelo EFR – Norma 1000-1 (edición 5), que permitió la certificación en la vigencia 2021 como una Empresa Familiarmente Responsable, para lo cual, en Comité de Gerencia de 26 de julio de 2021, se firmó el compromiso que respalda la implantación del Modelo EFR.

En el mes de diciembre, la Superintendencia obtuvo la certificación en conciliación en el nivel C+ (un nivel superior a la inicial) que acredita a la Superintendencia como una Entidad Familiarmente Responsable, con cuyas prácticas se fomenta el desarrollo equilibrado de los ámbitos de la vida de los servidores en lo personal, familiar y profesional para su felicidad laboral y el progreso de sus familias.

Respecto a lo anterior, es importante señalar también, que, en la búsqueda de la excelencia en la gestión del modelo, se formularon los objetivos de mejora a 2024 para los 3 años que conforman el



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





ciclo; así mismo, en la identificación de acciones de mejora interna y de manera complementaria a la auditoría realizada por la consultora Próxima, se formuló el plan de mejora interna, el cual tiene 6 actividades pendientes por realizarle, 19 ya fueron cerradas.

- **Gestión Administrativa**

### **Gestión de Infraestructura Física**

En desarrollo del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Sociedades a Nivel Nacional”, aprobado para el cuatrienio 2018-2022, la Entidad ha implementado y gestionado diferentes estrategias administrativas enfocadas al mejoramiento de los recursos físicos en las sedes a nivel nacional de la Superintendencia de Sociedades.

Mejoramiento y modernización de los sistemas de confort y calidad del aire de las instalaciones de la Entidad: Además del mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios a su cargo, la Superintendencia de Sociedades ha propendido con la presente estrategia de los sistemas de confort y calidad del aire de las instalaciones de la Entidad, a fin de mantener las condiciones de bioseguridad:

- En la vigencia 2021, se contrató la adquisición de equipos purificadores de aire con sistema ultravioleta para la Intendencia Regional de Barranquilla. Estos equipos permiten contrarrestar la circulación de virus por el sistema UV.

Calidad de la energía eléctrica y minimización del riesgo de interrupciones en su fluido eléctrico: Con la implementación de esta estrategia, la Superintendencia de Sociedades viene contribuyendo directamente a la generación de ahorros en el consumo de energía, mediante la modernización de equipos, que contaban con más de 30 años de uso, y que buscan mejor tecnología y prestaciones para su funcionamiento.

- Modernización de tres ascensores de pasajeros instalados en la sede de Bogotá.
- Modernización Sistema de bombeo de agua potable, bombas contra incendio, aguas lluvias.

Partiendo de la meta fijada por el Gobierno nacional en el Decreto 1009 de 2020 que busca generar un ahorro en el consumo de energía anual del 10%, durante el año 2021, se logró una meta promedio de ahorro de energía del 16,9%, es decir un 6.9% por encima de la meta.

Mejoramiento de las instalaciones físicas de las áreas funcionales de la Entidad: A través de la presente estrategia, se ha logrado mejorar las condiciones de trabajo para los servidores de la Entidad, garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo.





- Se llevó a cabo la impermeabilización de la terraza del quinto piso del Edificio de la Sede Bogotá, interviniéndose 1.708 metros cuadrados de la terraza, lo que permitirá controlar las goteras y humedades del 4 piso. Adicionalmente se obtuvo la certificación de 58 anclajes y se efectuó el mantenimiento de 42 sifones. Finalmente
- Se intervino el costado occidental de la parte externa del Edificio de la Sede de Bogotá, con el fin de reparar el alcantarillado de aguas negras ya que existía un riesgo de taponamiento por raíces. Adicionalmente se efectuó el mantenimiento y reparación de la zona del parqueadero para corregir las inundaciones que se venían presentando.

Desarrollo de obras de ajustes razonables (Ley 1613 de 2012) para garantizar el acceso a las personas en condición de discapacidad a las instalaciones físicas de Superintendencia de Sociedades:

- Modernización de los ascensores de la sede de Bogotá (2019 - 2021) que incorporaron el sistema de audio, visual y táctil - braille para el servicio de las personas en condición de discapacidad.
- Se adelantó la ejecución el contrato 294 de 2021 mediante el cual se habilitará un sendero de acceso y rampa en la zona externa del Edificio de la Sede de Bogotá (2021).

Adecuación de nuevos puestos de trabajo y de espacios físicos para la disposición y conservación de archivos:

- Se llevó a cabo el mejoramiento de las condiciones de los puestos de trabajo de los funcionarios por obsolescencia o porque no cumplían con la normatividad requerida.
- Redistribución de los puestos de trabajo de los funcionarios, atendiendo las nuevas funciones asignadas con la reestructuración de la Superintendencia de Sociedades establecida mediante el Decreto 1736 de 2020 y de las funciones de la inspección, vigilancia y control de las Cámaras de Comercio y otros, que asumirá la Entidad en la vigencia 2022.

Nueva sede para el funcionamiento de la Regional Cartagena: Toda vez que, hasta el mes de julio de 2021 la gestión de la Intendencia Regional de Cartagena se desarrolló con alternancia de funcionarios en el piso 2 del Edificio Torre del Reloj ubicado en la Carrera 7ª # 32-37 de dicha ciudad, donde la Superintendencia es actualmente copropietaria, se reportan a continuación los antecedentes que motivaron el cambio de la sede:

Mediante comunicación 2019-07-005506 del 01 de noviembre de 2019, el Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena – IPCC, remitió a los copropietarios del Edificio Torre del Reloj, solicitud urgente frente a la elaboración de estudios patológicos y de diseño de apuntalamiento estructural preventivo temporal, que demostraran el estado real y/o que garantizaran la estabilidad presente y futura de la edificación.

Con el documento remitido, el Instituto mencionado, formuló las siguientes recomendaciones:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





- Levantamiento de un Estudio Patológico.
- Cerramiento del edificio a nivel fachada.
- Informar a la Oficina de Gestión del Riesgo e Inspección de Policía de Bocagrande.
- Suspender obras del piso propiedad de DAVIVIENDA (actual copropietario del edificio Torre del Reloj)

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 19<sup>45</sup> del artículo 19 y 8<sup>46</sup> del artículo 20 del Decreto 1023 de 2012, (vigentes en su momento), le correspondía a la Secretaría General y a la Subdirección Administrativa adoptar las medidas tendientes a garantizar las condiciones físicas de la infraestructura en la cual las distintas dependencias y grupos de trabajo desarrollaran sus funciones para brindar condiciones seguras y óptimas para la prestación del servicio.

En este orden de ideas y con el fin de atender el requerimiento de desalojó preventivo efectuado por la autoridad competente en la ciudad de Cartagena de Indias, así como de contar con un espacio idóneo de conformidad con los lineamientos del Decreto 2623 de 2009 “*Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano*”, que garantizara además las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para los funcionarios y seguridad para los usuarios, se hizo necesario para la Superintendencia de Sociedades contratara la adquisición de un nuevo inmueble que cumpliera con condiciones aptas para la debida y oportuna prestación del servicio en esta regional.

- ✓ Contrato de compraventa del nuevo inmueble y escritura pública:  
La Entidad celebró contrato de promesa de compraventa 177-2020 y suscribió escritura pública 1979 del 22 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría 26 de Bogotá para la adquisición por la suma de \$2.597.000.000, de los siguientes inmuebles:
  - **Oficina 1101:** Ubicada en el piso décimo primero (11°.) de la copropiedad denominada Edificio Portus Manga Cartagena P.H. Tiene una altura libre variable de 3,10 m. Tiene un área construida total aproximada de 341,45 m<sup>2</sup> y un Área privada total aproximada de 284,79 m<sup>2</sup>, (que comprende zona de oficina y dos balcones).
  - **Balcón 1:** Tiene un área construida total aproximada de 83,24 m<sup>2</sup> y un área privada total aproximada de 64,34 m<sup>2</sup>.
  - **Balcón 2:** Tiene un área construida total aproximada de 44,65 m<sup>2</sup> y un área privada total aproximada de 34,53 m<sup>2</sup>.

<sup>45</sup> Dirigir el desarrollo del proceso de infraestructura y logística de la Superintendencia.

<sup>46</sup> Supervisar la adecuada prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor de la Superintendencia





- **Parqueadero sencillo con duplicador 33 – 34:** Está ubicado en el piso segundo (2°) de la copropiedad denominada. Tiene una altura libre variable de 4,10 m. Tiene un área privada construida total aproximada de 12,50 m2.
- **Parqueadero sencillo con duplicador 35 – 36:** Está ubicado en el piso 2° de la copropiedad. Tiene una altura libre variable de 4,10 m. Tiene un área privada construida total aproximada de 12,50 m2.
- **Bienes comunes:** Un área de terraza y baños contiguos a este inmueble, conforme al plano de propiedad horizontal (PH - 08) que se protocoliza.

El trámite de Registro se efectuó el día 04 de enero de 2021 por parte del señor Intendente de la Regional de Cartagena en dicha ciudad.

- ✓ Adecuación de la nueva sede: Toda vez que el inmueble fue recibido en obra gris, se realizaron las adecuaciones físicas según los planos aprobados para la prestación del servicio en Cartagena con una inversión de \$179.989.387. A la fecha, la nueva sede se encuentra operativa.

La adecuación de la sede se llevó a cabo a través de los siguientes procesos contractuales:

Obra para la instalación de muros en el inmueble donde funcionará la Intendencia Regional de Cartagena de la superintendencia de sociedades.	\$33.098.379
Obras para la instalación de pisos en el nivel 11 del Edificio Portus ubicado en la Carrera 27 # 28 – 39 de la ciudad de Cartagena – Bolívar, Regional Cartagena.	\$24.911.800
Obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 # 28 – 39 piso 11 del Edificio Portus. Fase II.	\$121.979.208

- ✓ Enajenación Piso 2 Torre del Reloj Cartagena de Indias: Considerando que la Entidad es propietaria a la fecha de una nueva sede para la regional Cartagena y como se mencionó en el numeral anterior, persiste la problemática estructural de la Torre del Reloj; se determinó proceder con la enajenación del inmueble, que por virtud de los antecedentes referidos en el anterior numeral, por lo tanto, el inmueble no está siendo usado y no es necesario para el desarrollo de las funciones.

Consecuentemente, durante el primer semestre de 2021 la Entidad tuvo varias mesas de trabajo con el colector de activos del Estado CISA S.A., en aras de gestionar la entrega del inmueble, en





cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la movilización de los activos.

De conformidad con lo anterior y toda vez que CISA expreso la imposibilidad de adquirir el inmueble, sumado a que propone una venta anticipada sujeta a un contrato interadministrativo, en el cual ineludiblemente la Superintendencia tendrá importantes erogaciones presupuestales, se dispuso proceder con la enajenación directa en sobre cerrado y bajo los términos de la Ley 80 de 1993. Así las cosas, se deberá actualizar el avalúo para proceder con el proceso de enajenación.

### Gestión de Inventarios

Toda vez que la actividad de verificación de inventarios se lleva a cabo por lo menos una vez al año, el proceso se ejecutó de manera presencial hasta la vigencia 2019. Para el año 2020, se llevó a cabo esta actividad por medios virtuales a través de un aplicativo gestionado por la Dirección Administrativa.

En el mes de junio de 2021, el Grupo Administrativo inició la jornada de verificación del inventario general de conformidad con el Manual de control y manejo de recursos físicos de la Entidad.

Así las cosas, se definió el siguiente cronograma que a 31 de diciembre de 2021. Presentó un avance del **80%**.

#	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLES	PESO	AVANCE	%	OBSERVACIONES 27 DIC 2021
1	Creación de trámite para que los funcionarios radiquen el PDF con el inventario individual firmado debidamente radicado	01/06/2021	30/08/2021	Luis Enrique Torres	2,00%	100,00%	2,00%	Se firmó el formato de creación de trámite 54007 para aprobación de inventarios individuales rad 2021-01-520464, estamos pendientes que Gestión Documental nos reporte la creación en postal y la vinculación con el servicio de radicación para funcionarios
2	Designación apoyo en las Intendencias Regionales, mesa de ayuda, personal	02/07/2021	15/09/2021	Luis Enrique Torres	1,00%	100,00%	1,00%	Coordinación de Mesa de Ayuda de Informática. De Seguridad y Salud en el trabajo (Sillas protocolos de



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

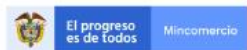
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



El progreso es de todos

Mincomercio



TR - CD177691 TR - CD177693 TR - CD177696 CS - CER279481



#	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLES	PESO	AVANCE	%	OBSERVACIONES 27 DIC 2021
	mantenimiento para organización puestos de trabajo, Extensiones y verificación de Inventarios							Bioseguridad), Aseo y personal de mantenimiento
3	Todos los bienes de la bodegas (nuevos, usados y de baja) deben estar a nombre del funcionario responsable del almacén	02/07/2021	31/12/2021	Luis Enrique Torres	1,00%	50,00%	0,50%	Se está trabajando en el proceso de traslado masivo del aplicativo que requirió ajustes para pasar los bienes de las bodegas al funcionario responsable del almacén
4	Información de la planta de personal de la Superintendencia y actualización de las novedades de personal en SOFIA	06/08/2021	15/09/2021	Dirección de Talento Humano - Administración Personal Héctor Játiva García	5,00%	100,00%	5,00%	Sugerencia Publicar listado en intranet toda la planta o de las novedades, cédula, nombres, apellidos, código y dependencia pertenece, correo electrónico y extensión (Funcionarios / estudiantes / contratistas) - Indicar cuál es el jefe directo - Si es contratista, estudiante o funcionario - Fecha en que termina la vinculación o Retiro
5	Comunicación a los funcionarios para consulta de inventario por Intranet con el reporte de las posibles	01/09/2021	15/11/2021	Luis Enrique Torres	3,00%	100,00%	3,00%	Se adelantó la comunicación Banner a los funcionarios



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

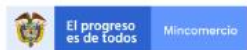
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





#	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLES	PESO	AVANCE	%	OBSERVACIONES 27 DIC 2021
	novedades para la realización del inventario individual – Nacional							
6	Impresión de los inventarios individuales de cada funcionario, los cuales se subirán SharePoint del Grupo Administrativo	01/09/2021	30/11/2021	Luis Enrique Torres Alicia Suarez Sandra Cuervo Sulinda Cancelado	2,00%	90,00%	1,80%	Generar carpetas por Grupos Descargar los Inventarios Individuales radicados y firmado en la carpeta de cada uno de los grupos.
7	Verificación de Inventarios BOGOTA Y REGIONALES	01/10/2021	21/11/2021	Luis Enrique Torres Alicia Suarez Sandra Cuervo Sulinda Cancelado	35,00%	98,51%	33,60%	Se avanzó en la verificación de inventarios a Nivel Nacional, se encuentra pendiente oficina 405, 406, algunos funcionarios oficina 310
8	Actualización de Novedades en SOFIA y generar nuevamente el inventario actualizado	01/09/2021	15/12/2021	Luis Enrique Torres Alicia Suarez Sandra Cuervo	15,00%	95,93%	14,39%	Se actualizó la información en el Aplicativo de SOFIA de conformidad con la verificación del mismo
9	Inventarios Individuales aprobados o firmados ya sea físico o digital en la Carpeta de Sharepoint del Grupo Administrativo	01/10/2021	15/12/2021	Luis Enrique Torres Alicia Suarez Sandra Cuervo Sulinda Cancelado	9,00%	95,11%	8,56%	Se revisa los inventarios radicados trámite 54007 se cuenta con 348 radicaciones recibidas en el periodo.
10	Cierre del almacén para inventario de las Bodegas	01/12/2021	31/01/2022	Claudia Patricia Castillo	5,00%	20,00%	1,00%	En Desarrollo



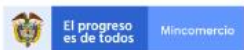
En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia



TR - CO177691 TR - CO177693 TR - CO177696 CS - CER279481



#	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLES	PESO	AVANCE	%	OBSERVACIONES 27 DIC 2021
11	Informe del deterioro del grupo 3 de Infraestructura de hardware por parte de la Dirección de Informática y Desarrollo con saldos a 31 de Diciembre 2021	01/12/2021	04/01/2022	Camilo Andres Bustos Mancera Oscar Pinzón	10,00%	0,00%	0,00%	En Desarrollo
12	Consolidación del Informe de Inventario de la vigencia 2021 y el reporte de SOFIA de los bienes que se han adquirido y que aún se encuentren en las bodegas de los bienes que se han adquirido y que aún se encuentren en las bodegas del almacén sin ser entregado para el uso.	01/12/2021	20/01/2022	Luis Enrique Torres	12,00%	0,00%	0,00%	En Desarrollo

Es de anotar que se encuentra en desarrollo las 3 últimas actividades que corresponden al **20%** y consisten en el cierre del almacén para inventario de las Bodegas, en la recepción y el análisis y actualización del informe de deterioro que debe presentar la Dirección de Tecnologías de la Información y comunicaciones que debe estar concluida el 20 de enero de 2022 al Grupo de Contabilidad.

### Gestión sobre la baja de bienes

Debido a la gran cantidad de elementos que se encontraban en desuso por su obsolescencia, la Superintendencia de Sociedades, el 19 de marzo de 2021, publicó en su página web durante 30 días calendario la Resolución 500-000955, radicada con el 2021-01-085941 del 18 de marzo de 2021, mediante la cual se dispuso la enajenación a título gratuito entre Entidades públicas de bienes muebles ubicados en la sede Bogotá y la Intendencia Regional de Medellín, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

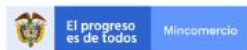
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



Dentro de los términos establecidos, se recibió una única comunicación de la Personera Municipal de Medio San Juan (Choco) en la web master de la Entidad, radicada con el número 2021-01-134095 del 14 de abril de 2021, con la cual informó el interés en la transferencia a título gratuito de los bienes ubicados en la sede Bogotá e Intendencia Regional de Medellín.

Considerando lo anterior, se enajenaron a título gratuito y a favor de la precitada Personería un total de 408 activos que a la fecha fueron debidamente entregados por parte de la Superintendencia de Sociedades.

### **Gestión ambiental**

La Superintendencia de Sociedades cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental, que durante la vigencia 2020 fue objeto de auditoría para la renovación de la certificación ISO 14001:2015, otorgada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC.

En este tema, la Entidad identifica los aspectos ambientales de cada una de sus actividades evaluando el impacto generado al medio ambiente, para así estructurar los programas de gestión ambiental con acciones que permitan minimizar los impactos derivados por el ejercicio de sus labores; de igual manera, el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables al Sistema de Gestión Ambiental se convierte en uno de los objetivos del Sistema de Gestión Integrado de la Entidad.

Es así como, la matriz de identificación, acceso, evaluación y seguimiento a requisitos legales y otros requisitos para la vigencia 2020, conformada por 50 requisitos legales y otros, obtuvo un cumplimiento del 98% ubicándose en el nivel de evaluación *cumple* según el procedimiento.

En cuanto a los programas de gestión, la Superintendencia de Sociedades actualmente cuenta con los siguientes:

Programa de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos: Como actividades representativas realizadas, se referencia la capacitación a servidores públicos, contratistas y estudiantes sobre el nuevo código de colores acogido a través de la Resolución 2184 de 2019. De igual manera, la Entidad hizo entrega de 11886 Kg de residuos aprovechables.

Programa de gestión integral de residuos sólidos peligrosos y de manejo especial: Se da cumplimiento a la normatividad relacionada con la gestión de los residuos, para lo cual se realiza la entrega al gestor autorizado de 48 Kg de RESPEL y 596 Kg de elementos dados de baja, generados de enero a septiembre de 2021. Adicionalmente, se socializan los diferentes programas de posconsumo para promover la gestión ambientalmente adecuada de los residuos de origen doméstico.

Programa, uso y consumo inteligente de los recursos e insumos (PROCURE): Se resalta para la vigencia 2020 el cumplimiento de las metas de consumo de energía (10%) en un 21% consolidado a

nivel nacional y de agua (7% para las Intendencias Regionales y 6% para la sede de Bogotá) en un 50,7% y 43.4%. respectivamente.

Para el primer semestre del 2021, el consumo acumulado de energía fue del 1.6% sobre una meta del 10%; el consumo acumulado del agua reportado para las Intendencias Regionales fue del 4.4% sobre una meta del 6%, para la sede de Bogotá el consumo fue del 38.1% sobre una meta del 5%; en este sentido se observa que el cumplimiento de las metas se ve afecto por el ingreso gradual a las instalaciones de la entidad por parte de servidores públicos, contratistas y estudiantes.

Para la vigencia 2021 se gestionaron a través del programa posconsumo ECOCÓMPUTO 664 kg de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE 's), a través de gestor autorizado se gestionaron 107.6 kg de residuos peligrosos y 16406.5 kg de residuos aprovechables.

Con la entrada en vigencia de la Resolución 2184 de 2019 relacionada con la adopción del nuevo código de colores para la separación de los residuos sólidos en la fuente a nivel nacional, se adquirieron los puntos ecológicos para ser instalados en los pasillos de la entidad y se realizó el cambio de la señalización de los existentes en las dependencias.

Finalmente, es importante referir que el Sistema de Gestión Ambiental cuenta con dos indicadores que permiten medir el cumplimiento del cronograma de las actividades definidas en los programas de gestión y la efectividad de las capacitaciones relacionadas con la gestión ambiental. Sobre el particular, para la vigencia 2020 se lograron las metas definidas para cada uno. En 2021, pese a la pandemia, se continúa dando cumplimiento y aplicación a cada uno de los programas ambientales.

Finalmente, el año 2021, el ICONTEC renovó la certificación ISO 140012015 que define los criterios para un sistema de gestión medioambiental (SGM) que proporciona la seguridad de que el riesgo ambiental se está gestionando y mejorando en la entidad.

## Gestión Documental

Organización documental y cumplimiento del plan de mejoramiento con el Archivo General de la Nación: En visita realizada el 26 de abril de 2019, por parte del Archivo General de la Nación, dicha Entidad generó el acta de cierre de visita de inspección y control en donde se plasmaron entre otras, las observaciones que se indican a continuación:

No.	OBSERVACIÓN AGN	NORMATIVIDAD	ACCIONES DE MEJORA
	Organización de los Archivos de Gestión  La Superintendencia de Sociedades presuntamente	Artículo 4 del Acuerdo 042 de 2002, Artículo 7 del Acuerdo 042 de 2002, parágrafo de artículo 12 del Acuerdo 02 de 2014	Año 2020  Se realizaron acciones de mejora en la intervención de 195 metros lineales en el Grupo de Apoyo Judicial



No.	OBSERVACIÓN AGN	NORMATIVIDAD	ACCIONES DE MEJORA
	incumple con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 042 de 2002, artículo 7, inventario documental y parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 02 de 2014, diligenciamiento de la hoja de control		Año 2021 Se intervienen actualmente 1.270 metros lineales en el Grupo de Apoyo Judicial.
	as Laborales  La Superintendencia de Sociedades, frente a procesos de organización de Historias Laborales no cumple lo establecido en la Circular 04 de 2003, y parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 02 de 2014, toda vez que todos los expedientes no cuentan con el diligenciamiento técnico de la hoja de control, se encontró material abrasivo, no se realiza proceso de foliación y el formato FUID se encuentra desactualizado.	Circular 4 de 2003	2020 Se realizó acciones de mejora con la intervención de 194 metros lineales.

Para cumplir con los requerimientos del Archivo General de la Nación, resultó necesario proyectar un Plan de Mejoramiento dirigido a la elaboración, actualización y convalidación de las TRD de la Entidad y a la organización documental de un total de 1.659 metros lineales de archivo, correspondientes a los grupos de Apoyo Judicial e Historias Laborales.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que además de dar cumplimiento al plan de mejoramiento antes referido, la Entidad, bajo la premisa que la información es un activo clave para la toma de decisiones al interior de las organizaciones; estimó necesario contar con las actividades propias de la Gestión Documental que a través de la tecnología y las técnicas archivísticas, permitieran administrar y procesar la información producida o recibida “*desde su origen hasta su destino final*”, con el fin de agregar valor a la gestión del conocimiento, apoyar la transparencia y el acceso a la información, propiciar un mayor aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como salvaguardar la memoria institucional, garantizando su conservación. Así las cosas, la Superintendencia determinó celebrar, con Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, un contrato para la prestación integral de apoyo a la gestión documental.

En cumplimiento de los principios de coordinación y colaboración dispuestos por el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, el día 12 de diciembre de 2019, se celebró con Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72,





el contrato interadministrativo 110-2019, por valor de \$6.980.045.975 con el siguiente objeto: “En virtud del presente contrato el contratista se obliga a la prestación integral de los servicios postales, de paquetería, de correo electrónico certificado y de gestión documental que requiera la Superintendencia de Sociedades”. Los servicios contratados fueron los siguientes: Correo certificado; paquetería; correo electrónico certificado; apoyo a la gestión y actualización TRD.

El plazo del contrato se estipuló hasta el 30 de junio de 2022, y se amparó presupuestalmente con recursos de funcionamiento (Correo certificado; paquetería; correo electrónico certificado y apoyo a la gestión), y de inversión (actualización TRD).

A continuación, se ilustra cronológicamente la gestión presupuestal realizada por la Entidad durante el periodo reportado, dando cumplimiento a las acciones de mejora adoptadas como consecuencia de la visita efectuada por el Archivo General de la Nación en 2019:

- 12/11/2020 Ante la posibilidad de realizar una nueva optimización y redistribución de recursos en el precitado contrato, se realiza el modificadorio 4 para la gestión de 88 metros lineales adicionales.
- 26/02/2021 Se radicó solicitud de autorización de traslado presupuestal entre proyectos de inversión al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 04/03/2021 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el traslado de recursos al nuevo proyecto de inversión de gestión documental, por lo cual se disponen \$2.300.000.000 para la presente adición.
- 23/04/2021 se celebró modificadorio 6 al contrato 110 de 2019 para adicionar la suma de \$2.299.338.810 a la actividad de apoyo a la gestión, con el fin de gestionar la organización documental de 1.270 metros lineales de archivo durante la vigencia fiscal 2021. La ejecución del contrato se está desarrollando en condiciones normales, a la fecha se está cumpliendo con la cantidad de metros lineales previstos.
- Desarrollo operativo de la organización documental producto del modificadorio 6 al contrato 110 de 2019 celebrado con Servicios Postales Nacionales 4/72:

**Personal:** 78 personas más 1 líder

**Organización de la actividad:** 2 Turnos de: 6 am a 2 pm y de 2 pm a 10 pm de lunes a viernes

**Producto esperado:** Organización documental de 1270 MI

**Entregables:** 180 metros lineales mensuales de junio a noviembre y 190 MI en diciembre

**Avance:** 57% de avance, cumpliendo con los metros lineales mensuales de la segunda fase de 1270 metros lineales.

Tablas de Retención Documental: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Título V del Acuerdo 04 de 2019 expedido por el Archivo General de la Nación, la Entidad actualizó las Tablas de





Retención Documental y su respectivo cuadro de clasificación, para que reflejen la actual estructura orgánica de la misma, pues la última convalidación de este instrumento archivístico databa del año 2000 en virtud del Decreto 1023 del 2012, en el que la Entidad realizó un cambio de estructura.

Para la vigencia 2020 la Entidad actualizó un total de 72 tablas de retención documental de acuerdo con la estructura de ese momento.

OBJETO	VIGENCIA 2020
Actualización TRD	\$ 172.366.400
Cantidad de Tablas y/o entregable	72 TRD

\*Se precisa que en lo corrido de la vigencia 2021 no se ejecutaron recursos

Posterior a ello y con la entrada en vigencia del Decreto 1736 el 22 de diciembre del 2020, que modificó la estructura de la Superintendencia de Sociedades, la Resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021 y sus modificaciones, la Entidad pasó de 68 dependencias a 84 y considerando el ejercicio de reorganización institucional realizado en el año 2020, se debe dar continuidad al ajuste y/o levantamiento de las 38 Tablas de Retención Documental restantes.

En relación con las nuevas funciones que asumirá la Superintendencia de Sociedades respecto a la Supervisión de Cámaras de Comercio, se crearon plantillas y trámites en Postal para el grupo de empalme, adicionalmente, se crearon los centros de costos de los tres grupos que conformarán la Dirección de Cámaras de Comercio

Proceso de radicación web master: En razón de la virtualidad a la cual se vio avocada la Entidad, se recibieron gran cantidad de solicitudes de radicación durante el período de aislamiento decretado por el Gobierno nacional. Para el efecto, el buzón de recepción de solicitudes [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co), fue el canal de mayor consulta a través del cual se recibieron las solicitudes y considerando su alto flujo, obligó a realizar desde el año 2020, diferentes planes de choque, como los que se enuncian a continuación, así como al manejo de las contingencias registradas en el acta 2020-01-217104 del 2 de junio de 2020:

- Inicialmente, el buzón se distribuyó en la misma jornada laboral por horas, es decir cada radicador contaba con un rango de horas y una etiqueta para identificar lo tramitado.
- Se dispuso el apoyo al equipo de radicación, con préstamo de personal de otras áreas, así como los radicadores de las Intendencias Regionales.
- Se aumentó el personal de radicación, que antes de la pandemia contaba con 6 personas, pasando paulatinamente a 27.





- Se mejoró técnicamente el proceso de radicación a través de la web master, desarrollando el módulo de radicación por BPM, permitiendo la respuesta automática a los usuarios del número del radicado, cargue de anexos automáticos, asociación de imagen automática y flujo entre los radicadores, optimizando los tiempos de radicación y, permitiendo el cargue mediante flujos.
- Se desarrolló el rotulo automático evitando mayor labor operativa de los radicadores.
- Se crearon 22 trámites en línea adicionales en el portal web, para la radicación de funcionarios y contratistas, permitiendo radicación en tiempo real.
- Se emiten alertas en los correos de los colaboradores, identificando solicitudes como tutelas, para una radicación más oportuna.
- Se realizaron filtros para las comunicaciones de los juzgados y oficios de medidas cautelares, para una radicación más eficiente.

A continuación, se relacionan las estadísticas del proceso de radicación de la vigencia 2021:

DESCRIPCION	2021-I Semestre	2021-II semestre
VENTANILLA	3.358	1.890
CORREO	5.694	2.746
E-MAIL	124.497	70.450
FAX	27	23
PORTAL WEB	201.827	13.603
ENTREGA PERSONAL	52	7
CONSULTA PERSONAL	0	0
CONSULTA TELEFONICA	0	0
INTERNO	65	52
EXPEDIENTE DIGITAL WEB	148	24

### **Gestión del Grupo de Relación Estado - Ciudadano y Notificaciones Administrativas**

La Superintendencia de Sociedades presenta un balance positivo de la atención virtual en materia administrativa y jurisdiccional, durante el periodo reportado, lapso durante el cual se han mantenido las medidas de aislamiento para prevenir el contagio por el COVID-19.

Desde el inicio de la pandemia y una vez se reanudaron los términos en los procesos judiciales y las actuaciones administrativas, la Entidad dispuso sus canales virtuales que han permitido continuar con la actividad misional, facilitando a los usuarios el acceso a los servicios y manteniendo el ritmo de trabajo sin detenerse.

La atención por canal de servicio en el periodo de enero a diciembre de 2021 ha presentados los siguientes requerimientos:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia

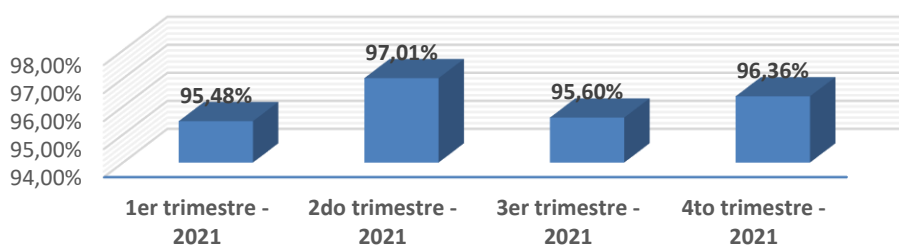




TOTALES 2021							
RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO							
	TELEFONICA	CHAT		FORO	PRESENCIAL	RADICACIONES	TOTAL
		GENERAL	TEMÁTICO				
<b>TOTALES</b>	<b>94.004</b>	<b>9.187</b>	<b>316</b>	<b>70</b>	<b>98</b>	<b>14.160</b>	<b>117.835</b>

De igual manera se dio respuesta dentro de los términos de ley a cada una de los requerimientos así:

### % de respuesta en término por trimestre



Adicionalmente y en cumplimiento del procedimiento de notificaciones de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Sociedades, con ocasión de la pandemia, se utilizaron con mayor recurrencia los distintos medios virtuales en el periodo comprendido entre octubre 2020 y septiembre 2021

GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS		
1 de enero 2021 a 31 de diciembre de 2021		
CONCEPTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Actuaciones por el Radicador DM	5.665	59%
Notificaciones Electrónicas	3.712	41%
<b>TOTALES</b>	<b>9.377</b>	<b>100,0%</b>

Por otra parte y, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020 relacionado con dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se dispuso mediante Resolución 100-004236 del 9 de agosto de 2021, la modificación del Grupo de Atención al Ciudadano, que cambió su denominación por *Grupo de la Relación Estado Ciudadano*, así como su adscripción al despacho de la Secretaria General, dependencia de nivel Directivo que participa en los





distintos comités de direccionamiento estratégico, en cuyos escenarios se discute y adoptan medidas orientadas para la mejora continua de los procesos y procedimientos, la cultura del servicio al ciudadano y el manejo de la infraestructura física y tecnológica que eventualmente requiera ésta dependencia.

### Gestión Contractual

La gestión contractual de la Entidad se ha venido incrementando como consecuencia de las nuevas estrategias orientadas al mejoramiento de los procesos y de la gestión interna.

De igual forma, debe indicarse que la contratación de prestación de servicios ha tenido un incremento por virtud del proyecto de insolvencia, el cual viene siendo orientado a la descongestión de los procesos jurisdiccionales.

### Ejecución Plan Anual de Adquisiciones 2021

La ejecución del PAA 2021 puede consultarse permanentemente en el siguiente link:

[https://www.Superintendencia de Sociedades.gov.co/nuestra\\_Entidad/Contratacion/SitesPages/plan-anual-de-compras-contratacion.aspx](https://www.Superintendencia de Sociedades.gov.co/nuestra_Entidad/Contratacion/SitesPages/plan-anual-de-compras-contratacion.aspx)

Tabla 1: Ejecución Plan Anual de Adquisiciones 2021

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES A 31 DIC 2021		
Total de necesidades programadas		315
Valor del plan para la vigencia 2021		\$35.978.739.914
AVANCE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DE CORTE		
DETALLE	CANTIDAD DE NECESIDADES Y PORCENTAJE	VALOR Y PORCENTAJE
Necesidades contratadas	315	\$29.284.113.6
Porcentaje de ejecución según plan	100%	100%
NECESIDADES EN CURSO PARA LA FECHA DE CORTE		

### Convenios vigentes

Los siguientes convenios se encuentran actualmente vigentes y están siendo ejecutados, impactando positivamente en la misionalidad y gestión estratégica de la Entidad:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





Tabla 2: Convenios Vigentes

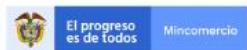
CONVENIO	FECHA	RAZÓN SOCIAL	OBJETO DEL CONVENIO	PLAZO
<b>2021</b>				
<b>259</b>	30-sep-21	LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (CONSECUTIVO SIC 1760 DE 2021)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020.	Hasta el 31 de diciembre de 2022
<b>Plan Complementario de Servicios</b>	24-sep-21	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	COMPENSAR se obliga con LAS ENTIDADES, a prestar los servicios médicos asistenciales y odontológicos que incluye el plan complementario especial y módulos anexos.	1 año
<b>149</b>	31-may-21	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	Suscribir un convenio interinstitucional entre LA ENTIDAD y LA UNIVERSIDAD, Sede Central (Bogotá) con el fin de que los servidores públicos, los hijos de los servidores públicos y contratistas de la Superintendencia de Sociedades, obtengan descuentos para que puedan capacitarse mediante la inscripción en los programas académicos ofertados por esta.	2 años
<b>139</b>	11-may-21	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	Desarrollar un convenio con La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, con el objeto de conceder el derecho de uso de la marca "E-FI Excelencia Formación en Insolvencia" y dar los lineamientos para el curso, de conformidad el artículo 2.2.2.11.2.5.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015	5 años
<b>134</b>	10-may-21	UNIVERSIDAD EAFIT	Desarrollar un convenio con La Universidad EAFIT, con el objeto de conceder el derecho de uso de la marca "E-FI Excelencia Formación en Insolvencia" y dar los	5 años



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





CONVENIO	FECHA	RAZÓN SOCIAL	OBJETO DEL CONVENIO	PLAZO
			lineamientos para el curso, de conformidad con el artículo 2.2.2.11.2.5.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015	
132	29-abr-21	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Desarrollar de forma conjunta, un programa de extensión en educación continua, que permita la difusión y profundización del conocimiento, así como el fomento de un espacio para el intercambio de experiencias del arbitraje nacional e internacional en diferentes materias, con énfasis en derecho societario.	1 año
126	09-abr-21	MIGRACIÓN COLOMBIA	Coordinar y aunar esfuerzos entre MIGRACIÓN COLOMBIA y la SUPERINTENDENCIA para el intercambio ágil, seguro y confidencial de la información que produce y maneja cada entidad en el marco de sus competencias.	5 años

- **Gestión Financiera**

Entre los procesos de gestión más relevantes, pueden mencionarse lo siguientes:

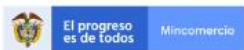
### **Auditorias desarrolladas por la Contraloría General de la República**

Para la vigencia 2021, se instaló la comisión en el segundo semestre, se auditó la gestión financiera y contable de la Entidad para la vigencia 2020, cuyo informe final indicó el fencimiento de la cuenta y 6 hallazgos, así:





HALLAZGO	APARTES DE LAS CONCLUSIONES CGR	RESPONSABLE	CONNOTACIÓN ADMITIVA	CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA	CONNOTACIÓN FISCAL	VALOR
Hallazgo Nro. 1 - Compra sede Cartagena SuperSociedades	Se debe mantener el hallazgo con presunta connotación fiscal sobre la cuantía propuesta, por cuanto, de los argumentos presentados no se logra desvirtuar la causa generadora del presunto daño patrimonial, consistente en los sobrecostos en los valores de la compra del nuevo inmueble en relación al estudio de mercado de la zona, y la inconveniencia de adelantar la incorporación 001 al contrato marco 118 de 2020 (número cm-015-2020 para CISA) suscrito entre la superintendencia de sociedades y central de inversiones s.a. – CISA, para la gestión de activos públicos, en la que se evidencia el valor del contrato \$120.724.801. el cual fue suscrito sin mediar previos estudios que permitiesen prever el beneficio para la entidad, en la consecución de un objeto específico.	Dir. Administrativa	X	X	X	\$ 698.605.201
Hallazgo Nro. 2 - Acción de Repetición.	El equipo auditor concluye que, al determinarse por los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, No iniciar la Acción de Repetición contra los Superintendentes de Sociedades y Delegados para Procedimientos Mercantiles, Juez del Concurso entre los años 1997 a 2003 del procesos fallado en contra, el mismo no valoró los elementos subjetivos que pueden existir de las conductas omisivos que la Sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander encontró probadas, y que, a la luz del análisis del equipo auditor, corresponde o se enmarca en conductas que comportan presunta culpa grave.	Oficina Asesora Jurídica	X	X	X	\$ 49.981.742.822
Hallazgo No. 3 - Debilidades de Control Interno en control de los documentos contractuales.	situación que no fue cuestionada por la Contraloría, a lo que se refiere es que los documentos enviados al equipo son borradores incompletos a lo cual no se le puede dar valor de documento autentico ni copia del original , lo cual no se puede aceptar, ya que cualquier solicitud hecha por un Ente de Control cualquiera que sea debe ser atendida mínimo con copia del original fechado y firmado por quien le corresponde hacerlo.	Dir. Administrativa	X	X		
Hallazgo Nro. 4 - Debilidades de Control Interno en	El equipo auditor cuestionó es lo relacionado con la fecha de vigencia de las pólizas la cual es anterior a la expedición y aprobación de estas, es decir, entraron en vigor antes de nacer a la vida jurídica.	Dir. Administrativa	X	X		



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





HALLAZGO	APARTES DE LAS CONCLUSIONES CGR	RESPONSABLE	CONNOTACIÓN ADMITIVA	CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA	CONNOTACIÓN FISCAL	VALOR
control de los documentos contractuales	Lo anterior denota debilidades por parte de la superintendencia, en los mecanismos de control y seguimiento a los documentos soporte de contratos, en especial en el tema de pólizas, fechas de expedición y de inicio del amparo.  Esta situación expone a la entidad a riesgos en caso de incumplimientos por parte de los contratistas, por lo que se hace necesario que la Superintendencia adopte medidas para prevenir los riesgos y corregir desviaciones presentadas. Además de ser presuntamente violatoria al Estatuto Disciplinario.					
Hallazgo No. 5 - Pensiones – Conmutación Pensional	no desvirtúa la esencia de la observación, pues de lo que el Ente de Control quiso cuestionar es que los, Estados Financieros a la vigencia se siguen viendo afectados por esta situación lo cual conlleva a la incertidumbre en la revelación de los mismos. Esta situación fue evidenciada por la CGR en la auditoría Financiera, vigencia 2019 (hallazgo No. 11) para lo cual la Entidad propuso unas acciones de mejora para las cuales no fijaron una fecha límite de terminación. Lo cual actualmente sigue afectando los Estados Financieros.	Dir. Talento Humano	X			
Hallazgo No. 6 - Recaudos por clasificar	A pesar de hacer una conciliación en los reportes de los Estados Financieros corte 31/12/2020, la información registrada en el sistema (Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública) de la Contaduría General y en sistema (Sistema Integrado de Información Financiera -Nación), en la cuenta del pasivo 240720 – existen 102 registros de “Recaudos por clasificar” en valor total de \$185.220.932.15 y que las referidas cuentas que datan de los años 2018, 2019 y 2020 y el área de cartera y tesorería de la entidad se encuentran sin identificar.	Dirección Financiera	X			

## Recaudos de Contribuciones y Multas

El presupuesto con el que funciona la Superintendencia de Sociedades es propio y corresponde a la gestión de recaudo efectivo que se realiza al interior. El presupuesto se compone en un 90% de las Contribuciones a cargo de las Sociedades sometidas a vigilancia y control, que proveen los recursos



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



El progreso es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

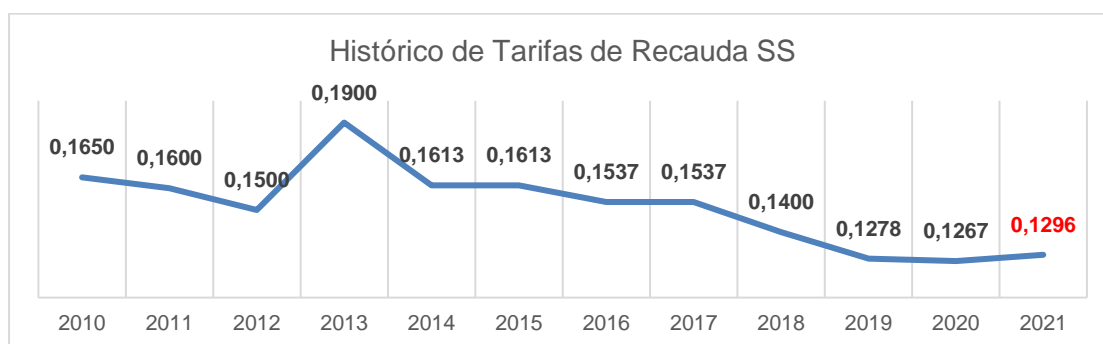
Colombia





necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión que requiere la Entidad, el 10% restante, corresponde a Recuperación de Cartera, Créditos de Vivienda, Multas y Otros, por disposición del artículo 3 del Decreto 1736 de 2020.

La contribución consiste en una tarifa calculada sobre el monto de los activos totales, que registren las sociedades a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, para cuyo efecto, mediante Resolución 100-004107 de 6 de agosto de 2021, se estableció la tarifa a cobrar para la presente vigencia en \$0.1296 centavos por cada \$1.000 pesos de activos totales, manteniendo una tendencia estable de la misma, con el fin de apoyar a la empresa que ha sufrido las inclemencias de la pandemias pero permitiendo con la priorización realizada, dar continuidad a la gestión institucional, tal como se evidencia en el siguiente gráfico:



La Superintendencia ha generado diferentes estrategias para el cobro de la cartera por Contribuciones, generando en cada vigencia hitos importantes en relación con este proceso, que ha permitido los siguientes recaudos:

\$ Valores En Millones De Pesos

CONTRIBUCIÓN	AFORO	RECAUDO	%
2020	\$137.155	\$134.392	98%
2021 (Corte 31 DIC)	\$131.070	\$135.043	103%

La Ley 2063 de 28 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021" y el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en su artículo 1º fijó los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, asignando un aforo total de ingresos para la Superintendencia de Sociedades de \$157.131.304.965 y de acuerdo a la



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





Resolución 500-000060, para la vigencia 2021, definió el aforo para el código de ingresos presupuestales 3-1-01-1-02-1 Contribución- Superintendencia de Sociedades, en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (**\$ 143.332.187.965,00**) PESOS MTCE.

El artículo 44 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010 en su numeral 1° señala “El total de las contribuciones corresponderá al monto del presupuesto de funcionamiento e inversión que demande la Superintendencia en la vigencia anual respectiva, deducidos los excedentes por contribuciones y tasas de la vigencia anterior”. Que dicho excedente al cierre corresponde a la suma de **\$12.276.119.302,00** lo cual conlleva a que el aforo de contribución para el año 2021 sea de **\$131.056.068.663,00**

Teniendo en cuenta el aforo final, insumo para la liquidación y cobro de contribución vigencia 2021, analizado frente al total recaudado a final de la vigencia, obtenemos un porcentaje de recado efectivo para este rubro del 103%, situación que da cuenta de la gestión de recaudo que adelanta el Grupo de Cartera y Cobro Coactivo y Judicial resultado de la centralización de cartera en la sede de Bogotá, que se viene trabajando en dos grandes frentes: presentación de créditos en procesos de insolvencia a través de representación externa y el análisis y depuración de cartera recibida de las Intendencias regionales y Bogotá.

### **Reingeniería adelantada con los Grupos de Cartera y Cobro Coactivo y Judicial**

A inicios de 2021, se eliminó la función que aún permanecía a cargo de las Intendencias Regionales, para la presentación de créditos a favor de la Entidad en los procesos de insolvencia, por lo que se fortalecieron los equipos de trabajo de los grupos de Cartera y de Cobro Coactivo y Judicial, lo que ha permitido la presentación oportuna de los créditos ante los jueces de insolvencia, los cuales no gozan de privilegios, ni desconocen el principio de igualdad procesal o material, lo que ha permitido incrementar el recaudo de créditos.

Dentro del avance que ha tenido el proceso de recaudo de cartera a favor de la Entidad, resulta necesario mencionar que, con el fin de tener su control, se implementaron los módulos del software de cartera (CRM CAS – Asociado a STONE) que permite además de su gestión, interactuar con el portal de pagos y conciliar los ingresos con el Grupo de Tesorería. Este es un proceso que se encuentra en curso actualmente y que ha permitido notorios avances.

Actualmente, se realiza el monitoreo en tiempo real de la gestión efectuada por los apoderados mediante la automatización de macros denominada Seguimiento a la Cartera - SAC, este proceso además de originar control se convierte en una herramienta para la toma de decisiones oportunas dentro de los términos que establece cada etapa del proceso de insolvencia, lo que viene permitiendo salvaguardar los recursos de la Entidad.





Se precisa que el cobro persuasivo de la contribución anual es enviado para inicio de cobro coactivo 120 días después de vencido el término. Anualmente, se envían entre 2.500 y 3.000 sociedades a cobro coactivo, las cuales representan menos del 3% de total de la cartera, que corresponde en su gran mayoría a las sociedades en procesos de insolvencia, para lo cual la Entidad se hace parte entre sus acreedores

### **Pasarela de Pagos**

En desarrollo de contratación efectuada con Stone de Colombia S.A.S. durante las vigencias 2019 y 2020, se estableció la interfase de PSE o pagos virtuales por parte de las sociedades o terceros deudores ante la Entidad.

Este desarrollo, contempla el resumen contable y la consulta del estado de cuenta para terceros y al interior de la Entidad, a través de la página web por parte de los usuarios y, su afectación es inmediata en el estado de cuenta.

Para la vigencia 2021 se implementó la automatización de las cuentas de cobro manuales para las sociedades que por algún motivo no podían acceder a la plataforma de pagos o que por distintos motivos solicitaban el pago fraccionado mediante acuerdos de pago. Es así como se gestionó un desarrollo tecnológico que permitiera que una vez la factura fuera presentada en Bancos, generara la notificación directa con STONE y se reflejara el pago de manera inmediata

### **Proceso Stone**

Los procesos contractuales antes mencionados con el proveedor Stone de Colombia S.A.S. han permitido desarrollar avances en el control para el manejo de la cartera de la Entidad, entre los cuales se resaltan los siguientes:

- Contribuciones: Cálculo de la contribución anual a través del simulador de tarifa. Tiempo proceso anterior 2 semanas, tiempo nuevo proceso 7 minutos.
- Cuotas Partes Pensionales: Control para la desagregación de la cartera por Entidad, pensionado y sustitutos. Liquidación de intereses conforme a las previsiones de Pasivocol.
- Multas: Automatización del proceso de registro de multas, realizando interfaz directa con el gestor documental Post@I
- Vivienda: Automatización de créditos de vivienda, a través de interfaz con el aplicativo de talento humano Kactus, para la aplicación de los descuentos de nómina.
- Portal de Pagos: Automatización de la cartera con la pasarela de pagos, para aplicación automática en la cartera.
- SAC: Seguimiento a la cartera que se gestiona dentro de los procesos de insolvencia, controlados a través de un sistema de monitoreo de gestiones, en todas sus etapas.





- CAS: Seguimiento a la gestión de cobro de cartera, con una automatización de macros, que actualmente se encuentra en desarrollo y que permitirá continuar la depuración y control de la cartera y su trámite de cobro.

### Castigos de Cartera

Considerando la necesidad de controlar y depurar la cartera, durante las últimas vigencias se ha venido desarrollando un proceso que ha permitido avanzar en el objetivo propuesto.

En la vigencia 2021, por

<b>Multas</b>	<b>386.875.336</b>	<b>567.865.747</b>	<b>954.741.083</b>
<b>Contribuciones</b>	105.463.683	314.065.761	419.529.444
<b>Cuotas Partes</b>	88.365.713	193.539.615	281.905.328
<b>Otras cuentas por Cobrar</b>	66.520.611	0	66.520.611
<b>Pila</b>	12.775.900	0	12.775.900
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>660.001.242</b>	<b>1.075.471.124</b>	<b>1.735.472.366</b>

Como se evidencia, se ha venido gestionando el proceso de depuración de la cartera, con la finalidad de garantizar la razonabilidad de la información financiera y evitar reprocesos dentro de su gestión.

### Venta de Cartera a CISA

En desarrollo del Contrato Interadministrativo de Venta de Cartera, celebrado con la Central de Inversiones CISA S.A., se suscribieron durante el período informado, 2 actas de incorporación de venta de cartera de naturaleza coactiva, dicha venta fue rechazada por CISA correspondiente 1028 obligaciones generando un reprocesos y análisis para futuro castigo.

A la fecha, se ha vendido a CISA S.A. un total de 1.032 obligaciones, que en su mayoría superaban los 5 años. **Saneamiento convenio ICETEX.**

La Entidad ha dado manejo a los recursos destinados por bienestar o inversión a través del Convenio Interadministrativo 008F88 de 1988, el cual ha contado con diversas adiciones y reformas, modificaciones y otrosíes; por lo que ésta administración, en procura de cerrar vigencias en relación con los recursos administrados y con el cambio del esquema de créditos a los funcionarios de la Entidad, estableció nuevas condiciones al ICETEX, las cuales quedaron plasmadas en el Modificadorio 11 del 21 de octubre de 2020, en el cual se determinó que los recursos entregados a partir de la vigencia 2020 que no hayan sido utilizados, debían ser reintegrados a la Superintendencia durante los 3





primeros meses de la siguiente vigencia y se otorga el plazo de 1 año para la conciliación de los recursos correspondientes a las vigencias anteriores, a fin de que sean reintegrados.

El estado de cuenta recibido de ICETEX a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:



**ESTADO DE CUENTA  
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
FONDO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
NIT 899999086-2  
CÓDIGO 120689**

	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
<b>INGRESOS</b>		-	+	
CONSIGNACIONES	6,849,956,295.00	0.00	0.00	6,849,956,295.00
INTERESES DE CREDITOS	1,374,678.79	0.00	0.00	1,374,678.79
RENDIMIENTO DE INVERSIONES	665,853,236.00	0.00	1,682,545.23	667,535,781.23
OTROS INGRESOS	793,182.78	0.00	0.00	793,182.78
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7,517,977,392.57</b>	<b>0.00</b>	<b>1,682,545.23</b>	<b>7,519,659,937.80</b>
<b>EGRESOS</b>		+	-	
CON CARGO AL FONDO				
CONDONACIONES DE CARTERA	2,025,770,939.30	0.00	0.00	2,025,770,939.30
PAGOS A PROVEEDORES	2,825,655,250.52	0.00	0.00	2,825,655,250.52
COMISIONES	401,854,168.08	203,251.00	0.00	402,057,419.08
SUBSIDIOS	129,284,795.64	0.00	0.00	129,284,795.64
OTROS EGRESOS	207,179,902.13	0.00	0.00	207,179,902.13
EGRESOS UTILIZACION DE RECURSOS				
ANTICIPO DE CONTRATOS	0.00	0.00	0.00	0.00
CARTERA DE CREDITOS	1,202,324,217.34	3,387,510.00	3,392,638.56	1,202,319,088.78
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>6,792,069,273.01</b>	<b>3,590,761.00</b>	<b>3,392,638.56</b>	<b>6,792,267,395.45</b>

	Saldo Inicial	Salidas	Entradas	Saldo Final
DISPONIBLE	725,908,119.56	3,590,761.00	5,075,183.79	727,392,542.35

A la fecha la Dirección financiera ha solicitado al ICETEX el reintegro de los recursos no ejecutados de las vigencias anteriores a 2020

### Pasivo pensional de la Superintendencia

Para la constitución de la reserva pensional, se tomó como base el informe del último cálculo actuarial elaborado en el año 2019, donde se tuvieron en cuenta: 144 jubilados a cargo de la Entidad, 79 sustitutos, 213 beneficiarios de prima extralegal y 22 proyecciones de cuotas partes, la siguiente es la situación actual del pasivo pensional:

\$ Cifras en Millones de Pesos



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





	<b>CALCULO ACTUALIZAD O POR IPC 1,61%</b>	<b>SALDO CORPOR ANONIMAS</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>AÑO FUTURO PARA FONDEAR</b>	<b>AÑOS POR FONDEAR</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR FONDEAR</b>
Saldo recursos para cubrir Bonos Pensionales	\$ 215.818	\$ 198.727	\$ 17.091	2029	8	\$ 2.136

Se precisa que, durante las vigencias fiscales 2019 y 2020, se aplicaron recursos para cubrir los bonos pensionales por valor de \$21.000 y \$4.052 millones respectivamente. Adicionalmente, en la vigencia 2021, se contó con una apropiación para el mismo rubro por la suma de \$1.774 millones la cual fue transferida en diciembre de 2021, al Ministerio de Hacienda. a la fecha se está a espera de la conciliación con el Ministerio para reflejar los saldos finales a diciembre 31 de 2021.

### Gestión Financiera – Estados Financieros

La Superintendencia de Sociedades durante el periodo de 1 enero a diciembre 31 de 2020, presentó el comportamiento en sus estados de la situación financiera individual, así como el comportamiento en sus estados de resultados integral individual; De igual manera para los meses de la vigencia 2021 cuya información en detalle puede consultarse en la página web de la entidad en el siguiente link:

[https://www.supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/Presupuesto/SitesPages/EstadosFinancieros.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Presupuesto/SitesPages/EstadosFinancieros.aspx)

### Recursos presupuestales de la Entidad

#### Presupuesto de Ingresos

Los ingresos de la Entidad en promedio han logrado un recaudo superior al 98% para la vigencia 2020 y 93.01% para la vigencia 2021 (corte 31 de diciembre 2021). Adicionalmente, este recaudo permitió a la administración, contar con los recursos necesarios para su gestión, lo cual se observa en los recursos consignados y disponibles para las diferentes vigencias en la Cuenta Única Nacional – CUN, así:

<b>VIGENCIA CUENTA CONTABLE 1908</b>	<b>SALDO CUN</b>
2020	136.062.123.756
2021 Dic 31	143.451.548.674

<b>La contribución como principal recaudo de la Entidad, ha generado en los contribuyentes</b>	<b>CONCEPTO INGRESO</b>	<b>AFORO VIGENTE 2021</b>	<b>RECAUDO EN EFECTIVO</b>
--	-------------------------	---------------------------	----------------------------



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





			<b>ACUMULADO NETO CORTE DICIEMBRE 31/2021</b>
tarifa estable sobre los activos totales de las sociedades sometidas a vigilancia y control de la Entidad. El detalle del recaudo se expone a continuación para cada vigencia, así: NUMERAL NCCP (Nuevo catálogo presupuestal)			
<b>3</b>	<b>RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>157.131.304.965</b>	<b>146.151.015.166,75</b>
31011	INGRESOS CORRIENTES	154.231.304.965	143.180.386.114,07.
3101102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	154.231.304.965	131.452.909.478,14 143.180.386.114,07
31011021	CONTRIBUCIONES*	143.332.187.965	135.043.036.730,13
31011023	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10.899.117.000	8.137.3465.383,94
3101102301	MULTAS Y SANCIONES	9.899.117.000	7.002.294.009,55
310110230101	MULTAS SUPERINTENDENCIA	9.599.117.000	6.903.998.488,27
310110230105	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	300.000.000	98.294.521,28
31012020302	INTERESES DE MORA	1.000.000.000	1.135.052.374,39
31012	RECURSOS DE CAPITAL	2.900.000.000	2.970.629.052,68
310101	VENTA DE EDIFICACIONES		14.500.009,00
3101205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		122.153.707,00
310120520102	DE PRESTAMOS DE VIVIENDA		122.153.707,00
3101209	RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	2.900.000.000	2.320.611.856,88
3101209302	DE PRESTAMO DE VIVIENDA	2.000.000.000	1.971.513.896,45
31012094	RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES PENSIONALES	450.000.000	349.097.960,43
3101213	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	-	513.363.479,80
31012131	REINTEGROS	-	
3101213103	REINTEGROS INCAPACIDADES	-	117.147.308,85
3101213103	REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		119.567.503,61
3101213103	REINTEGROS GASTOS DE INVERSION		207.115.133,00
3101213108	RECUPERACION DE CUOTAS PARTES		6.995.080,71
31012132	RECURSOS NO APROPIADOS		60.056.943,63



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



El progreso es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



TR - CD177601 TR - CD177653 TR - CD177656 CS - CER279481

\*Se precisa que el concepto de ingreso por contribuciones incluye el saldo de otras vigencias.

En el mes de marzo de 2021, se realizó la sustentación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ante el sector, en el cual se mantuvieron los crecimientos determinados por el Marco de Gasto de Mediano Plazo y se tuvo en cuenta la solicitud de inclusión de los gastos e ingresos derivados de las nuevas funciones establecidas en la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 (artículo 70).

Como consecuencia de lo anterior, La Ley de presupuesto 2159 de noviembre de 2021 de Presupuesto General de la Nación 2022, se estableció para la Entidad una reducción de \$1.114 millones de pesos, frente a lo solicitado inicialmente, así como la adición de un nuevo componente de Servicio de la Deuda interna por valor de \$230 millones.

No obstante, de ser aprobada esta cifra por el Congreso de la República, la Entidad podrá dar cumplimiento a su misionalidad, incluyendo las nuevas funciones de Cámaras de Comercio y otros, a fin de atender la reestructuración de planta que se gestiona y los gastos administrativos y de inversión requeridos:


RUBRO	SOLICITUD EFECTUADA EN EL MGMP	LEY DE PRESUPUESTO 2159/2021	DIFERENCIA
FUNCIONAMIENTO	139.861	138.517	1.344
SERVICIO DE LA DEUDA		230	-230
INVERSIÓN	29.035	29.035	-
<b>TOTALES</b>	<b>168.896</b>	<b>167.782</b>	<b>1.114</b>

### Gastos de Funcionamiento e Inversión

La Superintendencia de Sociedades durante el periodo reportado presentó el siguiente comportamiento en su ejecución presupuestal para los gastos de funcionamiento e inversión:

#### Compromisos y obligaciones Presupuestales



 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES		ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021				
ENTIDAD:		SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES				
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (FINAL)						
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN						
	Apropiado	Compromiso	Obligación	Apropiación sin comprometer	% de Ejec. Comp./Aprop.	% de Ejec. Oblig./Aprop
	(1)	(2)	(3)	4=(1-2)	5=(2/1)	6=(3/1)
<b>Productividad y Competitividad de las empresas Colombianas</b>	<b>300</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>300</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS SOCIEDADES DEL SECTOR REAL	300	0	0	300	0,0%	0,0%
<b>Ambiente regulatorio y economico para la competencia y la actividad empresarial</b>	<b>6.556</b>	<b>2.589</b>	<b>2.589</b>	<b>3.967</b>	<b>39,5%</b>	<b>39,5%</b>
FORTALECIMIENTO DEL MODELO OPERACIONAL PARA TENCION DE TRAMITES Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA INSOLVENCIA EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	6.556	2.589	2.589	3.967	39,5%	39,5%
<b>Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>21.663</b>	<b>18.015</b>	<b>17.607</b>	<b>3.648</b>	<b>83,2%</b>	<b>81,3%</b>
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	1.130	1.130	837	0	100,0%	74,1%
FORTALECIMIENTO INTERNO DE LOS PROCESOS Y DE LA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	18.233	14.586	14.471	3.647	80,0%	79,4%
MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ARCHIVISTICOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	2.300	2.299	2.299	1	100,0%	100,0%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SUPERSOCIEDADES</b>	<b>28.519</b>	<b>20.604</b>	<b>20.196</b>	<b>7.915</b>	<b>72,2%</b>	<b>70,8%</b>
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO						
Sector / Programa	Apropiado	Compromiso	Obligación	Apropiación sin comprometer	% de Ejec. Comp./Aprop.	% de Ejec. Oblig./Aprop
	(1)	(2)	(3)	4=(1-2)	5=(2/1)	6=(3/1)
<b>Superintendencia de Sociedades</b>	<b>129.956</b>	<b>110.916</b>	<b>108.861</b>	<b>19.040</b>	<b>85,3%</b>	<b>83,8%</b>
Gastos de Personal	90.038	79.145	79.145	10.893	87,9%	87,9%
Adquisición de Activos no Financieros y Diferentes activos	11.657	9.952	9.927	1.705	85,4%	85,2%
Transferencias Corrientes	25.415	19.196	17.838	6.219	75,5%	70,2%
Programa de Vivienda	2.266	2.051	1.379	215	90,5%	60,9%
Impuestos - Cuota Auditaje	580	572	572	8	98,6%	98,6%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SS</b>	<b>129.956</b>	<b>110.916</b>	<b>108.861</b>	<b>19.040</b>	<b>85,3%</b>	<b>83,8%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO + INVERSIÓN SS</b>	<b>158.475</b>	<b>131.520</b>	<b>129.057</b>	<b>26.955</b>	<b>83,0%</b>	<b>81,4%</b>

### Presupuesto de Gasto de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento de la Entidad están constituidos por los *gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias, créditos de vivienda, multas e impuestos*. Con estos, se atienden las necesidades para la operación ordinaria de la Entidad y sus compromisos de carácter legal.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	APROPIACIÓN	CRECIMIENTO EN LA APROPIACIÓN	EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
Año 2020	119.545.514.664	-1,3%	105.162.200.005	88,0%
Año 2021 (31 diciembre)	129.956.106.512	8,7%	110.917.554.760	85.3%

Adicionalmente, durante el periodo reportado, se previó un crecimiento en la vigencia 2021, en razón de la reestructuración de la planta de personal adelantada, con la incorporación de 98 cargos nuevos, implicando un crecimiento del 8,7% con relación con la apropiación de la vigencia anterior.

Por otra parte, respecto de la ejecución a nivel de compromisos, la Entidad históricamente mantiene un promedio del 95%; no obstante, en la vigencia 2020 su ejecución fue menor, toda vez que, para la incorporación de la planta, se debía contar con el respaldo presupuestal, situación que se concretó en diciembre de 2020, lo que no permitió la ejecución de los recursos destinados para tal propósito.

En la vigencia 2021 su ejecución en el compromiso disminuyó en relación a 2020, por la no ejecución de los gastos de personal debido al proceso de incorporación en la planta retiro de funcionarios por pensión cambio en el Superintendente generando en agosto de 2021 siendo este nombrado en propiedad en diciembre de 2021, los recursos no ejecutados de sentencias y conciliaciones y el concepto previo no utilizado para atender la normalización de la reserva especial del ahorro ya que se priorizó la viabilidad para la nueva planta de personal que atendiera las nuevas funciones de Camaras de Comercio a partir del 1 de enero de 2022.

Es importante anotar que, la Superintendencia de Sociedades a lo largo de su ejecución ha destinado recursos para cubrir el cálculo actuarial, el cual se encuentra fondeado en cerca del 94%, teniendo como plazo máximo para constituir dicho fondo hasta la vigencia 2029.

### Presupuesto de Gasto de Inversión

La inversión de la Superintendencia de Sociedades ha tenido un crecimiento importante, que se encamina a la atención de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo, concretamente en relación con las políticas de tecnologías de la información y las comunicaciones, los procesos de insolvencia y de gestión documental requeridos por la Entidad.

La ejecución para la vigencia 2020 correspondió al 95% y en lo corrido de la vigencia 2021 corresponde al 72.2%.

GASTOS DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN	CRECIMIENTO EN LA APROPIACIÓN	EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
Año 2020	21.166.823.000	71,2%	20.042.406.808	94,7%



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



El progreso es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





Año 2021 (30 septiembre)	28.518.935.965	34,7%	20.603.257.615	72.2%
--------------------------	----------------	-------	----------------	-------

Su menor ejecución corresponde a la no ejecución en su totalidad del proyecto de inversión de insolvencia ya que para la vigencia 2021 se tenía la incorporación de la nueva planta que atendiera parte de la necesidad en los procesos de insolvencia, otro factor corresponde a los procesos del proyecto de inversión de infraestructura tecnológica los cuales fueron declarados desiertos derivados de las crisis de los contenedores y de chips

### Vigencias Futuras de Funcionamiento e Inversión

La Superintendencia ha recibido autorización de vigencias futuras para ejecutar en 2021 y 2022, por valor de \$19.321 millones, y, en trámite, se encuentran \$1.565 millones, a fin de atender en inversión para darle continuidad a los distintos proyectos esenciales en las metas de desarrollo.

Cifras en Millones de pesos

VIGENCIAS FUTURAS	APROBADAS PARA 2021	APROBADAS 2022
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.947</b>	<b>5.100</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>2.070</b>	<b>8.782</b>
Fortalecimiento interno de los procesos y de la infraestructura tecnológica	2.070	6.907
Fortalecimiento del modelo operacional para la atención de trámites y servicios asociados a la insolvencia empresarial		1.875
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS 2022</b>	<b>7.017</b>	<b>13.882</b>

- **Grupo de Registro de Especialistas**

El Grupo de Registro de Especialistas tiene dentro de sus funciones la puesta en marcha de las convocatorias para la conformación y actualización de la Lista de Auxiliares de la Justicia creada por la Superintendencia de Sociedades, así como su administración.

### Convocatorias para la conformación de las listas de auxiliares de la justicia

Para el período reportado, la administración puso en marcha 1 convocatoria para la conformación de las listas de auxiliares de la justicia. La convocatoria pública ordinaria y los correspondientes requisitos habilitantes que deben ser cumplidos por cada auxiliar, se establecieron con el propósito de profesionalizar la gestión de los auxiliares y propender porque los integrantes de la lista sean personas



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





idóneas, que reúnan los requisitos académicos, profesionales y personales para actuar como liquidadores, promotores y agentes interventores.

De igual forma, se pusieron en marcha nuevas reglamentaciones en busca de que las actuaciones de los auxiliares de la justicia se rijan dentro de los más altos niveles de diligencia, sujetos a principios y valores judicialmente exigibles, garantizando que los liquidadores, promotores y agentes interventores que sean admitidos en la Lista, cumplan con los más estrictos estándares y se ajusten a las disposiciones de la ley.

Durante el último año el Grupo de Registro de Especialistas continuó enfrentando un reto importante, consistente en incrementar significativamente la capacidad de respuesta a la creciente demanda de auxiliares de la justicia y fortalecer la lista con ocasión al aumento de procesos de insolvencia, como consecuencia de los efectos económicos de la emergencia sanitaria.

De otra parte, se evidenció un aumento muy significativo en las solicitudes de selección de perito evaluador, para la ejecución en procesos de garantías mobiliarias, conforme a las disposiciones de la Ley 1676 de 2013, artículo 60, numeral 3. Así, durante el periodo comprendido en la rendición de cuentas se han estudiado solicitudes y seleccionado 802 evaluadores, incrementándose este número, aún más que el año anterior.

Adicionalmente, y atendiendo también al significativo aumento en solicitudes de admisión a proceso de reorganización, se elaboró en junio de 2020 el protocolo interno para designación de promotores en los procesos de reorganización, permitiendo segmentar, clasificar y agilizar las solicitudes objeto de admisión inmediata y directa por parte de los jueces, sin necesidad de ser objeto de selección de un promotor por parte del Comité de Selección de Especialistas.

Este protocolo fue actualizado y modificado en septiembre de 2020 con el propósito de hacer extensiva la regla general, mediante la cual el juez del concurso designa al representante legal o persona natural comerciante como promotor de su propio proceso de reorganización, a las personas naturales no comerciantes controlantes de una sociedad comercial. Lo anterior con ocasión a un fallo de tutela en ese sentido, confirmado por el Tribunal de Medellín y la Corte Suprema de Justicia

Por otra parte, durante el último año se cumplieron importantes gestiones en materia de auxiliares de la justicia, como lo fue la compilación y actualización de todas las reglamentaciones existentes previamente sobre la materia, lo cual se plasmó a través de la Resolución Única de Auxiliares de la Justicia – Resolución 100-0006747 expedida el 20 de noviembre de 2020. Así mismo se efectuó la verificación respecto del cumplimiento del requisito en materia de infraestructura técnica exigible a



todos los auxiliares de la justicia, procediéndose con las correspondientes recategorizaciones en los casos aplicables.

Se actualizaron las disposiciones del Manual de Ética y conducta profesional, el aviso de privacidad y el acuerdo de confidencialidad que debe ser suscrito por cada auxiliar al momento de su posesión en el cargo.

Así mismo, se actualizó y modernizó el sistema electrónico de inscripción para aspirantes a conformar las listas de auxiliares de la justicia, creándose un sistema más amigable y de fácil acceso y diligenciamiento para todos los interesados.

Se modernizó el sistema utilizado por el Comité de Selección de Especialistas para la selección de los auxiliares, lo cual se tradujo en una visibilización más precisa en cuanto a los criterios que otorgan puntaje en cabeza de cada auxiliar, facilitando la escogencia del auxiliar más idóneo respecto de cada proceso.

De otra parte, se continuó con la reforma y modernización al sistema de registro, evaluación, gestión de la información y selección de auxiliares de la justicia en aras de incluir a las personas jurídicas como aspirantes e integrantes de la lista de auxiliares de la justicia.

Se lideró la celebración de 2 Convenios para el uso de la marca *E-FI Excelencia Formación en Insolvencia* con la Universidad EAFIT y la Universidad de Envigado.

También se preparó el acto administrativo mediante el cual se crea, por primera vez, la convocatoria permanente y pública para la conformación de las Listas de Administradores y Revisores Fiscales, encaminada a expedir la lista de administradores y revisores fiscales a efectos de que sea utilizada por la Superintendencia y ésta se inició efectivamente mediante el uso de un formulario electrónico de registro dispuesto para ello. Se recibieron las primeras solicitudes y se procedió con el estudio respecto de éstas.

El Grupo de Registro de Especialistas, gestionó y ejerció la secretaría técnica – a través del coordinador del grupo, de 49 Comités de Selección de Especialistas durante el periodo comprendido en la rendición de cuentas, en los cuales se seleccionaron los promotores, liquidadores, agentes interventores y peritos evaluadores, conforme a las disposiciones normativas vigentes para que éstos, en desarrollo y cumplimiento de sus funciones, apoyen los procesos jurisdiccionales de insolvencia e intervención y/o procedan con los avalúos de los bienes, en los casos de apropiación de bien y pago directo en garantías mobiliarias, cumpliendo con las funciones misionales de la Entidad.



- **Grupo de Apoyo Judicial**

El Grupo de Apoyo Judicial funge como Secretaria Administrativa para los procesos jurisdiccionales que se tramitan ante la Superintendencia de Sociedades -Insolvencia, Mercantiles e Intervención Judicial-, ejerce la secretaria de **19 Despachos Judiciales** así: **13** de Insolvencia, **01** de Intervención y **05** de Mercantiles.

Como Secretaría Administrativa de dichos Despachos Judiciales, tiene a su cargo los procesos de notificación por estado, notificaciones personales, traslados, avisos, administración y gestión transaccional de títulos judiciales, guarda y custodia de los 7.117 expedientes judiciales, en 7 salas de archivo.

Igualmente, tiene a su cargo la atención a las partes y a los usuarios de estos procesos, a través de las líneas de atención telefónica, correo electrónico y presencialmente.

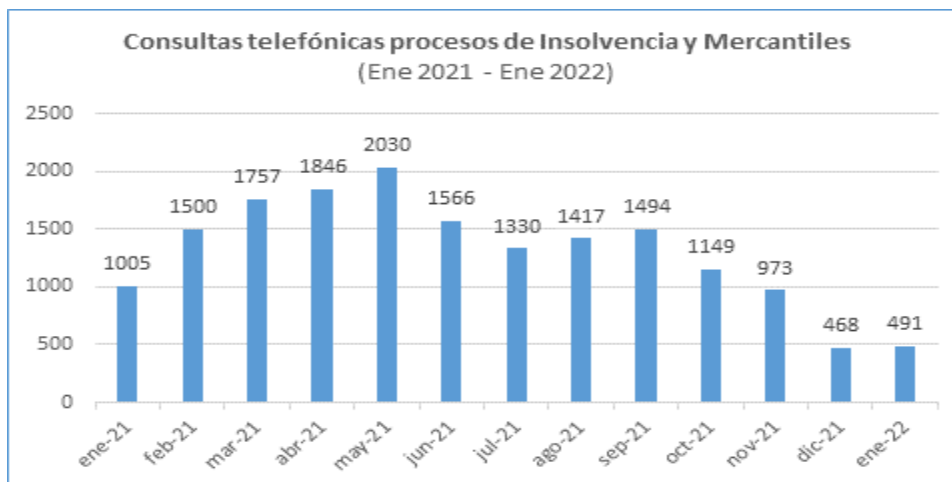
Durante el periodo comprendido entre enero de 2021 a enero de 2022, se han venido generando acciones encaminadas a desarrollar una Secretaria Electrónica, con el fin de agilizar los procesos de notificación por estado, personales, avisos, traslados y la gestión documental de los expedientes que se encuentran bajo su custodia, en aras de que las partes interesadas en los procesos, no tengan que desplazarse a las instalaciones de la Superintendencia y puedan consultar las actuaciones de los procesos de su interés, a través de nuestra *Baranda Virtual* a la que se puede acceder a través del portal web: [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

**Enlaces virtuales y carpetas OneDrive:** En los eventos en que las partes interesadas en los procesos jurisdiccionales requieren copia de la totalidad de los expedientes, los mismos se disponen a través de enlaces virtuales y carpetas OneDrive, que facilitan la ubicación de la información en la nube, con la seguridad respectiva, para que el usuario pueda descargar la información de su interés, desde el lugar de su ubicación, entre el periodo comprendido entre enero de 2021 y enero 2022, se han generado un total de 1.100 enlaces onedrive.

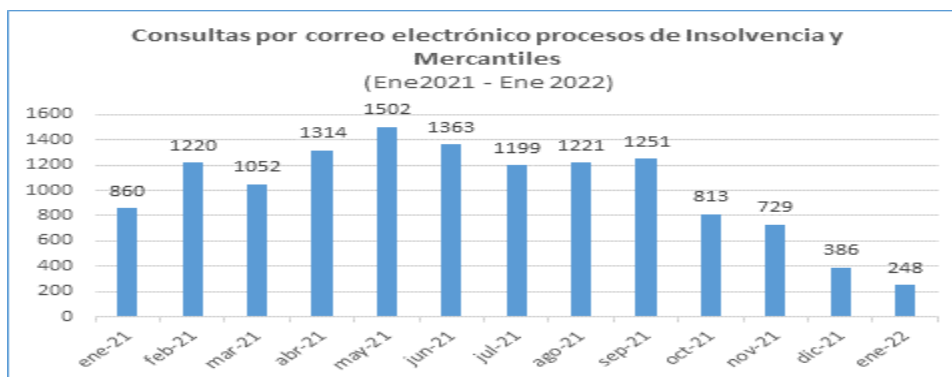
**Atención Virtual:** La atención virtual a los usuarios externos en materia de consultas, se ha venido fortaleciendo, teniendo como promedio mensual un número de 3.532 usuarios atendidos vía telefónica y por correo electrónico, entre el periodo comprendido entre enero de 2021 a enero de 2022 como se puede apreciar en las siguientes gráficas:

- Gráfica Atención telefónica enero 2021 a enero 2022 – procesos de Insolvencia y Mercantiles:





- Gráfica Atención Correos Electrónicos enero 2021 a enero 2022 – procesos de Insolvencia y Mercantiles:



**Diligencias de Posesión:** En razón a las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno nacional a causa del COVID-19, nuestra Entidad implementó a través de la herramienta virtual Team's, las diligencias de posesión de los auxiliares de la justicia para los procesos de Insolvencia y de Intervención Judicial; diligencias éstas que son grabadas para posteriormente indexarse al expediente, junto con las actas firmadas digitalmente.

**Uso de medios magnéticos para el archivo de documentos digitalizados de los Procesos de Insolvencia:** Durante las medidas de aislamiento y considerando los decretos de adopción de medidas especiales en materia de procesos de insolvencia, para mitigar los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial, se generó un aumento exponencial de radicaciones de documentos que hacen parte de los expedientes de dichos procesos.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



El progreso es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





Para ello, se implementó el uso de medios magnéticos para el archivo de los documentos digitalizados de los procesos de insolvencia que se radican actualmente, los cuales una vez se guardan en estos medios, se almacenan en un sistema centralizado de la Entidad y posteriormente se procede con su indexación en los expedientes físicos.

En el proceso de actualización, se tuvieron en cuenta las normas archivísticas, lo que ha permitido dejar los expedientes completos a disposición de las partes.

Así las cosas, durante el periodo comprendido entre el mes de enero de 2021, a enero de 2022, y con ocasión de la contingencia del COVID-19, fueron descargados **193.687** radicados de entrada y de salida, para organizar carpetas electrónicas con el fin de conformar expedientes híbridos, (Papel y digital) de los procesos jurisdiccionales que tiene bajo la custodia el Grupo de Apoyo Judicial, los cuales corresponden a un total de **4839** expedientes:

MESES DE DESCARGAS	Radicados Descargados
ENERO – MAYO	56.419
JUNIO – OCTUBRE	98.256
NOVIEMBRE – DICIEMBRE	31.213
ENERO A LA FECHA	7.799
<b>TOTAL</b>	<b>193.687</b>

Actualmente, en el Grupo de Apoyo Judicial se están interviniendo los expedientes jurisdiccionales que se encuentran bajo su custodia a través de un contrato interinstitucional, con el fin de que éstos se conserven e integren de acuerdo con las normas archivísticas del Archivo General de la Nación; en el periodo que nos ocupa se han intervenido 737 expedientes de los procesos de intervención, 920 expedientes de los procesos de insolvencia y 471 expedientes de procesos Mercantiles.

De otra parte, es importante tener en cuenta que, durante el periodo comprendido entre el mes de enero de 2021 y el mes de enero de 2022, el Grupo de Apoyo Judicial en su calidad de Secretaria Administrativa que apoya las dependencias que ejercen funciones jurisdiccionales en la Entidad, adscritas a los Despachos de las Delegaturas de Procedimientos de Insolvencia, Procedimientos Mercantiles y, de Intervención y Asuntos Financieros Especiales, generó los siguientes trámites:

CIFRAS DE APOYO SECRETARIAL A LAS DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES	TOTALES
Estados	1.208



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
 webmaster@supersociedades.gov.co  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





<b>Autos notificados</b>	17.513
<b>Avisos</b>	747
<b>Traslados</b>	2.675
<b>Respuestas a solicitudes de información</b>	55.568
<b>Administración y custodia expedientes de procesos de Insolvencia, Mercantiles e Intervención.</b>	7.117
<b>Atención a usuarios externos -consultas telefónicas y por correo electrónico-</b>	30.184
<b>Derechos de petición</b>	307
<b>Diligencias de posesiones virtuales</b>	356
<b>Trámite administrativo de envío de Tutelas</b>	1.674

**Títulos de Depósito Judicial:** Respecto del manejo de los títulos de depósito judicial a cargo del grupo de Apoyo Judicial, durante el periodo comprendido entre enero de 2021 y enero de 2022, se autorizaron para pago en los distintos procesos jurisdiccionales los siguientes valores:

Enero de 2021 a Enero de 2022

CUENTA	NO. TÍTULOS	VALOR
Intervención	2363	\$ 8.708.761.029,89
Reorganización	2024	\$ 26.745.533.512,26
Liquidación	947	\$ 61.495.537.789,75
Procesos Especiales y Mercantiles	22	\$ 133.622.764,78
<b>TOTALES</b>	<b>5356</b>	<b>\$ 97.083.455.096,68</b>

**Reporte De Correspondencia De Oficios Y Autos Enviados:** Uno de los procesos administrativos a cargo del Grupo de Apoyo Judicial, corresponde al envío de correspondencia respecto a las respuestas de solicitudes de información de los procesos jurisdiccionales que se tramitan en la entidad, las cuales se envían mediante correo electrónico certificado y/o de manera física a través de nuestro operador de correo Servicios Postales Nacionales 4/72, para el periodo comprendido entre enero de 2021 a enero de 2022, se remitió la siguiente correspondencia:

AÑO 2021		
MES	OFICIOS ENVIADOS	AUTOS ENVIADOS
ENERO	614	133
FEBRERO	925	301



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

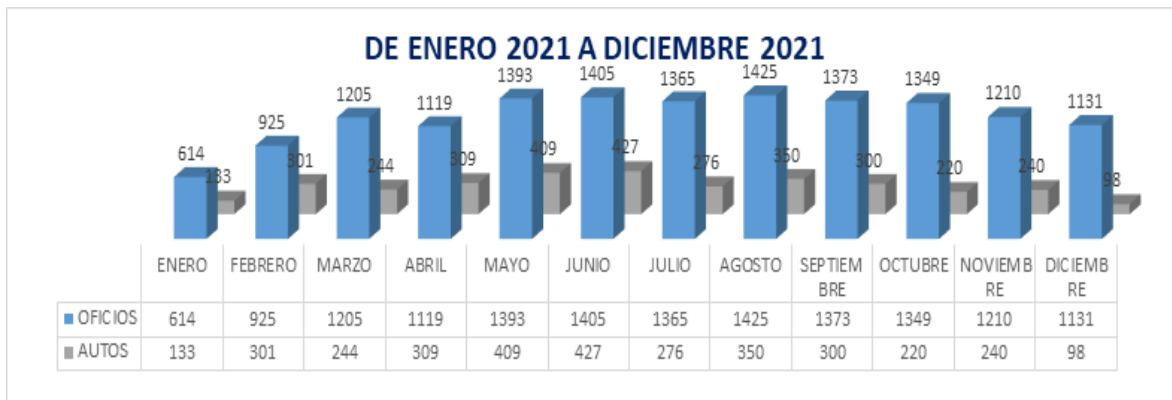
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





AÑO 2021		
MES	OFICIOS ENVIADOS	AUTOS ENVIADOS
MARZO	1205	244
ABRIL	1119	309
MAYO	1393	409
JUNIO	1405	427
JULIO	1365	276
AGOSTO	1425	350
SEPTIEMBRE	1373	300
OCTUBRE	1349	220
NOVIEMBRE	1210	240
DICIEMBRE	1131	98
<b>TOTALES</b>	<b>14.514</b> Oficios enviados	<b>3.307</b> Autos enviados



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



El progreso es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





## 5.8 Grupo de Comunicaciones

- **Comunicaciones externas**

Como respuesta a la estrategia de comunicaciones, la Superintendencia ha logrado visibilizar los resultados de la gestión administrativa y jurisdiccional de la Entidad, construyendo una mayor confianza en los usuarios, mostrando una Entidad transparente, eficiente y eficaz, a través de un ambicioso plan táctico de comunicaciones, mediante el cual se han mostrado los resultados de la gestión, los cambios relevantes para el sector, y las acciones de pedagogía a través de los diferentes canales de comunicación.

Como parte del trabajo de fortalecimiento, y como resultado de la implementación de la estrategia de comunicaciones, se ha logrado impactar a las audiencias de interés de forma sistemática con los mensajes clave, ganando mayor espacio y *engagement* respecto del contenido pedagógico e informativo de la Entidad para sus usuarios.

De esta forma, se han desarrollado diferentes piezas y acciones de comunicación usando canales propios y a través de los medios tradicionales y sociales para alcanzar los objetivos de la siguiente manera:

### **Publicaciones**

Informes especiales: (Informes sobre Mil Empresas, 9 Mil Empresas, Estados Financieros de los Equipos de Fútbol Profesional, sectores especializados, Gobierno Corporativo, Equidad de Género en las Sociedades).

Gestión de la Entidad: Reportes periódicos sobre el estado de procesos de Insolvencia y Mercantiles, así como informes de las Delegaturas de Asuntos Económicos y Societarios, Supervisión Societaria y Oficina Jurídica de la Entidad.

### **Pedagogía**

Publicación de guías, cartillas, documentos tipo abecé, libros o boletines con conceptos jurídicos emitidos por la Entidad.

Mini sitios pedagógicos página web: Se han desarrollado 28 mini sitios con cursos, materiales pedagógicos, normatividad, definiciones relevantes e informes.

Relacionamiento con medios de comunicación: Se atienden de forma constante las solicitudes de los medios de comunicación. En este tiempo se desarrollaron ruedas de prensa para anunciar temas relevantes o presentar informes.

Eventos: se ha participado y realizado eventos de interés a nivel local, regional y nacional, propios o con organizaciones aliadas. También la Entidad ha hecho presencia como ponente en diferentes eventos del sector.

Campañas: se han elaborado campañas informativas y de pedagogía claves para que los ciudadanos y usuarios puedan informarse sobre los temas relevantes que maneja la Entidad, así como campañas internas con información de interés para los funcionarios y contratistas.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





Como resultado de esta gestión, durante el periodo mencionado se han logrado:

## Gestión con medios de comunicación



## Desarrollo de materiales informativos





## Eventos presenciales y virtuales



Como resultado de las acciones descritas, se ha visto un incremento significativo en las visitas a la página web en términos de consulta de información.

2020	2021
9.834.654	11.005.012

### Redes sociales

En redes sociales se ha logrado el incremento efectivo del número de seguidores orgánicos en las cuentas existentes.

### Redes Sociales - Seguidores



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
 webmaster@supersociedades.gov.co  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





La Superintendencia ha logrado reactivar el canal de YouTube de la Entidad, dándole mayor movilidad con la publicación de videos de interés general y pedagógico, se han publicado 59 videos informativos y pedagogicos con 1.200.00 impresiones, y cerca de 10.750 visualizaciones.

- **Comunicaciones internas**

En materia de comunicaciones internas, se ha venido apoyando a la Secretaría General en la conceptualización de campañas de comunicación con temas clave, así como en el desarrollo y difusión de materiales de interés para los funcionarios.

Durante este periodo, se han desarrollado productos como Noticias en Línea, Podcast y videos, con materiales informativos presentados de manera novedosa y práctica para el usuario interno.

## Comunicaciones Internas



Se ha trabajado en la construcción y elaboración de piezas gráficas más llamativas y didácticas las cuales han permitido llevar la información de manera amable y fresca.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
webmaster@supersociedades.gov.co  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





**CÓDIGO DE INTEGRIDAD**  
Valores del servidor público

Que la Integridad Sea la Base de tus Acciones

**¿Conoces cuáles son los tipos de Conflicto de Interés?**  
A continuación te los explicamos

**¿Cómo realizar el reporte de accidentes o incidentes?**

**¿Sabías que en un buen ambiente laboral los jefes apoyan a su equipo de trabajo y se preocupan por sus necesidades?**  
¡Pronto sabrás si te sientes apoyado!

**¡Atención!**  
**Cierre temporal de la biblioteca**

A partir del **17 de diciembre** la suscripción temporalmente al ingreso y servicio de consulta presencial en sala de la biblioteca de la Entidad "Edwin M. Kemmerer". El servicio de préstamo de material bibliográfico será atendido por el personal de Atención al Ciudadano. Para más información, consulte al funcionario **Jairo César Restrepo**, a través del correo electrónico: [jrojas@supersociedades.gov.co](mailto:jrojas@supersociedades.gov.co) o biblioteca@supersociedades.gov.co.

**Secretaría General**  
**Grupo de Relación Estado - Ciudadano**

**Encuesta Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022**

Te invitamos a que participes y diligencias la **Encuesta Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022**. La cual nos permitirá contar con información veraz y efectiva frente a las actividades que desarrollaremos durante el próximo año.

Para más información para contestar la encuesta el 17 de diciembre **¡Contestala antes que sea tarde!**  
*¡Tu opinión cuenta!*

**Dirección de Talento Humano**  
**Grupo de Desarrollo del Talento Humano**

**Encuesta Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022**

Te invitamos a que participes y diligencias la **Encuesta Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022**. La cual nos permitirá contar con información veraz y efectiva frente a las actividades que desarrollaremos durante el próximo año.

Para más información para contestar la encuesta el 17 de diciembre **¡Contestala antes que sea tarde!**  
*¡Tu opinión cuenta!*

**Dirección de Talento Humano**  
**Grupo de Desarrollo del Talento Humano**

**Encuesta Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022**

Te invitamos a que participes y diligencias la **Encuesta Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022**. La cual nos permitirá contar con información veraz y efectiva frente a las actividades que desarrollaremos durante el próximo año.

Para más información para contestar la encuesta el 17 de diciembre **¡Contestala antes que sea tarde!**  
*¡Tu opinión cuenta!*

**Dirección de Talento Humano**  
**Grupo de Desarrollo del Talento Humano**

**El futuro es de todos** Gobierno de Colombia

**El progreso es de todos** Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
webmaster@supersociedades.gov.co  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia

ICONTREC ISO 9001 ISO / IEC 27001 ISO 14001 Certificación de Servicios Great Place To Work. Certificado por sus clientes

TR - CO177601 TR - CO177653 TR - CO177606 CS - CER279481



### Actualización de políticas y nuevas herramientas conceptuales

En paralelo a la elaboración y ejecución de la Estrategia de Comunicaciones para la Entidad, se actualizaron los documentos de interés los cuales permiten afinar las políticas y procesos de comunicación, así como hacer seguimiento al cumplimiento de la estrategia.

En tal sentido, durante este periodo se actualizaron:

- Modelo de Gestión de Comunicaciones (normograma).
- Plan Estratégico de Comunicaciones.
- Manual de Imagen Corporativa.
- Guía de Publicación en Página Web e Intranet.
- Manual de Comunicaciones.

### 5.9 Oficina Asesora Jurídica

Durante el periodo objeto del presente informe, la Oficina Asesora Jurídica resolvió 377 consultas a usuarios externos en su función de elaborar la Doctrina de la Entidad en materia comercial.

De manera especial, es pertinente resaltar que la Oficina Asesora Jurídica, impulsó la emisión del Decreto 176 de 23 de febrero de 2021, por medio del cual se determinan las reglas aplicables a las reuniones de asambleas o juntas de socios del máximo órgano social de personas jurídicas que, en virtud de lo señalado en el parágrafo transitorio del artículo 6 de la Ley 2069 de 2020, realizarán sus reuniones en el año 2021.

Igualmente, es preciso señalar que la Oficina Asesora Jurídica ejerció la defensa judicial de la entidad ante el Consejo de Estado, en los procesos de Control Automático de Legalidad de las Resoluciones y Circulares proferidas en virtud de la emergencia económica, social y ecológica generada por el Coronavirus - COVID-19.

En lo que tiene que ver con la defensa judicial de la Entidad, es preciso resaltar que se han proferido 79 sentencias ejecutoriadas por parte de autoridades judiciales, cuyas pretensiones ascendían a la suma de \$111.132.440.736 de las cuales en 77 se profirieron fallos favorables a la entidad por valor de \$111.108.836.129 y 2 sentencias en contra por valor de \$23.604.607. Lo anterior, refleja una tasa de éxito procesal del 99,99%, protegiéndose así el patrimonio de la Superintendencia de Sociedades.

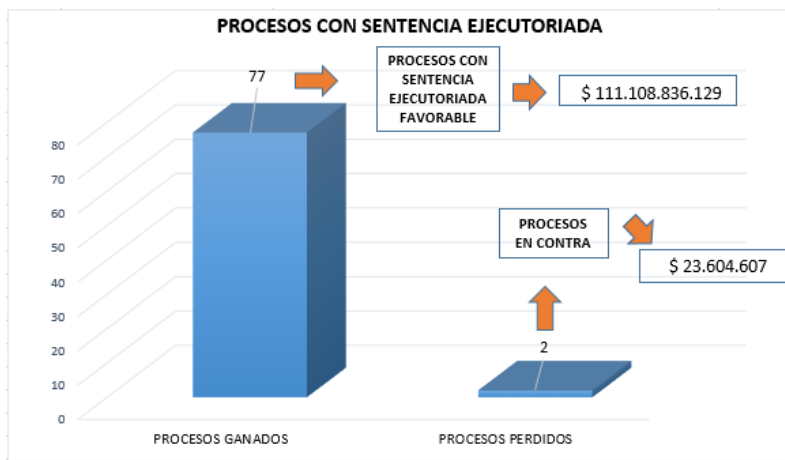
Las siguientes gráficas reseñan la excelente tasa de éxito en materia de defensa jurídica de la Entidad:

TOTAL PROCESOS	TOTAL PRETENSIONES	ASUNTO	CANTIDAD	VALOR DE LAS PRETENSIONES
79	\$ 111.132.440.736	PROCESOS GANADOS	77	\$ 111.108.836.129
		PROCESOS EN CONTRA	2	\$ 23.604.607



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





- **Comité de Conciliación y Defensa Judicial**

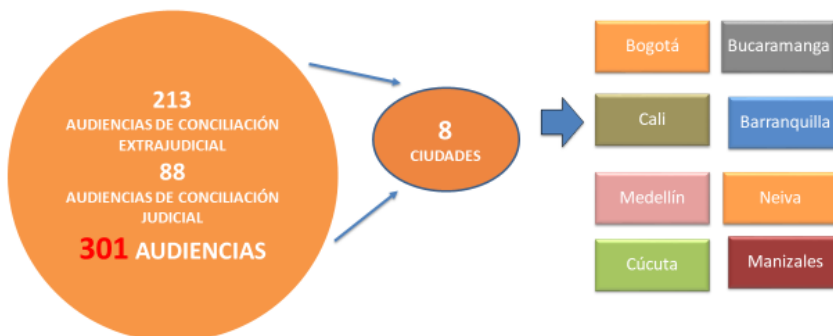
La Oficina Asesora Jurídica presentó 231 casos al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, los cuales fueron analizados y se decidió sobre la procedencia o improcedencia de conciliar.

Por otra parte, los abogados del Grupo de Defensa Judicial adscrito a la Oficina Asesora Jurídica asistieron a 213 audiencias de conciliación extrajudicial y 88 de conciliación judicial, representando a la Entidad en 301 audiencias, principalmente en 8 ciudades del país, tal como se evidencia a continuación:



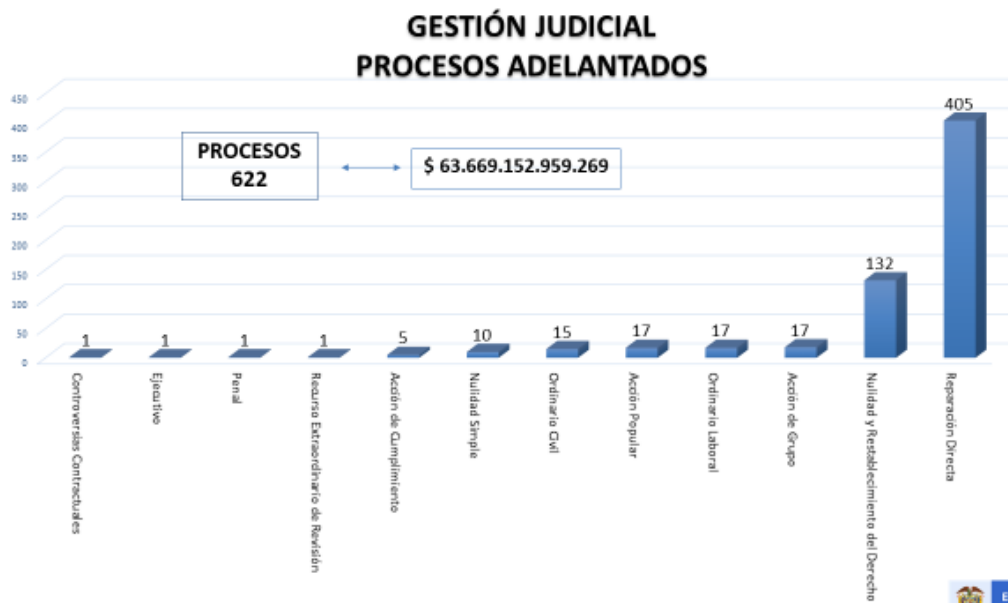


La Oficina Asesora Jurídica representó a la entidad en **301** audiencias.



• **Gestión judicial -procesos en curso**

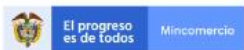
Actualmente, el grupo de Defensa Judicial adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, adelanta 622 procesos judiciales, por la suma de \$63.669.152.959.269, teniendo como principales acciones la de reparación directa y la nulidad y restablecimiento del derecho, tal como se indica en la siguiente gráfica:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia



A su vez, se han desplegado las siguientes actuaciones procesales:

## ACTUACIONES FRENTE A PROCESOS

**121** Contestaciones de demandas.

**75** alegatos de primera y segunda instancia presentados.

Asistencia a **197** audiencias de pruebas, de alegatos de conclusión y juzgamiento.

EN



Representación  
Judicial en **622**  
Procesos

Por otra parte, se debe resaltar la gestión desplegada por la Oficina Asesora Jurídica en la actualización del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado (E-KOGUI), ya que actualmente se han incluido el 98% de las actuaciones realizadas en los procesos judiciales que adelanta la Entidad y el 100% solicitudes de conciliación extrajudicial, tal y como se evidencia a continuación:

PORCENTAJE PROCESOS INCLUIDOS	98%
PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES INCLUIDAS	100%

- **Política de prevención del daño antijurídico**

La Política de Prevención del Daño Antijurídico consiste en el uso consciente y sistemático de los recursos a cargo de la entidad a través de mandatos y sobre prioridades de gasto relacionadas con la reducción de eventos de daño antijurídico.



La Superintendencia de Sociedades profirió la Resolución No. 220-004780 del 05 de mayo de 2019, en la que se establecieron las políticas generales de prevención del daño antijurídico para el referido año, en la cual se propuso el sistema tecnológico a través del cual se fortalecerá y automatizará el seguimiento a los liquidadores, con el fin de evaluar el cumplimiento de sus obligaciones.

La política de prevención del daño antijurídico para el año 2020 y 2021, fue elaborada por la Oficina Asesora Jurídica, aprobada mediante Resolución 100-04354 del 11 de junio de 2020, de acuerdo a lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE- mediante Circular 5 del 27 de septiembre de 2019, en la cual se actualizó el método para la formulación de la política.

En el año 2020, se efectuó una capacitación y un taller a los funcionarios del Grupo de Intervenidas con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido en la política. A su vez, en el año 2021, se realizó un taller con los funcionarios de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, con el fin de capacitarlos en temas de error judicial y defectuoso funcionamiento de la administración de justicia.

Como consecuencia de la implementación de la política, se ha logrado reducir el número de demandas en contra de la entidad por concepto de error judicial y defectuoso funcionamiento en la administración de justicia en un porcentaje del 68,75, en la medida que en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, únicamente se han presentado en contra de la entidad 5 demandas por el señalado concepto, en contraposición a las 16 demandas que fueron presentadas en contra de la entidad por igual concepto, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

## 5.10 Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones

- **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información- PETI**

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -PETI para la vigente administración se estableció tomando como insumos, los proyectos estratégicos de la Entidad que tienen componentes tecnológicos, las necesidades claves de las Delegaturas y de los procesos de apoyo con el fin de transformar los procesos, automatizar actividades, modernización de la plataforma tecnológica, adopción de la nube pública y atender las necesidades de reestructuración de la Entidad que ha tenido en los últimos años, dado el aumento de funciones y necesidades de supervisión y recepción de información.

Así mismo, se contempló la normativa de MinTIC en materia de GOV.CO, Servicios Ciudadanos Digitales y Expediente Electrónico y la situación generada por la pandemia mundial, lo cual fue un acelerador en el uso de la tecnología y significó retos para la Dirección para lograr mantener a toda la Entidad operando, incentivar el uso de la tecnología y los sistemas de información y lograr una rápida digitalización de los trámites y servicios. Todas estas consideraciones y circunstancias sirvieron de insumo para crear un PETI ambicioso para acelerar el proceso de transformación digital de la Entidad.

Para la vigencia 2021 se definieron 20 proyectos en el PETI y su indicador a corte de diciembre es 94,56%.





A continuación, se describen los proyectos más importantes del PETI que cobran una importancia relevante en los planes trazados por la administración:

### **Proyectos basados en Inteligencia Artificial – IA**

Los proyectos estratégicos que actualmente están siendo ejecutados en la Entidad y que incorporan este tipo de tecnologías son:

- ✓ Adopción de Nube Pública a través del Acuerdo Marco de Nube Pública III de Colombia Compra Eficiente – TVEC; en la cual tenemos implementados estos proyectos y sus aplicaciones, adicional aun Datalake con información estructurada y no estructurada y todas las condiciones de seguridad para la protección de la información.
- ✓ Justicia digital procesos de Insolvencia, incorpora las aplicaciones:

**SignApp:** para autenticación digital; incorpora la lectura de la cédula de ciudadanía (frente y dorso), lectura del código de barras PDF 417, reconocimiento facial, prueba de vida, conexión con la RNEC, generación de código OTP para firma electrónica.

**Aplicación Web:** para autenticación en contingencia para cuando no se logre la autenticación mediante la aplicación SignApp

**MI – Módulo de Insolvencia:** aplicación web que permite el registro, autenticación, diligenciamiento de formularios electrónicos dependiendo el proceso de admisión, plantillas de documentos, flujos de proceso, reportes de trazabilidad y notificaciones a través de email y SMS.

**Pasante de Admisiones:** componente de Machine Learning que analiza y procesa los documentos a partir del aprendizaje de reglas y requisitos, con el fin de generar eficiencia operativa en el proceso.

**BPM:** herramienta de automatización a partir de flujos de proceso, en la cual los funcionarios de la Entidad gestionan las solicitudes de admisión, los documentos de entrada y salida del proceso y el seguimiento a los acuerdos o procesos de liquidación.

**Integraciones:** estos sistemas se integran con otras aplicaciones de la Entidad con fines de trazabilidad, interoperabilidad y eficiencia operativa; estas aplicaciones son: el Gestor Documental, SIGS, correo electrónico, registro de usuarios y la Baranda Virtual.

- ✓ Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS: este proyecto incorpora analítica descriptiva a través de la cual se presenta la información financiera y algunos soportes de consulta pública para los ciudadanos y grupos de interés
- ✓
- ✓ Inteligencia de datos (supervisión oportuna y temprana con Alertas Tempranas): en este proyecto se contempló el uso de analítica descriptiva y predictiva; es de uso interno solamente y permite optimizar y priorizar decisiones en materia de supervisión societaria; se soporta en una herramienta de BI.
- ✓
- ✓ Tesoro (doctrina y jurisdicción societaria): este proyecto incorpora un portal web, Machine Learning u algunos componentes de inteligencia artificial para consolidar, indexar las sentencias, audiencias y conceptos jurídicos.
- ✓



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





- ✓ Estos proyectos ya fueron descritos en capítulos anteriores del presente documento, así como su avance al corte de este informe.

### **Fábrica de Desarrollo de Software**

En el 2019, la Superintendencia de Sociedades formuló el Plan Estratégico 2018-2022, Más empresa, más empleo, en donde se definieron los objetivos estratégicos de la Entidad para el cuatrienio mencionado. Dentro de los objetivos estratégicos expuestos, se destaca el que indica “Fortalecer la oferta de valor para los usuarios (más y mejores servicios)”, el cual tiene dentro de sus indicadores:

- (i) Incremento del % de servicios realizados por la vía electrónica.
- (ii) Aumento de nuevos servicios puestos a la disposición de la ciudadanía por vía electrónica.

En atención a estos indicadores y el objetivo estratégico, la Superintendencia de Sociedades debe contar con herramientas tecnológicas que soporten los actuales y nuevos servicios, promoviendo la rapidez y eficacia, la innovación, la claridad y transparencia, la automatización, y la disponibilidad y continuidad del servicio, de tal manera que los usuarios encuentren mayores beneficios en el uso de los servicios y fortalezcan su confianza en la Entidad.

Por su parte, la estrategia “Gobierno en Línea”, hoy “Gobierno Digital”, está articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, constituyéndose en una política de gestión y desempeño institucional mediante la cual se busca el cumplimiento de los siguientes propósitos de tal estrategia:

- a) Servicios digitales de confianza y calidad.
- b) Procesos internos seguros y eficientes.
- c) Decisiones basadas en datos.
- d) Empoderamiento ciudadano.
- e) Territorios y ciudades inteligentes.

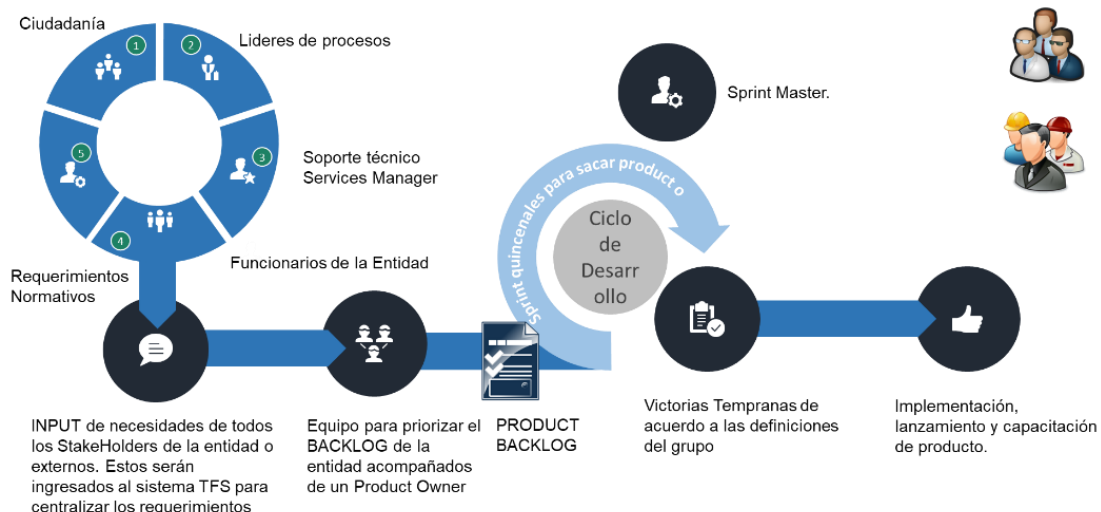
Dado que el ciclo de mejora continua de las aplicaciones es contante y se requiere un constante cambio en las mismas por necesidades del negocio, legales, de obsolescencia tecnológica, de alineación con proyectos e iniciativas del Gobierno Nacional, se ha dado continuidad a este trabajo, por ende, se estructuraron procesos de contratación con recursos de inversión para apalancar este proyecto, tanto en la vigencia 2020 como en 2021.

Se continúa trabajando con la metodología ágil SCRUM, la cual ha sido de gran valor dado el dinamismo y la transformación digital que ha tenido la Entidad y que tuvo un crecimiento muy importante por la crisis generada por la pandemia.

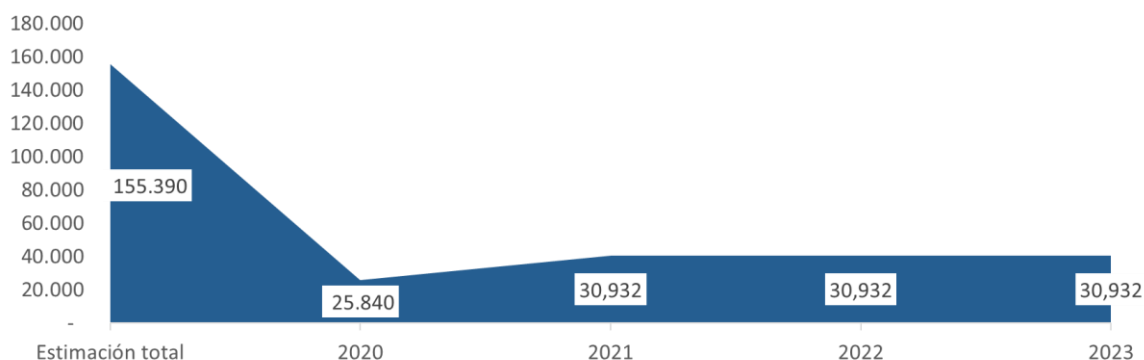




## Metodología Ágil de Desarrollo



En el siguiente cuadro se presenta la estimación en horas / hombre que se estimaron para el desarrollo de este proyecto, acorde con las necesidades inicialmente identificadas por la Dirección.



Con el apoyo de la fábrica de desarrollo contratada, durante el primer semestre de 2021 se ejecutaron las siguientes actividades:

APLICACIÓN	ACTIVIDADES RELEVANTES
SAIR	Absorción del proceso de recepción de tramites de las cámaras de comercio – SIC
MIGRACIÓN RÉGIMEN CAMBIARIO	Migración de los procesos actuales de deuda externa a Régimen Cambiario



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





CAMBIO ESTRUCTURA ENTIDAD	Ajustes en aplicaciones relacionadas
TERCEROS	Interacción con los sistemas: STONE, STORM, PureCloud, Biblioteca, Sofía
SISTEMA GENERAL DE SOCIEDADES	Nueva versión de auxiliares Migración de Documentos adicionales, Nuevos módulos de SIGS: Control muestra, Procesos automáticos, Reformas, Módulo de seguridad, Cálculo contribución, Proceso Kactus manual, Consulta de terceros, Ajustes al formulario único de tramites
EXPEDIENTE-DIGITAL	Mejoras del sistema, integración con desacople
PQRS	Mejoras del sistema y de interfaz
VENTANILLA-ÚNICA	Nuevos módulos para la automatización de tramites
DEVOPS	Automatización de procesos de verificación
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Apoyo a módulos de replicación y de integración entre los sistemas
GOV.CO	Integración con Contraloría, implementación
SIRFIN	Mejoras identificadas en el sistema para un correcto funcionamiento
MIGRACIÓN INFORMIX	Ajustes a desacople, nuevos métodos para integración con los sistemas existentes, ampliación del catálogo de servicios
BPM	Nueva versión de web master, Modulo de insolvencia, integraciones con IA

En el segundo semestre de 2021 los proyectos que están en curso son los siguientes:

APLICACIÓN	ACTIVIDADES RELEVANTES
Cámaras de Comercio - SAIR	Adecuación de aplicación SAIR a los servicios, integración con sistemas de información e infraestructura tecnológica de la Supersociedades Migración de Información a Postal y otros repositorios
Aplicaciones de Terceros	Gestión, administración, mantenimiento, uso y apropiación: STONE, STORM, PureCloud, Biblioteca, Sofía, Kactus, Postal
SGDEA - ECM	Migración de los sistemas de la Supersociedades a desacople y ajustes para integrar con el nuevo SGDEA – ECM
Tesauro	Construcción de Web services
SIIS	Mantenimiento / monitoreo de servicios web de integración
MI - Insolvencia	Integraciones con el MI y Pasante de Admisiones Mantenimiento evolutivo
Portal WEB	Construcción de web services
Administradores y revisores fiscales	Pruebas y apoyo para el despliegue del sistema
Auxiliares de la Justicia	Preparativos para la nueva convocatoria
Rueda de negocios	Implementación del Sistema en producción
Servicios Ciudadanos Digitales y GOV.CO	Integración con Contraloría, Expediente Electrónico, Autenticación OpenID, Carpeta Ciudadana, XROAD, GOV.CO; nuevos trámites en el Formulario Único de Trámites
SIRFIN	Mejoras identificadas en el sistema para un correcto funcionamiento
Migración de Informix	Construcción de módulos del SIGS en nueva tecnología
BPM	Nueva versión de MI Liquidación 1116 Actualizaciones de versión
Servicios de Desacople	Construcción / desarrollo de servicios web que permitan la actualización de información de sociedades en SIGS desde otras aplicaciones
Mantenimiento Aplicaciones	Expediente Digital, Baranda Virtual, PQRS, Formulario Único de Trámites, Régimen Cambiario, Auxiliares de la Justicia

Para lo que resta del 2021 y primer semestre del 2022, se solicitaron vigencias futuras de inversión



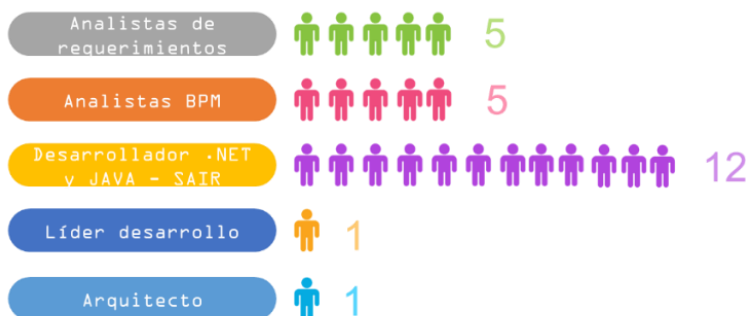


para dar continuidad al proyecto y se reforzó el equipo con tres desarrolladores más, para la implementación de la aplicación SAIR, que viene de la Superintendencia de Industria y Comercio para la gestión del proceso de supervisión de cámaras de comercio:



## Equipo de trabajo

- Superintendencia de Supersociedades



*Reforzar en las áreas que hemos visto mas necesidades  
Tres recursos (desarrolladores) enfocados en el desarrollo para el proyecto  
SAIR para las funciones de IVC – Cámaras de Comercio*

- **Proyecto de Supervisión de Cámaras de Comercio y otros – Componente TI**

### Información relevante del proyecto

**Nombre del proyecto:** Componentes de Tecnologías de la Información para la adopción de las funciones de Supervisión de Cámaras de Comercio y otros en la Superintendencia de Sociedades.

**Fecha de Inicio** enero 1 de 2021

**Fecha de Finalización** diciembre 31 de 2021

**Área o Grupo Responsable** Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**Objetivo:** Contar con las herramientas tecnológicas necesarias (Sistema de Administración Integral de Riesgos SAIR y otros) para el funcionamiento y prestación de los servicios de la nueva Dirección de Supervisión de Cámaras de Comercio, contemplando la adecuación de la infraestructura tecnológica con las plataformas que lo soportan y la integración con los otros sistemas de información de la Superintendencia de Sociedades con los que deba interactuar para habilitar el inicio de la supervisión a partir del 1 de enero del año 2022.

**Alineación con el objetivo estratégico:** El presente proyecto se enmarca en el objetivo estratégico “Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la misión”, la estrategia “Ajustar la normatividad externa” y el proyecto “Reestructuración organizacional para asumir las funciones de



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





supervisión de Cámaras de Comercio de conformidad con la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020 – artículo 70)”.

**Origen de la necesidad:** Según el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Superintendencia de Sociedades deben coordinar durante la vigencia 2021 la transferencia de las funciones asignadas de supervisión de Cámaras de Comercio y otros para poder prestar los servicios. Para ello, se hace necesario garantizar el empalme de conocimiento, operativo, técnico y de soporte documental y todos los demás aspectos necesarios para el ejercicio de las funciones establecidas, para lo cual la SIC cederá a título gratuito a la Superintendencia de Sociedades los derechos patrimoniales de autor y conexos del sistema SAIR de los que sea titular.

En ese sentido, se hace necesario realizar adecuaciones en la infraestructura tecnológica de Superintendencia de Sociedades dado que las plataformas que soportan al SAIR no son compatibles, ni se cuenta con el recurso humano especializado para su administración y soporte.

La estrategia definida, para contar el 1ro de enero de 2022 con los apoyos tecnológicos requeridos para la gestión de la nueva Dirección de Cámaras de Comercio en la Superintendencia de Sociedades, contempla transferir e implementar el aplicativo SAIR en los servidores de la Entidad, realizando la mínima cantidad posible de ajustes en el aplicativo y garantizado su interoperabilidad con los sistemas existentes. Adicionalmente, se ha definido el traslado directo de las funcionalidades de recepción de información financiera del SAIR a SIRFIN para atender una adecuada supervisión en materia financiera bajo NIIF, alineado con la arquitectura empresarial de la Entidad.

#### **Actividades realizadas:**

- Desde el 19 de febrero de 2021 los equipos técnicos de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades semanalmente abordan mesas de trabajo de empalme técnico y operativo del sistema de gestión SAIR, los trámites que desde allí se gestionan y la infraestructura que lo soporta. Se estableció un plan de trabajo técnico conjunto que entre los meses de julio y octubre contempla los siguientes frentes de trabajo: instalación y configuración del entorno de desarrollo local sobre SO Windows, revisión general preliminar del código fuente, aprovisionamiento y configuración del ambiente de desarrollo, reconocimiento y configuración puntos de interoperabilidad, reconocimiento código fuente de los módulos operativos y no operativos, pilotos con usuarios funcionales y pruebas conjuntas técnicas y funcionales.
- Se adelantó gestión formal de versión en ambiente de producción con corte a junio de 2021 del sistema de gestión SAIR y copia en máquinas virtuales de las plataformas de base de datos, sistema operativo y servidor de aplicaciones que lo soportan para habilitar en la Superintendencia de Sociedades el reconocimiento técnico de la infraestructura requerida y la arquitectura del aplicativo, como insumo para el dimensionamiento y estimación de los preparativos necesarios a nivel de tecnología y personal técnico para viabilizar la puesta en operación y estabilización del aplicativo SAIR en la arquitectura empresarial de la Superintendencia de Sociedades previo a la finalización de la vigencia 2021.
- Se estableció la línea base del plan de trabajo y la EDT de los componentes de tecnologías de la información para la supervisión de Cámaras de Comercio y otros, contemplando como principales líneas de trabajo: (1) la preparación de la infraestructura requerida para desplegar el aplicativo de





- gestión SAIR, (2) la puesta en producción y estabilización del aplicativo, que incluye, (2.1) la migración de bases de datos y documentos asociados a la Supervisión de Cámaras de Comercio, (2.2) la instalación, configuración y despliegue del aplicativo, (2.3) la integración del aplicativo con el resto de sistemas de la Entidad con los que debe interactuar y (3) el aprovisionamiento de licencias, suscripciones y talento humano de TI.
- Adicionalmente, se consolidaron y cuantificaron la totalidad de las nuevas necesidades de contratación emergentes a raíz de la supervisión de Cámaras de Comercio y de manera proactiva se reconfiguraron las prioridades de contratación de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para disponer de los recursos necesarios en la vigencia 2021 y primer semestre de 2022, para los requerimientos urgentes relacionados con el proyecto. Alineado con lo anterior, se adelantó en su totalidad el proceso precontractual y contractual de tres (3) desarrolladores que conformarán la célula de desarrollo para la adopción, ajustes y estabilización de los componentes del sistema SAIR y sus correspondientes puntos de interoperabilidad. De manera similar, se adelantó el proceso precontractual del recurso humano experto e idóneo en la administración, soporte, pruebas funcionales y ajustes del sistema SAIR.
  - En el proyecto de Componentes de TI para la adopción de la supervisión de Cámaras de Comercio durante el mes de septiembre se alcanzaron los siguientes logros:
    - ✓ Se realizó la presentación de los avances del proyecto estratégico de transferencia de la competencia de Supervisión de Cámaras de Comercio al Superintendente. El plan de trabajo avanza de manera adecuada para lograr el inicio de la operación de la nueva Dirección de Supervisión de Cámaras de Comercio el 1 de enero de 2022 sin contratiempos.
    - ✓ Se unificó información sobre definiciones de la contribución de cámaras de comercio con las áreas funcionales y se definió que el cálculo y cobro de ésta en la Supersociedades, se va a realizar a partir de la información reportada en XBRL y no en el SAIR y haciendo uso directo de STONE; por lo tanto se descartó la interoperabilidad SAIR-STONE y se identifica la necesidad de hacer uso de la bolsa de horas de STONE para hacer las configuraciones de las particularidades de esta contribución que tiene diferencias significativas a las de las Sociedades.
  - Con el perfeccionamiento del Convenio Interadministrativo 259 de 2021 entre la Supersociedades y la SIC se oficializan los términos de la cesión de los derechos patrimoniales del SAIR de la SIC a la Supersociedades y se ratifica la metodología de la transferencia técnica y funcional que se viene realizando. Adicionalmente, se descarta la posible continuación de trámites activos de Cámaras de Comercio en la Supersociedades después del 1 de enero de 2022, por lo tanto, no serán requeridas actividades de empalme técnico de trámites en el gestor documental de la Supersociedades.
  - Se recibió aprobación de vigencia futura de inversión para el desarrollo de la taxonomía independiente de Cámaras de Comercio y evolución efectiva de la taxonomía 01. La vigencia futura de funcionamiento para actualización y compra de licencias XBRL no fue aprobada.
  - Se perfeccionó y realizó el Kickoff del Contrato 250 de 2021 con la empresa RADIX SOLUCIONES S.A.S.; expertos funcionales en el SAIR que acompañarán la adopción, adaptación y estabilización hasta el 30 de junio de 2022.
  - Se enviaron los 3 procesos precontractuales de infraestructura del SAIR al Grupo de Contratos para su revisión y aprobación y pasó al proceso contractual.
  - Se culminó con éxito los 9 Sprint planeados para la adopción y adaptación del SAIR, alcanzando un 100% de avance sobre lo programado y en cumplimiento de los tiempos establecidos en el plan de



trabajo.

**Beneficios para la Entidad:** La transferencia del sistema SAIR proporciona a la Supersociedades una alternativa para garantizar la continuidad de la supervisión a las Cámaras de Comercio asegurando la continuidad de los servicios prestados, manteniendo la trazabilidad del comportamiento de los vigilados y de la actividad de inspección, vigilancia y control.

Otro beneficio importante para la Superintendencia de Sociedades con la transferencia del SAIR, es la optimización de los tiempos del proceso de supervisión, gracias a que la herramienta cuenta con un modelo que integra la información en todas sus etapas.

La herramienta tecnológica SAIR soporta la toma de decisiones para la eficiente supervisión de las Cámaras de Comercio y otros, ya que facilita la gestión y procesamiento de información relevante para mitigar los riesgos del supervisor.

Por tratarse de una herramienta hecha a la medida de la supervisión de cámaras de comercio, es posible estandarizar los procedimientos de análisis de información de los supervisados, además está especializada en la supervisión y es posible su integración transversal con énfasis en la misión de la Superintendencia de Sociedades. Adicionalmente, es una herramienta sin costo de licenciamiento, flexible a nuevos requerimientos y con actualizaciones realizadas y controladas por la Superintendencia de Sociedades.

- **Hiperconvergencia – Modernización Centro de Cómputo**

**Información relevante de proyecto**

**Nombre del proyecto:** Renovación tecnológica de la Entidad - solución Hiperconvergente

**Fecha de Inicio** julio de 2019

**Área o Grupo Responsable:** Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología

**Objetivo:** Migrar las soluciones y servicios tecnológicos productivos de misión crítica de infraestructura tradicional que cumplió su ciclo de vida útil a una solución Hiperconvergente, logrando la renovación de infraestructura de hardware actual, los que permite aumentar la disponibilidad por su esquema de funcionamiento, simplificando la operación.

**Alineación con Objetivo estratégico:** Fortalecer la oferta de valor (más y mejores servicios), el cual tiene dentro de sus indicadores el incremento del porcentaje de servicios realizados y el aumento de nuevos servicios a disposición de la ciudadanía por vía electrónica.

**Origen de la necesidad:** La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (Antes Dirección de Informática y Desarrollo), como parte del proceso de mejoramiento y de acuerdo al mapa de ruta definido por la Arquitectura Empresarial de la Entidad en el año 2017, inició la etapa de renovación de la infraestructura tecnológica que tenía en promedio 6 años de operación, teniendo en cuenta que existía alta probabilidad de riesgo de falla en alguno de sus componentes, que no



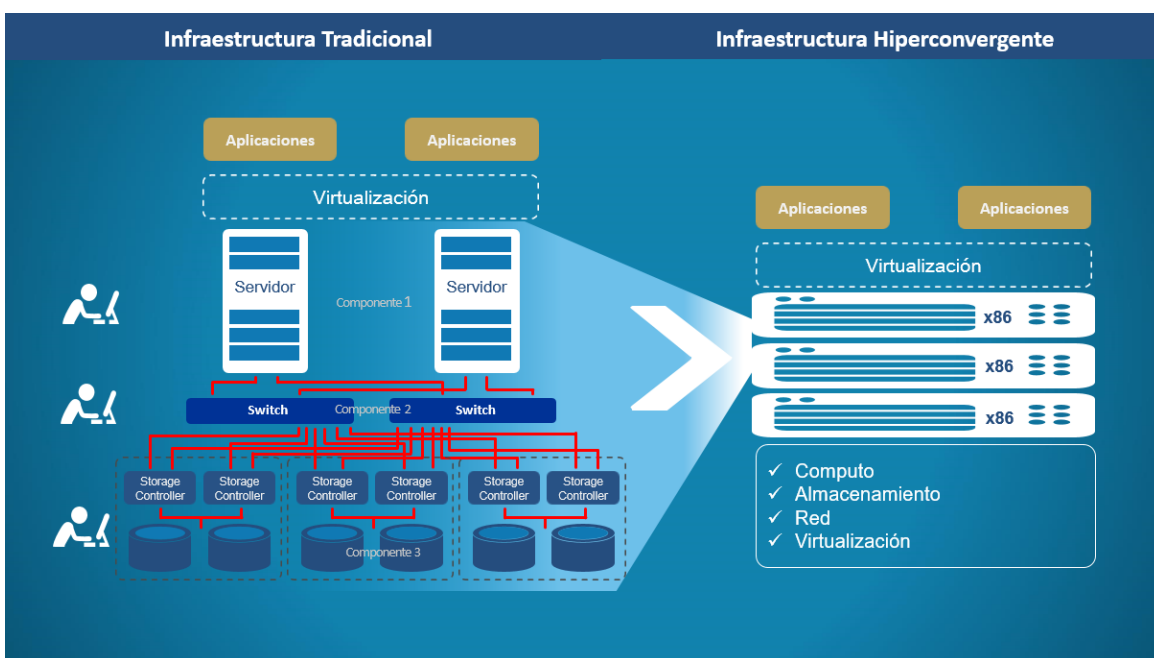
En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





soportaban nuevos sistemas operativos, que el fabricante ya no produciría componentes de repuesto y que no se ofrecería soporte técnico a partir del 2019. En consecuencia, dentro de la planeación estratégica de la Entidad y las iniciativas de mejora continua lideradas por la Dirección y el Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología, se planeó el proyecto de renovación de infraestructura tecnológica que tiene etapas posteriores en los años siguientes, contemplando la adquisición de nuevas tecnologías para soportar los servicios tecnológicos de la Entidad.

La infraestructura Hiperconvergente, a diferencia de la infraestructura tradicional, integra la capacidad de cómputo y el almacenamiento en un solo sistema, lo que permite reducir el consumo de energía, el espacio requerido en rack y a su vez la disminución considerable de la complejidad, haciendo que la infraestructura de TI sea fácil de ‘consumir’ de una manera similar, en términos de agilidad y eficiencia operacional, a los servicios que se entregan a través de nubes públicas como la de Microsoft Azure o Amazon AWS.



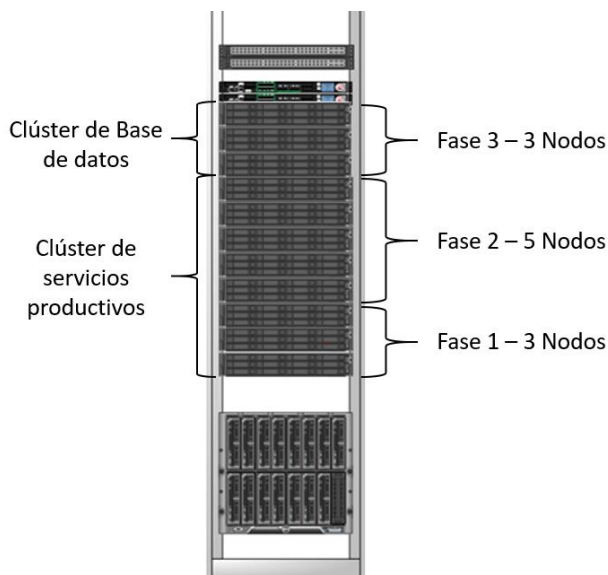
### Actividades realizadas:

**A inicio del año 2021:** Se instalaron, configuraron y se pusieron en operación 3 nodos – servidores donde se migraron las bases de datos que corren en el motor Microsoft SQL Server de los diferentes servicios tecnológicos de la Entidad.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
webmaster@supersociedades.gov.co  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





A finales de 2021 se adquirió la garantía extendida para los equipos de la fase 1 y 2 (8 nodos) y se igualaron fechas de vencimiento a 17 de diciembre de 2024.

**Beneficios para la Entidad:** La solución Hiperconvergente ha permitido a la Entidad, reducir riesgos de operación, simplificar la operación de TI, responder a sus necesidades de manera más rápida y eficiente, reducir la complejidad de la plataforma tecnológica existente, facilitar la adopción de nuevas tecnologías y la transición a arquitecturas de nube privada; a su vez, permite disminuir gradualmente el consumo de energía, los requerimientos de refrigeración, el espacio en rack del centro de datos y por consiguiente los gastos de operación. Permite también liberar paulatinamente al personal de TI de actividades rutinarias de administración de múltiples consolas para cada uno de los componentes de la infraestructura existente, permitiendo enfocar el esfuerzo y los recursos disponibles en iniciativas estratégicas que contribuyan a acelerar la transformación digital de la Entidad.

- **Uso y apropiación del Laboratorio Forense**

**Nombre del proyecto:** Uso y apropiación del Laboratorio Forense.

**Área o Grupo Responsable:** Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Grupo de Seguridad e Informática Forense

**Objetivo del Proyecto:** Incrementar el uso y apropiación del Laboratorio Forense para apoyar técnicamente las investigaciones administrativas de las diferentes dependencias de la Entidad (soborno transnacional y captación ilegal).

**Origen de la Necesidad:** De conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Sociedades tiene a su cargo la función de ejercer la inspección, vigilancia y control de las sociedades comerciales y otros entes. A su vez, el artículo 61 del Código de Comercio señala que los libros y papeles del comerciante podrán ser objeto de inspección por parte de las autoridades





competentes. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1736 de 2020, en su Artículo 7º, establece las funciones generales, dentro de las cuales se enmarca la necesidad del proyecto de Laboratorio Forense, al respecto, se mencionan las siguientes:

- “Solicitar, confirmar y analizar de manera ocasional, y en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica o administrativa de cualquier sociedad no vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o sobre operaciones específicas de la misma. Respecto de estas sociedades la Superintendencia de Sociedades podrá de oficio practicar investigaciones administrativas; (...)
- Desarrollar las funciones de policía judicial en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Penal y bajo la dirección y coordinación de la Fiscalía General de la Nación; (...)
- Interrogar bajo juramento a cualquier persona cuyo testimonio se requiera para el examen de hechos relacionados con la dirección, administración o fiscalización de las sociedades sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia o control; (...)
- Instruir, en la forma que lo determine, a entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción, al igual que mecanismos de gestión para la prevención del riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva por parte de sus supervisados; (...)
- Ejercer las funciones jurisdiccionales asignadas por las leyes en materia de insolvencia, intervención por captación y resolución de conflictos entre particulares;”

Adicional a las anteriores funciones, se le asignaron otras responsabilidades a la Superintendencia de Sociedades en materia de soborno transnacional, las cuales fueron consignadas en la Ley 1778 de 2016, que en su artículo 20 señala lo siguiente:

*“Artículo 20. Actuaciones y diligencias para la investigación administrativa del soborno transnacional. Para el ejercicio de las competencias previstas en esta Ley, la Superintendencia de Sociedades podrá realizar todas las actuaciones autorizadas por la Ley para el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.”*

De otra parte, los medios que se emplean para el recaudo de la información conducente, en la actividad de investigación, comprenden la búsqueda de datos a través de redes sociales, bases de datos externas, medios de comunicación electrónica, visitas de inspección, indagaciones o versiones libres de personas naturales, entre otros. Esta actividad exige diferentes tipos de elementos o equipos informáticos, que garanticen la adquisición de la información y la inalterabilidad de la evidencia original y su cadena de custodia.

Las evidencias obtenidas, deben entrar en una fase preliminar de investigación con el fin de determinar eventuales responsabilidades por prácticas que vulneren la normativa vigente o por hechos de corrupción por soborno de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales fuera del territorio nacional. Para lograr constituir una evidencia sólida, se deben poseer elementos o componentes tecnológicos de última generación, si es del caso, haciendo uso de cooperación con organizaciones nacionales e internacionales.





**Actividades realizadas:**



**Control de acceso  
biométrico, huella y facial**



**Área de consolas**



**Área para analistas de  
Información**

Con el fin de mantener, actualizar e incrementar el uso del laboratorio, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones desarrolló las siguientes actividades:

- Adquisición de garantía extendida de las herramientas forenses, que incluye la actualización a las versiones más recientes y soporte técnico de fábrica, entre ellas:
  - ✓ UFED – Universal Forense Extractor Device: Herramienta forense que permite adquirir información desde dispositivos móviles como smartphone y tabletas, computadores y aplicaciones en nube pública.
  - ✓ FTK – Forense Tool Kit: Herramienta forense que permite adquirir información bit a bit desde diferentes dispositivos y discos físicos; proporciona procesamiento e indexación de información forense.
    - Con bases de datos de FTK permite manejar grandes conjuntos de datos, ya que proporciona velocidades.
    - Proporciona visualización de datos incorporados y tecnología de detección de imagen explícita.
    - Permite correlacionar grandes conjuntos de datos de diferentes fuentes, como, por ejemplo, discos duros de ordenador, dispositivos móviles, datos de red de almacenamiento de Internet.
    - Capacidad de reducir los tiempos de casos de investigación por lo que le permite revisar los datos e identificar las pruebas pertinentes, todo ello en una ubicación centralizada.
  - ✓ Quin-C (antes Summation): Herramienta que permite el análisis y correlación de información forense; combina el procesamiento, la revisión y la organización de casos en un solo producto para el descubrimiento electrónico más acelerado y rentable posible. Y debido a que Summation utiliza una base de datos backend forense segura, los datos nunca tienen que moverse a lo



largo del proceso de descubrimiento electrónico, lo que reduce el riesgo de pérdida de datos y de expoliación.

- Se han realizado varias sesiones de capacitación tanto a funcionarios técnicos como misionales en el uso de las diferentes herramientas forenses, en especial Quin-C, que es para los usuarios misionales e investigadores, dado que su interface es amigable y simula herramientas de ofimática y exploradores de documentos con información correlacionada.
- Se realizaron sesiones por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones a todos los grupos y funcionarios de investigaciones administrativas, lo que incluyó una visita guiada al laboratorio para lograr un acercamiento a las herramientas, estaciones de análisis forenses y toda la instalación de infraestructura con la que cuenta el laboratorio.
- Se coordinaron mesas de trabajo y visitas con otras entidades estatales como la Fiscalía General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Comando Conjunto Cibernético C4, con el fin de intercambiar experiencias, conocer herramientas y técnicas forenses, así como para mejorar los procedimientos y protocolos de toma de información, cadena de custodia y análisis.
  - Se contrataron los servicios profesionales de un ingeniero especialista para implementar las diferentes políticas de Gobierno Digital y prevención ante ataques cibernéticos.
- Mantenimiento de la infraestructura de laboratorio (servidores, redes, UPS, aire acondicionado, CCTV y demás equipos), gracias a los contratos de soporte correctivo y preventivo gestionados.
- Adquisición de una nueva solución de firewall en alta disponibilidad para mejorar la seguridad y el control de acceso lógico al laboratorio.
- A finales de 2021 se renovaron e instalaron las licencias de UFED y QUIN-C.

**Beneficios Obtenidos:** Apoyar investigaciones administrativas con el uso de la información recolectada, procesada y analizada por el laboratorio.

- Llevar a cabo el análisis forense de la información que se obtiene de las investigaciones adelantadas
- Fortalecer las funciones de supervisión sobre las sociedades.
- Capacitar el recurso humano de la Entidad vinculado con las investigaciones administrativas.
- Prestar el servicio de perito informático dentro de los procedimientos.
- Optimizar tiempos y obtener resultados oportunos.
- Lograr el aseguramiento informático de las evidencias digitales y el material probatorio que se obtenga de las investigaciones.
- Conservar o llevar la cadena de custodia de las evidencias obtenidas.
- Generar los informes a partir del análisis de la evidencia digital.
- Crear alertas tempranas de posibles conductas contrarias a la normativa comercial que se puedan identificar con el software de análisis y cruce de datos que se recopilen en diferentes investigaciones.
- Se destaca que se han adelantado aproximadamente 36 diligencias administrativas con toma de información y análisis forense.

#### • Proyecto Automatización web master

**Nombre del proyecto: Automatización de Procesos de Apoyo**



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





**Área o Grupo Responsable:** Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones / Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones

**Origen de la necesidad:** Cuando inició el estado de emergencia económica y sanitaria debido a la pandemia, se evidenció un crecimiento en la recepción de correos electrónicos a la cuenta oficial de radicación de la Entidad, web master. Este incremento implicó el aumento de personal operativo en el área de radiación – Gestión Documental, con el fin de dar cumplimiento a los tiempos de radicación establecidos, pero la capacidad fue desbordada por el alto número de solicitudes diarias.

#### Actividades realizadas:

- Haciendo uso del BPM, se crearon una serie de flujos automáticos que permitieron la optimización de todo el proceso de la radicación de solicitudes a través de correo electrónico web master.
- Creación del flujo de radicación para tres cuentas de correo:
  - [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)
  - [pmercantiles@supersociedades.gov.co](mailto:pmercantiles@supersociedades.gov.co)
  - [notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co)
- Creación de servicios web para integrar el flujo de radicación con el sistema de radicación Postal, Expediente Digital y el correo electrónico.
- Automatización de varios pasos del proceso para aumentar la productividad del grupo de radicación.
- El flujo permite leer los correos recibidos de las tres cuentas, crear un caso por cada uno en el BPM, heredar información del correo electrónico, cargar los anexos al sistema postal, radicar en línea con inclusión del código de barras, respuesta automática al ciudadano que remite el correo y reportes de proceso.

#### Beneficios:

- Aumento de la productividad del grupo de radicación.
- Automatización de varias etapas del proceso.
- Dar respuesta a los ciudadanos de manera oportuna.
- Trazabilidad del proceso con el fin de llevar un control operativo y lograr una mejora continua del proceso.

#### • Proyecto Storm

**Nombre del proyecto:** Automatización de Procesos de Apoyo – Recepción de información no financiera

**Fecha de Inicio:** octubre de 2020

**Área o Grupo Responsable:** Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, y Grupo de Informes Empresariales



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





**Origen de la necesidad:** La Entidad requiere que las sociedades supervisadas remitan de forma periódica diferentes informes empresariales de tipo no financiero, con el fin de facilitar las funciones de inspección, vigilancia y control. Por esta razón, era necesario que el área misional contara con una herramienta que le permitiera crear estos reportes de forma ágil e integrada con los diferentes sistemas de información de la Entidad y de esta manera mejorar sus procesos internos.

### Actividades realizadas:

- Aprovisionamiento de nueva infraestructura tecnológica en alta disponibilidad y virtualizada, aprovechando los servidores de hiperconvergencia adquiridos por la Entidad en otro proyecto del PETI.
- Instalación y configuración de la última versión de la aplicación Storm de Macroproyectos.
- Diseño e implementación de nuevos servicios web para integrar Storm con el sistema de gestión documental Postal, el SIGS, registro de usuarios, el directorio activo y bases de datos Informix.
- Migración de los reportes de la versión anterior.
- Creación de los nuevos reportes requeridos por las Delegaturas.
- Capacitación a los usuarios misionales y técnicos.
- Contrato de soporte y mantenimiento de la solución.
- En el Portal Web de la Entidad se creó una página para explicar a los ciudadanos y empresarios, como diligenciar los informes a través de la nueva herramienta tecnológica:

[https://www.SuperintendenciadeSociedades.gov.co/delegatura\\_aec/informes\\_empresariales/Paginas/storm.aspx](https://www.SuperintendenciadeSociedades.gov.co/delegatura_aec/informes_empresariales/Paginas/storm.aspx)



### Beneficios obtenidos:

- Mediante este proyecto, actualizamos la plataforma tecnológica de la plataforma para la recepción de información no financiera que deben remitir los supervisados; a su vez esta nueva versión, permitirá la creación fácil y ágil de nuevos reportes empresariales, que son tan necesarios en esta época donde contar con información actualizada de las empresas, permite la creación de estadísticas y análisis basado en datos.
- A la fecha, se han creado 21 reportes en la nueva plataforma y hay un total uso y apropiación de la



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



herramienta por parte de los usuarios misionales

- **Plan Integración al portal único del estado Colombiano.GOV.CO**

**Nombre del proyecto:** Integración GOV.CO y Servicios Ciudadanos Digitales (Hace parte del PETI)

**Área o Grupo Responsable:** Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

**Origen de la necesidad:** Desde el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de Gobierno Digital se establecieron lineamientos y proyectos liderados por MinTIC que implican la participación de todas las entidades del sector público, para la transformación digital del Estado y el mejoramiento de los diferentes trámites y servicios ofrecidos a los ciudadanos, que permitan un fácil acceso, uso de tecnologías, respuestas en línea, interoperabilidad, autenticación y trazabilidad para los usuarios.

Bajo estas condiciones, el MinTIC estructuró los proyectos de alineación al portal único del Estado Colombiano GOV.CO y los servicios ciudadanos digitales (interoperabilidad, autenticación digital y carpeta ciudadana).

### Actividades realizadas

- La Superintendencia de Sociedades estableció el plan de trabajo para la integración con GOV.CO liderado por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, se cuenta con un líder del proyecto asignado por MinTIC, quien acompaña el proceso, acorde con la metodología y tiempos del Ministerio y la Agencia Nacional Digital.
- Se realizó la actualización de las fichas de los 21 trámites y servicios publicados en el SUIT, revisando los aspectos de procesos, tecnologías, misionales y jurídicos, la cual ya tuvo retroalimentación por parte de MinTIC y se gestiona la actualización a través de la Función Pública – SUIT.
- A través de la Fábrica de Desarrollo de Software, se trabaja en el mejoramiento de varios trámites y servicios en aspectos como usabilidad, corrección de incidencias, ajustes propios de las aplicaciones y también en la modernización de algunas aplicaciones, con el fin de que los ciudadanos tengan la mayor información disponible y soportada en aplicaciones de analítica avanzada e inteligencia artificial, lo cual continúa en ejecución, con la implementación de la metodología ágil Scrum, soportada en la herramienta Azure DevOps de Microsoft.
- Así mismo, se viene trabajando en los proyectos de servicios ciudadanos digitales, en particular el de interoperabilidad y autenticación biométrica.
- Este proyecto continúa en ejecución y tiene un mapa de ruta para el 2021 y 2022 por parte de la Dirección.
- En 2021 segundo semestre:
  - o Para interoperabilidad se realizó la instalación en desarrollo y pruebas, del componente X-road para la integración con RUES-Confecámaras.
  - o Mesas de trabajo con delegaturas jurisdiccionales, para identificar información requerida para intercambiar con otras entidades del estado.
  - o Racionalización de trámites, construyendo historias de usuario para mejoras del



- formulario SUIT en cumplimiento de lineamientos emitidos por MINTIC.
- o Mesas de trabajo técnicas para implementar mecanismo de autenticación OPED-ID.

### **Beneficios obtenidos:**

- Actualización de los trámites y servicios de la entidad para facilitar a los usuarios la radicación de sus solicitudes y atención de trámites de forma 100% digital.
- Automatización de varios trámites para generar eficiencia operativa, trazabilidad y reducción de tareas manuales.
- Disminución de la carga operativa en el grupo de Gestión Documental.
- Reforzar la política de supervisión basada en el pilar de cumplimiento normativo.

### **• Plan de seguridad y privacidad de la Información**

La Superintendencia de Sociedades para fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y su mejoramiento continuo, y en cumplimiento de la política de seguridad Digital (CONPES 3854), emprendió acciones de culturización del ambiente de confianza y seguridad existente en la Entidad, mediante la sensibilización a los funcionarios de los 28 procesos y de las 6 intendencias regionales. Así mismo, pasó de realizar análisis de riesgos transversales a realizar levantamiento de activos de información por proceso y regional y efectuar análisis de riesgos para cada uno de estos activos.

Para mejorar las capacidades de Seguridad de la Información, se han actualizado las herramientas internas de seguridad y de seguridad perimetral, lo que ha generado que, durante el periodo de rendición de cuentas, no se haya presentado ningún incidente de seguridad de la información que comprometa la disponibilidad, integridad y disponibilidad de los trámites y servicios prestados a los ciudadanos, ni los sistemas de información, ni servicios tecnológicos que se prestan a nivel interno, aún durante la emergencia sanitaria.

Así mismo, la Entidad se apoya en las ayudas facilitadas por el Gobierno nacional en materia de seguridad digital y ciber seguridad, al convenir con las Entidades de seguridad digital del estado (CSIRT, COLCERT, Comando Conjunto Cibernético), el monitoreo constante de la página web, pruebas de vulnerabilidad e informes de alerta y seguridad periódicos, con los cuales parametrizamos la seguridad perimetral en los dispositivos de defensa.

A finales de 2021 se recibió la auditoria de recertificación de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, logrando la recertificación con cero (0) no conformidades.

### **• Audiencias Virtuales**

Una vez inició el trabajo en casa debido a la emergencia económica y sanitaria por el COVID-19, la Superintendencia estableció un protocolo para la realización de audiencias de procesos jurisdiccionales, administrativas y de conciliación, con todas las garantías para los ciudadanos y partes de los procesos, a fin de dar continuidad a sus labores misionales y no suspender la prestación del



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





servicio de administración de justicia. Este protocolo se soportó tecnológicamente en la aplicación Teams, la cual permite conectar a todas las partes del proceso de manera segura y ágil. Además, permitió ampliar la cantidad de audiencias diarias y generar un beneficio a las partes de los procesos frente a temas como el desplazamiento, límite de personas en las salas de audiencia físicas y costos para los usuarios.

### • Virtualidad – Trabajo Remoto

Desde abril de 2020, una vez fueron reanudados los términos en los procesos judiciales y las actuaciones administrativas, la Entidad dispuso diversos canales virtuales que han permitido continuar con la actividad misional, facilitando a los usuarios los servicios y manteniendo el ritmo de trabajo sin detenerse.

La activación oportuna de los canales virtuales, le ha permitido a la Entidad prestar de manera continua los servicios a los usuarios, y sobre todo evitar paralizar los procesos y las actuaciones que se adelantan.

La Superintendencia ha sido líder en la implementación de herramientas tecnológicas y la virtualidad para el cumplimiento de sus competencias; se continúa trabajando en la implementación de desarrollos tecnológicos, algunos de ellos con el uso de Inteligencia Artificial, para hacer cada vez más rápida y eficiente la gestión de la Entidad en la prestación de servicios judiciales y administrativos en beneficio de los usuarios.

### • Recepción de Estados Financieros e informes empresariales

La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones apoya el proceso de recepción de informes por parte de los supervisados. En el año 2021, se realizaron cambios en la plataforma tecnológica de SIRFIN y STORM que son las herramientas que permiten el envío de la información, se actualizaron servidores, sistemas operativos, se optimizó el proceso de colas de procesamiento y mejoras en los servicios de interoperabilidad interna con otras aplicaciones y se gestionó el contrato de Contact Center y la modernización de la plataforma Storm.

### • Migración Informix

Se viene ejecutando el proyecto interno de migración de bases de datos Informix a SQL Server, con el fin de unificar la administración, soporte y garantía a nivel de motores de bases de datos; igualmente se espera optimizar el uso de los recursos informáticos, depurar información y mejorar las aplicaciones para usuarios internos y externos de la Entidad.

### Las actividades que se han desarrollado son:

- Determinación del proceso de migración a realizar con los proyectos Informix
- Análisis para determinar la metodología para la migración de los proyectos





- Generación de prueba de concepto para definir el proceso metodológico para la migración de los proyectos y sus respectivos módulos
- Definición del generador de código a utilizar en el proceso de migración (ASP.NET Maker)
- Socialización del generador de código para la migración de módulos, definición del proceso para mapeo de las entidades y metodología del desarrollo
- definición del equipo de trabajo para iniciar las actividades y programación de las actividades a arrancar sprint del proyecto de migración Informix
- Identificar evento en el cual se puede incluir sentencias para deshabilitar campos para editar y/o crear registros
- Identificar evento en el cual se puede incluir sentencias para colocar valores requeridos en variables que en la base de datos son requeridos pero que no se capturan (ej. Estado proceso)
- Implementar sentencias SQL para hacer consulta en tablas de la base de datos
- Identificar evento para insertar registro de etapa inicial cuando se crea un proceso.
- Apropiación de herramienta para generación de código para avanzar en la migración de estructuras a SQL
- Sesiones de levantamiento y entendimiento de historias de usuario funcionales y técnicas
- Sesiones de levantamiento y entendimiento de historias de usuario funcionales y técnicas.
- Pruebas de certificación de módulos construidos.
- Preparación para paso a producción.
- Validaciones de servicios en capa de desacople.

#### ● **Nuevo Portal Web**

Este proyecto inició en el segundo semestre de 2021 y tiene respaldo de vigencias futuras de inversión hasta febrero de 2022; en un capítulo anterior ya fue descrito, dado que hace parte de los proyectos estratégicos de la Entidad.

#### ● **Nuevo Sistema de Gestión Documental – SGDEA – ECM**

Este proyecto inició en el segundo semestre de 2021 y tiene respaldo de vigencias futuras de inversión hasta julio de 2022; en un capítulo anterior ya fue descrito, dado que hace parte de los proyectos estratégicos de la Entidad.

#### ● **Modernización de equipos de cómputo**

Se viene adelantando el proceso para el suministro y renovación de computadores de escritorio y portátiles para los usuarios de la Entidad; de esta manera aseguramos que cuenten con las herramientas de trabajo requeridas; este proyecto se ha trabajado por fase y en cada vigencia se realiza la adquisición y cambio de equipos acorde con los recursos de inversión destinados.

Adicionalmente, la Dirección implementó escritorios virtuales con el fin que algunos contratistas y pasantes puedan ejercer sus labores de apoyo a la Entidad desde sus hogares.



A finales de 2021, se adquirieron 25 portátiles y 64 WorkStation.

- **Herramienta Ofimática**

De acuerdo con las necesidades y requerimientos de arquitectura empresarial, la Entidad cuenta con la solución Microsoft 365 la cual es un servicio en nube pública, que permite facilitar el trabajo colaborativo, la generación de documentos, consulta de información, audiencias virtuales para procesos jurisdiccionales como administrativos; la Dirección ha gestionado la renovación de las suscripciones para todos los funcionarios, contratistas, judicantes, estudiantes, así como una labor de uso y apropiación de la tecnología para el uso de las diferentes herramientas que ofrece la suite para optimizar el trabajo y generar eficiencias operativas.

### 5.11 Oficina de Control Interno

Según el artículo 117 de la Constitución Política de Colombia los entes de control que vigilan a las Entidades del estado son: Contraloría General de la República y el Ministerio Público.

En cuanto a los mecanismos de control que existen al interior y al exterior para hacer un seguimiento efectivo sobre la gestión, la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades tiene a su cargo la gestión independiente para medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Para lograr dicho propósito, se realizan auditorías a los procesos y sistemas de gestión definidos por la Entidad y se presentan los informes al Superintendente de Sociedades y a los auditados, con el fin de incorporar mejoras a los procesos y sistemas de gestión de la Entidad. De igual forma, se presentan informes a los diferentes entes de control acorde a las fechas definidas por dichas Instituciones y se atienden los requerimientos que hacen otras Entidades de forma ocasional.

La Oficina de Control Interno es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad de sus procesos, la reevaluación de planes y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de sus metas.

La Oficina de Control Interno, desarrolla actividades enmarcadas en los cinco roles legalmente asignados, a saber: LIDERAZGO ESTRATÉGICO, EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO, ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN, RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Igualmente, adelanta la evaluación del Sistema de Control Interno con el fin de lograr el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos institucionales, con fundamento en la cultura del autocontrol, la planeación y la autoevaluación de la gestión; brinda apoyo a la Alta Dirección en la atención de los derechos de petición, quejas y denuncias de los ciudadanos relacionadas con la



gestión institucional; coordina con los Entes Externos la atención de los requerimientos Legales, en particular, con la Contraloría General de la República para la realización de Auditorías de Gestión, Cumplimiento, y Financieras, y los demás Entes certificadores externos que evalúan a la Entidad.

De la labor desarrollada por todos los funcionarios de la Oficina de Control Interno, el logro de mayor relevancia que impacta directamente la Entidad, nuestros grupos de valor, los usuarios, el Sector y en consecuencia el país, es la elaboración de los informes para los diferentes Entes de Control y el desarrollo de las auditorías efectuadas desde la virtualidad, para la validación y verificación de la gestión de los procesos conforme las disposiciones normativas aplicables a cada uno de ellos, así como el cumplimiento de los requisitos de las Normas Técnicas ISO 9001:2015; Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 27001:2013; Sistema de Seguridad de la Información e ISO 14001:2015; Sistema de Gestión Ambiental, contribuyendo de esta forma de manera independiente y objetiva, en la identificación de oportunidades de mejora en cada uno de los procesos, el Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

Lo anterior ha permitido establecer acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y mejoramiento continuo de la Entidad y la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa transparente, eficaz y efectiva, en el cumplimiento de la Constitución, las leyes y las normas que la regulan, la coordinación de sus actuaciones con las diferentes instancias con las que se relaciona y una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado, situación que redundará en la confianza de los usuarios sobre la actuación de la Superintendencia de Sociedades y la ratifica como la Entidad del Estado en el primer lugar de transparencia.

En desarrollo de la evaluación independiente, la Oficina de Control Interno llevó a cabo los programas de auditoría a 11 Procesos y 6 Intendencias Regionales que le fueron aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, siendo ejecutadas en un 100%.

Resulta de vital importancia, resaltar que pese a las circunstancias coyunturales de aislamiento preventivo generadas por el COVID-19, la evaluación a la gestión y resultados de la Entidad ha sido posible gracias a los avances tecnológicos que posee la Superintendencia de Sociedades y sobre los cuales la administración viene haciendo importantes inversiones para su modernización en beneficio de los usuarios.

- **Informe de seguimiento a la elaboración y ejecución de los planes de mejoramiento a los hallazgos y observaciones derivadas de las auditorías de la Oficina de Control Interno y los Entes de Control**

### **Informe sobre avances del plan de mejoramiento auditoría Contraloría General de la República:**

De acuerdo con lo establecido en la Circular 015 del 20 de septiembre de 2020 suscrita por el Señor Contralor General de la República, la cual señala en el numeral 2 que “corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas”





Teniendo en cuenta lo anterior me permito informar que la Superintendencia de Sociedades actualmente cuenta con los siguientes compromisos en el Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de Control:

- Se realizó suscripción del Plan de mejoramiento a través del aplicativo SIRECI, el día 27 de diciembre de 2021, a través del consecutivo 23302021-12-15, el cual cuenta con 6 hallazgos y 10 acciones de mejora.
- La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento con corte al 31 de diciembre de 2021, encontrando lo siguiente:
  - ✓ El hallazgo No 6 cuenta con 3 acciones de mejora que iniciaron su ejecución el 20 de diciembre de 2021 así:
    - En la cuenta recaudos por clasificar el Ente de control encontró un saldo de \$185.220.932,15 a 31 de diciembre de 2020. Dichas partidas han sido imputadas durante la vigencia 2021 por parte de la Superintendencia de Sociedades a través de los grupos de Tesorería, Cartera, Coactiva y Contabilidad. Cumpliendo de esta manera con el compromiso adquirido a través de las tres (3) acciones de manera adecuada con las acciones propuestas. Adicionalmente se pudo determinar que de las partidas correspondientes a los años 2018,2019 y 2020 quedan algunas pendientes, por cuanto se ha solicitado a los bancos la identificación de los terceros que consignaron y se encuentra pendiente de la respuesta de los mismos.
    - A 31 de diciembre de 2021 esta cuenta presenta un saldo de \$94.100.027,51, valor que será objeto de análisis en el seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 30 de junio de 2022. Por lo que se determinó un porcentaje de cumplimiento del 40% del 80% planteado, en lo correspondiente a cada una de las acciones de mejora planteadas para el Hallazgo No 6.
  - ✓ Los hallazgos 1,2,3,4 y 5 tienen vencimiento a partir del mes de enero y febrero de 2022 y serán objeto de análisis por parte de la Oficina de Control Interno en la evaluación semestral correspondiente al semestre enero a junio de 2022.

De otra parte, producto del desarrollo de la gestión independiente de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades, durante el periodo de enero a diciembre de 2021, se emitieron los siguientes informes a la administración:

- **Seguimiento planes de mejoramiento:** Se efectuó la entrega del estado de avance de los planes de mejoramiento de los procesos y sistemas de gestión con corte a 31 de diciembre de 2021, informe que recoge de forma detallada el estado de cada uno de los procesos auditados y el avance en la implementación de actividades de mejora para el aseguramiento de la gestión.
- **Informe semestral PQRS:** El 29 de julio de 2021 y el día 28 de enero de 2022 se remitieron al Superintendente de Sociedades y se publicaron los informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias correspondientes al primer y segundo semestre de la vigencia de 2021, en el cual se





evidencia un adecuado manejo por parte de la Entidad de los temas que son presentados por los usuarios en cuanto a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

- **Informe austeridad del gasto:** Se presentaron los informes a la administración, correspondientes a 30 de abril de 2021, junio 30 de 2021 y 31 de diciembre de 2021; para el cierre de año, dadas las condiciones y el gasto generado por la atención de los procesos de insolvencia de las sociedades. se presenta un gasto superior o un desahorro anual del 45%. por lo anterior no se cumplió con el plan de austeridad. Solo las actividades que no se afectaron por la emergencia y su reactivación como la papelería, servicios de publicidad y/o espacios, vehículos entre otros obtuvieron ahorro.
- **Informe del estado del sistema de control interno institucional:** Se publicó en la página web de la Entidad los informes sobre el estado del sistema de control interno institucional con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de 2021, según las directrices del Decreto 2106 de 2019 y el formato implementado por el DAFP para dicho propósito.
- **Informe plan anticorrupción y atención al ciudadano:** El 17 de enero de 2022 se publicó en la página web de la Entidad la certificación correspondiente a la revisión del primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2021, sobre el avance del plan anticorrupción y de atención al ciudadano elaborado por la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2021.
- **Informe de seguimiento deudores del estado:** Se remitió al Superintendente de Sociedades, el informe correspondiente al periodo noviembre 2020 a mayo 2021, sobre el reporte de deudores morosos a la CGN para la conformación del boletín de deudores morosos del Estado, encontrando que se cumple la aplicación de los parámetros normativos sobre el tema por parte de la Entidad.
- **Informe de seguimiento al cumplimiento de políticas de operación y seguridad del SIIF de la Nación:** El 27 de enero de 2022 se elaboró este informe dando cumplimiento a la Circular Externa No. 040 de fecha 29 de Octubre de 2015, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto al seguimiento que deben efectuar las Oficinas de Control Interno de las entidades, en cuanto a las políticas de operación y seguridad del SIIF Nación, para salvaguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información financiera, según lo establecido en el Decreto 2674 de diciembre de 2012, ahora consolidado en el Decreto único 1068 de 2015.

En el marco de la Coordinación del Sistema de Información Financiera en las entidades, se verificó la organización y administración del mismo, en lo relacionado con la constitución y funcionamiento de las cajas menores, reglamento del uso del SIIF Nación en lo concerniente al acceso del sistema, políticas de seguridad de la información que se realizan en el área financiera de la Superintendencia de Sociedades, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

- **Informe de evaluación de audiencia pública de rendición de cuentas 2021:** El 17 de enero de 2022 se publicó en la página web de la Entidad el informe de evaluación de la audiencia pública de rendición de cuentas 2021 realizada el 26 de noviembre de 2021.
- **Informe de Seguimiento a Planes de mejoramiento Archivo General de la Nación -AGN-:** el 28 de diciembre de 2021 se envió el informe de Seguimiento a Planes de mejoramiento Archivo General



de la Nación -AGN-

- **Informe de radicados vencidos (Servicio No Conforme):** El 3 de enero de 2022 se envió el informe de los radicados vencidos con corte a 31 de diciembre de 2021, (Servicio No Conforme), a las dependencias de la Entidad.

Finalmente, se debe mencionar que el ejercicio de evaluación realizado por la Oficina de Control Interno contó con la independencia y el apoyo del equipo directivo de la Superintendencia para el desarrollo de sus funciones.

## 5.12 Oficina de Control Disciplinario Interno

- **Acciones implementadas ante la contingencia derivada por la pandemia**

Ante los retos que trajo consigo la emergencia económica y sanitaria derivada por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, y teniendo en cuenta que la gestión de los procesos disciplinarios a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno –OCDI ES manual y en su momento el Grupo de Control Disciplinario no contaba con herramientas tecnológicas suficientes, que permitieran proseguir la actuación investigativa por medios digitales, esta administración inició y agilizó el proceso para implementar la virtualización de los procesos disciplinarios, permitiendo gestionarlos a través de diversas plataformas digitales.

Por ello, se implementaron nuevas herramientas que permitieron facilitar la gestión de los procesos; hecho que a la postre y desde la reanudación de los términos que fue necesario decretar durante algunos meses del año 2019, fue posible continuar con la gestión investigativa que a esta área de trabajo corresponde por ley asumir.

Entre los logros más significativos están:

- Implementación del procedimiento y protocolo para el adelantamiento de audiencias a través de la plataforma Microsoft Teams, que ha permitido desde su puesta en marcha, el recaudo y práctica de pruebas en sede de los procesos disciplinarios, garantizando el debido proceso y el acceso a la información de los usuarios, sin que hasta la fecha se haya tenido ningún reproche por parte de los intervinientes.
- Desarrollo y puesta en marcha de la publicidad para las notificaciones por Estado, Edicto y Traslados procesales a través de la baranda virtual, disponible en la página web de la Entidad.
- Esto permitió, desde el pasado mes de junio, que los sujetos procesales e intervinientes de los procesos disciplinarios, puedan conocer todo lo relacionado con las notificaciones de sus actuaciones sin necesidad de asistir de forma presencial a consultar la cartelera física, como se venía haciendo.
- Puesta en marcha del proyecto de implementación del módulo de procesos disciplinarios a través de la plataforma Kactus. Con esta herramienta, se busca gestionar la información de los procesos disciplinarios, a través de una herramienta macro que permita a la Oficina, conocer de forma ágil y oportuna, el estado actual de los procesos y manejar la información de los sujetos e intervinientes



procesales de manera unificada, garantizando una copia de seguridad de información, confiable y veraz.

- **Implementación de herramientas digitales**

De otra parte, se evidenció que la gestión disciplinaria, no contaba con herramientas virtuales o mecanismos tecnológicos suficientes que permitieran el acceso y el manejo de la información documental a los usuarios de forma ágil y expedita, circunstancia que demoraba el trámite del proceso disciplinario.

Por lo anterior, se buscó la implementación de mecanismos digitales que permitiera a los usuarios conocer ágilmente las decisiones proferidas por la Oficina de Control Disciplinario.

Es así como en el mes de junio de 2021, se implementó a través de la página web, la publicidad de las notificaciones por estado, y edicto, así como de los traslados propios del impulso procesal disciplinario.

De esa manera, los sujetos procesales y demás interesados en los asuntos disciplinarios pueden acceder a través de la baranda virtual disponible en la página web, <https://servicios.Superintendencia.de.Sociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/dashboard> garantizando la reserva legal y la seguridad de la información propias del procedimiento.

- **Gestión en relación con los procesos de Control Disciplinario**

A continuación, se muestran las actuaciones adelantadas por parte del equipo de Control Disciplinario Interno durante el periodo de gestión.

Asunto	# de Decisiones
QUEJAS	70
INDAGACIONES	24
INVESTIGACIONES	15
ARCHIVOS	17
VARIOS	123
INHIBITORIOS	12
TRASLADOS POR COMPETENCIA	36





CARGOS	3
FALLOS	6
OFICIOS Y MEMORANDOS	1042
AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS	102
TRASLADOS- ESTADOS-EDICTOS	21

- **Desarrollo, implementación, uso y apropiación del proceso de migración a expediente digital**

Aunque las mejoras en el recurso humano y tecnológico de la Oficina de Control Disciplinario, se han visto reflejadas en la mejora de toda la gestión de las investigaciones y se observan avances significativos en las políticas de acción y prevención, siempre es posible mejorar buscando el avance a una cultura de mayor rendimiento ofreciendo niveles superiores de servicio.

Por esa razón, se trabaja actualmente en el desarrollo e implementación del mecanismo tecnológico de expediente digital, para el desarrollo y gestión de las investigaciones disciplinarias.

Con lo anterior, se busca entre otros aspectos y dados los retos que ha traído consigo la pandemia derivada del COVID-19, lograr que los sujetos procesales e interesados en las actuaciones disciplinarias a cargo de la oficina, accedan de manera casi inmediata y sin necesidad de desplazarse a la sede central Bogotá, a los expedientes y conocer en tiempo real el estado del proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que la competencia de la oficina abarca todo el territorio Nacional.

- **Asignación de funciones de Instrucción**

Con la expedición de la Ley 2094 del 29 de junio de 2021, que en su artículo 3 modificó el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, que señala:

*“Artículo 3. Modifícase el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, el cual quedará así: Artículo 12. Debido proceso. El disciplinable deberá ser **investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente**, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.*

**En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.**





*Todo disciplinable tiene derecho a que el fallo sancionatorio sea revisado por una autoridad diferente, su trámite será el previsto en esta ley para el recurso de apelación. En el evento en que el primer fallo sancionatorio sea proferido por el Procurador General de la Nación, la doble conformidad será resuelta en la forma indicada en esta ley. [Negrilla y Subrayado propio]*

Es necesario redistribuir las funciones al interior de la Oficina de Control Disciplinario, con el propósito de cumplir con la obligación legislativa impuesta a todas las Entidades Públicas. Con lo anterior, se alcanzará al interior de la Superintendencia de Sociedades continuar construyendo una cultura de alto rendimiento, logrando el reconocimiento y confianza de los usuarios y manteniendo niveles superiores de servicio que redundan en excelencia operacional en el acompañamiento y atención al usuario.

### 5.13 Oficina Asesora de Planeación

- Administrador del Presupuesto de Inversión de la Entidad:**

Desde el rol de administrador de los recursos de inversión, es importante resaltar que el presupuesto de inversión de la Entidad ha tenido un crecimiento del 34.7%, al pasar de \$21.166.823.000 en la vigencia 2020 a \$28.518.935.965 en la vigencia 2021. El detalle de la ejecución presupuestal de la vigencia 2020 y de la vigencia 2021 se expondrá a continuación:

#### Ejecución presupuestal de inversión vigencia 2021

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2021 (fecha de corte 31 de diciembre de 2021)				
PROGRAMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE	RECURSOS EJECUTADOS	% DE EJECUCIÓN
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FORTALECIMIENTO INTERNO DE LOS PROCESOS Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	\$ 18.232.935.965	\$ 14.585.667.949	80%
	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	\$ 2.300.000.000	\$ 2.299.338.809	99.97%
	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	\$ 1.130.000.000	\$ 1.129.718.442	99.98%



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	FORTALECIMIENTO DEL MODELO OPERACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA INSOLVENCIA EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	\$ 6.556.000.000	\$ 2.588.532.416	39.5%
PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS SOCIEDADES DEL SECTOR REAL A NIVEL NACIONAL *	\$ 300.000.000	\$ 0	0%
<i>* Con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, no se ejecutaron recursos en la vigencia 2021</i>				
<b>TOTAL EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2021</b>		<b>\$ 28.518.935.965</b>	<b>\$ 20.603.257.615</b>	<b>72.24%</b>

Desde el 2020, la OAP ha emprendido acciones encaminadas a realizar una gestión de control y manejo de los recursos de inversión de manera estratégica, optimizando los tiempos que los ciclos presupuestales permiten para la ejecución de operaciones presupuestales que se han requerido con el fin de atender las prioridades definidas por la Alta Dirección con ocasión a la nueva realidad originada por el COVID-19 y a otros desafíos planteados por la reestructuración de la Entidad y la asignación de nuevas funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Cámaras de Comercio.

En este sentido, la Oficina ha expedido lineamientos en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal de los recursos de inversión a cada uno de los gerentes de los 5 proyectos de inversión.

La OAP ha estructurado un modelo de operación que consiste en asesorar y acompañar a las áreas ejecutoras en todas las actividades que se llevan a cabo en el ciclo presupuestal de inversión.

El seguimiento mensual al avance de la ejecución de los recursos de apropiados y la consecución de las metas previstas se hace respecto de cada uno de los proyectos de inversión con el gerente del mismo.

- **Asesoría para la formulación, seguimiento, evaluación y control de la planeación estratégica de la entidad articulada al Plan Estratégico Sectorial y al Plan Nacional de Desarrollo:**

El seguimiento y control a nivel táctico, se ejerce en las sesiones que se realizan por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, en el cual cada líder presenta los avances y resultados mediante los indicadores de gestión, los cuales han sido reportados previamente y verificados por la OAP en cuanto a la descripción cuantitativa y cualitativa y su coherencia con las evidencias aportadas por las áreas o líderes, quienes son los responsables directos de la consistencia en la información.

Entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los resultados de los avances acumulados en los objetivos estratégicos son:





Objetivos estratégicos institucionales	CONSOLIDADO INDICADORES ESTRATÉGICOS 60%	CONSOLIDADO PROYECTOS ESTRATÉGICOS 40%	MEDICIÓN OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2021
1. Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables	100%	100%	100%
2. Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (más y mejores servicios)	100%	100%	100%
3. Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios	74%	100%	84%
4. Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)	68%	100%	81%
5. Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la Misión	100%	100%	100%
6. Construcción de una cultura de alto rendimiento	100%	100%	100%

A continuación, se presenta el resultado de los indicadores y los proyectos que integran cada objetivo estratégico con corte a diciembre de 2021:

Objetivo estratégico institucional	Indicadores Estratégicos				Proyectos Estratégicos			
	Nombre	Responsable	Meta	Resultado	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
1. Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables	Porcentaje de empresas con acuerdo de reorganización que no se fueron a liquidación	Delegatura para Procedimientos de Insolvencia	96%	99% (607 empresas de 616)*	Inteligencia de datos (supervisión preventiva con Alertas Tempranas v3.0)	Despacho Superintendente	100%	100%
					Pedagogía a usuarios de Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC) y vendedores de compañías con actividades de comercialización en red o mercadeo Multinivel	Grupo de Supervisión de Asuntos Financieros especiales	100%	100%
					Pedagogía para el cumplimiento normativo (compliance) "Ejecución de la política de supervisión en temas de cumplimiento y recaudo de la información"	Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios	100%	100%
	Incremento en el número de conciliaciones y arbitrajes realizadas por la Superintendencia	Delegatura de Procedimientos Mercantiles	135 Conciliaciones y arbitrajes en promedio por mes	171 Conciliaciones y arbitrajes en promedio por mes	Promoción y Fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje como mecanismo óptimo para resolver conflictos societarios a nivel nacional_ Fase III	Grupo de Conciliación y Arbitraje Societarios	100%	100%
					Disolución de las Sociedades No Operativas	Dirección de Cumplimiento	100%	100%
					Lista de Administradores y Revisores Fiscales, creada y administrada por la Superintendencia de Sociedades	Grupo de Registro de Especialistas	100%	100%



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

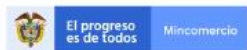
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





Objetivo estratégico institucional	Indicadores Estratégicos				Proyectos Estratégicos			
	Nombre	Responsable	Meta	Resultado	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
2. Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (más y mejores servicios)	Incremento del porcentaje de servicios realizados por la vía electrónica en el año 2021	Grupo de Gestión Documental	10% (37089 Trámites)	37% (520634 Trámites)	Justicia digital procesos de Insolvencia	Despacho Superintendente	100%	100%
	Nuevos servicios puestos a disposición de la ciudadanía por la vía electrónica	Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones	8% (4 Nuevos servicios)	9,8% (5 nuevos servicios)	Mejoramiento de los procesos archivísticos del Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional	Grupo de Gestión Documental	100%	100%
					Expediente digital – Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (Fase II) - SGDEA	Grupo de Proyectos de Tecnología	100%	100%
3. Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios	Aumentar el volumen de consultas de información a través de la página web	Grupo de Proyectos de Tecnología	25% (2,458 millones de Visitas)	12% (1,170 millones de visitas)	Tesoros Fase II (Delegatura Procedimientos Mercantiles y Oficina jurídica)	Despacho Superintendente	100%	100%
	Mejorar los niveles de satisfacción de usuarios	Grupo de Atención al Ciudadano	90% De usuarios que califican el servicio Excelente o Bueno	96,3% De usuarios que califican el servicio Excelente o Bueno	Fortalecer el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIIS V.3.0	Despacho Superintendente	100%	100%
					Nuevo Portal Web de la Superintendencia de Sociedades	Grupo de Proyectos de Tecnología	100%	100%

Objetivo estratégico institucional	Indicadores Estratégicos				Proyectos Estratégicos			
	Nombre	Responsable	Meta	Resultado	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
4. Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)	Reducción de tiempos de respuesta en la admisión proceso de reorganización	Delegatura para Procedimientos de Insolvencia	100 Días	40 Días	Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura para Procedimientos Mercantiles	Grupo de Jurisdicción Societaria III	100%	100%
	Reducción de tiempos de respuesta en la admisión proceso de Liquidación Judicial	Delegatura para Procedimientos de Insolvencia	100 Días	40 Días				
	Mantener los tiempos de respuesta (días) para admisión o rechazo de demandas	Delegatura de Procedimientos Mercantiles	20 Días	19,7 Días	Mejoramiento modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia	Delegatura de Procedimientos de Insolvencia	100%	100%
	Mantener los tiempos (días) de sentencias para procedimientos mercantiles	Delegatura de Procedimientos Mercantiles	178 Días	160 Días				
	Reducción de tiempos (días) de procedimientos internos de la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia (Reorganización)	Delegatura para Procedimientos de Insolvencia	600 Días	633 Días	Pedagogía en Derecho Concursal	Delegatura de Procedimientos de Insolvencia	100%	100%
	Reducción de tiempos (días) de procedimientos internos de la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia (Liquidación Judicial)	Delegatura para Procedimientos de Insolvencia	570 Días	1108 Días				

Los valores de color rojo corresponden a resultados obtenidos para la reducción de tiempos de procedimientos de reorganización y liquidación judicial respectivamente, en los que no se ha logrado cumplir satisfactoriamente la meta debido al aumento en el último año de estas solicitudes de insolvencia. Adicionalmente, dentro de los procesos de reorganización se han atendido constantes solicitudes de aplazamiento por parte de las empresas que extienden el promedio del tiempo observado.





Objetivo estratégico institucional	Indicadores Estratégicos			
	Nombre	Responsable	Meta	Resultado
4. Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)	Reducción de tiempos (meses) en los procesos de intervención de la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales	Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales	7,2 Meses	13,3 Meses
	Reducción de tiempos (días) de calificación de demandas	Delegatura de Procedimientos Mercantiles	20 Días	11 Días
	Reducción de tiempos (meses) en los procesos de Investigaciones Administrativas de la Delegatura de Supervisión Societaria	Delegatura de Supervisión Societaria	23 Meses	23,4 Meses
	Reducción de tiempos en los procesos de Investigaciones Cambiarias de la Delegatura de Supervisión Societaria	Delegatura de Supervisión Societaria	23 Meses	15 meses

Para la reducción de tiempos de los procesos de intervención el resultado parcial ha sido de 13.3 y no de 7.2 meses debido a que se ha dado prioridad a procesos anteriores a 2020, lo que incrementa el tiempo promedio observado y, por otra parte, el volumen de procesos es alto. En 2022, se establecerá una meta acorde a las condiciones de los procesos en curso.

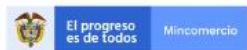
Para los procesos de investigaciones administrativas, el tiempo observado fue de 23.4 meses, promedio que se vio afectado porque pocos de los procesos cerrados en intendencias en 2021 fueron iniciados desde 2014, razón por la cual este resultado se acercó parcialmente a la meta.

Objetivo estratégico institucional	Proyectos Estratégicos			
	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
5. Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la Misión	Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones)	Delegatura de Procedimientos de Insolvencia	100%	100%
	Reforma al Régimen General de Sociedades - Fase III	Despacho Superintendente	100%	100%
	Acompañamiento y participación en la reglamentación sobre martillos electrónicos	Delegatura de Supervisión Societaria	100%	100%
	Reestructuración organizacional para asumir las funciones de supervisión de Cámaras de Comercio de conformidad con la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020 – artículo 70)	Despacho Superintendente	100%	100%
	Implementación de la política de supervisión de sociedades BIC	Dirección de Cumplimiento	100%	100%



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



El progreso es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





Objetivo estratégico institucional	Proyectos Estratégicos			
	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
5. Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la Misión	Actualización y ajuste política de supervisión fase III (revisión y ajuste de la circular básica jurídica)	Delegatura de Supervisión Societaria	100%	100%
	Instrucciones para la Gestión de los Procesos de Intervención Judicial	Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales	100%	100%
	Actualización de la Circular Básica Jurídica-Capítulo 9 Regímenes Especiales	Dirección de Investigaciones por Captación y Supervisión de Asuntos Financieros Especiales	100%	100%
	Implementación de la Política de Supervisión en la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales en los temas específicos de SAPAC, factoring, multinivel y libranzas.	Dirección de Investigaciones por Captación y Supervisión de Asuntos Financieros Especiales	100%	100%

Objetivo estratégico institucional	Indicadores Estratégicos				Proyectos Estratégicos			
	Nombre	Responsable	Meta	Resultado	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
6. Construcción de una cultura de alto rendimiento	Nivel de Conocimiento adquirido por los servidores públicos a través de los programas de capacitación en los que participa	Grupo de Desarrollo del Talento Humano	10% De disminución en la brecha de conocimiento	17% De disminución en la brecha de conocimiento	Implementación del Programa de Gestión del Cambio, Gestión del Conocimiento e Innovación	Dirección de Talento Humano	100%	100%

- **Administrador del Sistema de Gestión Integrado SGI de la entidad**

El SGI es el modelo de gestión utilizado por la Superintendencia de Sociedades para optimizar los recursos disponibles, mejorar la gestión y lograr la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas, mediante la gestión por procesos orientada al logro de la misión, visión y objetivos estratégicos.

La Superintendencia se encuentra certificada desde hace años en las normas ISO 9001:2015 (calidad); ISO 14001:2015 (ambiental); ISO 27001:2013 (seguridad de la información) y NTC 5906:2012 (centros de conciliación y arbitraje). En la vigencia 2021 se suma una nueva certificación como Empresa Familiarmente Responsable bajo la norma EFR-1000-1, otorgada por la Fundación Másfamilia de España. Este certificado fortalece y trasmite la imagen de compromiso de las organizaciones con sus empleados y la sociedad, así como todo lo relacionado con mejorar la marca-empleador, asociando todo ello a los conceptos de flexibilidad, conciliación, equilibrio e innovación.

- **Arquitecto de Negocio en el programa de arquitectura empresarial**

La Superintendencia de Sociedades implementó en diciembre de 2012 el programa de Arquitectura Empresarial y adoptó el TOGAF (The Open Group Architecture Framework) como un marco estándar



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





de trabajo de Arquitectura Empresarial. También se conformaron el Comité Ejecutivo y el Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial.

El Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial (antes Comité Técnico de Arquitectura Empresarial) tiene entre otras funciones, la de proponer, implementar y coordinar los términos y condiciones para la recepción de requerimientos de necesidades de las dependencias de la Entidad, que requieran evaluarse para ser resueltos mediante soluciones definidas por el grupo de arquitectura.

A través del Formulario 46002, en 2021 se recibieron 19 solicitudes dirigidas al Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial; 17 ya fueron resueltas y actualmente 2 se encuentra en ejecución.

- **Coordinador y evaluador del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**

Para la vigencia 2021, la Oficina Asesora de Planeación en coordinación con las dependencias involucradas, elaboró el Plan Anticorrupción que incluye mapa de riesgos de corrupción, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, estrategia de racionalización de trámites, transparencia y el acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas e iniciativas adicionales. Dichos planes se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Así mismo, la Oficina Asesora de Planeación coordina el monitoreo de los riesgos de corrupción y el seguimiento de las actividades del plan como se evidencia en el siguiente link:

[https://www.supersociedades.gov.co/Servicio\\_Ciudadano/anticorrupcion\\_atencion\\_ciudadano/Paginas/default.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/anticorrupcion_atencion_ciudadano/Paginas/default.aspx)

El seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se realiza cuatrimestralmente, obteniendo como resultado a 31 de diciembre de 2021, un avance del 99,9%.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





Componentes del PAAC	% de Cumplimiento
Gestión de Riesgos de Corrupción	100%
Racionalización de tramites	100%
Rendición de cuentas	100%
Atención al Ciudadano	100%
Transparencia y acceso a la Información	100%
Participación Ciudadana	100%
Iniciativas adicionales	100%
Mapa de Riesgos de corrupción	99%
<b>TOTAL PAAC</b>	<b>99,9%</b>

- **Oficial de Transparencia**

La Oficina Asesora de Planeación ejerce las funciones de Oficial de Transparencia de conformidad con lo dispuesto por la ley 1712 de 2014, que tiene como propósito regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

De acuerdo con la evaluación anual realizada por la Procuraduría General de la Nación a través del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), la Superintendencia de Sociedades alcanzó un nivel de cumplimiento 100% en el Índice de la vigencia de 2020.

Para la vigencia de 2021 no se realizó esta medición debido a que la Procuraduría General de la Nación dio un plazo a las entidades para actualizar la sección de Transparencia sus páginas web, de conformidad con la Resolución 1519 de 2020 expedida por El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en la cual se fijan parámetros sobre transparencia en el acceso a la información, accesibilidad web, seguridad digital web y datos abiertos.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

### Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2020

Número de documento: NI 899999086  
Sujeto obligado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
Nivel de cumplimiento: 100 sobre 100 puntos  
Fecha de generación: 13/11/2020 05:21 PM  
Administrador del sujeto obligado: CARLOS ALBERTO CUESTA PALACIOS  
(carloscp@supersociedades.gov.co)  
Tipo de formulario: Tradicional

La Entidad hace parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA la cual tiene como objetivo, fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia.

- **Asesoría para la definición, cargue y ejecución de los Planes de Mejoramiento**

De acuerdo a las auditorias efectuadas por la oficina de control interno a los procesos y a los sistemas de gestión de la entidad, la OAP asesora a los responsables en la elaboración y el cumplimiento de los planes de mejoramiento, los cuales se registran en la herramienta dispuesta para dicho fin. Esta información queda registrada en la herramienta para su consulta, además del siguiente link:

[https://www.supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/Control/SitesPages/PlanesdeMejoramiento.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Control/SitesPages/PlanesdeMejoramiento.aspx)

- **Consolidación y entrega de los Informes Institucionales**

A continuación, se registra los links donde se pueden consultar los diferentes informes que se han presentado:

**Informe al Congreso:**

[https://www.supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/Control/SitesPages/Informes-Ano-Legislativo.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Control/SitesPages/Informes-Ano-Legislativo.aspx)

**Informe de Gestión:**

[https://www.supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/Control/SitesPages/Informes-anuales.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Control/SitesPages/Informes-anuales.aspx)

**Informe de Rendición de Cuentas:**

[https://www.supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/Control/SitesPages/Rendicion-de-Cuentas.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Control/SitesPages/Rendicion-de-Cuentas.aspx)



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





**Informes SIRECI a la Contraloría General de la República:** Los formularios electrónicos para este fin son remitidos a la Contraloría General de la República, a través del aplicativo SIRECI, con la periodicidad establecida para cada uno de ellos.

Los siguientes son los formularios que se reportan:

- Informe mensual Obras Civiles Inconclusas.
- Informe mensual Gestión Contractual
- Informe semestral Delitos contra la administración pública
- Informe semestral avance Planes de Mejoramiento
- Informe semestral Acción de repetición
- Informe Anual de Rendición de la Cuenta



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





## 6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### 6.1 Índice de Desempeño Institucional – IDI

La excelente gestión desarrollada por la Superintendencia de Sociedades y sobresaliente desempeño institucional, resultado del esfuerzo de todos sus funcionarios, fueron reconocidos en los resultados del Índice de Desempeño Institucional – IDI de la vigencia 2020 que consolidó el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, a través de la información reportada en el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG, donde la Entidad logró una calificación altamente superior de 99.2%.

En los últimos tres años, la Entidad ha mejorado su calificación en el Índice de Desempeño Institucional al pasar de 92.5% en 2018, a 96.4% en 2019 y a 99.2% en 2020. Estos resultados le han permitido mantener el liderazgo dentro de las Entidades que conforman el Sector Comercio, Industria y Turismo y ubicarse tercera a nivel nacional.



El Índice de Desempeño Institucional refleja el grado de orientación que tiene la Superintendencia de Sociedades hacia la eficacia (medida en que se logran los resultados institucionales), eficiencia (medida en que los recursos e insumos son utilizados adecuadamente para alcanzar los resultados) y calidad (medida en la que se asegura que el producto y/o prestación del servicio tiene las características adecuadas para responder a las necesidades y problemas de sus grupos de valor).

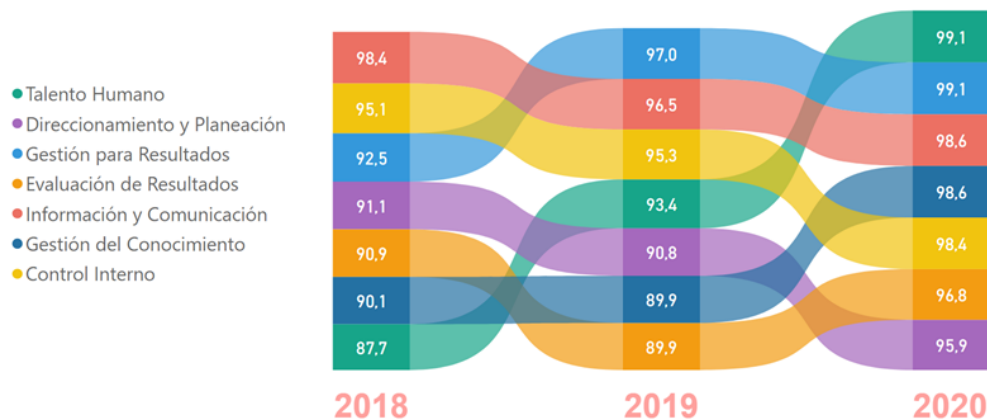


En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
webmaster@supersociedades.gov.co  
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





II. Índices de las dimensiones de gestión y desempeño



## 6.2 Otros planes de acción institucional

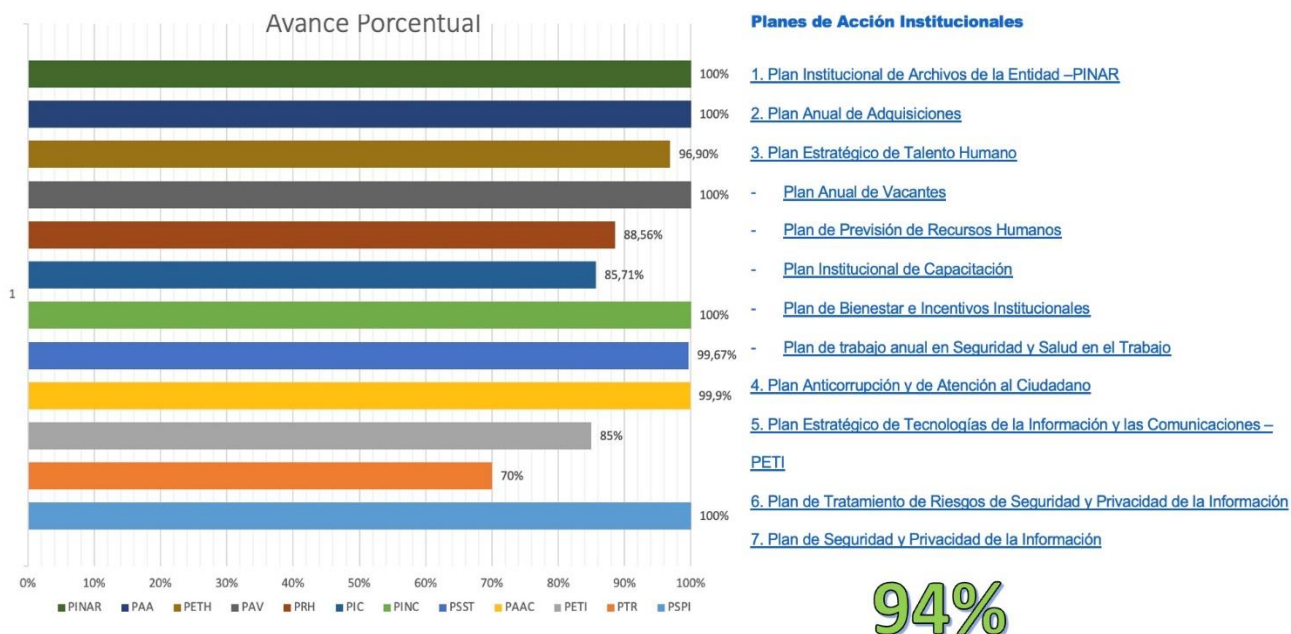
En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que es el instrumento para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las Entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan el plan de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios, la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017 del DAFP, relativo al Sistema de Gestión, adoptó mediante Resolución 100-006428 del 20 octubre de 2020 el MIPG y creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD, modificado mediante Resolución 100-000163 del 21 de Enero de 2021 que ajustó las denominaciones de las dependencias que participan en la implementación del MIPG, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020 y posteriormente mediante Resolución 100-004108 del 6 de Agosto de 2021, considerando que a través del Decreto 742 de el 2 de julio de 2021 se adicionó como política de gestión y desempeño institucional, las *Compras y Contratación Pública*, por lo que se dispuso la incorporación de la nueva política para la Entidad.

En el último CIGD efectuado el 25 de enero de 2022, los planes de acción en conjunto presentaron un avance con corte a 31 de diciembre de 2021 del 94%, que se detalla a nivel de cada plan en el siguiente gráfico y cuyo resumen de la gestión realizada, se presenta a continuación:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
 webmaster@supersociedades.gov.co  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





• **Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR**

El Plan Institucional de archivos \_ Pinar, se encuentra a corte **31 de diciembre** con un porcentaje de avance del 100% Se ha continuado con la actualización de los trámites de acuerdo a las necesidad de cada dependencia, contamos con sesenta y ocho TRD y cuentan con su Cuadro de clasificación- CCD, Glosario, matriz y metodología documental, se viene trabajando en el proceso de implementación del Gestor Documental SGDA, que incluye el componente del Expediente Digital con el apoyo de la Dirección de Tecnología de la información y las Comunicaciones y la orientación del equipo de trabajo de Dacartec, se encuentra en ejecución la organización documental del archivo de Apoyo Judicial, a la fecha las Historias laborales cuentan con todos los procesos archivísticos, y en cuanto a las transferencias documentales primarias, el trabajo está orientando a los funcionarios que lo han requerido, sobre los procesos y la nuevas fechas proyectadas para el año 2022.

Para finalizar se encuentra pendiente la evaluación del comité de archivos para la transferencia de información de las Cámaras de Comercio.

• **Plan Anual de Adquisiciones – PAA**

Actualmente el plan se encuentra en un 100% de su ejecución, con corte al 31/12/2021. La Entidad ha hecho un esfuerzo muy grande para tramitar la contratación que supla las necesidades del servicio, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, para lo cual se tramitaron autorizaciones de vigencias futuras que permitieran darle continuidad de las contrataciones.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
 www.supersociedades.gov.co  
 webmaster@supersociedades.gov.co  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





- **Plan Estratégico de Talento Humano – PETH**

El Plan Estratégico de Talento Humano culminó el año 2021, con 96,90% de su ejecución; lo anterior, considerando que inmerso se encuentra el plan de previsión de recursos humanos y que por aspectos normativos y de la propia naturaleza en la provisión de empleos, este no culmina en ejecución del 100%, aspecto que impacta el resultado del PETH. Por otra parte, se realizó la actualización estructural de SIGEP para gestión de la Entidad y posterior migración a SIGEP II, adicionalmente se desarrolló dentro del plan de trabajo de la Cultura de integridad, y el desarrollo del proyecto de Gestión del Cambio y Gestión del Conocimiento e Innovación.

En el mes de diciembre, la Superintendencia obtuvo la certificación en conciliación en el nivel C+ (un nivel superior a la inicial) que acredita a la Superintendencia como una Entidad Familiarmente Responsable, con cuyas prácticas se fomenta el desarrollo equilibrado de los ámbitos de la vida de los servidores en lo personal, familiar y profesional para su felicidad laboral y el progreso de sus familias.

Se realizó la medición de clima organizacional, con una participación del 91,1%; el resultado de la entidad, fue obtener por segunda vez, la certificación que la acredita como un gran lugar para trabajar.

- **Plan Anual de Vacantes – PAV**

El plan concluyó al 100% de su ejecución. Se realizó el cargue de empleos de carrera administrativa de acuerdo con el Decreto No. 1737 del 22 de diciembre de 2020. En ese sentido, 327 vacantes definitivas fueron reportadas.

- **Plan de Previsión de Recursos Humanos – PRH**

El plan culminó con un 88,56% de ejecución, considerando la naturaleza de la provisión y el cumplimiento normativo que asiste a la misma. Se presentan cifras de cubrimiento de vacantes de manera temporal y/o definitiva en encargo y nombramiento provisional, así como las vacantes cubiertas en empleos de libre nombramiento y remoción. Se debe proveer el incremento en procesos de encargo por implementación de la reestructuración, las renunciaciones mensuales y la movilidad causada por nuevas vacantes.

- **Plan Institucional de Capacitación – PIC**

Se encuentra ejecutado en un 85,71%. Se hace alusión a la identificación de formadores para las necesidades de capacitación identificadas en el FURAG. Hubo un incremento en el retorno de inversión y optimización de recursos del PIC gracias a la transferencia de conocimiento de expertos hacia los colaboradores. Se incluyeron las capacitaciones específicas, que antes no se tenían en cuenta, las cuales son necesarias, tales como: Equidad Laboral, Equipo Transversal de Inclusión, 4ta Revolución



industrial, etc. Así mismo, se diseñó y se ha venido aplicando para evaluación de la capacitación:

1. Percepción de calidad
2. Transferencia de conocimientos al puesto de trabajo.

De las 42 capacitaciones planeadas para 2021, se ejecutaron 36 capacitaciones. 6 culminaron pendientes y de las 6, 3 fueron suspendidas.

- **Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales – PINC**

El plan culminó en un 100%. Hubo asignación de recursos e inicio de la etapa contractual para cubrir las necesidades previstas en el plan y una disminución de la participación por parte de colaboradores en las actividades virtuales programadas, por lo que se espera un esquema con mayores actividades presenciales en el plan de bienestar, una vez se incremente el retorno al trabajo presencial. De igual manera, se desarrolló la convocatoria de créditos de vivienda y se dio inicio a las actividades presenciales con medidas de seguridad, por ejemplo: Torneo de bolos en Compensar.

- **Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – PSST**

De acuerdo a las 4 líneas, el plan se ejecutó en un 99,67%, que incluye la automatización con despliegue de los módulos del SGSST en Kactus (más y mejores informes), seguimiento y control de casos de COVID-19 positivos y reprogramación de las actividades presenciales.

Por otra parte, se adoptaron e implementaron en la Superintendencia de Sociedades, las medidas de bioseguridad para el retorno gradual, progresivo y seguro que permita prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19, en cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 777 del 2 de junio de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así mismo, se realizó la aplicación del instrumento de estresores laborales a las Intendencias Regionales y el fortalecimiento de la competencia de liderazgo a los servidores públicos que tienen personal bajo su gestión.

- **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC**

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC reglamento por la Ley 1474 de 2011, incluye los siguientes componentes:

- Mapa de riesgos de corrupción
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Estrategia de racionalización de trámites
- Transparencia y el acceso a la información



- Participación ciudadana
- Rendición de cuentas
- Iniciativas adicionales.

En los meses de abril, agosto y diciembre de cada año, los líderes de los procesos con la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación efectúan el monitoreo a dicho plan.

A la fecha el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se encuentra ejecutado en un 99,99% y sus principales actividades son:

- El componente Racionalización tiene un cumplimiento del 100% con 15 tramites racionalizados
- El componente Iniciativas Adicionales presenta un avance del 100%, con campañas de sensibilización relacionadas con los valores institucionales, conflictos de interés, cultura de Integridad y el Nuevo Código General Disciplinario.
- El componente Gestión Riesgos de Corrupción presenta un avance del 100%.
- El componente mapa de riesgos de corrupción presenta un avance del 99% dado la dificultad de incluir una evidencia del monitoreo de un control.

- **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI**

Se encuentra ejecutado en un 67.41% con las siguientes acciones:

- Puesta en producción de nuevas versiones de los proyectos de IA (Inteligencia Artificial)
- Adecuaciones a plataforma tecnológica.
- Migración de servidores.
- Actualización de Storm (recepción de informes no financieros) y taxonomías.
- Se automatizaron más de 22 trámites para funcionarios y contratistas.
- Se gestionaron las fases precontractuales de los proyectos del SGDEA – ECM se definieron requisitos y requerimientos para una mejor toma de decisiones.
- Adjudicación del proceso al proveedor ARIA PSW del nuevo portal web
- Se ha definido 20 proyectos

- **Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información – PTR:**

La Oficina Asesora de Planeación, definió para el plan de trabajo 2021 - 2022, en el marco de la gestión de riesgos de seguridad de la información las siguientes dos fases:

**FASE I:** Correspondiente a la identificación, clasificación/valoración y etiquetado de activos de información. Esta fase fue cerrada el pasado 10 de septiembre de 2021.

**FASE II:** Orientada a la identificación de riesgos de seguridad de la información, y su correspondiente valoración y definición de controles, a partir de los activos de información, identificados en la FASE I.

A diciembre de 2021, se cuenta con un avance para este plan del 70%, en el entendido que su gestión está proyectada hasta marzo de 2022, y que en lo programado para el año 2021, se cumplió con el 100% de las actividades programadas, a continuación, descritas:





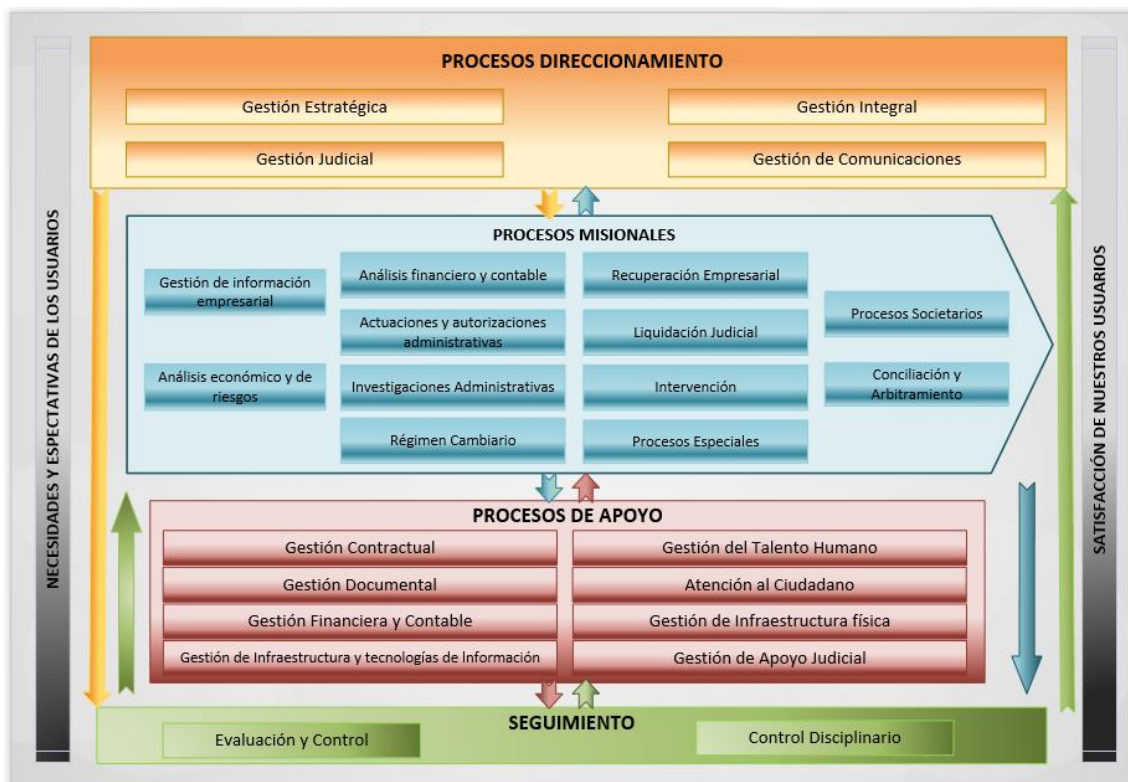
- Asignación del rol de Gestor de Riesgos, a los enlaces definidos por los Líderes de Proceso e Intendentes.
- Se diseñó y publicó el “Instructivo para la Identificación, Clasificación/Valoración y Etiquetado de Activos de Información GC-I-001, lineamientos que fueron soporte para la capacitación “La Gestión de Activos de Información en Nuestra Entidad”.
- Se realizó junto con los Líderes de proceso e Intendentes y sus correspondientes Enlaces Gestores de Riesgo, la actualización de los activos de seguridad de la información y su posterior inclusión en el aplicativo “Riesgos y Auditoría”, reportando un 100% de cumplimiento en dicha gestión.
- Se diseñó y publicó el “Instructivo para la Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información”; aplicando sus lineamientos, inicialmente para los procesos de “Gestión Estratégica” y Gestión Integral”. Para los demás procesos, se tiene establecido el cronograma para su intervención.
- Entre octubre y diciembre de 2021, se llevaron a cabo mesas de trabajo con los procesos de Gestión de Infraestructura Física, Gestión de Información Empresarial y el proceso de Atención al Ciudadano, sesiones orientadas al análisis e identificación de los riesgos de seguridad de la información propios de estos procesos. Así mismo, se realizó la identificación preliminar de riesgos de seguridad de la información para los procesos de Gestión Judicial, Gestión de Comunicaciones, Análisis Económico y de Riesgos y Análisis Financiero y Contable.
- Con el fin de evaluar la conformidad de los requisitos de la NTC ISO 27001:2013, se atendió la auditoria externa por parte de ICONTEC, en la cual no se presentaron no conformidades para el sistema de gestión de Seguridad de la Información SGSI, en lo que corresponde al cumplimiento de requisitos de la gestión de riesgos de seguridad de la información.
- Se realizaron capacitaciones orientadas a la gestión de riesgos de seguridad de la información y un foro virtual “Hablemos de Seguridad Digital”, dirigido a funcionarios y contratistas, este último en otros aspectos, abordó dicha temática.

### 6.3 Metas e indicadores de gestión

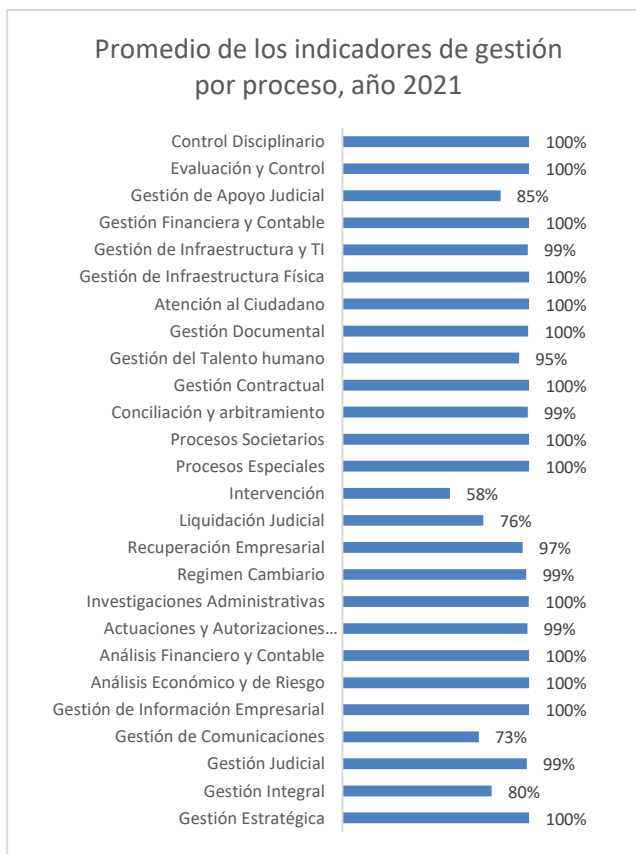
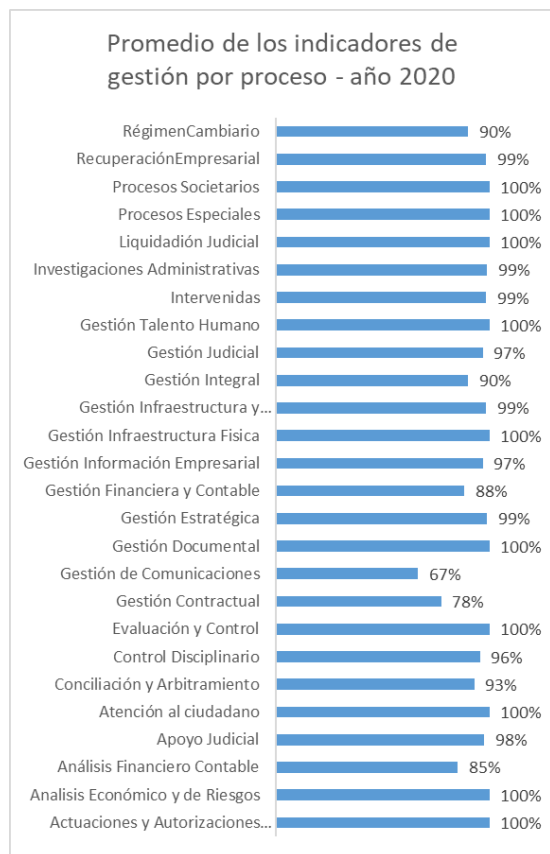
El Sistema de Gestión Integrado de la Superintendencia de Sociedades es una herramienta sistemática y transparente que permite lograr la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas, mediante la gestión por procesos.

La función misional de la Superintendencia de Sociedades se realiza a través de doce procesos a cargo de las Delegaturas (Análisis Económico y Societario, Supervisión Societaria, Procedimientos de Insolvencia, Intervención y Asuntos Financieros Especiales, y Procedimientos Mercantiles). Su direccionamiento estratégico lo componen cuatro procesos y el mapa se complementa con ocho procesos de apoyo y dos de seguimiento. Todos se pueden consultar en el sitio web: <https://www.Superintendencia de Sociedades.gov.co/sqi/Paginas/default.aspx>.





La medición de la gestión por procesos es un recurso importante que permite su monitoreo y facilita la toma de decisiones. Cada proceso cuenta con una serie de indicadores que mide sus aspectos más relevantes. En las siguientes gráficas se ve el promedio final de estas mediciones para la vigencia 2020 y 2021:



Aunado a lo anterior, el mejoramiento continuo es una práctica que se ha mantenido en la Superintendencia de Sociedades, a través del monitoreo y evaluación de su Sistema de Gestión Integrado, lo que ha permitido mantener las certificaciones de entes externos en: Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001:2015); Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001:2015) y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (ISO 27001:2013).

## 6.4 Gestión de los Proyectos de Inversión

A continuación, se presenta el avance frente a las metas programadas en el periodo de 2019 a 2022, de los 5 proyectos que conforman el presupuesto de inversión de la Entidad. Sin embargo, las metas y los avances que se muestran a continuación se hacen respecto de proyectos que tienen un componente económico y unas metas asociadas a su ejecución presupuestal.

- Proyecto “fortalecimiento interno de los procesos y de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional”



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
 webmaster@supersociedades.gov.co  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Incorporación de nuevas tecnologías para mejorar el rendimiento de las plataformas tecnológicas que soportan los procesos de la entidad, evaluación de las condiciones actuales de los modelos de operación de la entidad, definición de nuevas formas de ejecución de procesos de acuerdo con las mejores prácticas y fortalecimiento del conocimiento y las competencias de los funcionarios de la entidad, de acuerdo con las necesidades institucionales.					
	HORIZONTE	INDICADOR	VIGENCIA			
2019			2020	2021	2022	
2019 - 2022	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Meta	19%	30%	33%	18%
		Avance	19%	30%	32.2%	0%
		<b>% Cumplimiento</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>97.6%</b>	<b>0%</b>
	Número de documentos para la planeación estratégica en TI	Meta	0	0,4	0,5	0,1
		Avance	0	0,4	0,5	0
		<b>% Cumplimiento</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>
	Número de personas capacitadas	Meta	270	100	134	180
		Avance	270	100	134	0
		<b>% Cumplimiento</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>
	Número de documentos de planeación realizados	Meta	0,2	0,7	0,1	2,0
		Avance	0,2	0,7	0,1	0
		<b>% Cumplimiento</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>

- Proyecto “fortalecimiento de la infraestructura física de la superintendencia de sociedades a nivel nacional”

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Intervenir y adecuar las áreas de las sedes físicas de la entidad (Bogotá e Intendencias Regionales), para brindar a los funcionarios de la entidad condiciones saludables para el desempeño de su labor, reducir el impacto ambiental por concepto de consumo de energía eléctrica y propiciar las condiciones necesarias para la conservación del archivo de la entidad. Las intervenciones realizadas deben ser acorde a las especificaciones exigidas por la normatividad vigente, de igual manera se deberá garantizar el funcionamiento eficiente y seguro de los sistemas de infraestructura física de la entidad en la sede Bogotá y las sedes de las Intendencias Regionales.					
	Horizonte	Indicador	Vigencia			
2019			2020	2021	2022	
2019 - 2022	Sedes adecuadas	Meta	3	2	1	7
		Avance	3	2	0.323	0
		<b>% Cumplimiento</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>32.3%</b>	<b>0%</b>
	Sedes mantenidas	Meta	1	1	7	1
		Avance	1	1	6.66	0
		<b>% Cumplimiento</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>95.2%</b>	<b>0%</b>

- Proyecto “mejoramiento de los procesos archivísticos del sistema de gestión documental de la superintendencia de sociedades a nivel nacional”

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Mejorar las prácticas archivísticas, permitiendo de esta forma la conservación del patrimonio documental y así facilitar el acceso a la información por parte de los ciudadanos, para tal fin la elaboración apropiada de los instrumentos archivísticos, la adecuada organización de los archivos de gestión y la adopción de un sistema integrado de conservación, le permitirá a la entidad mejorar el proceso de gestión documental, de tal forma que se pueda dar un manejo adecuado a los documentos en las diferentes fases del ciclo.	
Horizonte	Indicador	Vigencia



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
 Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19  
 Tel Bogotá: (601) 2201000  
 Colombia





		2020	2021	2022	
2020 - 2022	Número de archivos gestionados	Meta	0	3.710	650
		Avance	0	3.710	0
		<b>% Cumplimiento</b>		<b>100%</b>	<b>0%</b>
	Número de instrumentos archivísticos actualizados	Meta	0	0	40
		Avance	0	0	0
		<b>% Cumplimiento</b>			<b>0%</b>

- Proyecto “fortalecimiento del modelo operacional para la atención de trámites y servicios asociados a la insolvencia empresarial a nivel nacional”

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Estructuración de un nuevo modelo de operación que ha consistido en el fortalecimiento de la capacidad institucional, integrando los requisitos legales, los requerimientos tecnológicos, las necesidades de los grupos de valor, las políticas internas y los cambios del entorno, de tal forma que se ha logrado aumentar la capacidad de respuesta para atender la demanda en la atención de trámites asociados a insolvencia empresarial.				
Horizonte	Indicador	Vigencia			
		2021	2022	2023	
2021 - 2023	Número de trámites atendidos en materia de insolvencia empresarial	Meta	14.000	8.000	500
		Avance	14.000	0	0
		<b>% Cumplimiento</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	
	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Meta	0	1	0
		Avance	0	0	0
		<b>% Cumplimiento</b>		<b>0%</b>	
	Número de documentos normativos realizados	Meta	0	1	0
		Avance	0	0	0
		<b>% Cumplimiento</b>		<b>0%</b>	

- Proyecto “fortalecimiento de la competitividad de las sociedades del sector real a nivel nacional”

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Desarrollar actividades orientadas a promover la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo y de sistemas de autocontrol como mecanismos para fortalecer la competitividad de las sociedades del sector real.					
Horizonte	Indicador	Vigencia				
		2019	2020	2021	2022	
2019 - 2022	Número de eventos asociados a la divulgación de nuevos riesgos societarios	Meta	1	0	2	2
		Avance	1	0	2	0
		<b>% Cumplimiento</b>	<b>100%</b>		<b>100%</b>	<b>0%</b>
	Número de eventos asociados a la divulgación para la adopción de buenas prácticas de responsabilidad social.	Meta	4	0	3	2
		Avance	4	0	3	2
		<b>% Cumplimiento</b>	<b>100%</b>		<b>100%</b>	<b>0%</b>



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





## 7. RECONOCIMIENTOS

NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO	FECHA DEL EVENTO	RESUMEN
Publicación del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, en Policy Brief #26: “La digitalización como estrategia para la calidad regulatoria: aprendizajes de la iniciativa de transformación digital de la Superintendencia de Sociedades de Colombia”.	Agosto 2021	La Superintendencia fue seleccionada por la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, como un caso de estudio a través del cual se destacaron los logros generados a partir de la transformación digital de la institución. El documento no sólo permite reflejar las buenas prácticas existentes en la Superintendencia, sino también permitirá compartir dichas prácticas con otros gobiernos de la región.
La Superintendencia de Sociedades fue certificada como un gran lugar para trabajar, por segunda ocasión consecutiva, por Great Place to Work® Colombia (vigencia 2021).	Agosto de 2021	Esta certificación permite a la Superintendencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dar visibilidad a la Entidad, destacando los factores que la diferencian de otras en el sector público.</li> <li>▪ Aumentar el conocimiento de su cultura organizacional.</li> <li>▪ Construir orgullo y compromiso en los equipos de trabajo.</li> <li>▪ Continuar con el posicionamiento de marca y reputación, fidelizando el talento humano de la Entidad.</li> </ul>
Certificación como Entidad Familiarmente Responsable bajo el modelo efr, norma 1000-1	Diciembre de 2021	la Superintendencia obtuvo la certificación en conciliación en el nivel C+ (un nivel superior al inicial) que acredita a la Superintendencia como una Entidad Familiarmente Responsable, con cuyas prácticas se fomenta el desarrollo equilibrado de los ámbitos de la vida de los servidores en lo personal, familiar y profesional para su felicidad laboral y el progreso de sus familias.
Invitado especial a la Sesión Plenaria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	16 de junio de 2021	La Entidad fue invitada a participar en la sesión plenaria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, realizada en el mes de junio de 2021, en donde estaban presentes todos los grupos de trabajo. La invitación se hizo con el propósito de presentar los principales logros obtenidos con la expedición de la legislación de emergencia, Decretos Ley 560 y 772 de 2020, con medidas especiales transitorias



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



El progreso es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO	FECHA DEL EVENTO	RESUMEN
		de insolvencia, destacada por la Comisión como un conjunto de reformas innovadoras y exitosas.
Primer lugar en el Índice de Desempeño Institucional a nivel Sectorial (por tercer año consecutivo).	Mayo 28 de 2021	La excelente gestión desarrollada por la Superintendencia de Sociedades y el sobresaliente desempeño institucional, resultado del esfuerzo de todos sus funcionarios, fueron reconocidos en los resultados del Índice de Desempeño Institucional – IDI de la vigencia 2020, que consolidó el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, a través de la información reportada en el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG, donde la Entidad logró una calificación altamente superior de 99.2%.
Reconocimiento como finalista, en la categoría de Instituciones Públicas, otorgando el Premio Colombiano de Sostenibilidad a las Buenas Prácticas Laborales (vigencia 2021).	Diciembre de 2021	<p>Los reconocimientos fueron otorgados por la Asociación Colombiana de Gestión Humana – ACRIP y el Centro Internacional de Responsabilidad Social y Sostenibilidad – CENTRO RS.</p> <p>El Premio Colombiano de Sostenibilidad a las Buenas Prácticas Laborales, en la categoría de Instituciones Públicas, destaca las acciones, iniciativas y buenas prácticas laborales de la Entidad, las cuáles contribuyen a la construcción de una sociedad justa, equitativa y en paz, y resalta el alto nivel de gobernabilidad.</p> <p>Esta iniciativa está fundamentada en un Modelo de Excelencia en buenas prácticas laborales con un enfoque de desarrollo sostenible. Fue desarrollada por expertos en recursos humanos y en responsabilidad social y orienta la gestión de las áreas de recursos humanos con un sistema de medición, madurez y avance en los procesos propios de esta área. La Entidad, participó y obtuvo el reconocimiento en la categoría de “Empresas Públicas”.</p>
Reconocimiento como “Entidad Pionera” en el uso de	4 de Noviembre de	La Superintendencia de Sociedades recibió el reconocimiento otorgado por la Cámara Colombiana de



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

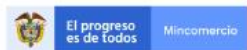
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



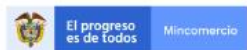


<b>NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO</b>	<b>FECHA DEL EVENTO</b>	<b>RESUMEN</b>
herramientas de Inteligencia Artificial en la Nube Pública.	2020	<p>Informática y Telecomunicaciones y la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital, por ser una Entidad "pionera en la implementación de tecnologías de Inteligencia Artificial en la nube pública para optimizar la prestación de servicios a los ciudadanos y empresas de Colombia".</p> <p>El proyecto que impacta de forma positiva varias áreas de la Entidad, tiene como propósito transformar el sistema de información de la Superintendencia, lo cual permitirá generar alertas tempranas sobre la situación de las empresas, gestionar de manera rápida y eficaz las solicitudes y trámites de Insolvencia, así como agilizar y soportar la toma de decisiones de forma rápida y eficaz para el cumplimiento de las funciones misionales, tanto judiciales como administrativas.</p>
<b>NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO</b>	<b>FECHA DEL EVENTO</b>	<b>RESUMEN</b>
Publicación del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, en Policy Brief #26: “La digitalización como estrategia para la calidad regulatoria: aprendizajes de la iniciativa de transformación digital de la Superintendencia de Sociedades de Colombia”.	Agosto 2021	La Superintendencia fue seleccionada por la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, como un caso de estudio a través del cual se destacaron los logros generados a partir de la transformación digital de la institución. El documento no sólo permite reflejar las buenas prácticas existentes en la Superintendencia, sino también permitirá compartir dichas prácticas con otros gobiernos de la región.
Invitado especial a la Sesión Plenaria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	16 de junio de 2021	La Entidad fue invitada a participar en la sesión plenaria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, realizada en el mes de junio de 2021, en donde estaban presentes todos los grupos de trabajo. La invitación se hizo con el propósito de presentar los principales logros obtenidos con la expedición de la legislación de emergencia, Decretos Ley 560 y 772 de 2020, con medidas especiales transitorias de insolvencia, destacada por la Comisión como un



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



El progreso es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





<b>NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO</b>	<b>FECHA DEL EVENTO</b>	<b>RESUMEN</b>
		conjunto de reformas innovadoras y exitosas.
Primer lugar en el Índice de Desempeño Institucional a nivel Sectorial (por tercer año consecutivo).	Mayo 28 de 2021	La excelente gestión desarrollada por la Superintendencia de Sociedades y el sobresaliente desempeño institucional, resultado del esfuerzo de todos sus funcionarios, fueron reconocidos en los resultados del Índice de Desempeño Institucional – IDI de la vigencia 2020, que consolidó el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, a través de la información reportada en el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG, donde la Entidad logró una calificación altamente superior de 99.2%.
Reconocimiento como “Entidad Pionera” en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial en la Nube Pública.	4 de Noviembre de 2020	La Superintendencia de Sociedades recibió el reconocimiento otorgado por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones y la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital, por ser una Entidad "pionera en la implementación de tecnologías de Inteligencia Artificial en la nube pública para optimizar la prestación de servicios a los ciudadanos y empresas de Colombia".  El proyecto que impacta de forma positiva varias áreas de la Entidad, tiene como propósito transformar el sistema de información de la Superintendencia, lo cual permitirá generar alertas tempranas sobre la situación de las empresas, gestionar de manera rápida y eficaz las solicitudes y trámites de Insolvencia, así como agilizar y soportar la toma de decisiones de forma rápida y eficaz para el cumplimiento de las funciones misionales, tanto judiciales como administrativas.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



El progreso es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



TR - CO177691 TR - CO177693 TR - CO177696 CS - CER279481



## 8. RETOS 2022

La Superintendencia de Sociedades tiene como reto fundamental continuar con la implementación de la planeación estratégica 2018 - 2022:

### **Pedagogía para el cumplimiento normativo (Compliance)**

- Portal de educación para el cumplimiento normativo – Adecuación micrositio “Supertips” (hacer más videos, podcast, infografías, cursos virtuales y folletos).
- Expedición de la Circular Básica Contable.
- Implementación de la política de supervisión: (i) Capítulo X de la CBJ; (ii) nuevas instrucciones de los programas de transparencia y ética empresarial.
- Realizar jornadas de socialización y de capacitación a usuarios externos.
- Guías con contenido pedagógico de cumplimiento normativo y de buena práctica empresariales.

### **Pedagogía a usuarios de Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC) y vendedores de compañías con actividades de comercialización en red o mercadeo Multinivel**

- Expedir Cartilla para suscriptores de SAPAC.
- Realizar campañas de difusión del contenido de las Cartillas Multinivel y SAPAC.

### **Inteligencia de datos**

- Matriz de análisis de factores de riesgo vía alertas tempranas (matriz de riesgos emergentes)
- Incorporación 14 nuevas alertas – descriptiva a solicitud de área funcional
- Incorporación 14 nuevas alertas – predictiva a solicitud de área funcional
- Acciones automáticas - correo
- Acciones automáticas - oficios
- Acciones automáticas - visitas
- Mejoras a los tableros de Alertas Tempranas

### **Disolución de Sociedades No Operativas**

- Expedir, de manera trimestral, aproximadamente, 6000 requerimientos presumiendo la no operatividad y 4000 Resoluciones declarando la disolución y liquidación.

### **Expediente digital – Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (Fase III y Fase IV) – SGDEA**

- Implementación progresiva de nuevos servicios y sus respectivas integraciones, entre el segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2022.
- Implementación progresiva, garantizando continuidad e interoperabilidad de nuevos flujos y seguimiento.
- Realizar actividades y acompañamiento para la gestión del cambio en la implementación del gestor documental.





### **Promoción y Fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje como mecanismo óptimo para resolver conflictos societarios a nivel nacional**

- En asocio con el Comité Colombiano de Arbitraje, lanzamiento de un libro de arbitraje en derecho societario, para el cual se definió un cronograma, una lista de autores y unas pautas editoriales.
- Ejecutar el curso de arbitraje societario en asocio con la Universidad Nacional y coordinar la primera cohorte del curso de litigio arbitral.
- Estudio de factibilidad de arbitraje internacional el cual se encuentra en etapa de investigación con análisis de diferentes Reglamentos institucionales y en la construcción de un modelo económico.

### **Continuar con el proceso de mejora continua del Sistema de Alertas Tempranas de Riesgo de Insolvencia**

- Continuar con el proceso de mejora continua permitirá una mejor lectura de la situación financiera de las sociedades, como herramienta para la determinación de acciones de supervisión preventiva frente al riesgo de insolvencia.

### **Lista de Administradores y Revisores Fiscales, creada y administrada por la Superintendencia de Sociedades**

- Poner en marcha la convocatoria abierta y permanente para la conformación de las listas de administradores y revisores fiscales, revisar el cumplimiento de requisitos por parte de los integrantes e integrar las listas finales a efectos de que éstas sean utilizadas por la Superintendencia de Sociedades u otras autoridades que ejerzan supervisión subjetiva, en virtud de las funciones contenidas en el numeral 4 del artículo 85 modificado por el artículo 43 de la Ley 1429 de 2010, con fundamento en el supuesto de hecho allí previsto.
- Expedir la reglamentación necesaria por vía de Decreto para regular los aspectos relevantes que no pueden ser objeto de reglamentación por vía de resolución, tales como remuneración, ciertas facultades y obligaciones de los administradores y revisores fiscales en ejercicio de sus funciones, causales que den lugar a la cesación de los nombramientos efectuados por la autoridad competente, entre otros aspectos.
- Contar con una herramienta tecnológica para el registro de los aspirantes a conformar las listas de Administradores y Revisores Fiscales en el cual se pueda además guardar y organizar toda la información allegada por cada aspirante, la cual puede ser objeto de futuras actualizaciones por parte de quienes integren las listas, facilitando el acceso y su administración.

### **Mejoramiento de los procesos archivísticos del sistema de gestión documental de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional**

- El principal reto es concluir la coordinación para la transferencia del archivo, para asumir la función de inspección y vigilancia de las Cámaras de Comercio y otros, a partir del 1 de enero de 2022.
- De igual forma, lograr la implementación del nuevo gestor documental para la Entidad, que trae consigo cambios importantes en relación con el expediente electrónico.
- Intervenir y catalogar 1.089 metros lineales correspondientes a la documentación de la Serie Compleja Procesos Judiciales de Insolvencia, Grupo de Apoyo Judicial.





- Es preciso culminar el proyecto de organización del archivo de apoyo judicial, para dar cumplimiento al plan de mejoramiento acordado con el Archivo General de la Nación.

### **Tesaurus**

- Continuar con la actualización del catálogo de descriptores.
- Definición de la línea base Producto –Arquitectura de Software.
- Desarrollo del motor de búsqueda inteligente (Periodo a tomar para D.P.M.: 2012 en adelante)
- Desarrollo de la primera versión de la proyección de borradores de sentencias y conceptos.
- Generación de borradores Versión 2.0.
- Mejoras al Tesaurus de acuerdo con nuevas necesidades.
- Desarrollo, pruebas e implementación de la herramienta que permita la búsqueda inteligente por parte de los usuarios externos.
- Levantamiento de requerimientos, desarrollo, pruebas e implementación de la herramienta que permita al usuario interno obtener la propuesta de decisión respectiva a tomar tanto en sentencias como en conceptos jurídicos, frente a los casos determinados.

### **Nuevo Portal Web de la Superintendencia de Sociedades**

- Completar las fases de Análisis y Diseño, Maquetación y Estrategia UX.
- Elaboración del paquete de diseño que incorpore la personalización de la galería de componentes visuales y plantillas de visualización de páginas y demás elementos web.
- Instalación y configuración de la plataforma tecnológica que soporta la operación del portal web.
- Revisión, depuración y migración del contenido actual del portal web.
- Ejecución de las pruebas técnicas y funcionales.
- Realización de la transferencia de conocimiento a los equipos técnicos, funcionales y de gestión del contenido.
- Inicio de la operación y soporte del nuevo portal web.

### **Política de supervisión a sociedades BIC (Decreto Reglamentario BIC)**

- Velar por el cumplimiento de lo estipulado mediante la Ley 1901 de 2018 y Decreto 2046 de 2019 (mediante acciones In Situ y Extra Situ).
- Realizar jornadas de socialización y capacitación dirigidas a sociedades con condición BIC y aquellas que estén interesadas.
- Realizar un curso virtual con contenido relacionado a sociedades BIC.

### **Acompañamiento y participación en la reglamentación sobre martillos electrónicos**

- Preparar las instrucciones a las Cámaras de Comercio respecto al uso de los martillos electrónicos en el marco de la asunción de competencias consecuencia de la Ley 2069 de 2020 y del decreto expedido.

### **Fortalecer las funciones de supervisión sobre las cámaras de comercio y las demás funciones trasladadas en virtud del artículo 70 de la Ley 2069 de 2020.**





- Gestionar las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo 259 de 2021 suscrito entre la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades que tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, en aras de lograr la transferencia completa, pertinente, efectiva y satisfactoria, de conocimiento, información, documentación, trámites, herramientas y demás aspectos necesarios, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio a la Superintendencia de Sociedades, que le permitan a ésta última, realizar la correcta ejecución de las funciones trasladadas”.

### **Actualización de la Circular Básica Jurídica**

- Lograr expedir las instrucciones a partir de una herramienta que permita la consulta ágil y fácil del instrumento que contiene las instrucciones de la Superintendencia de Sociedades.

### **Actualización de la Circular Básica Jurídica - Capítulo IX Regímenes Especiales**

- Elaborar y entregar el texto final de la reforma a la CBJ con la nueva regulación de las sociedades de Autofinanciamiento Comercial – SAPAC -, actualización de las operadoras de libranzas y Multinivel e inclusión de las sociedades de Factoring.
- Socializar reforma a la regulación de SAPAC, una vez se profiera la CBJ.

### **Implementación de la Política de Supervisión en la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales en los temas específicos de SAPAC, factoring, multinivel y libranzas**

- Recibir y analizar la información periódica requerida en la Circular 100-000006 del 3 de mayo de 2021.
- Suscribir y aplicar los convenios interinstitucionales en curso: MinTIC, Superfinanciera, Supersolidaria y Datacrédito.

### **Instrucciones para la Gestión de los Procesos de Intervención Judicial**

- Realizar jornadas de pedagogía y capacitación sobre los temas abordados en la Circular 100-000014 de 13 de agosto de 2021, para la mejor gestión de los procesos judiciales de intervención.

### **Implementación del Programa Gestión del Cambio, del Conocimiento e Innovación**

- Contar con un inventario del conocimiento de la Entidad actualizado, de fácil acceso y articulado con la política de gestión documental.
- Consolidar el mapa de conocimiento estratégico para el logro de la misión de la Entidad.
- Establecer el Mapa de riesgos de gestión del conocimiento de la Entidad.
- Asegurar el desarrollo de los componentes:
  - Sensibilización de los colaboradores frente a los cambios organizacionales
  - Desarrollo de herramientas de uso y de apropiación.
  - Definición del mapa de conocimiento de la Entidad

### **Concluir las correspondientes fases del Concurso Abierto de Méritos**





- Desarrollar efectivamente, el plan de trabajo y las actividades asociadas a la ejecución del Concurso Abierto de Méritos, en cada una de las siguientes etapas: Planeación, divulgación, inscripciones, y ejecución; en ese sentido, fortalecer la gestión del Proceso de Talento Humano, en particular la del Grupo de Administración de Talento Humano con el fin de dar cumplimiento oportuno a la provisión de empleos que resulte del concurso.

### **Mantenimiento Modelo Empresa Familiarmente Responsable**

- Luego de obtener la certificación como una Empresa Familiarmente Responsable – EFR, para el 2022 se deben desarrollar las acciones para el mantenimiento del modelo, en su primer año; estas estrategias, permitirán avanzar y dar respuesta en materia de responsabilidad y respeto a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; es decir, propender por el equilibrio de estas tres piezas fundamentales en las vidas de los colaboradores.
- Así mismo, y considerando que la certificación EFR, ha requerido del diseño e implantación de procedimientos y metodologías de trabajo, definidos en la norma EFR, que permitieron la definición de un catálogo de medidas en conciliación, objetivos y planes de acción, indicadores, herramientas para el seguimiento y medición del desempeño del modelo, así como acciones formativas, es importante también, iniciar el ciclo de mejora continua que permitirá medir y mejorar el avance de la organización la gestión de la conciliación, y seguir siendo una entidad referente del sector.

### **Atención adecuada y oportuna a las empresas y empresarios en el trámite de procesos de insolvencia**

- Considerando que los efectos de la pandemia derivada del Covid-19 en la economía se extenderán por más tiempo, es necesario mantener la adecuada y oportuna atención de los procesos de insolvencia pues las estadísticas que lleva la Entidad se pueden vislumbrar que la afectación del orden público económico por la pandemia continuará siendo un asunto de la mayor relevancia institucional.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



# INFORME DE GESTIÓN 2021

**Línea de atención al usuario**

018000 114319

**PBX**

324 5777- 220 1000

**Centro de fax**

220 1000, opción 2 / 324 5000

**Avenida El Dorado No. 51 - 80**

**Bogotá - Colombia**

**Horario de atención al público**

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

**[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)**



**[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)**



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**